

**COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Y DE PRESUPUESTO**

---

**PRIMERO A TRIGESIMO TERCER INFORMES  
SOBRE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS  
PARA EL BIENIO 1980-1981**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 7 (A/35/7 y Add.1 a 3<sup>o</sup>)



**NACIONES UNIDAS**

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

N.B. Para los informes sobre las consecuencias administrativas y financieras de propuestas formuladas durante el período de sesiones, el número del tema pertinente del programa y una breve descripción del asunto se indican en el índice. El título completo del tema del programa figura en cada informe.

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
A/35/7	<u>Primer informe.</u> Actividades de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (primavera y verano de 1980) . . . . .	1
A/35/7/Add.1	<u>Segundo informe.</u> Cálculos revisados para las secciones 26 y 29A: Funciones de depositario del Secretario General y registro y publicación de tratados .	12
A/35/7/Add.2	<u>Tercer informe.</u> Servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios. . . . .	17
A/35/7/Add.3	<u>Cuarto informe.</u> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD): Arreglos provisionales para el Consejo Internacional del Caucho Natural y trabajos preparatorios necesarios para la entrada en funcionamiento del Fondo Común . . . . .	35
A/35/7/Add.4	<u>Quinto informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.2/Rev.1 [tema 22 del programa: La situación en Kampuchea] . . . . .	38
A/35/7/Add.5	<u>Sexto informe.</u> Cálculos revisados resultantes de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980: Parte I . . . . .	42
A/35/7/Add.6	<u>Séptimo informe.</u> Cálculos revisados para la sección 19: Recursos para la ejecución del programa de trabajo a nivel regional. . . . .	49
A/35/7/Add.7	<u>Octavo informe.</u> Normas sobre volumen de trabajo para el personal técnico y complementario de los servicios de conferencias [tema 96 del programa: Plan de Conferencias] . . . . .	51
A/35/7/Add.8	<u>Noveno informe.</u> Reclasificación de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. . . . .	56
A/35/7/Add.9	<u>Décimo informe.</u> Creación de una Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales . . . . .	69

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
A/35/7/Add.10	<u>Undécimo informe.</u> Emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. . . . .	75
A/35/7/Add.11	<u>Duodécimo informe.</u> Locales de las Naciones Unidas en Nairobi. . . . .	85
A/35/7/Add.12	<u>Decimotercer informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión en el documento A/35/650 [tema 78 del programa: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados] . . . . .	93
A/35/7/Add.13	<u>Decimocuarto informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución I B presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/616 [tema 63 a) del programa - Capacitación e investigaciones: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones] . . . . .	96
A/35/7/Add.14	<u>Decimoquinto informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras de dos proyectos de resolución presentados por la Primera Comisión en los documentos A/35/664 y A/35/665 respectivamente [tema 36: Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, y tema 44: Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones] . . . . .	104
A/35/7/Add.15	<u>Decimosexto informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional [tema 99 del programa: Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional] . . . . .	108
A/35/7/Add.16	<u>Decimoséptimo informe.</u> Cálculos revisados resultantes de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones primero y segundo de 1980: Parte II . . . . .	113
A/35/7/Add.17	<u>Decimooctavo informe.</u> Viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas . . . . .	116
A/35/7/Add.18	<u>Decimonoveno informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución IV presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.4 [tema 61 k) del programa - Desarrollo y cooperación económica internacional: Medio ambiente] . . . . .	118
A/35/7/Add.19	<u>Vigésimo informe.</u> Cálculos revisados para la sección 27 (Información pública) . . . . .	120



INDICE (continuación)

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
A/35/7/Add.20	<u>Vigésimo primer informe.</u> Presupuesto por programas revisado de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para 1981 y consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución III A y B presentados por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.3 [tema 61 d] del programa - Desarrollo y cooperación económica internacional: Industrialización] . . . . .	123
A/35/7/Add.21	<u>Vigésimo segundo informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución I presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.5 [tema 61 p] del programa - Desarrollo y cooperación económica internacional: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables] . . .	126
A/35/7/Add.22	<u>Vigésimo tercer informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.30 [tema 20 del programa - Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar] . . . . .	129
A/35/7/Add.23	<u>Vigésimo cuarto informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.5 [tema 61 g] del programa - Desarrollo y cooperación económica internacional: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados] . . . . .	133
A/35/7/Add.24	<u>Vigésimo quinto informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución III presentado por la Tercera Comisión en el documento A/35/639 [tema 80 del programa - Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz] . . . . .	137
A/35/7/Add.25	<u>Vigésimo sexto informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión en el documento A/35/634 [tema 71 del programa - Problemas de las personas de edad y de los ancianos] . . . . .	142
A/35/7/Add.26	<u>Vigésimo séptimo informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras de las propuestas de la Primera Comisión: proyecto de resolución presentado en el documento A/35/684, proyecto de resolución B presentado en el documento A/35/685, proyecto de resolución C presentado en el documento A/35/687, proyecto de resolución A presentado en el documento A/35/689, proyecto de	

INDICE (continuación)

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
	resolución I presentado en el documento A/35/665/Add.1 y proyectos de resolución A, D, E y F presentados en el documento A/35/699 [temas 31, 32, 34, 37, 44 j) y 48 del programa, relativos al Desarme] . . . . .	153
A/35/7/Add.27	<u>Vigésimo octavo informe.</u> Clasificación de los puestos y promoción de las perspectivas de carreras del personal de idiomas . . . . .	160
A/35/7/Add.28	<u>Vigésimo noveno informe.</u> Locales en el Centro Internacional de Viena . . . . .	166
A/35/7/Add.29	<u>Trigésimo informe.</u> Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial en el documento A/35/765 [tema 59 del programa: Cuestiones relativas a la información] . . . . .	178
A/35/7/Add.30	<u>Trigésimo primer informe.</u> Emolumentos del Secretario General [tema 99 del programa: Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional] . . . . .	183
A/35/7/Add.31	<u>Trigésimo segundo informe.</u> Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 . . . . .	186
A/35/7/Add.32	<u>Trigésimo tercer informe.</u> Cálculos revisados para la sección 5B (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo . . . . .	189

\*  
\*      \*

---

Nota: Para los títulos y referencias relativas a los documentos indicados simplemente con su signatura en el presente suplemento, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 91 del programa, lista de documentos; o ibid., trigésimo quinto período de sesiones, lista de documentos.

## SIGLAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CCCA	Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas
CDCC	Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
CELADE	Centro Latinoamericano de Demografía
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CINU	Centro de Información de las Naciones Unidas
CNUAH	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT)
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
DAESI	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales
DCI	Dependencia Común de Inspección
DCTD	Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
ILPES	Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social
IMALD	Indice de la media de los ajustes por lugar de destino
IPPALD	Indice del promedio ponderado de los ajustes por lugar de destino
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

SIGLAS (continuación)

OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUSCD	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SID	Sistema de Información sobre el Desarrollo
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UPU	Unión Postal Universal

Primer informe

Actividades de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto

(Primavera y verano de 1980)

[Original: inglés]  
[9 de septiembre de 1980]

A. Generalidades

1. Las funciones principales de la Comisión Consultiva, según se definen en la resolución 14A (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, son:

"a) Estudiar e informar respecto al presupuesto que el Secretario General presente a la Asamblea General;

b) Asesorar a la Asamblea General en relación con todo asunto financiero o de presupuesto que se le refiere;

c) Estudiar e informar a la Asamblea General con respecto a los presupuestos administrativos de organismos especiales, y a las proposiciones para todo acuerdo financiero con dichos organismos;

d) Estudiar los informes de los inspectores de cuentas de las Naciones Unidas y de sus organismos especiales para rendir, a su vez, un informe a la Asamblea General."

2. De conformidad con el artículo 156 del reglamento de la Asamblea General, los miembros de la Comisión Consultiva, entre los cuales no deberá haber dos nacionales de un mismo Estado, son escogidos sobre la base de una amplia representación geográfica y de su capacidad y experiencia personales.

3. Los miembros de la Comisión Consultiva son:

Sr. C.S.M. MSELLE (Presidente)

Sr. Andrzej ABRASZEWSKY

Sr. Michel BROCHARD

Sr. Hamed Arabi EL-HOUDERI

Sr. Mohamed Maloum FALL

Sr. Lucio GARCIA DEL SOLAR

Sr. Anwar KEMAL

Sr. Sumihiro KUYAMA

Sr. Valentin Ksenofontovitch PALAMARCHUK

Sr. George F. SADDLER

Sr. Rudolf SCHMIDT

Sr. Michael F.M. STUART

Sr. Morteza TALIEH

Sr. TANG Jianwen

Sr. Christopher R. THOMAS

Sr. Norman WILLIAMS

4. La Comisión Consultiva se reunió en Santiago del 29 de abril al 2 de mayo, en México, D.F. el 7 y el 8 de mayo, en Nueva York del 12 de mayo al 6 de junio, en Ginebra del 10 al 20 de junio y en Viena del 23 al 27 de junio de 1980.

#### B. Reuniones con la Comisión Económica para América Latina

5. En Santiago, la Comisión Consultiva examinó las necesidades de locales de la CEPAL, la función de las oficinas subregionales de la CEPAL, las relaciones institucionales de la CEPAL con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) y el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), los efectos de la inflación en el presupuesto del sistema de la CEPAL y las vacantes en el cuadro orgánico y categorías superiores.

6. Con respecto a la cuestión de los locales de la CEPAL en Santiago, se proporcionó a la Comisión información detallada sobre los problemas de espacio, las necesidades de espacio previstas y las posibles soluciones que se están elaborando en consulta con la Sede, en Nueva York. La Comisión entiende que el Secretario General presentará a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe sobre necesidades de locales en Santiago 1/. En su examen de ese informe la Comisión tendrá presente la información que recibió durante su visita a Santiago.

7. Con respecto a las relaciones institucionales de la CEPAL con el ILPES y el CELADE, el Secretario Ejecutivo explicó a la Comisión sus puntos de vista respecto a la integración, la planificación y la coordinación del ILPES y el CELADE dentro del sistema de la CEPAL. A este respecto, el Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de las medidas que se habían adoptado para extender el proceso de integración a los servicios de reproducción. Se ha realizado un estudio de los servicios de reproducción y de los servicios de impresión y mecanografiado de documentos en consulta con la Sede, con miras a modernizar la Sección de Reproducción de Documentos de la CEPAL y ampliar su capacidad. La Comisión Consultiva entiende que el Secretario General presentará propuestas concretas a la Asamblea General sobre el particular.

8. La Comisión Consultiva visitó la oficina subregional de la CEPAL en México, D.F., la mayor oficina subregional de la Comisión 2/. La oficina sirve de

---

1/ A/C.5/35/80.

2/ El número de puestos de plantilla en esa oficina para el bienio 1980-1981 es de 92 (26 del cuadro orgánico y 66 contratados en el plano local), en comparación con 424 puestos en Santiago (130 del cuadro orgánico y 294 contratados en el plano local).

secretaría del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano de la CEPAL, y realiza actividades sustantivas descentralizadas en la región centroamericana. Dicha oficina comparte locales alquilados con el Centro de Información de las Naciones Unidas, el PNUMA, el CNUAH, la ONUDI, el PNUD, el PMA, el FNUAP y el UNICEF 3/. La Comisión se reunió con el director y con altos funcionarios de la oficina subregional de la CEPAL y celebró también una reunión conjunta con representantes de otras oficinas y de organismos especializados de las Naciones Unidas en México, D.F. La Comisión intercambió opiniones con esos funcionarios sobre la gestión de locales y servicios comunes y recibió información acerca de los servicios prestados a otras organizaciones de las Naciones Unidas por la oficina subregional de la CEPAL y de los arreglos de participación en los gastos.

9. La Comisión Consultiva preguntó cuáles eran los arreglos en materia de alquileres de los locales ocupados por las oficinas de las Naciones Unidas en México, D.F. Los representantes del Secretario Ejecutivo de la CEPAL informaron a la Comisión de que el gobierno huésped aportaba una contribución en efectivo equivalente al 50% del alquiler de los locales ocupados por oficinas de las Naciones Unidas 4/. La Comisión entiende que la oficina subregional de la CEPAL suscribe contratos para el alquiler de espacio y servicios comunes en representación de las oficinas de las Naciones Unidas que lo ocupan y prorratea todos los gastos de dichos servicios en función del espacio ocupado, previo ajuste por concepto del espacio compartido.

10. Según los datos proporcionados a la Comisión por la oficina subregional de la CEPAL en México, D.F., el contrato de alquiler vigente abarca el período de tres años comprendido entre el 1° de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1982. Los funcionarios de la CEPAL expresaron incertidumbre con respecto a la renovación del alquiler después de 1982. En tales circunstancias, y teniendo presente que la oficina subregional de la CEPAL en México, D.F., en su carácter de dependencia más importante de las Naciones Unidas en México, D.F., tiene la condición de "organismo principal" en cuestiones administrativas generales de interés para otras oficinas de organizaciones de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva considera que se justifica que el Secretario General, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, proceda a un examen minucioso de la cuestión de los locales en México, D.F.

#### C. Reuniones celebradas en Nueva York, Ginebra y Viena

11. En Nueva York, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Administrador del PNUD y con el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) y presentó informes al Consejo de Administración del PNUD, para que los examinara en su 27° período de sesiones (junio de 1980), en relación con:

---

3/ Estas oficinas de las Naciones Unidas ocupan un total de 11 pisos en un edificio de 14 pisos de propiedad de una empresa privada.

4/ Se informó a la Comisión Consultiva de que el subsidio de alquiler que pagaría el gobierno huésped para 1980 ascendería a 240.000 dólares y que la proporción de dicha contribución correspondiente a la parte que ocupaba la CEPAL en los locales sería de unos 134.000 dólares.

a) Cálculos presupuestarios suplementarios del PNUD para 1979 5/;

b) Proyecto de presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas del FNUAP para el año 1981 y créditos suplementarios para el año 1980 6/.

12. La Comisión Consultiva se reunió con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en Nueva York y examinó sus informes sobre la comprobación de las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio 1978-1979, y de las cuentas correspondientes a 1979 de diversos programas y fondos 7/. La Comisión ha presentado a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe separado sobre estas cuestiones (véase A/35/437).

13. En relación con el tema del programa titulado "Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica", la Comisión Consultiva, en el curso de sus períodos de sesiones celebrados en Nueva York, Ginebra y Viena, se reunió con representantes de los organismos y examinó con ellos los respectivos presupuestos administrativos y otras cuestiones conexas. La Comisión presentará a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre el particular (véase A/35/481 y Add.1).

14. Durante su estancia en Ginebra, la Comisión Consultiva celebró una reunión con la Dependencia Común de Inspección (DCI) en la que se examinaron cuestiones de interés común para ambos órganos. Entre ellas figuraron la labor que estaba realizando la DCI en relación con su informe a la Asamblea General sobre los procedimientos para obtener presupuestos y llamar a licitación respecto de proyectos de construcción de las Naciones Unidas (véase A/C.5/35/6), así como los medios de evitar duplicaciones entre las investigaciones realizadas por la DCI sobre las necesidades de personal de las organizaciones y las de la Comisión Consultiva sobre la cuestión de las reclasificaciones, acerca de todo lo cual informará la Comisión a la Asamblea General en su actual período de sesiones (véase A/35/7/Add.7, infra).

15. También en Ginebra, la Comisión se reunió con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y sus colegas de categoría superior, quienes describieron las tareas adicionales que la Oficina del Alto Comisionado debía realizar como resultado de las nuevas situaciones en materia de refugiados, así como las necesidades de personal y financieras conexas. La Comisión Consultiva tendrá en cuenta esa información cuando presente al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 31° período de sesiones sus observaciones respecto del informe del Alto Comisionado sobre las actividades de asistencia del ACNUR en 1979-1980 y el proyecto de presupuesto así como el programa financiado con cargo a fondos voluntarios para 1981 8/.

---

5/ DP/503.

6/ DP/497.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/35/5), vols. I a IV.

8/ A/AC.96/577.



16. Durante la visita que realizó a Viena, la Comisión Consultiva obtuvo información del Organismo Internacional de Energía Atómica, la ONUDI y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena acerca del funcionamiento del Centro Internacional de Viena. La Comisión presentará informes (A/35/7/28 infra) a la Asamblea General en su actual período de sesiones sobre el examen y el análisis efectuados por el Secretario General de los gastos de funcionamiento del Centro (A/C.5/35/81 y Corr.1) recomendados por la Comisión Consultiva en 1979 9/.

D. Informe anual del Secretario General sobre proyectos de mejora de gestión y otros servicios de asesoramiento prestados por el Servicio de Gestión Administrativa

17. La Comisión Consultiva recibió del Secretario General un informe sobre el proyecto de mejora de gestión y otros servicios de asesoramiento prestados por el Servicio de Gestión Administrativa en 1978. El informe, presentado en cumplimiento de la resolución 31/94 C de la Asamblea General de 14 de diciembre 1976, debía haber llegado a poder de la Comisión en su período de sesiones de otoño de 1979. A juicio de la Comisión Consultiva, la tardanza en la presentación del informe le ha restado mucho de su valor. La Comisión Consultiva insta al Secretario General a que vele por que el informe de 1979 llegue a la Comisión en septiembre de 1980.

18. La Comisión informará a la Asamblea General respecto de las actividades del Servicio de Gestión Administrativa a la luz de los datos adicionales que el Secretario General incluya en su informe sobre el Servicio de Gestión Administrativa correspondiente a 1979.

E. Ejecución del presupuesto y de los programas correspondientes al bienio 1978-1979

19. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 34/223 A de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1979, la Comisión Consultiva asintió en el pedido del Secretario General de que se transfirieran créditos por un total de 3.707.608 dólares de las secciones 1, 3, 5C, 13A, 20, 21 y 22 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 a las secciones 2, 5A, 5D, 6, 9, 13B, 19, 23 y 24.

20. El Secretario General informó a la Comisión Consultiva de que los gastos y obligaciones efectivos para 1978-1979, según constaban en las cuentas cerradas, habían ascendido a 1.077.492.872 dólares, en comparación con los créditos revisados de 1.084.186.200 dólares que había aprobado la Asamblea General en la resolución 34/223 A de 20 de diciembre de 1979. En consecuencia, el saldo no comprometido ascendía a 6.693.328 dólares, o sea, el 0,6% de los créditos revisados. Los ingresos efectivamente percibidos en 1978-1979 ascendieron a 193.208.219 dólares, en comparación con un cálculo revisado aprobado de 190.856.900 dólares (resolución 34/223 B de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979). Los ingresos por conceptos varios excedieron en 4.114.504 dólares el cálculo aprobado; no obstante, teniendo en cuenta un déficit de 1.763.185 dólares en los ingresos por concepto de contribuciones del personal, el aumento neto con respecto al cálculo aprobado de ingresos fue de 2.351.319 dólares, o sea, el 1,2%.

---

9/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento NO. 7A (A/34/7/Add.1 a 28), documento A/34/7/Add.26, párr. 3.

21. La Comisión Consultiva recordó que las consignaciones revisadas que había aprobado la Asamblea General en la resolución 34/223 A eran inferiores en 5.927.300 dólares a las consignaciones de 1.090.113.500 dólares aprobadas en el trigésimo tercer período de sesiones en la resolución 33/205 A; y que el cálculo de ingresos aprobado en la resolución 33/205 B había sido de 195.720.500 dólares. Las razones de la disminución general de 5.927.300 dólares en las secciones de gastos y de 4.863.600 dólares en las secciones de ingresos fueron indicadas por el Secretario General en su informe sobre la ejecución del presupuesto y los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979 que había presentado en el anterior período de sesiones 10/. En su informe conexo (A/34/842), la Comisión Consultiva señaló que no había podido examinar detalladamente el informe del Secretario General debido a su presentación tardía, pero que volvería a examinar dicho documento, de ser necesario, en el contexto de informe sobre la ejecución del presupuesto y los programas que habría de presentarse al Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 20° período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

22. La Comisión Consultiva toma nota de que una de las razones por las que no se utilizaron plenamente las consignaciones se refiere a las vacantes en diversas dependencias orgánicas. Los casos más notables en que no se utilizaron plenamente las consignaciones por razón de las vacantes fueron los del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

23. En su informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979 (A/C.5/35/1 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.2), el Secretario General, varias veces, atribuye las demoras o aplazamientos a la situación de las vacantes. Por otra parte, en otras secciones del mismo documento se atribuyen demoras o aplazamientos a la "escasez de personal" 11/, o a "falta de personal". La Comisión Consultiva señala que esos términos son ambiguos. A este respecto, la Comisión toma nota de las explicaciones suministradas al CPC en relación con el uso del término "falta de recursos" para justificar la no ejecución de elementos del programa o de productos 12/.

24. La Comisión Consultiva ha advertido también algunas faltas de coherencia entre el informe sobre la ejecución de los programas y los informes sobre la ejecución del presupuesto. Por ejemplo, en el párrafo 5D.7 del documento A/C.5/34/79/Add.5 se señala que el programa de recursos naturales y energía "está llevándose a cabo con arreglo al plan, aunque en la terminación de algunas tareas puede haber cierta demora hasta 1980". Por otra parte, según el documento A/C.5/35/1 sólo el 80,3% del programa de recursos naturales y energía se ejecutó en la forma prevista y, en los párrafos 5D.2 y 5D.4, el Secretario General alude a demoras y supresiones que atribuye a "falta de personal".

---

10/ A/C.5/34/79 y Add.1 a 27, y Add.10/Corr.1

11/ Véase, por ejemplo, el documento A/C.5/35/1, párr. 17.2, relativo a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre.

12/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38), párrs. 297 y 298.

25. Asimismo, en el documento A/C.5/35/1, el Secretario General manifiesta que el 94,9% de los productos relacionados con las funciones de depositario del Secretario General y el registro y la publicación de los tratados se ejecutó en la forma programada. Ello no guarda relación con la información proporcionada en el documento A/C.5/34/79/Add.20 ni con exposiciones hechas oralmente a la Comisión Consultiva, que indican que el número de volúmenes de la Treaty Series realmente publicados en 1978-1979 fue muy inferior al proyectado.

26. La Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que los datos sobre ejecución de los programas presentados en el informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/35/1 y Add.1 y Add.1/Corr.2 no complementaban adecuadamente los datos sobre ejecución del presupuesto contenidos en el documento que había sido presentado durante el trigésimo cuarto período de sesiones.

27. Al mismo tiempo, la Comisión reconoce que el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979 (A/C.5/35/1 y Add.1 y Add.1/Corr.2) fue el primer informe de ese tipo preparado por las Naciones Unidas y que su compilación hizo necesario introducir gran cantidad de modificaciones ex post facto, dado que buena parte de los datos necesarios (por ejemplo, la descripción y enumeración de los productos) no se habían incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 elaborado por el Secretario General 13/. Habida cuenta de que esa información forma parte del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 14/, el informe sobre la ejecución de los programas para 1980-1981 debería ser más específico. A este respecto, la Comisión Consultiva opina que una de las deficiencias del informe sobre la ejecución de los programas para el bienio 1978-1979 consiste en que se pasa por alto las considerables diferencias en el volumen de los insumos necesarios para cada uno de los productos; en esas circunstancias, la simple agregación del número de productos completados no proporciona un criterio válido sobre la proporción de las actividades efectivamente realizadas. La Comisión confía en que la situación mejorará a raíz de la aplicación de las recomendaciones examinadas por el Secretario General en su informe sobre la identificación de los productos en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas (A/C.5/35/2).

F. Demoras en la presentación de documentos a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión en los períodos de sesiones de la Asamblea General

28. En su primer informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, la Comisión Consultiva mencionó las dificultades que se habían planteado en el trigésimo tercer período de sesiones como resultado de la presentación tardía de informes de la Secretaría y de la tendencia cada vez mayor de las Comisiones Principales a aplazar la adopción de decisiones sobre proyectos de resolución que tuviesen consecuencias financieras hasta los últimos días del período de sesiones.

---

13/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2).

14/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/34/6 y Add.1).

La Comisión exhortó a que las delegaciones en todas las comisiones y la Secretaría adoptaran medidas encaminadas a poner fin a esa tendencia 15/.

29. La situación respecto de la publicación de documentos de la serie A/C.5/34- que requerían el examen de la Comisión Consultiva en el trigésimo cuarto período de sesiones era la siguiente 16/:

<u>Período</u>	<u>Consecuencias financieras</u>	<u>Otros documentos</u>	<u>Total</u>
Antes del 16 de septiembre	-	2	2
16 de septiembre a 15 de octubre	-	5	5
16 de octubre a 16 de noviembre	3	15	18
17 de noviembre a 15 de diciembre	34	17	51
Después del 15 de diciembre	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>4</u>
	39	41	80
	—	—	—

30. El número total de tales documentos publicados antes de mediados de noviembre de 1979 fue, en la práctica menor que en el período correspondiente en el trigésimo tercer período de sesiones, 25 en comparación con 37 (incluidas, en ambos casos, tres exposiciones de consecuencias financieras). De mediados de noviembre a mediados de diciembre de 1979 se publicaron 51 documentos, en comparación con 48 en el mismo período en 1978.

31. La Comisión Consultiva inició su período de sesiones de otoño de 1979 el martes 4 de septiembre. Entre esa fecha y mediados de noviembre, es decir, en un período de 11 semanas, la Comisión tuvo material suficiente sólo para 39 reuniones.

32. Durante el período de tres semanas previo a la sesión de organización de la Quinta Comisión, celebrada el 24 de septiembre de 1979, la Comisión Consultiva celebró 15 reuniones en circunstancias de que, si hubiese recibido a tiempo la documentación habría podido celebrar 25. Un análisis de los calendarios de reuniones de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva entre el 24 de septiembre de 1979 y el viernes 16 de noviembre de 1979 revela lo siguiente:

Posible número de sesiones diurnas: dos al día,  
cinco días por semana durante ocho semanas 80

Número de sesiones celebradas por:

Quinta Comisión	50	
Comisión Consultiva	<u>24</u>	<u>74</u>

Sesiones no utilizadas 6

15/ Ibid., Suplemento No. 7 (A/34/7); cap. I, párrs. 60 a 76.

16/ Sobre la base de las fechas de publicación que figuran en la lista diaria de documentos distribuidos en la Sede.

33. En el período de cuatro semanas transcurrido entre mediados de noviembre y mediados de diciembre de 1979, la situación era la siguiente:

Número posible de reuniones diurnas		40
Número de sesiones celebradas por:		
Quinta Comisión	31	
Comisión Consultiva	<u>23</u>	<u>54</u>
Exceso		14

El recargo de trabajo después de mediados de noviembre obligó a la Comisión Consultiva a reunirse todos los sábados y a la Quinta Comisión a celebrar sesiones nocturnas.

34. Si la Comisión Consultiva hubiese podido aprovechar plenamente el tiempo asignado entre mediados de noviembre (cuando no se utilizaron 16 reuniones—véase el párr. 32 supra), la necesidad de celebrar sesiones nocturnas y sabatinas durante las últimas cuatro a cinco semanas del período de sesiones se habría eliminado o, por lo menos, se habría reducido considerablemente.

35. La Comisión Consultiva es consciente de que periódicamente se aduce que la Quinta Comisión podría completar con mayor rapidez el examen de los temas de su programa si se reuniese al mismo tiempo que la Comisión Consultiva. Si bien la Comisión Consultiva conviene en que de vez en cuando puede ser necesario, en circunstancias excepcionales, reunirse en forma simultánea, está convencida de que la única forma de impedir demoras en los trabajos de la Quinta Comisión consiste en que se presente a tiempo la documentación necesaria. Por lo tanto, la Comisión Consultiva insta a todos los interesados a que adopten medidas eficaces con ese fin. A juicio de la Comisión, el hecho de recurrir más de la cuenta a la celebración de reuniones simultáneas agravaría las dificultades actuales, pues por ejemplo, serviría de excusa para que se demorase más la presentación de los documentos. Al mismo tiempo, no sería práctico que se celebrasen con frecuencia reuniones simultáneas habida cuenta, por una parte, de que es necesario que su Presidente responda a preguntas de la Quinta Comisión y de que los miembros de la Comisión Consultiva lo son a su vez de la Quinta Comisión y, por la otra, de que ambos órganos requerirían la presencia de los mismos funcionarios de categoría superior de la Secretaría.

#### G. Calendario para la preparación del presupuesto bienal por programas

36. En su primer informe a la Asamblea General durante su trigésimo cuarto período de sesiones sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, la Comisión Consultiva se refirió a las dificultades con que había tropezado como resultado de la presentación tardía del proyecto de presupuesto por programas por el Secretario General. La Comisión indicó a la sazón su preocupación por la posibilidad de que,

"a menos que el Secretario General adopte medidas al respecto, los Estados Miembros no dispongan de los futuros proyectos de presupuestos bienales por programas ni de los informes conexos de la Comisión Consultiva hasta después

de la apertura del período de sesiones de la Asamblea General en que se habrán de examinar. En tales circunstancias, la Comisión insta a que se adopten todas las medidas necesarias para asegurar que, en el futuro, los proyectos de presupuestos bienales por programas, incluidos el prólogo y los anexos, le sean presentados con mayor antelación que lo que ocurrió en 1979." 17/

37. En una nota de la Secretaría presentada al Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 20° período de sesiones, celebrado en mayo y junio de 1980, se proponía un calendario para la preparación y el examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. En esa nota, se hacía referencia también al examen del proyecto de presupuesto por programas por el CPC y por la Comisión Consultiva con arreglo a sus respectivos mandatos. Además, se señalaba que, de conformidad con la preferencia expresada por el Comité y por la Comisión Consultiva, el examen del CPC debería preceder al de la Comisión Consultiva, habida cuenta de que los cambios que recomendase el CPC en el contenido de los programas podría afectar el monto de los recursos necesarios para su ejecución.

38. En relación con lo que antecede, la Comisión Consultiva informó al Secretario General de que estaba de acuerdo en que era conveniente que, cuando examinara el proyecto de presupuesto por programas, tuviese a la vista las observaciones y recomendaciones del CPC. Sin embargo, en la práctica, la posibilidad de que la Comisión Consultiva espere la presentación de las observaciones y recomendaciones del CPC está limitada por lo dispuesto en el párrafo 3.6 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, según el cual el informe de la Comisión Consultiva debe remitirse a todos los Estados Miembros por lo menos cinco semanas antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en el que ha de examinarse el proyecto de presupuesto bienal por programas.

39. En cuanto a las consecuencias de las recomendaciones del CPC sobre el monto de los recursos necesarios para la ejecución de los programas, la Comisión Consultiva recuerda que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, expresó la opinión de que toda recomendación del CPC a ese respecto exigiría que el Secretario General presentara documentos que indicasen consecuencias administrativas y financieras, sobre los que la Comisión Consultiva formularía comentarios de la manera habitual 18/.

40. El procedimiento descrito en el párrafo anterior dimana de lo que dispone el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, especialmente el párrafo 3.6, que estipula en parte que la Comisión Consultiva preparará un informe destinado a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto por programas "presentado por el Secretario General".

---

17/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/34/7), cap. I, párr. 4.

18/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/32/8), Cap. I, párr. 105.

41. A solicitud de la Comisión Consultiva, el Secretario General señaló a la atención del CPC las observaciones mencionadas anteriormente y las reflejó en su informe sobre la labor de su 20° período de sesiones 19/. En sus conclusiones y recomendaciones, el CPC indica que el proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983 debe quedar concluido y distribuido antes de fines de abril de 1981 y que se pida al Secretario General que tome todas las medidas necesarias con tal fin 20/.

---

19/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38), párrs. 48 a 51.

20/ Ibid., párrs. 339 y 340.

Segundc informe

Cálculos revisados para las secciones 26 y 29A:  
funciones de depositario del Secretario General  
y registro y publicación de tratados

[Original: inglés]  
[16 de junio de 1980]

1. En el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General el Secretario General presentó un informe 1/ sobre los cálculos revisados para las secciones 26 (Actividades jurídicas) y 29A (Departamento de Servicios de Conferencias, Sede), relativos a las funciones de depositario del Secretario General y al registro y la publicación de tratados. Los recursos adicionales solicitados para el bienio 1980-1981 ascendían a 393.000 dólares (una vez deducidas las contribuciones del personal), integrados por: 197.800 dólares para hacer frente a la carga de trabajo prevista para 1980-1981 de 40 volúmenes (de nuevo formato) de la Treaty Series por año (109.300 dólares con cargo a la sección 26; 69.300 dólares con cargo a la sección 29A; y 19.200 dólares con cargo a la sección 28D); y 195.200 dólares con objeto de aplicar el plan propuesto para eliminar el retraso en la publicación de la Treaty Series (144.900 dólares con cargo a la sección 26, 18.700 dólares con cargo a la sección 29A y 31.600 dólares con cargo a la sección 28D).

2. Se recordará que la Comisión Consultiva recomendó en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 2/, que se postergara toda medida relativa a las propuestas del Secretario General en cuanto a los recursos adicionales necesarios para la publicación de los 40 volúmenes básicos por año hasta que la Asamblea General hubiera examinado el informe separado del Secretario General sobre el plan de acción propuesto por él para eliminar el retraso en la publicación de la Treaty Series. Sin embargo, el informe del Secretario General se publicó demasiado tarde, por lo que ni la Comisión Consultiva ni la Quinta Comisión pudieron analizarlo adecuadamente.

3. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva recomendó, en un informe verbal a la Quinta Comisión, en su 84a. sesión, que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, consignara una suma global para personal supernumerario de 47.000 dólares 3/, correspondientes a la porción de 1980 de los costos

---

1/ A/C.5/34/40 y Corr. 1 y 2.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/34/7), párr. 26.9.

3/ Integrada por 35.000 dólares con cargo a la sección 26, con objeto de proporcionar 4 meses de personal supernumerario de la categoría P-2 y 18 meses de personal supernumerario del cuadro de servicios generales, y 12.000 dólares con cargo a la sección 29A, para 4 meses de personal supernumerario de las categorías P-2 ó P-3 (Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 84a. sesión, párrs. 69 a 73).



relacionados con la publicación de 40 volúmenes por año; todo ello en la inteligencia de que la Comisión Consultiva examinaría en detalle el informe del Secretario General en su período de sesiones de la primavera de 1980 y presentaría sus observaciones a la Asamblea a comienzos del trigésimo quinto período de sesiones. La Asamblea aprobó esa recomendación.

4. En los párrafos 6 a 18 de su informe, el Secretario General recapituló las propuestas relativas a la publicación de la Treaty Series que figuran en el presupuesto por programas para 1980-1981. Los recursos adicionales solicitados por él para 1980-1981 a fin de realizar la publicación de 40 volúmenes (de nuevo formato) por año, totalizan 197.800 dólares, una vez deducidas las contribuciones del personal. De esa suma, 178.600 dólares corresponden a puestos de plantilla y gastos comunes de personal con cargo a las secciones 26 (109.300 dólares) y 29A (69.300 dólares) y 19.200 dólares corresponden a gastos de servicios comunes con cargo a la sección 28D, como se indica en el párrafo 30 a) del informe. Las correspondientes propuestas en materia de recursos de personal se resumen como sigue:

#### Sección 26. Oficina de Asuntos Jurídicos, Sección de Tratados

i) Puestos de plantilla:

1 funcionario de la categoría P-2 y 1 de la categoría G-4/1 para la función de depósito (párr. 15);

2 funcionarios de la categoría G-4/1 para la función de registro (párr. 16);

ii) Conversión de personal supernumerario a puestos de plantilla:

1 funcionario de la categoría G-4/1 para la función de depósito (párr. 15);

1 funcionario de la categoría G-4/1 para la función de registro (párr. 16);

iii) Reclasificación:

1 funcionario de la categoría G-4/1 reclasificado a la categoría principal (G-5) para la función de publicación (párr. 17).

#### Sección 29A. Departamento de Servicios de Conferencias, División de Publicaciones

Puestos de plantilla:

1 preparador de originales de la categoría P-3 y 1 corrector de pruebas de la categoría P-2 para el equipo de la Treaty Series (párr. 26).

5. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la solicitud del Secretario General de 197.800 dólares para la publicación de 40 volúmenes (de nuevo formato) por año, a fin de mantenerse el nivel de la carga de trabajo prevista

para 1980-1981. Teniendo en cuenta los 47.000 dólares ya consignados (véase el párr. 3 supra), la suma cuya aprobación se recomienda ascendería a 150.800 dólares, distribuidos como sigue: 74.300 dólares con cargo a la sección 26; 57.300 dólares con cargo a la sección 29A; y 19.200 dólares con cargo a la sección 28D.

6. En los párrafos 19 a 28 de su informe, el Secretario General propone un plan de acción para eliminar el trabajo atrasado en la publicación de la Treaty Series. Según el Secretario General, el retraso total a comienzos de 1980 ascendía a 260 volúmenes (de nuevo formato). Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que el retraso se remontaba a registros correspondientes a 1973.

7. De acuerdo con el plan propuesto por el Secretario General, el retraso en la publicación de la Treaty Series se eliminaría de la siguiente forma:

Año	<u>Nivel básico de trabajo de 40 volúmenes (de nuevo formato) por año</u>	<u>Eliminación del trabajo atrasado de 260 volúmenes (número de volúmenes)</u>	<u>Recursos adicionales necesarios para la eliminación del retraso (a precios constantes de 1979) a/</u> (Dólares de los EE.EE.)
1980	40	-	15 600
1981	40	10	131 800
1982	40	20	473 250
1983	40	40	772 000
1984	40	40	925 300
1985	40	40	925 300
1986	40	40	925 300
1987	40	40	848 350
1988	40	30	771 400
1989	40	-	170 000

a/ Por un total de 5.958.300 dólares, de los que 2.860.000 dólares corresponden a trabajos de imprenta por contrata, 1.325.900 dólares a la División de Publicaciones, 1.002.900 dólares a la Sección de Tratados y 769.500 dólares a la División de Traducción (A/C.5/34/40/Corr.2, anexo II).

8. En el anexo I a su informe, el Secretario General detalló la incorporación gradual del personal supernumerario adicional necesario para la aplicación del plan propuesto para eliminar el retraso en la publicación de la Treaty Series. Los puestos de personal supernumerario previstos pueden dividirse como sigue:

Sección de Tratados, Oficina de Asuntos Jurídicos (párr. 24):

2 G-4/1 de julio de 1980 a diciembre de 1988  
1 P-2 y 2 G-4/1 de julio de 1981 a diciembre de 1988  
3 G-4/1 de julio de 1982 a diciembre de 1988

División de Publicaciones, Departamento de Servicios de Conferencias (párr. 27):

1 P-3 de julio de 1981 a diciembre de 1989  
1 P-2 y 1 G-4/1 de enero de 1981 a diciembre de 1989  
1 P-3 de julio de 1982 a diciembre de 1988  
1 P-2 de enero de 1983 a diciembre de 1988  
1 P-3 de julio de 1983 a diciembre de 1988  
1 P-2 de enero de 1984 a diciembre de 1988

División de Traducción, Departamento de Servicios de Conferencias (párr. 23):

1 P-4, 2 P-3 y  
3 G-4/1 de julio de 1982 a junio de 1987

9. Sobre esa base, el Secretario General estima que los recursos necesarios en 1980-1981 para aplicar el plan para la eliminación del retraso ascenderán a 195.200 dólares (una vez deducidas las contribuciones del personal), divididos en 101.200 dólares para personal supernumerario y gastos comunes de personal con cargo a las secciones 26 (82.500 dólares) y 29A (18.700 dólares), 62.400 dólares para trabajos de imprenta por contrata con cargo a la sección 26; y 31.600 dólares para gastos de servicios comunes con cargo a la sección 28D, como se indica en el párrafo 30 b) de su informe.

10. Sobre la base de su examen del plan propuesto para eliminar el retraso en la publicación de la Treaty Series y de la información que se le ha proporcionado, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de la suma calculada de 195.200 dólares que el Secretario General solicita para 1980-1981.

11. La Comisión ha recomendado la aprobación de los recursos de personal solicitados por el Secretario General para el bienio 1980-1981 en la inteligencia de que esos recursos se utilizarán únicamente para las tareas previstas para ellos, a saber, la ejecución del programa anual de publicación de la Treaty Series y la eliminación propuesta del trabajo atrasado. La Comisión espera que el Secretario General tome todas las medidas necesarias para asegurar la óptima gestión de los recursos que se ponen a su disposición con tal objeto, de modo que se realice el plan de acción propuesto por él.

12. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del plan de acción para eliminar el trabajo atrasado en la publicación de la Treaty Series, en la inteligencia de que ello no implica la aceptación del cálculo relativo a la totalidad de los recursos necesarios durante los cuatro próximos bienios. A ese respecto, la Comisión toma nota de la declaración del Secretario General, que figura en el párrafo 29 de su informe, de que si la Asamblea aprobara el plan propuesto, el Secretario General informaría a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones, y posteriormente cada dos años, sobre los progresos realizados en la eliminación del retraso, e indicaría los reajustes que fuera preciso efectuar en las estimaciones de los recursos necesarios para años venideros. La Comisión se propone seguir examinando la cuestión de la publicación de la Treaty Series y considerarla en el contexto de los futuros proyectos de presupuesto.

13. Sobre la base de sus recomendaciones que figuran en los párrafos 5 y 10 anteriores, y con sujeción a sus observaciones que se hacen en los párrafos 11 y 12, la Comisión recomienda que la Asamblea General consigne las siguientes sumas adicionales en el presupuesto por programas para 1980-1981:

Sección 26:	219 200 dólares
Sección 29A:	76 000 dólares
Sección 28D:	50 800 dólares

La correspondiente consignación con cargo a la sección 31 (Contribuciones del personal) es de 61.400 dólares, suma que se compensará por un aumento equivalente de los ingresos en la sección 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Tercer informeServicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios

[Original: inglés]

[25 de agosto de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios 1/. Este informe fue originalmente presentado a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, pero la Comisión Consultiva recomendó que el examen del mismo fuera aplazado para el trigésimo quinto período de sesiones. Al mismo tiempo, la Comisión Consultiva pidió al Secretario General que proporcionase información adicional y aclaración sobre ciertos aspectos del informe. Esta información y aclaración fueron facilitadas a la Comisión Consultiva, la cual las ha tomado en consideración al examinar el informe del Secretario General.

2. En los párrafos 1 a 3 de su informe, el Secretario General recuerda que ha presentado a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero, informes sobre los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios 2/. El Secretario General señala que, por resolución 33/116 C, la Asamblea General ha tomado nota de estos informes y de los informes conexos de la Comisión Consultiva 3/ así como del informe de la Comisión Consultiva sobre los gastos de apoyo de los organismos 4/, presentado a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, que hace referencia a una monografía presentada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 5/.

3. En su informe más reciente, el Secretario General clasificó los "servicios proporcionados" en tres categorías distintas:

a) Servicios en apoyo de la estructura administrativa de las seguridades extrapresupuestarias;

---

1/ A/C.5/34/21.

2/ A/C.5/31/33 y Corr.1; A/C.5/32/29 y Corr.1; A/C.5/33/56.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/32/8/Add.1-30), documento A/32/8/Add.9; e *ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/33/7 y Add.1 a 39), documento A/33/7/Add.25.

4/ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/33/7 y Add.1 a 39, documento A/33/7/21.

5/ DP/WGOC/25.

b) Servicios en apoyo de los programas de cooperación técnica;

c) Servicios en apoyo de actividades sustantivas financiadas con recursos extrapresupuestarios.

4. En los párrafos siguientes la Comisión Consultiva ofrece sus observaciones y comentarios con respecto a cada una de estas tres categorías y también con respecto a los procedimientos para la creación de puestos extrapresupuestarios y la presentación futura del anexo VIII del proyecto de presupuesto por programas.

A. Servicios en apoyo de la estructura administrativa de las actividades extrapresupuestarias

5. En los párrafos 6 a 13 de su informe, el Secretario General da cuenta de la forma en que se ha desarrollado la actual metodología para determinar el reembolso de los gastos de apoyo a la estructura administrativa de las actividades extrapresupuestarias. La metodología que actualmente se aplica con respecto al PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) requiere que las Naciones Unidas y el fondo extrapresupuestario de que se trata compartan todos los gastos de cada tipo de servicio. El Secretario General declara en el párrafo 13 de su informe que "estima que se ha establecido un enfoque sano y práctico para determinar una cuantía equitativa de reembolso de los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a las estructuras administrativas extrapresupuestarias. En consecuencia, se propone que se utilice este enfoque en las negociaciones con otras estructuras administrativas extrapresupuestarias tales como el UNICEF, y que los resultados se reflejen en los futuros informes sobre la ejecución del presupuesto y los cálculos del presupuesto por programas". En relación con esto, la Comisión Consultiva fue informada de que el UNICEF ha convenido en adoptar el mismo enfoque que el PNUD y FNUAP.

6. La Comisión Consultiva considera que la metodología adoptada por el Secretario General con respecto al reembolso, tal como se describe en los párrafos 6 a 12 de su informe, es pragmática y que debe mantenerse.

7. El Secretario General, en los párrafos 14 a 16 de su informe, se refiere a la administración de los recursos de reembolso relacionados con los servicios de apoyo a la estructura administrativa de las actividades presupuestarias. En relación con esto, la Comisión Consultiva ha pedido un análisis de las consecuencias que tendría para el presupuesto ordinario la inclusión de cálculos de gastos y de ingresos para servicios en apoyo de la estructura administrativa de las actividades extrapresupuestarias.

8. Según la información recibida por la Comisión Consultiva, con arreglo al presente sistema, estos reembolsos están en parte administrados a través del presupuesto ordinario y en parte, a través de la cuenta de fondos extrapresupuestarios. Fundamentalmente, los gastos incurridos por las Naciones Unidas respecto de gastos de operación, alquiler y mantenimiento de equipo, suministros y materiales y amortización del equipo principal, están incluidos en el presupuesto ordinario, y los reembolsos recibidos figuran en la sección 2 relativa a ingresos. En lo que respecta a los gastos de personal y gastos conexos, los reembolsos recibidos se acreditan a una cuenta de fondos extrapresupuestarios con los cuales se hace frente a los gastos de personal directamente relacionados con el servicio. En opinión del Secretario General, este procedimiento le permite responder con flexibilidad a necesidades que cambian constantemente.

9. De acuerdo con el Secretario General, el arreglo ofrece las características siguientes:

- i) Los gastos de personal relacionados con estos servicios se identifican claramente y están sujetos a cláusulas de flexibilidad dentro del bienio;
- ii) La provisión de puestos está sujeta a los criterios para los puestos extrapresupuestarios (véase anexo I, infra);
- iii) Los gastos no directamente relacionados con las actividades del presupuesto ordinario se incluyen lo menos posible en las cifras brutas del presupuesto ordinario;
- iv) La compensación entre los ingresos y los gastos en sectores no relacionados con el personal, tales como servicios de computadoras, comunicaciones, alquileres y mantenimiento de equipo, etc., queda reflejada sobre la base de estadísticas generales sin necesidad de hacer un cómputo de gastos muy exacto, y que demandaría mucho tiempo, y que habría sido necesario si tuvieran que aislarse los distintos gastos y cargarse directamente a los ingresos respectivos.

10. La Comisión Consultiva fue informada de que un segundo método de presentar la información pertinente a la Asamblea General sería indicando, en cifras brutas, los ingresos por concepto de reembolso en la sección 2, e incluyendo los gastos conexos en las varias secciones del presupuesto. Según el Secretario General, este procedimiento tendría las características siguientes:

- a) Se requeriría la aprobación de la Asamblea General para crear puestos relacionados con los servicios que se prestan;
- b) La correlación entre gastos e ingresos se haría gradualmente más difícil a medida que los puestos anteriormente identificados con actividades extrapresupuestarias tiendan a incorporarse a los demás puestos del presupuesto ordinario;
- c) Se perdería la flexibilidad para prestar más servicios respecto de necesidades de existencia demostrada, en caso de aumentar los ingresos;
- d) Resultará difícil aplicar procedimientos de control para reflejar las fluctuaciones descendentes de los ingresos mediante reducciones controladas en el volumen de los gastos;
- e) No quedará indicado el total de gastos relacionados con esos servicios.

11. Sobre la base de la información suministrada por el Secretario General, la Comisión Consultiva entiende que cabe concebir una tercera posibilidad que conciliaría la necesidad de una presentación clara y la necesidad de flexibilidad. Consistiría esto en indicar los ingresos por concepto de reembolso en la sección 2 de ingresos junto con gastos conexos como una contrapartida dentro de la misma sección. Según el Secretario General, tendría esto las características siguientes:

- a) Se indicaría en un lugar el total de gastos incurridos en apoyo de las estructuras administrativas extrapresupuestarias;

b) Habría oportunidad de mantener la flexibilidad por cuanto, presumiblemente, el Secretario General podría aumentar los gastos en la forma y oportunidad que fuera necesario para responder a mayores niveles de ingreso, todo esto dentro de la misma sección del presupuesto;

c) Cualquier superávit residual en favor de las Naciones Unidas quedaría claramente indicado en forma de saldo neto en la sección 2 de ingresos. Puede resultar más difícil explicar la razón de ese superávit, esto es, la necesidad de amortizar los gastos de capital;

d) Los gastos con cargo a la sección 2 de ingresos se referirían a gastos muy semejantes a los que figuran en otras secciones del presupuesto (por ejemplo, una parte de los gastos contractuales correspondientes al arrendamiento de computadoras figuraría presumiblemente en la sección 2 de ingresos, y no en la sección 28G). Esto podría complicar el proceso de examen legislativo de esos gastos.

12. El representante del Secretario General expresó la opinión de que, de las tres posibilidades indicadas, era preferible mantener el sistema actual. La Comisión Consultiva estuvo de acuerdo con esta conclusión y con la opinión del Secretario General de que lo que se requiere ahora no es cambiar la presentación del presupuesto sino más bien refinar y fortalecer el sistema de control administrativo y financiero.

#### B. Servicios en apoyo de los programas de cooperación técnica

13. Los servicios en apoyo de los programas de cooperación técnica se examinan en los párrafos 17 a 34 del informe del Secretario General. La Comisión entiende que la cuestión de la tasa de reembolso por concepto de estos servicios está siendo examinada por el Consejo de Administración del PNUD y que los resultados de las deliberaciones del Consejo se conocerán oportunamente para el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General 6/.

14. En los párrafos 31 a 34 del informe del Secretario General se examina la administración de los reembolsos por concepto de cooperación técnica. La Comisión Consultiva toma nota del párrafo 31 de que el Secretario General espera que "en cualquier modificación de la fórmula relativa a los reembolsos que pueda adoptar la Asamblea General se siga exigiendo que una porción significativa del total de los gastos de apoyo se financie con cargo al presupuesto ordinario", así como su declaración de que "la cuestión de la utilización de los recursos de apoyo a los programas recibidos no puede separarse de la cuestión conexas de la necesidad de proporcionar a ciertos elementos de apoyo a los programas con cargo al presupuesto ordinario".

---

6/ En su vigésimo séptimo período de sesiones, el Consejo de Administración, en la decisión 80/44 (27 de junio de 1980) decidió, entre otras cosas, que "el reembolso se efectuará a razón del 13% de los gastos anuales de los proyectos y se exhortará a los organismos de ejecución para que ejecuten los proyectos operacionales con los reembolsos que reciban, sin aumentar el nivel de sus presupuestos ordinarios a causa de las nuevas tasas de reembolso" (véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1), cap. XI).



15. La Comisión tomó nota igualmente del párrafo 34 del informe del Secretario General, que dice así:

"El hecho de que recientemente se haya designado a las comisiones regionales para actuar como organismos de ejecución ha tenido consecuencias en la cuestión de la administración de los reembolsos. Será preciso celebrar consultas con los Secretarios Ejecutivos a fin de determinar un procedimiento que concilie la necesidad de flexibilidad inherente al concepto de descentralización con las necesidades de la elaboración de políticas y el control a nivel central. El resultado de estas consultas afectará también la administración de los gastos de apoyo a la cooperación técnica en relación con las actividades de asistencia técnica financiadas con cargo a fondos fiduciarios regionales."

C. Servicios prestados en apoyo de actividades sustantivas financiadas con fondos extrapresupuestarios

16. El Secretario General examina la cuestión del reembolso de estos gastos de apoyo en los párrafos 35 a 37 de su informe. El párrafo 36 hace referencia a la opinión de la Comisión Consultiva en el sentido de que "los servicios prestados en apoyo de actividades sustantivas financiadas con fondos extrapresupuestarios no deben sufragarse con cargo al presupuesto ordinario, y debe procurarse obtener, de los organismos de financiación y de los fondos fiduciarios, un reembolso basado en una fórmula convenida simple, salvo en los casos en que la Asamblea General determine otra cosa" 7/. El Secretario General declara que su política ha sido modificada para reflejar la opinión de la Comisión Consultiva. En cuanto a la tasa de reembolso, el Secretario General indica en el párrafo 37 que esto "se relaciona claramente con la cuestión de la fórmula para el reembolso de los gastos de apoyo a la cooperación técnica".

17. Con respecto a la administración de los recursos para reembolso, el Secretario General expresa en el párrafo 38 de su informe que "de las tres categorías de servicios de apoyo consideradas en el presente informe el reembolso de los gastos de apoyo a actividades sustantivas sufragadas con cargo a recursos extrapresupuestarios constituye el esfuerzo más reciente y menos importante en función de los recursos recibidos. Por lo tanto, aún no se han elaborado directrices detalladas para la utilización de dichos recursos. Sin embargo, puesto que los servicios prestados por las Naciones Unidas en esos casos consisten fundamentalmente en la ubicación y administración del personal sustantivo cuyos servicios se financian con cargo a las fuentes extrapresupuestarias interesadas, se ha previsto que, en la medida de lo posible, las dependencias de apoyo interesadas se repartirán proporcionalmente dichos recursos, en la inteligencia de que, evidentemente, deberán presentarse estadísticas de volumen de trabajo o de otra índole a fin de justificar la autorización de los recursos procedentes de esta cuenta".

18. En lo que se refiere a la presentación presupuestaria de esta categoría de reembolsos, la Comisión Consultiva observa a partir de la información que le ha sido proporcionada, que en este momento los reembolsos recibidos por servicios en apoyo de las actividades sustantivas financiadas con recursos extrapresupuestarios se manejan en forma completamente independiente del presupuesto ordinario. En este

---

7/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 A (A/32/8/Add.9), párr. 17.

caso podrían también aplicarse otras dos opciones, que se describen en los párrafos 10 y 11 supra, con respecto a los servicios suministrados a las estructuras administrativas extrapresupuestarias, pero, en opinión de la Comisión Consultiva, deberían mantenerse los procedimientos actuales. El argumento que se esgrime contra la inclusión de esta categoría de reembolsos en el presupuesto ordinario resulta fortalecido por el hecho de que, en general, es difícil cerciorarse, en el momento en que se preparan los cálculos presupuestarios, del volumen probable de esas actividades para el bienio siguiente.

#### D. Creación de puestos extrapresupuestarios

19. Como recuerda el Secretario General en el párrafo 3 de su informe, la Comisión Consultiva, en el párrafo 59 del capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, declaró lo siguiente:

"La Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que se necesitan procedimientos adicionales en cuanto a la creación de puestos extrapresupuestarios en los niveles superiores. La Comisión proyecta volver a ocuparse de esta cuestión en el contexto de las observaciones que presentará a la Asamblea General respecto del próximo informe del Secretario General sobre las cuestiones relativas a los recursos extrapresupuestarios." 8/

20. Teniendo en cuenta que el informe del Secretario General adolece de falta de información sobre el tema, la Comisión Consultiva solicitó una declaración sobre los criterios utilizados para la creación de puestos extrapresupuestarios dedicando atención especial a una explicación de las directrices para la creación de puestos de la categoría D-1 y superiores. La información recibida por la Comisión Consultiva en respuesta a esta solicitud se reproduce en el anexo I infra.

21. Los representantes del Secretario General han declarado ante la Comisión que los procedimientos para la creación de puestos extrapresupuestarios en la Sede parecen estar funcionando en forma satisfactoria. Sin embargo, se ha informado a la Comisión que la Oficina de Servicios Financieros está al tanto de que la práctica actual con relación a los puestos de apoyo a los programas en las oficinas de ultramar no se ajusta a las políticas establecidas en el Boletín del Secretario General acerca del establecimiento y funcionamiento de fondos fiduciarios 9/. Conforme a los representantes del Secretario General, la experiencia obtenida en el período relativamente corto transcurrido desde la publicación del Boletín ha puesto de manifiesto que en tanto el Secretario General Adjunto de Administración, Finanzas y Gestión está investido de la autoridad necesaria en virtud del reglamento financiero y del Boletín, se requiere una considerable elaboración de los procedimientos y de los criterios antes de que pueda decirse que existen controles adecuados respecto a la creación de puestos extrapresupuestarios para apoyo a los programas.

22. Se ha informado a la Comisión que en esta elaboración se incluye la publicación de una instrucción administrativa que está actualmente preparándose, la cual establecería procedimientos detallados a seguir con el fin de asegurar la

---

8/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/34/7).

9/ ST/SGB/146/Rev.1, 19 de octubre de 1978.

plena aplicación del Boletín del Secretario General. La nueva dependencia de sistemas de gestión y control financieros que fuera establecida recientemente dentro de la Oficina de Servicios Financieros ha comenzado a preparar esta instrucción. Conforme a los representantes del Secretario General, el propósito de este trabajo es asegurar que los tipos de criterios anteriormente esbozados, que se aplican en la Sede, se formalicen para ser aplicados uniformemente en todas las oficinas, así como aclarar los límites de la autoridad y la responsabilidad de la Sede en cuanto a garantizar la aplicación de estos criterios.

23. La Comisión solicitó un análisis de puestos de las categorías D-2, D-1 y P-5 con cargo a apoyo de estructuras administrativas extrapresupuestarias y a gastos extrapresupuestarios de apoyo a los programas. El análisis tabular proporcionado por el Secretario General (véase anexo II infra) abarcaba 107 puestos en 1978-1979. Además de dichos puestos, hay muchos otros puestos extrapresupuestarios de esas categorías. El análisis de los 107 puestos mencionados demuestra que 9 puestos estaban vacantes y 47 ocupados por funcionarios con nombramientos permanentes. La Comisión Consultiva observa que los puestos en estudio incluyen un puesto D-1 vacante de la División de Presupuesto que se adscribe al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y un puesto D-1 en el Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad en préstamo de la División de Contaduría General.

24. La Comisión Consultiva opina que es el momento oportuno para efectuar una inspección más profunda del establecimiento de puestos extrapresupuestarios a nivel D-1 y superior. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que, en lo sucesivo, se someta a la conformidad de la Comisión Consultiva el establecimiento de todos los puestos extrapresupuestarios a nivel D-1 y superior para los que no se requiera la aprobación de un órgano intergubernamental. A su vez, la Comisión Consultiva informaría a la Asamblea General de las medidas adoptadas al respecto.

25. Además, con respecto a todos los puestos extrapresupuestarios, la Comisión Consultiva confía en que se procurará garantizar que se dispone de recursos estables antes de que se proponga la creación de este tipo de puestos.

#### E. Futura presentación del anexo VIII al prefacio del proyecto de presupuesto por programas

26. En el párrafo 50 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, la Comisión Consultiva señaló que las cantidades que se incluyen en el rubro "Recursos sustantivos y administrativos" consisten en una mezcla de elementos de gastos que se relacionan con los servicios de apoyo y con los fondos de operaciones para actividades sustantivas. Se señaló asimismo, en el párrafo 55, que la suma total calculada por concepto del reembolso de gastos por servicios proporcionados a los organismos especializados y a otras organizaciones no aparece en ninguna otra parte del documento del presupuesto por programas - una omisión que la Comisión Consultiva considera debe corregirse.

27. Aunque el Secretario General hace un intento de atender la preocupación de la Comisión Consultiva a este respecto en el párrafo 15 de su informe, la Comisión le ha solicitado asimismo que proporcione una indicación precisa de la forma en que será presentado el anexo VIII del proyecto de presupuesto por programas en los futuros presupuestos que se presenten. La información recibida por la Comisión se reproduce en el anexo III infra.

## Recapitulación

28. La Comisión destaca el párrafo 5 del informe del Secretario General, en el cual se dice que "a menos que la Asamblea General solicite otra cosa o que se produzca un cambio importante en las circunstancias prevalecientes, no se piensa presentar nuevos informes separados sobre esta cuestión, sino reflejar la información necesaria sobre los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios en futuros proyectos de presupuesto por programas mediante la presentación de material explicativo adicional, como ha sugerido la Comisión Consultiva". La Comisión no tiene objeciones que formular a este criterio.

29. La Comisión también toma nota de las conclusiones del Secretario General en los párrafos 39 a 41 de su informe. En relación con el párrafo 40 b), la Comisión señala al determinar la fórmula para el reembolso de los gastos de apoyo del Organismo que la Asamblea tendrá ante sí los resultados de las deliberaciones del Consejo de Administración del PNUD sobre el tema (véase el párr. 13 supra).

Procedimientos y criterios utilizados para la creación de  
puestos extrapresupuestarios

1. En esta sección se resumen las prácticas y procedimientos vigentes y se proporciona una indicación de las medidas que está elaborando la Oficina de Servicios Financieros como parte de la aplicación por fases del Boletín del Secretario General a/ que se publicó el 19 de octubre de 1978 relativo al establecimiento y administración de fondos fiduciarios. Comprende la creación de puestos para actividades no operacionales, incluidas sus necesidades de apoyo, de puestos para el apoyo a estructuras administrativas extrapresupuestarias y de puestos para el apoyo administrativo y sustantivo a las actividades de cooperación técnica. No incluye los puestos para proyectos de cooperación técnica que se imputan directamente a los proyectos.

Prácticas y procedimientos actuales en la Sede

2. Apoyo a las estructuras administrativas extrapresupuestarias. Los procedimientos relativos a la creación de puestos para el apoyo a las estructuras administrativas extrapresupuestarias se derivan de la metodología enunciada en el párrafo 9 del informe del Secretario General (A/C.5/34/21). Se determina el volumen de trabajo y se llega a acuerdos con respecto al porcentaje de cada servicio suministrado por las Naciones Unidas a otras organizaciones de las Naciones Unidas. Se utiliza la cifra resultante como guía para determinar el número y categoría de los puestos del cuadro orgánico y de los servicios generales que van a ser financiados por las estructuras administrativas extrapresupuestarias. Luego, se pide a cada departamento que suministra esos servicios que prepare proyectos de presupuesto para el presupuesto ordinario y para las necesidades extrapresupuestarias como parte del procedimiento de preparación del presupuesto bienal. La División de Presupuesto analiza las peticiones en función de los criterios enumerados en el párrafo 5 infra. Tras aprobarse el presupuesto, la División de Presupuesto formula recomendaciones apropiadas respecto de la asignación, así como las autorizaciones para el cuadro de dotación de personal.

3. Apoyo al programa de cooperación técnica. Los procedimientos relativos a la creación de puestos para apoyar el programa de cooperación técnica se basan en las necesidades de volumen de trabajo para el apoyo sustantivo (técnico) y administrativo a ese programa, y en los ingresos generales previstos como consecuencia del cálculo de la realización total del programa durante el siguiente bienio. Ese cálculo se ajusta anualmente, teniendo en cuenta la realización efectiva del programa durante el año anterior. Cualquier propuesta que haga un departamento que proporcione los servicios mencionados para que se cree un puesto con arreglo a la cuenta de apoyo a este programa, tiene que presentarse a la División de Presupuesto, que la examina según los criterios enumerados en el párrafo 5 infra. Si los resultados del examen son positivos, se procede a las recomendaciones adecuadas para la asignación y a las autorizaciones para el cuadro de dotación de personal.

---

a/ ST/SGB/146/Rev.1.

4. Apoyo a las actividades sustantivas. Los procedimientos relativos al apoyo a los programas para las actividades sustantivas se rigen por las disposiciones del Boletín del Secretario General a/ relativo al establecimiento y administración de fondos fiduciarios. La utilización de ingresos para el apoyo a los programas con cargo a fondos fiduciarios está sujeta al requisito de presentación de planes de los gastos a la Oficina de Servicios Financieros para su examen y aprobación. Así pues, la propuesta de que se cree ese puesto extrapresupuestario en la Sede tiene que formularla el departamento interesado a la División de Presupuesto. La División de Presupuesto analiza la petición con arreglo a los criterios que se enumeran en el párrafo 5 infra y determina la disponibilidad de fondos de la División de Contabilidad y la División de Tesorería. Una vez que la División de Presupuesto considere que la propuesta es apropiada, formula la recomendación de asignación y la autorización para el cuadro de dotación de personal conexos. El examen de los planes de gastos tiene lugar periódicamente (por lo general, cada año), y también como parte del examen de los programas de trabajo bienales presentados en apoyo de los proyectos de presupuesto por programas del Secretario General. También se llevan a cabo exámenes especiales en el momento del establecimiento de nuevos fondos fiduciarios o cuando se plantean nuevas propuestas de programas a medida que se eleva o desciende el nivel de fondos disponibles.

#### Criterios observados en la Sede

5. La División de Presupuesto coteja las propuestas de creación de puestos extrapresupuestarios en apoyo de las actividades que se describen en los párrafos 2, 3 y 4 supra con los siguientes criterios:
- a) Indicación del volumen de trabajo;
  - b) Relación funcional entre el puesto propuesto y el plan de trabajo del Departamento;
  - c) Posibilidades de redistribución de los recursos de personal extrapresupuestarios existentes para satisfacer la necesidad funcional que se haya identificado;
  - d) La conveniencia de financiar el puesto con los recursos extrapresupuestarios y no con los recursos del presupuesto ordinario;
  - e) Clasificación propuesta del puesto con relación a las normas vigentes de clasificación de puestos (todos los puestos se presentan oficialmente a la Oficina de Servicios de Personal para que sean clasificados antes de ser autorizados);
  - f) El efecto que tendría la creación del puesto sobre las estructuras de clasificación y organización de la dependencia a la que se va a asignar;
  - g) La duración de las funciones del puesto y la disponibilidad de las fuentes de financiación actuales y previstas.

Estos criterios empíricos no están formalizados todavía, pero se observan en la creación de todos los puestos extrapresupuestarios. En los casos en que la propuesta entraña la creación de un puesto de la categoría D-1 o superior, se aplican todos estos criterios con sumo cuidado, insistiendo especialmente en los apartados e) y f) supra. Como medida adicional de control habría que contar en cada caso con la aprobación del Subsecretario General de Servicios Financieros.

## Prácticas y procedimientos vigentes en las oficinas en el exterior

6. Las oficinas en el exterior sólo se ocupan por lo general de la creación de puestos extrapresupuestarios en apoyo de los programas, no en apoyo de otras estructuras extrapresupuestarias. Se ha de señalar además que la mayor parte de ese apoyo es para actividades de cooperación técnica (operacionales) y no para actividades sustantivas. Se ha llevado a cabo un examen sumario de los procedimientos y criterios existentes que aplican las oficinas en el exterior para determinar el alcance de los procedimientos de control que se siguen en esas oficinas. El examen ha revelado que, aunque los procedimientos existen, no se aplican uniformemente y las prácticas utilizadas varían considerablemente, no sólo entre los lugares de destino, sino también dentro de ellos en lo que respecta a las diferentes prácticas que rigen las fuentes de financiación. A continuación se resumen los puntos sobresalientes en relación con las prácticas existentes en función de los procedimientos.

7. Examen interno. Tanto la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) utilizan un proceso de examen interno en el que un comité considera los méritos o deméritos concretos de las propuestas de puestos. En el ACNUR se encarga de ello el Comité del Directorio y en la ONUUDI, un comité de altos funcionarios presidido por el Director Ejecutivo. Otras oficinas en el exterior no han indicado que lleven a cabo ese examen.

8. Examen de la CCAAP. Las propuestas presupuestarias de determinados fondos importantes cuyos administradores son responsables financieramente ante sus propias autoridades legislativas (por ejemplo, el ACNUR, la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) las examina la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Este procedimiento es obligatorio en el caso del PNUMA y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con arreglo a los reglamentos financieros (serie 200 y 300) que rigen sus operaciones. No se somete la creación de ningún otro puesto extrapresupuestario al examen de la CCAAP.

9. Aprobación de los órganos intergubernamentales. En los casos mencionados en el párrafo 8 supra, la creación de puestos está sujeta a la aprobación de un órgano intergubernamental (por ejemplo, el Consejo de Administración del PNUMA, la Comisión de Asentamientos Humanos o el Comité Ejecutivo del ACNUR).

10. Examen en la Sede. Actualmente, todos los puestos extrapresupuestarios para el apoyo a los programas en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la ONUSCD, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Grupo de Estupefacientes están sujetos al examen y aprobación de la Sede. Algunos de los puestos extrapresupuestarios creados en las comisiones regionales están sujetos también al examen de la Sede; se trata de los puestos imputados al apoyo a los programas respecto de los proyectos que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo subasigna a las comisiones regionales para que los ejecute en su nombre. Sin embargo, la Sede no examina actualmente ninguno de los puestos creados por el ACNUR, el PNUMA y la ONUUDI. En lo que respecta a los puestos creados por las comisiones regionales (con excepción de lo que se señala arriba) y la UNCTAD con cargo a los recursos de que disponen por el reembolso del apoyo a las actividades de asistencia técnica (la mayor parte de los recursos extrapresupuestarios), ninguno de ellos se somete en la actualidad al examen de la Sede.

11. Clasificación de puestos. Actualmente los puestos extrapresupuestarios creados por las oficinas en el exterior se examinan en dichas oficinas para determinar si la clasificación propuesta es apropiada. En cuanto a los puestos extrapresupuestarios propuestos de los que se dice en el párrafo 9 supra que están sujetos al examen de la Sede, se han hecho arreglos para que la Sección de Clasificación de los Servicios de Personal examine sus propuestas para una clasificación adecuada.

#### Criterios observados en las oficinas en el exterior

12. Aunque no existen criterios formalizados para la creación de puestos extrapresupuestarios para el apoyo a los programas en las oficinas en el exterior, la siguiente información suministrada por las oficinas en el exterior indica cuáles son las prácticas dominantes:

a) Prácticamente todas las oficinas en el exterior han indicado que examinan la relación funcional entre el puesto y su plan de trabajo, a fin de asegurar que se haga un uso adecuado de los ingresos del apoyo a los programas;

b) La mayor parte de las oficinas han indicado que se examina la clasificación propuesta de un puesto para compararla con otros puestos existentes. Algunas han indicado que utilizan las directrices de contratación de la Oficina de Servicios de Personal para que les sirva de ayuda en dicha tarea;

c) La UNCTAD, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el ACNUR indican que examinan el efecto que tendría la creación de un puesto sobre la estructura de una dependencia existente. Aunque otras oficinas no han señalado esto expresamente, constituye, sin embargo, un factor que se tiene normalmente en cuenta en la mayoría de las oficinas;

d) Se comprueba la disponibilidad de fondos en todas las oficinas;

e) El ACNUR ha indicado que la consideración de las posibilidades de redistribución de los recursos existentes forma parte de sus procedimientos establecidos.



## ANEXO II

Puestos para servicios destinados a actividades extrapresupuestarias  
1978-1979

(Categorías D-2, D-1 y P-5)

	Lugar	Categoría de puestos	Puestos ocupados (vacantes)	Miembros del personal con nombramiento permanente
Apoyo a estructuras administrativas extrapresupuestarias				
Oficina de Asuntos Jurídicos	Nueva York	1 D-2	1	1
Apoyo a programas				
1. Oficina de Asuntos Jurídicos	Nueva York	1 D-1	(1)	-
2. División de Auditoría Interna	Nueva York	1 D-1	1	1
3. División de Presupuesto (adscrito al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo)	Nueva York	1 D-1	(1)	-
4. División de Contabilidad	Nueva York	1 P-5	1	1
5. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad (prestado por la División de Contabilidad)	Nueva York	1 D-1	1	1
6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	Nueva York	1 D-2 6 D-1 2 P-5	(1) 6 2	- 5 -
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	Nueva York	32 D-1 31 P-5	27 (5) 31	9 19
8. ONUDI	Viena	1 D-2 2 D-1 11 P-5	1 2 11	- - 5
9. UNCTAD	Ginebra	3 P-5	3	3

## ANEXO II (continuación)

		<u>Categoría</u> <u>de puestos</u>	<u>Puestos</u> <u>ocupados</u> <u>(vacantes)</u>	<u>Miembros del</u> <u>personal con</u> <u>nombramiento</u> <u>permanente</u>	
10.	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	Nairobi	5 D-1 3 P-5	4 (1) 2	- 2
11.	Comisión Económica para Africa	Addis Abeba	1 D-1	1	-
12.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	Bangkok	3 P-5	3	-

ANEXO III

Presentación total del anexo VIII del proyecto de presupuesto por programas

ANEXO VIII a)

Resumen, por secciones, del nivel previsto de servicios de apoyo  
extrapresupuestario en 1982-1983

	<u>Sueldos y gastos co- munes de personal</u>	<u>Gastos de viaje</u>	<u>Servicios contrac- tuales</u>	<u>Gastos operacio- nales</u>	<u>Equipo</u>	<u>Varios</u>
Total						

1. Título de la sección del presupuesto

Servicios de apoyo a:

i) Otras organizaciones de las Naciones Unidas

Fuente de fondos

ii) Programas extrapresupuestarios

Servicios de apoyo,  
Total parcial

ANEXO III (continuación)

ANEXO VIII b)

Servicios de apoyo extrapresupuestarios: plantilla prevista en 1982-1983

Administradores y funcionarios de rango superior - Servicios Generales

Subsecretario	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total	Categoría principal	Otra categoría	Total

1. Título de la Sección del presupuesto

Servicios de apoyo a:

- i) Otras organizaciones de las Naciones Unidas
- ii) Programas extrapresupuestarios

Total

ANEXO III (continuación)

ANEXO VIII c)

Gastos estimados para actividades sustantivas y proyectos operacionales en 1982-1983

(En miles de dólares de los EE.UU.)

1. Actividades sustantivas

Título de la sección del presupuesto

Fondo en fideicomiso

Fondo en fideicomiso

Total parcial, sección del  
presupuesto

Título de la sección del presupuesto

Fondo en fideicomiso

Fondo en fideicomiso

Total parcial, sección del  
presupuesto

2. Proyectos operacionales

Título de la sección del presupuesto

a) Fuente de fondos

b) Fuente de fondos

Total parcial, sección 6 del  
presupuesto

Título de la sección del presupuesto

a) Fuente de fondos

b) Fuente de fondos

c) Fuente de fondos

Total parcial, sección 7 del  
presupuesto

TOTAL

De conformidad con la presentación revisada del anexo VIII que figura supra, se podría modificar la parte del cuadro de análisis de los gastos globales en relación con los recursos extrapresupuestarios, que figura al principio de cada sección del proyecto de presupuesto por programas, como sigue:

<u>2) Recursos extrapresupuestarios</u>	<u>Gastos estimados</u> <u>de 1980-1981</u>	<u>Gastos estimados</u> <u>de 1982-1983</u>
a) Servicios de apoyo a:		
i) Otras organizaciones de las Naciones Unidas		
ii) Programas extrapresupuestarios		
Total, servicio de apoyo		
b) Actividades sustantivas:		
Fondo en fideicomiso A		
Fondo en fideicomiso B		
Fondo en fideicomiso C		
Total, Actividades Sustantivas		
c) Proyectos operacionales:		
PNUD		
FNUAP		
Servicios industriales especiales		
Total, proyectos operacionales		
Total de a) a c)		

Cuarto informeConferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD):  
arreglos provisionales para el Consejo Internacional del Caucho Natural  
y trabajos preparatorios necesarios para la entrada en funcionamiento  
del Fondo Común

[Original: inglés]  
[15 de octubre de 1980]

1. La Comisión Consultiva ha examinado dos informes del Secretario General relativos a la sección 15, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 - uno (A/C.5/35/22), sobre los arreglos provisionales para el Consejo Internacional del Caucho Natural y otro (A/C.5/35/19), sobre los trabajos preparatorios necesarios para la entrada en funcionamiento del Fondo Común - en las que el Secretario General solicita créditos de 200.000 dólares y 1.750.500 dólares, respectivamente, con carácter no periódico y reembolsable. El Secretario General afirma que esas consignaciones quedarán totalmente compensadas por aumentos del mismo valor en la sección de ingresos del presupuesto dimanados de las sumas que las dos organizaciones deberán reembolsar a las Naciones Unidas una vez que hayan sido establecidas.

Arreglos provisionales para el Consejo Internacional del Caucho Natural

2. En su nota sobre la cuestión (A/C.5/35/22) el Secretario General señala que en el párrafo 6 del artículo 61 del Convenio Internacional sobre el Caucho Natural, 1979, se le pide que convoque la primera reunión del Consejo lo antes posible después de la entrada en vigor del Convenio.

3. El Secretario General prevé que el Convenio entrará en vigor en octubre de 1980 y que la primera reunión del Consejo comenzará a fines de noviembre de 1980. El Consejo hará los arreglos necesarios para el establecimiento de la Organización Internacional del Caucho Natural (*ibid.*, párr. 3). Para ello, y a fin de que el Consejo y la organización puedan cubrir sus gastos iniciales, el Secretario General solicita una consignación de 200.000 dólares en la sección 15 del presupuesto por programas para 1980-1981, que se proporcionará con carácter de anticipo y será reembolsado a las Naciones Unidas por la nueva organización una vez que ésta se haya establecido y disponga de recursos. La Comisión Consultiva toma nota de que el Secretario General señala en el párrafo 5 que en la sección 2 de ingresos del presupuesto habría un aumento equivalente al anticipo.

4. Como se indica en el párrafo 4 de la nota, el total de 200.000 dólares cubriría los gastos de personal supernumerario (25.000 dólares), viajes (12.000 dólares), servicios de conferencias (146.000 dólares) y gastos generales de funcionamiento (17.000 dólares).

5. La Comisión Consultiva no tiene objeciones que formular a la solicitud del Secretario General.

Trabajos preparatorios necesarios para la entrada en  
funcionamiento del Fondo Común

6. En su nota sobre la cuestión (A/C.5/35/19), el Secretario General señala que en junio de 1980 la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común aprobó el acuerdo para establecer el Fondo. A este respecto, la Conferencia pidió que se estableciera una comisión preparatoria y una dependencia especial para prestarle servicios y decidió que los gastos ocasionados por los trabajos preparatorios para la entrada en funcionamiento del Fondo Común podrían sufragarse con fondos que adelantaría la Asamblea General de conformidad con su decisión 34/446, de 19 de diciembre de 1979. En ella, la Asamblea resolvió "adoptar las medidas apropiadas a fin de adelantar los fondos necesarios para financiar los trabajos preparatorios que se requerirían para la entrada en funcionamiento del Fondo, hasta un máximo de 1,8 millones de dólares".

7. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones una exposición de las consecuencias financieras de los trabajos preparatorios necesarios para la entrada en funcionamiento del Fondo Común 1/. En el párrafo 16 de ese documento, el Secretario General indicó que se necesitaría una consignación total de 1.722.700 dólares "en una nueva sección 15B del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, compensado por una suma igual en la sección 2 de ingresos". La Comisión Consultiva informó verbalmente a la Quinta Comisión en su 84a. sesión 2/ de que no había necesidad de hacer una nueva consignación y que, dado que no se sabía cuándo se establecería el Fondo Común, la cuestión del anticipo se podría considerar en el contexto de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios. Posteriormente, la Quinta Comisión decidió informar a la Asamblea General que, "de aprobarse el proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión, no se necesitaría ninguna consignación adicional para 1980-1981. Si surgiera la necesidad, se examinaría la posibilidad de consignar créditos adicionales en el contexto de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para 1980-1981, o en bienios posteriores" 3/.

8. En el párrafo 4 de su nota (*ibid.*), el Secretario General señala que el examen de las necesidades relacionadas con la labor preparatoria para la entrada en funcionamiento del Fondo Común concluyó cuando ya se había iniciado el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, lo que obvió la necesidad de prever fondos en la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para 1980-1981. En consecuencia, el Secretario General recomienda que la Asamblea General consigne un crédito por valor de 1.750.500 dólares, con carácter no periódico y reembolsable, con cargo a la sección 15 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Esta partida quedará plenamente compensada por un aumento de la misma cantidad en la sección 2 de ingresos del presupuesto, de resultas del reembolso que deberá hacer el Fondo Común a las Naciones Unidas una vez que haya entrado en funcionamiento. Según el Secretario General, el pago de dicho reembolso tendría preferencia en la asignación de los ingresos del Fondo Común.

---

1/ A/C.5/34/87.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 84a. sesión, párr. 114.

3/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, anexos, tema 98 del programa, documento A/34/797, párr. 9.



9. En los párrafos 8 a 14 de su nota, el Secretario General señala que el cálculo de 1.750.500 dólares cubre los sueldos y gastos comunes de personal (816.000 dólares), los servicios de consultores (103.500 dólares), los gastos de viaje (41.400 dólares), los servicios de conferencias (624.000 dólares) y otros gastos de funcionamiento (165.600 dólares). A este respecto, la Comisión Consultiva toma nota de que el Secretario General señala en el párrafo 6 que "la utilización efectiva del anticipo de 1.750.500 dólares estaría determinada en gran parte por el programa de trabajo, que debe ser establecido por la Comisión Preparatoria, y por la duración efectiva del período abarcado por los arreglos provisionales".

10. La Comisión Consultiva observa que los cálculos del Secretario General son esencialmente idénticos a los que figuran en las exposiciones sobre las consecuencias administrativas y financieras presentadas a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 1/; sin embargo, se han hecho ajustes que reflejan las hipótesis actuales en materia de gastos de personal y tipos de cambio y el calendario (12 meses) previsto para la labor preparatoria.

11. Como se indica en el párrafo 8 de la nota, el cálculo de 816.000 dólares para sueldos y gastos comunes de personal se refiere a 14 puestos de personal supernumerario para la dependencia especial que prestará servicios a la Comisión Preparatoria. Ocho de esos puestos son del cuadro orgánico y categorías superiores (1 D-2, 2 D-1, 3 P-5 y 2 P-3); 6 son del cuadro de servicios generales, incluido uno de empleado principal. En respuesta a las averiguaciones de la Comisión Consultiva, se informó de que los puestos propuestos de categoría superior correspondían al secretario ejecutivo (categoría D-2), un asesor jurídico y un asesor financiero (categoría D-1) un asesor de operaciones (categoría P-5) para cada una de las dos cuentas separadas previstas y un asesor administrativo (categoría P-5).

12. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud del Secretario General.

### Recapitulación

13. Si la Asamblea General aprueba las solicitudes del Secretario General, sería necesario consignar los siguientes créditos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981:

(Dólares de los EE.UU.)

Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	1 950 500
Sección 31. Contribuciones del personal	217 600

Además, habría que aumentar los cálculos de ingresos aprobados de la siguiente manera:

Sección 1 (ingresos) Ingresos por concepto de contribuciones del personal	217 600
Sección 2 (ingresos) Ingresos generales	1 950 500

Quinto informe

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
contenido en el documento A/35/L.2/Rev.1

(Tema 22 del programa) \*

[Original: inglés]

[18 de octubre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/35/27 y Corr.1) referente a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución sobre la situación en Kampuchea contenido en el documento A/35/L.2/Rev.1.

2. Según el Secretario General, los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución tienen, o pueden tener, consecuencias administrativas y financieras. Se trata de los párrafos 2, 4, 5 y 8. Los párrafos 2 y 4 se refieren a la convocación de una conferencia internacional sobre Kampuchea a comienzos de 1981. En el párrafo 5, la Asamblea General pediría que, hasta tanto se resolviese el conflicto, se estacionase un grupo de observadores de las Naciones Unidas en el lado tailandés de la frontera y se estableciesen zonas de seguridad bajo la supervisión de las Naciones Unidas en Kampuchea occidental. En el párrafo 8, se pediría al Secretario General que intensificase sus esfuerzos para coordinar la asistencia de socorro y vigilar su distribución a fin de lograr que la asistencia llegue a todos aquellos a los que va dirigida.

3. El Secretario General analiza las consecuencias administrativas y financieras de la convocación de una conferencia internacional sobre Kampuchea a comienzos de 1981 en los párrafos 2 a 7 de su exposición. EN el párrafo 4 de su exposición, el Secretario General indica que, basándose en ciertos supuestos se calcula que una conferencia de 12 semanas costaría aproximadamente 1.350.000 dólares. Los representantes del Secretario General confirmaron a la Comisión Consultiva que había un grado considerable de incertidumbre en lo referente al lugar, la fecha de celebración y la duración de la conferencia propuesta y a otros aspectos, tales como el número de participantes, las necesidades de documentación y el número de sesiones simultáneas.

4. El Secretario General explica (véase A/C.5/35/27 y Corr.1, párr. 2) que, de ser necesario, a la luz de la información que se recibiese posteriormente, trataría de obtener la aprobación de la Comisión Consultiva para contraer las obligaciones necesarias inicialmente autorizadas por la resolución 34/231 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1979 sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981. La Comisión Consultiva conviene en que, de persistir la actual incertidumbre después de terminado el actual período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General tendría que obtener el asentimiento de la Comisión en conformidad con la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios. Sin embargo, la Comisión Consultiva estima que si la situación actual se aclara antes

---

\* La situación en Kampuchea: informe del Secretario General.

de terminar el actual período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General deberá presentar a la Asamblea los cálculos relativos a la conferencia en una adición a su exposición (*ibid.*). Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Comisión Consultiva recomienda que los viajes del personal sustantivo a la Conferencia, para los cuales el Secretario General pide un crédito de 28.500 dólares (*ibid.*, párr. 6) se examinen en el contexto del nuevo informe que ha de presentar el Secretario General.

5. El Secretario General hace referencia a las posibles consecuencias administrativas y financieras del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (*ibid.*, párrs. 8 a 10). En el inciso a) del párrafo 5 del mencionado proyecto de resolución, la Asamblea General pediría que se estacionase un grupo de observadores de las Naciones Unidas en el lado tailandés de la frontera. En su exposición el Secretario General recuerda (*ibid.*, párr. 9) que, como se indica en el párrafo 7 de su informe (A/35/501) sobre la situación en Kampuchea, cualquier medida de ese tipo normalmente tendría que llevarse a cabo con la autorización del Consejo de Seguridad.

6. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que, en caso de que el Consejo de Seguridad autorizase el establecimiento de un grupo de observadores de las Naciones Unidas antes de terminado el actual período de sesiones de la Asamblea General, habría que presentar las consecuencias administrativas y financieras correspondientes a la Asamblea General para que ésta tomase las medidas del caso. Si se obtuviese la autorización del Consejo de Seguridad después de terminado el actual período de sesiones de la Asamblea General, habría que invocar las disposiciones de la resolución 34/231 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, conforme al inciso a) del párrafo 1 de esa resolución, el Secretario General puede contraer obligaciones que no excedan de un total de 2 millones de dólares para 1981 sin necesidad del asentimiento de la Comisión, siempre que certifique que las obligaciones mencionadas están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad. Se precisaría el asentimiento previo de la Comisión Consultiva si las obligaciones señaladas excediesen de un total de 2 millones de dólares sin alcanzar la cifra de 10 millones de dólares. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución, habrá que convocar a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones si es necesario contraer obligaciones relacionada con el mantenimiento de la paz y la seguridad que se calcule excedan de 10 millones de dólares en total.

7. En el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/35/L.2/Rev.1, la Asamblea General pediría que se estableciesen zonas de seguridad bajo la supervisión de las Naciones Unidas en Kampuchea occidental. En el párrafo 10 de su exposición A/C.5/35/27 y Corr.1, el Secretario General manifiesta que el establecimiento de tales zonas requeriría el acuerdo y la cooperación de todas las partes en el conflicto. En tanto no se llegue a ese acuerdo y se dispongan arreglos detallados para las zonas de seguridad propuestas, el Secretario General no podrá calcular las correspondientes necesidades financieras. En caso necesario, el Secretario General recabará oportunamente la autorización de la Comisión Consultiva conforme a las disposiciones de la resolución 34/231 de la Asamblea General.

8. El párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/35/L.2/Rev.1 dice así:

"Agradece profundamente los esfuerzos del Secretario General para coordinar la asistencia de socorro y vigilar su distribución, y le pide que intensifique esos esfuerzos para lograr que la asistencia llegue a todos aquellos a los que va dirigida."

9. En respuesta a preguntas hechas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que en 1980 las funciones de coordinación y vigilancia se habían llevado a cabo, en parte, mediante fondos voluntarios, por un valor total inferior a 300.000 dólares, aportados por dos gobiernos donantes y, en parte, mediante la adscripción de funcionarios que prestaban servicios en puestos de plantilla en otras dependencias de la Secretaría. Los fondos voluntarios se han usado para financiar el puesto del Coordinador de las Operaciones Humanitarias de las Naciones Unidas en Kampuchea, con categoría de secretario general adjunto, desde principios de año; un puesto de coordinador adjunto de la categoría D-2 en Bangkok desde el 1° de septiembre de 1980, y un puesto del cuadro de servicios generales. Los representantes del Secretario General manifestaron que los mencionados fondos voluntarios se habrían agotado a fines de 1980. En respuesta a preguntas hechas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que la clasificación del puesto de Bangkok se había efectuado sin consultar a la Sección de Clasificación de la Oficina de Servicios de Personal.

10. En el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/35/L.2/Rev.1 no se especifica el modo en que el Secretario General ha de intensificar sus esfuerzos de coordinación y vigilancia. Una interpretación posible sería que el Secretario General buscara contribuciones voluntarias adicionales y reasignase más recursos de personal de otras partes de la Secretaría. Sin embargo, en el párrafo 11 de su exposición, el Secretario General traduce la solicitud en recursos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio de 1980-1981. En respuesta a preguntas hechas, sus representantes informaron a la Comisión Consultiva de que la financiación de los recursos de personal de la Oficina del Coordinador con cargo al presupuesto ordinario eliminaría la ambigüedad inherente a los actuales métodos de financiación.

11. En el párrafo 11 de la exposición del Secretario General se calcula los recursos necesarios para 1981 en 465.900 dólares, repartidos en 388.700 dólares con cargo a la sección 1 y 77.200 dólares con cargo a la sección 28D del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. La distribución de esas cifras por partidas, figura en los párrafos 12 a 17 de la mencionada exposición.

12. Los recursos de personal que se piden consisten en 7 puestos supernumerarios (1 SGA, 2 D-2, 1 D-1, 1 G-5 y 2 G-4/3). Los puestos de Secretario General Adjunto, de 1 D-2 y de 1 D-1, así como 2 puestos de servicios generales (1 G-5 y 1 G-4/3), serían para la Oficina del Coordinador en la Sede de Nueva York, y el segundo puesto de D-2 y uno de G-4/3 serían para la Oficina del Coordinador Adjunto en Bangkok. En respuesta a preguntas hechas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva que las descripciones de funciones contenidas en el anexo a la exposición del Secretario General no habían sido comunicadas a la Sección de Clasificación para que ésta determinara la clasificación apropiada de los puestos pertinentes. También se informó a la Comisión Consultiva de que el cálculo de los gastos se basaba en el supuesto de que todos los puestos estuviesen cubiertos el 1° de enero de 1981. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que el puesto de D-2 para 1 coordinador adjunto en Nueva York era necesario en vista de las frecuentes ausencias del Coordinador. Sin embargo, teniendo presente que las tareas de

coordinación y vigilancia se desarrollarían principalmente sobre el terreno, la Comisión Consultiva no está convencida de que haya necesidad de tres puestos de categoría superior en Nueva York. En consecuencia, la Comisión recomienda que no se apruebe la solicitud del puesto supernumerario de D-2 para el coordinador adjunto en Nueva York. La consiguiente reducción en el cálculo con cargo a la sección 1 ascendería a 68.900 dólares, desglosados en 64.300 dólares por concepto de sueldos y gastos comunes de personal, 600 dólares para gastos de representación, y 4.000 dólares para viajes. Por lo que se refiere a la solicitud de 77.200 dólares para gastos en concepto de servicios comunes con cargo a la sección 28D, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que ya se habían suministrado locales para la oficina del Coordinador con cargo a los recursos existentes. En tales circunstancias, la Comisión estima que los gastos en concepto de servicios comunes deben ser absorbidos.

#### Recomendación

13. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, a la luz de la interpretación dada por el Secretario General en el párrafo 11 del documento A/C.5/35/27 y Corr.1 a la solicitud que se le dirige en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.2/Rev.1, si aprobase este proyecto de resolución se necesitaría un crédito adicional de 319.800 dólares con cargo a la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. La aprobación de los puestos supernumerarios requeriría también un crédito adicional de 79.600 dólares con cargo a la sección 31, Contribuciones del personal, que sería contrarrestado por un aumento de igual cuantía en el cálculo de ingresos correspondientes a la sección (ingresos) 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

14. La Quinta Comisión quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General que para aplicar las disposiciones de los párrafos 2, 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, habría que invocar las disposiciones de la resolución 34/231 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios, a menos que la Asamblea General aprobase nuevos créditos en su trigésimo quinto período de sesiones.

Sexto informeCálculos revisados resultantes de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1980

## Parte I\*

[Original: inglés]  
[24 de octubre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/35/23 y Corr.1) en el que presenta los cálculos revisados resultantes de las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su primer y segundo períodos ordinarios de sesiones de 1980. El Secretario General solicita créditos adicionales para el bienio 1980-1981, a fin de sufragar otras necesidades aparte de las relativas a servicios de conferencias, por una cifra bruta total de 417.100 dólares, que representan, una vez deducidas las contribuciones del personal, la cantidad neta de 386.400 dólares.
2. El Secretario General calcula los gastos conexos para servicios de conferencia en unos 2,2 millones de dólares (1,1 millones de dólares en 1980 y la misma suma en 1981) sobre la base de costo completo (ibid., párr. 4). Según el Secretario General, ese total, 472.000 dólares es consecuencia de la decisión 1980/133 del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual se reintroducen las actas resumidas para la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, a partir del 37° período de sesiones de la Comisión y del 33° período de sesiones de la Subcomisión (ibid., anexo I, párrs. 23.38 y 23.39). En el párrafo 4 de su informe, el Secretario General señala que "se examinarán las necesidades suplementarias efectivas con respecto a las reuniones de 1980 y, si es necesario, se solicitarán consignaciones revisadas con cargo a la sección 29 en el primer informe sobre la ejecución del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Por lo que se refiere a las necesidades en materia de servicios de conferencias para las reuniones previstas para 1981, dichas necesidades serán consideradas en el contexto de la exposición consolidada que se presentará hacia finales del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General" (véase A/C.5/35/119).
3. El examen del anexo II del documento A/C.5/35/23 y Corr.1, en el cual el Secretario General presenta un desglose de las necesidades de servicios de conferencias, revela que en varios casos se han exagerado los cálculos. Por ejemplo, en la página 1 del anexo II se afirma que costaría 13.548 dólares traducir tres páginas a tres idiomas. En consecuencia, la Comisión Consultiva espera que en el primer informe sobre la ejecución del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 y la exposición consolidada de las necesidades en materia de servicios de conferencias para las reuniones previstas para 1981, el Secretario General podrá indicar que se absorberá la cifra calculada total de 2,2 millones de dólares.

---

\* La Parte II figura en el documento A/35/7/Add.16.

4. En el cuadro que aparece a continuación se consigna un resumen de los cálculos revisados por secciones, con exclusión de los gastos de servicios de conferencias:

	1980	1981	Total
<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>			
Sección 1	11 000	-	11 000
Sección 4	-	14 400	14 400
Sección 6	-	24 800	24 800
Sección 9	57 600	-	57 600
Sección 22	22 200	-	22 200
Sección 23	181 300	19 900	201 200
Sección 28	55 200	-	55 200
Total	327 300	59 100	386 400

5. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General no ha solicitado créditos adicionales para partidas que, en la mayoría de los casos, entrañan consecuencias financieras de 10.000 dólares o menos (A/C.5/35/23 y Corr.1, párr. 3). En el cuadro 1 de su informe el Secretario General identifica 10 de esas partidas (dos en la sección 1; una en la sección 6, y siete en la sección 23), por un total de 99.960 dólares (ibid., anexo I, párrs. 1.2, 6.4, 23.2, 23.7, 23.9, 23.11, 23.13, 23.15 y 23.43).

Sección 1. Determinación de políticas, dirección  
y coordinación generales

Resolución 1980/23. Asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano

6. La solicitud del Secretario General de 11.000 dólares para esta partida incluye los gastos de viaje y dietas de nueve funcionarios de la Secretaría que prestaron servicios en una reunión internacional a nivel ministerial celebrada en Ginebra en mayo de 1980 para examinar la asistencia y el socorro humanitarios al pueblo kampucheano (A/C.5/35/23 y Corr.1, anexo I, párr. 1.4). Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que esos nueve funcionarios comprendían un Secretario General Adjunto, un Subsecretario General, cuatro funcionarios de los servicios sustantivos (dos D-2, un D-1 y un P-5) y tres funcionarios de Servicios Generales. Teniendo en cuenta los recursos de personal disponibles en Ginebra, la Comisión Consultiva no está convencida de que sea necesario asignar tres funcionarios de Servicios Generales de Nueva York para que presten servicios a la reunión.

7. A juicio de la Comisión Consultiva, el Secretario General debe poder sufragar los citados gastos por valor de 11.000 dólares con las consignaciones ya aprobadas para la sección 1 del presupuesto por programas para 1980-1981.

#### Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

##### Decisión 1980/155. Composición del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

8. En relación con esta partida, el Secretario General solicita 14.400 dólares para los gastos de viaje, en 1981, de los miembros adicionales del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación 1/, cuyo número se ha incrementado de 20 a 25 (A/C.5/23/23 y Corr.1, anexo I, párr. 4.2).

9. Teniendo presente que no todos los miembros podrán asistir a todas las reuniones del principio al fin, la Comisión Consultiva opina que por el momento no es menester una consignación adicional en la sección 4 del presupuesto por programas para 1980-1981. Hasta donde sea necesario, las obligaciones adicionales se verán reflejadas en el informe de ejecución que se presentará a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

#### Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

##### Resolución 1980/6. Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

10. En esta resolución, cuya aprobación había sido recomendada al Consejo Económico y Social 2/, por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28° período de sesiones, el Consejo instó al Secretario General de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz a que, en los preparativos finales de la Conferencia, tuviese en cuenta, entre otras cosas, tres recomendaciones (incisos e), f) y g) del párrafo 2 de la resolución) sobre la compilación, reproducción y distribución de los tres documentos enumerados en los incisos a), b) y c) del párrafo 6.1 del anexo I del informe del Secretario General (A/C.5/35/23 y Corr.1) 3/. En los párrafos 6.2 y 6.3 de su informe, el Secretario General señala que ha solicitado recursos adicionales por valor de 24.800 dólares para sufragar los gastos de reproducción (4.200 dólares) y distribución (20.600 dólares) de un folleto (es decir, del folleto mencionado en el inciso a) del párrafo 6.1 del informe del Secretario General), dado que un examen permitió "identificar recursos ya aprobados en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, que seguían

---

1/ El nombre del Grupo de Expertos en acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo ha sido modificado y es ahora Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, como se indica en la nota de pie de página al párrafo 5 de la resolución 1980/13 del Consejo Económico y Social.

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 5 (E/1980/15).

3/ Los representantes del Secretario General han informado a la Comisión de que el cálculo de 47.650 dólares indicado en el párrafo 6.2 del anexo I del documento A/C.5/35/23 y Corr.1 y correspondiente al costo total de producir y distribuir los tres documentos se ha subestimado y debe ser 73.800 dólares.



disponibles, con el propósito de publicar dos folletos". Los representantes del Secretario General han informado a la Comisión Consultiva de que los recursos aprobados que se habían identificado ascienden a 49.000 dólares.

11. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 3 de la resolución 34/230 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979, se indica que "el total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas". En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se absorba la cantidad de 24.800 dólares.

#### Sección 9. Empresas Transnacionales

a) Decisión 1980/171. Períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta

b) Decisión 1980/172. Períodos de sesiones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes

12. El Secretario General solicita 57.600 dólares para los gastos de viaje y dietas de los participantes y del personal de la Secretaría que asistirán a otro período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta (50.700 dólares), y otro período de sesiones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (6.900 dólares). Los cálculos del costo figuran en el informe del Secretario General (A/C.5/35/23 y Corr.1, anexo I, párrs. 9.2 y 9.4). En respuesta a las solicitudes de información, los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión Consultiva que las alteraciones del calendario de conferencias debidas a las decisiones del Consejo Económico y Social no requerirán medida alguna por parte del Comité de Conferencias. Sin embargo, esas alteraciones normalmente se señalan a la atención del Comité, de conformidad con sus procedimientos.

13. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud del Secretario General de créditos adicionales en la sección 9 por un valor total de 57.600 dólares.

#### Sección 22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

Resolución 1980/8. Asistencia a personas desplazadas en Etiopía

Resolución 1980/70. Asistencia a las zonas assoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda

14. En las dos resoluciones citadas, el Consejo pidió al Secretario General que enviara misiones multiorganizacionales a Djibouti, Etiopía, Somalia, el Sudán y Uganda. Las solicitudes del Secretario General de recursos adicionales por valor de 6.700 y 15.500 dólares, respectivamente, corresponden a los gastos de viaje y dietas de dos funcionarios de la Secretaría (6.100 y 14.300 dólares, respectivamente) y a gastos varios (600 y 1.200 dólares, respectivamente), y se basan en el supuesto de que los demás organismos interesados sufragarán los gastos de sus propios funcionarios (A/C.5/35/23 y Corr.1, anexo I, párrs. 22.3 y 22.6).

15. En respuesta a solicitudes de información, los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión Consultiva que se había llevado a cabo la misión a Etiopía y que se estaban realizando las misiones a Djibouti, Etiopía, Somalia, el Sudán y Uganda. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud del Secretario General de consignaciones adicionales por valor de 22.200 dólares en la sección 22.

### Sección 23. Derechos humanos

### Sección 28. Administración, gestión y servicios generales

16. En relación con estas secciones el Secretario General presenta las consecuencias financieras de tres decisiones del Consejo Económico y Social. A continuación figura un desglose de los recursos adicionales que se solicitan. Los supuestos en que se basan los cálculos del Secretario General figuran en el anexo I de su informe (A/C.5/35/23 y Corr.1).

<u>Resolución o decisión del Consejo</u>	<u>Cálculos revisados de la Sección 23</u>		<u>Cálculos revisados de las Secciones 28 G y H</u>		<u>Total general</u>
	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	

(Dólares de los EE.UU.)

- a) Decisión 1980/128. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce (A/C.5/35/23 y Corr.1, anexo I, párrs. 23.16 a 23.23)
- b) Decisión 1980/129. Cuestión de los derechos humanos en Chile (ibid., párrs. 23.24 a 23.31)
- c) Decisión 1980/137. La situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial (ibid., párrs. 23.44 a 23.47)

	125 700	4 800	130 500	55 200	-	55 200	185 700
	42 500	15 100	57 600	-	-	-	57 600
	13 100	-	13 100	-	-	-	13 100

Total 181 300 19 900 201 200 55 200 - 55 200 256 400

17. Las necesidades para 1980 se refieren a actividades que tenían que realizarse antes de que la Asamblea General pudiera consignar fondos. Dadas las circunstancias, el Secretario General solicitó el asentimiento de la Comisión Consultiva para contraer inicialmente las obligaciones necesarias conforme a lo dispuesto en la resolución 34/231 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979 relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981 (A/C.5/35/23 y Corr.1, párr. 2, e ibid., anexo I, párrs. 23.22, 23.29 y 23.46). La Comisión Consultiva accedió a que se contrajeran obligaciones por un valor que no excediera de 240.000 dólares; al mismo tiempo, señaló que esperaba que la necesidad de consignaciones adicionales fuera menor que las obligaciones contraídas.

18. Como se desprende del cuadro consignado a continuación del párrafo 16, el Secretario General solicitaba consignaciones adicionales para 1980 por valor de 236.500 dólares (181.300 dólares en la sección 23 y 55.200 dólares en la sección 28). En respuesta a las solicitudes de información, los representantes del Secretario General han comunicado a la Comisión Consultiva, respecto de la aplicación de la decisión 1980/128 del Consejo, que, debido a las limitaciones de tiempo, no es probable que el Grupo de Trabajo sobre personas desaparecidas realice más de dos viajes, en lugar de los cinco que han servido de base para el cálculo (ibid., párr. 23.19), con lo cual la suma calculada se reduce en 4.600 dólares. Por consiguiente, el cálculo del Secretario General de las necesidades adicionales totales para 1980 se reduce a 231.900 dólares (176.700 dólares en la sección 23 y 55.200 dólares en la sección 28).

19. La Comisión Consultiva no tiene ninguna objeción que oponer al cálculo de 19.900 dólares en la sección 23 presentado por el Secretario General respecto de las necesidades correspondientes a 1981. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe consignaciones adicionales por valor de 196.600 dólares en la sección 23 y de 55.200 dólares en la sección 28, para llevar a efecto las decisiones 1980/128, 1980/129 y 1980/137 del Consejo relativas a los derechos humanos.

#### Recapitulación

20. De conformidad con las recomendaciones que figuran en los párrafos 7, 9, 11, 13, 15 y 19 supra, la Comisión Consultiva sugiere que se apruebe las siguientes cantidades adicionales atribuibles a las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social en su primer y segundo períodos ordinarios de sesiones de 1980.

(Dólares de los EE.UU.)

Sección 9	57 600
Sección 22	22 200
Sección 23	196 600
Sección 28	55 200
	<hr/>
	331 600
	<hr/> <hr/>

21. Por consiguiente, será preciso aumentar también las consignaciones correspondientes a la sección 31 (Contribuciones del personal) en 30.700 dólares, lo cual se verá compensado por una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Séptimo informe

Cálculos revisados para la sección 19: recursos para la ejecución del programa de trabajo a nivel regional

[Original: inglés]

[3 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/35/31) sobre los recursos para el programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a nivel regional. En dicho informe presenta los cálculos revisados para 1981 por un total de 386.500 dólares en la sección 19 del presupuesto por programas para 1980-1981, para la conversión en puestos de plantilla de los puestos actualmente financiados con cargo a la partida de personal supernumerario en general, que comprenden 8 puestos del cuadro orgánico y 8 de contratación local (es decir, 1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto de contratación local en cada una de las comisiones regionales para Africa, América Latina y Asia occidental y la Comisión Económica para Asia y el Pacífico respectivamente) (*ibid.*, párr. 4).
2. En los párrafos 2 y 3 de su informe el Secretario General recapitula las circunstancias que llevaron a la aprobación por la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, de la resolución 34/229, y a la correspondiente consignación de 140.000 dólares para 1980 sólo en relación con la sección 19 del presupuesto por programas para 1980-1981, por recomendación de la Quinta Comisión basada en un informe oral del Presidente de la Comisión Consultiva 1/. El Presidente declaró que dicha Comisión no había podido someter el proyecto de resolución al análisis detallado que requería, pues habría deseado considerar la cuestión en el contexto de los programas de asentamientos humanos de las comisiones regionales, lo cual le había sido imposible. El Presidente de la Comisión Consultiva añadió que, no obstante, a fin de proporcionar algunos recursos de personal para las comisiones regionales, la Comisión recomendaba que se asigna a a cada comisión una suma global de 35.000 dólares, lo que representaba un total de 140.000 dólares en la sección 19 para 1980 solamente, y que consideraría la creación de los puestos solicitados en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. La suma global recomendada se destinaría a la contratación de personal supernumerario, según determinase cada comisión regional.
3. Respondiendo a sus consultas referentes al estado actual de la contratación del personal para los puestos supernumerarios destinados a las comisiones regionales, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que al 1° de septiembre de 1980 no se había contratado a nadie, pero que las comisiones regionales, en consulta con el Centro, habían seleccionado a los candidatos. Esperaban que seis de los puestos del cuadro orgánico se cubrirían durante el mes de octubre y los dos restantes antes de fines de diciembre de 1980. Los cuatro puestos supernumerarios de contratación local también se cubrirían

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 85a. sesión, párrs. 24 y 25.

(véase asimismo A/C.5/35/31, párr. 9). En estas circunstancias, la Comisión Consultiva considera que parte de la consignación de 140.000 dólares en la sección 19 aprobada para 1980 debiera estar disponible para financiar gastos en 1981.

4. El Secretario General indica los recursos de personal actualmente a disposición de las comisiones regionales para ejecutar sus respectivos programas de asentamientos humanos (véase A/C.5/35/31, anexo). En los párrafos 5 a 7 de su informe relaciona los puestos de plantilla propuestos con el programa de trabajo aprobado del Centro a los niveles mundial y regional. El Secretario General dice en el párrafo 8 que las actividades propuestas no forman parte de los programas de trabajo de las comisiones regionales sino que los complementan y que, por lo tanto, requieren recursos de personal distintos de los previstos para las comisiones regionales en sus correspondientes secciones del presupuesto por programas. Sin embargo, la Comisión Consultiva opina que la información proporcionada por el Secretario General en los párrafos 5 a 8 y en el anexo de su informe no permite establecer una identificación clara de la relación que existe entre las funciones que habrá de cumplir el personal que ocupe los puestos de plantilla propuestos, el personal disponible actualmente para las comisiones regionales y el personal del Centro. Esto puede deberse en parte a la falta de experiencia en la ejecución del programa de trabajo del Centro a nivel regional, atribuible principalmente a la contratación tardía del personal supernumerario del cuadro orgánico.

5. Teniendo en cuenta las observaciones que formula en el párrafo 4 *supra*, la Comisión Consultiva duda de que, como se dice en el párrafo 4 del informe del Secretario General, se haya podido llevar a cabo un examen adecuado de la cuestión de la plantilla necesaria para ejecutar el componente regional del programa de trabajo del Centro, en relación con los subprogramas que se emprenderán y con los recursos de personal de que disponen las comisiones. En estas circunstancias, la Comisión no está convencida de que haya llegado el momento de examinar la conversión en puestos de plantilla los puestos actualmente financiados con cargo a la partida de personal supernumerario.

#### Recapitulación

6. En consecuencia, teniendo en cuenta las economías previstas para 1980 (véase el párr. 3 *supra*), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión apruebe respecto de 1981 una consignación de 330.000 dólares (en lugar de los 386.500 dólares solicitados) en la sección 19 para la continuación, con carácter de personal supernumerario, de los 8 puestos del cuadro orgánico y los 4 puestos de contratación local distribuidos a las comisiones regionales para ejecutar el programa de trabajo del Centro a nivel regional. La Comisión Consultiva recomienda asimismo que estos recursos en personal supernumerario se reflejen en los cuadros de la plantilla de las comisiones regionales con la nota adecuada sobre su distribución por el Centro para los Asentamientos Humanos (Hábitat). A la luz de la experiencia que se adquiera, la cuestión de convertir estos recursos de personal supernumerario en puestos de plantilla sería examinada por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

7. También será necesaria una consignación consiguiente de 74.500 dólares en la sección 31 (contribuciones del personal) que quedará compensada por una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Octavo informe

Normas sobre volumen de trabajo para el personal técnico y complementario de los servicios de conferencias

(Tema 96 del programa)\*

[Original: inglés]

[5 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General relativo a normas sobre volumen de trabajo para el personal técnico y complementario de los servicios de conferencias (A/C.5/35/28). El informe se presentó en respuesta a la recomendación 7 contenida en el capítulo VI del informe del Comité de Conferencias a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 1/; la Asamblea aprobó esas recomendaciones mediante su decisión 34/405, de 1° de noviembre de 1979. En la recomendación 7, se pedía al Secretario General "que estudie la viabilidad de establecer nuevas normas sobre volumen de trabajo, en particular para el personal técnico y el personal complementario de servicios de conferencias, y que, por intermedio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones".
2. Como se desprende de los párrafos 70 y 71 del informe presentado por el Comité de Conferencias a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 1/, la recomendación iba dirigida a categorías de personal de servicios de conferencias distintas del personal del Departamento de Servicios de Conferencias, para el que ya se habían establecido normas sobre volumen de trabajo (véanse los párrafos 6 a 8 infra).
3. En el párrafo 2 de su informe relativo a normas sobre volumen de trabajo para el personal técnico y complementario de los servicios de conferencias, el Secretario General identifica seis categorías de personal atendiendo a su función: técnicos de sonido; oficiales de conferencias; mensajeros; guardias de seguridad; asistentes de salas de reuniones; y oficiales de información y personal de apoyo.
4. En el párrafo 5 de su informe, el Secretario General manifiesta que respecto de las cinco primeras categorías "no se considera posible establecer normas que se apliquen universalmente a las conferencias porque las necesidades en estas funciones tienden a variar ampliamente de una reunión a otra según las características de una determinada reunión". En el párrafo 6 del documento A/C.5/35/28 se dan algunos ejemplos. En respuesta a las preguntas hechas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información verbal adicional sobre las razones por las que el Secretario General había llegado a la conclusión de que el número de

---

\* Plan de conferencias: informe del Comité de Conferencias.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/34/32 y Corr. 1).

las variables era demasiado grande para poder elaborar indicadores fidedignos del volumen de trabajo de aplicabilidad general. La Comisión Consultiva no está en desacuerdo con esa conclusión, pero estima que en el informe se debía haber incluido más información en apoyo de la conclusión del Secretario General. En su forma actual, no cabe estimar que el informe constituya una respuesta adecuada a la recomendación 7 del capítulo VI del informe del Comité de Conferencias.

5. La Comisión Consultiva toma nota de la declaración del Secretario General contenida en el párrafo 8 de su informe en el sentido de que en el caso de la obtención de información sobre las reuniones, el Departamento de Información Pública está preparando normas sobre volumen de trabajo y necesidades de personal. La Comisión confía en que el Secretario General le envíe a su debido tiempo las normas y necesidades propuestas. La Comisión toma nota asimismo de su declaración del párrafo 7 en el sentido de que la Oficina de Servicios Generales ha preparado una guía de cálculos de costos que contiene grupos de necesidades que están ajustadas esencialmente a los diversos tipos de servicios de salas de conferencias disponibles en la Sede.

6. Por lo que se refiere a las normas aplicables al Departamento de Servicios de Conferencias, el Comité de Conferencias convino en que se revisasen de vez en cuando 2/. Sobre este punto, la Comisión Consultiva recueta a ese respecto que en noviembre de 1976 solicitó al Secretario General que le proporcionara información relativa al volumen de trabajo y otros datos que pudiesen utilizarse como base para un enfoque normalizado del cálculo de las consecuencias financieras de las conferencias y reuniones. La Comisión pidió, en particular, que se elaborara una lista uniforme de requisitos en materia de servicios de conferencias en que se indicase la cantidad de personal de idiomas y personal auxiliar que se necesitaría para una semana en que hubiera diez reuniones. En octubre de 1977, el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión transmitió a la Comisión Consultiva para su información y para que formulase observaciones al respecto, una exposición en que figuraban: a) la dotación uniforme de personal que se necesitaría para una semana en que hubiera diez reuniones, en concepto de interpretación, documentación previa al período de sesiones, del período de sesiones y posterior al período de sesiones, y actas resumidas; b) un cuadro del personal de servicios de reuniones, con una breve descripción de sus funciones; y c) la información más reciente de que se disponía sobre escalas de remuneraciones diarias del personal contratado por períodos breves para prestar servicios básicos de reuniones, así como el método de evaluar los gastos de viajes y los costos unitarios de reproducción y distribución. En las necesidades de dotación previstas para una semana en que hubiera diez reuniones no se incluían varias funciones de infraestructura (tales como las de editores, correctores de pruebas, empleados de control de documentos y personal de reproducción y distribución).

7. En noviembre de 1977, la Comisión Consultiva informó al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión de que en general hallaba satisfactorias las normas propuestas sobre volumen de trabajo para personal de los Servicios de Conferencias, a reserva de algunas observaciones que atañían a las proporciones

---

2/ Ibid., párr. 70.



propuestas entre traductores superiores y traductores y entre mecanógrafos y traductores 3/. La Comisión observó también que no se habían elaborado normas adecuadas para el personal auxiliar de actividades de conferencias.

8. Durante su examen del informe A/C.5/35/28, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que las normas sobre volumen de trabajo introducidas a fines de 1977 se habían mantenido sin variación. En el anexo al presente informe se proporciona información detallada sobre las normas que sigue actualmente el Secretario General para calcular las consecuencias financieras de conferencias y reuniones. La Comisión se propone examinar periódicamente estas normas sobre volumen de trabajo teniendo en cuenta los efectos de las innovaciones tecnológicas sobre la producción de las publicaciones y la documentación de la Organización.

9. En interés de la uniformidad de la nomenclatura, la Comisión recomienda que el Secretario General prepare un cuadro completo de denominaciones de funcionarios de servicios de conferencias con una definición clara de sus funciones. El cuadro debería ser aplicable a todos los centros de conferencias de las Naciones Unidas.

10. La Comisión Consultiva recomienda también que el Secretario General presente a la Comisión, en la primavera de 1981, un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la cuestión de las normas sobre volumen de trabajo para personal de servicios de conferencias, incluida información sobre los resultados de las reuniones entre organismos sobre servicios de idiomas, documentación y publicaciones.

11. La Comisión se ocupará nuevamente de esa cuestión cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

---

3/ La Comisión Consultiva entiende que las normas sobre volumen de trabajo se revisaron posteriormente a fin de ajustarlas a sus recomendaciones.

Necesidades uniformes para el costo de los servicios de conferencias

1. Documentación (anterior al período de sesiones, del período de sesiones y posterior al período de sesiones)
- a) Traducción: 1 día de trabajo por cada 1.650 palabras;
- b) Revisión: 1 día de trabajo por cada 4.950 palabras;
- c) Mecanografiado: i) 1 día de trabajo por cada 1.650 palabras de traducción;  
ii) 1 día de trabajo por cada 3.300 palabras de texto en el idioma original (esto es, mecanografiado por copia);
- d) Reproducción y distribución.

La cifra normal de tirada para cada idioma utilizada para fines de cálculos de gastos es la siguiente:

	<u>Arabe</u>	<u>Chino</u>	<u>Español</u>	<u>Francés</u>	<u>Inglés</u>	<u>Ruso</u>
<u>Documentación anterior y posterior al período de sesiones</u>	600	200	650	1 250	3 500	500
<u>Documentación del período de sesiones</u>	500	200	500	1 000	3 000	400

2. Servicios de reuniones

- a) Interpretación: 1,5 días de trabajo por sesión (de 2 1/2 a 3 horas de duración) por idioma para el español, francés, inglés y ruso. Dos días de trabajo por sesión y por idioma para el árabe y chino.
- b) Personal de apoyo:

Oficial de conferencias: 1 día de trabajo para una sesión con 50 o más participantes; 0,5 días de trabajo para una sesión con menos de 50 participantes;

Empleado de distribución de documentos: 0,5 días por sesión.

3. Actas resumidas

- a) Redacción de actas y traducción - 3 días de trabajo de redacción de actas por sesión; 2 días de trabajo de traducción por idioma y por sesión.
- b) Revisión - 0,5 días de trabajo por idioma y por sesión.
- c) Mecanografiado - 3 días de trabajo por idioma y por sesión.
- d) Reproducción y distribución.

Cifras normales de tirada para actas resumidas:

<u>Arabe</u>	<u>Chino</u>	<u>Español</u>	<u>Francés</u>	<u>Inglés</u>	<u>Ruso</u>
500	200	500	1 000	3 000	400

Para fines de determinación del costo, al calcular la impresión de las páginas, se supone que cada acta resumida estará constituida por 13 páginas de texto impreso.

4. Actas literales

- a) Redacción de actas literales - 4 días de trabajo por sesión y por idioma;
- b) Revisión de actas literales - 1 día de trabajo por sesión y por idioma;
- c) Mecanografiado - 4 días de trabajo por sesión y por idioma;
- d) Reproducción y distribución.

Cifras normales de tirada para actas literales:

<u>Arabe</u>	<u>Chino</u>	<u>Español</u>	<u>Francés</u>	<u>Inglés</u>	<u>Ruso</u>
500	200	500	1 000	3 000	400

Para fines de determinación del costo al calcular la impresión de las páginas, se supone que cada acta literal estará constituida por 25 páginas de texto impreso.

5. Para fines de presupuestación, hay necesidades adicionales de personal en relación con las reuniones que se celebran fuera del lugar de una sede. Por ejemplo, deberá aumentarse el número de revisores en un 50% y el número de mecanógrafos en un 30% en previsión de la irregularidad de las necesidades de volumen de trabajo durante el período de las reuniones. Habrá también que atender a los gastos correspondientes al personal supervisor y de apoyo cuando se celebren reuniones fuera del lugar de una sede.

Noveno informeReclasificación de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario

[Original: inglés]  
[20 de noviembre de 1980]

A. Introducción

1. Las solicitudes de reclasificación de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario han constituido una característica común de todos los proyectos de presupuesto por programas de las Naciones Unidas en los últimos años y en la mayoría de los años anteriores a la aprobación de la programación y presupuestación bienal.
2. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1974-1975 - el primero de los presupuestos bienales por programas de las Naciones Unidas -, la Comisión Consultiva incluyó un análisis de la cuestión de las reclasificaciones en el transcurso de los años, con especial referencia a los últimos seis años 1/. En cuanto a las reclasificaciones solicitadas para 1974-1975, la Comisión Consultiva decidió ocuparse de sus repercusiones totales en el presupuesto y limitar sus observaciones sobre los distintos puestos a las propuestas de reclasificación a las categorías D-2 y Subsecretario General. En cuanto a las reclasificaciones a la categoría D-1 y categorías inferiores, la Comisión recomendó que se redujera en un 50% la asignación financiera conexas y que el número de puestos que serían reclasificados se redujera también a la mitad; la selección de los puestos objeto de reclasificación quedó librada al criterio del Secretario General.
3. Dos años más tarde, la Comisión Consultiva adoptó un enfoque más o menos análogo respecto de las solicitudes formuladas en el contexto de las propuestas relativas al presupuesto por programas para 1976-1977 2/. La Comisión se ocupó de cada una de las reclasificaciones propuestas a las categorías D-2 y Subsecretario General y recomendó que se aprobara la mitad aproximadamente de las reclasificaciones propuestas a las categorías P-5 y D-1, así como todas las reclasificaciones propuestas a la categoría P-4 y categorías inferiores. En esa oportunidad, la Comisión señaló lo siguiente:

"En lo que respecta a las reclasificaciones propuestas a la categoría D-1 y categorías inferiores, la Comisión Consultiva - ante la falta de una estructura uniforme de clasificación de puestos de las Naciones Unidas - no tenía ningún patrón objetivo para determinar si todas las solicitudes estaban realmente justificadas desde el punto de vista de las calificaciones y las responsabilidades." 3/

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/9008 y Corr.1), cap. I, párrs. 47 a 64.

2/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/10008 y Corr.2 y 3), cap. I, párrs. 59 a 62.

3/ Ibid., párr. 61.

4. La Comisión reiteró esa opinión en el párrafo 85 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 4/. A juicio de la Comisión, el problema de determinar si una propuesta dada estaba realmente justificada se agravaba especialmente en el caso de las propuestas de reclasificación de puestos sin funciones de supervisión, como los del cuadro de servicios generales y de las categorías inferior y media del cuadro orgánico. Las recomendaciones de la Comisión se refirieron a cada una de las propuestas de reclasificación a las categorías D-2, Subsecretario General y Secretario General Adjunto, así como a las reclasificaciones propuestas del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico. La Comisión recomendó que se redujera en un 50% el número de reclasificaciones a las categorías P-5 y D-1; recomendó también que se aprobaran las demás propuestas 5/.

5. Durante el examen subsiguiente de las propuestas relativas al presupuesto por programas para 1978-1979, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que no podían determinar qué puestos, de entre los propuestos para su reclasificación a P-5 y D-1, debían reclasificarse, en el caso de que la Asamblea General aprobase la recomendación de la Comisión Consultiva de disminuir en un 50% el número de esas reclasificaciones. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva examinó la cuestión y formuló nuevas recomendaciones concretas 6/.

6. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva respecto de todas las reclasificaciones solicitadas en el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 se formularon atendiendo a cada caso particular 7/. No obstante, en su declaración introductoria hecha en la Quinta Comisión el 3 de octubre de 1979, el Presidente de la Comisión Consultiva expresó reservas acerca de ese procedimiento. En esa oportunidad señaló:

"Para serles franco, les diré que personalmente no me agrada discutir las reclasificaciones de puestos en la Comisión Consultiva. Pero la Comisión no tiene otra opción. La información preliminar que nos ha sido dada por varios organismos especializados de las Naciones Unidas muestra que la responsabilidad sobre este asunto es compartida por las ramas ejecutiva y legislativa. Ambas han de participar en esta cuestión, ya que, en última instancia la reclasificación de un puesto significa técnicamente la abolición de un puesto o la creación de otro de una categoría superior o inferior. Además, la reclasificación presupone un cambio de las funciones del puesto. Ahora bien, esto no se desprende siempre claramente de la información suministrada para apoyar las peticiones de reclasificación. Incluso cuando la Dependencia de Clasificación ha dado su aprobación, aún subsisten dudas en las mentes de muchos miembros de la Comisión Consultiva. No pretendo que la

---

4/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1).

5/ Ibid., cap. I, párrs. 79 a 91.

6/ A/C.5/32/83.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7, (A/34/7), cap. I, párrs. 41 a 43.

Comisión Consultiva tenga competencia absoluta en esta cuestión que, dadas las actuales circunstancias, frecuentemente envuelve un criterio subjetivo. Soy consciente del gran número de factores que influyen en las propuestas de reclasificación. Ciertamente, tal vez no sea realista ignorar estos factores. Para el futuro, permítame sugerir lo siguiente. Tal vez sea bueno que la Comisión Consultiva consulte más con la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y, con la ayuda de la Comisión de Administración Pública Internacional, asesore a la Asamblea General sobre el mejor procedimiento para abordar este problema." 8/

7. En 1980, la Comisión Consultiva examinó la cuestión de las reclasificaciones con los jefes ejecutivos de los organismos especializados o con sus representantes. La Comisión concentró sus indagaciones en la división de funciones entre los órganos intergubernamentales y los jefes ejecutivos de cada uno de los organismos, así como en el alcance del problema de los organismos afectados. La Comisión no se ocupó de los criterios y procedimientos utilizados por los diversos organismos para determinar la clasificación de los distintos puestos. A ese respecto, la Comisión tuvo presente que la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), en su 11° período de sesiones, había aprobado y establecido para su uso en las organizaciones del sistema común, el escalón I (norma general) de un sistema de tres escalones de normas comunes de clasificación de puestos y que se estaba elaborando el escalón II (normas de clasificación de categorías) 9/. La Comisión Consultiva tampoco se ocupó de la cuestión de cómo iban a llenarse los puestos reclasificados, es decir, mediante el ascenso de los ocupantes de esos puestos, o mediante traslado o contratación externa. A juicio de la Comisión, esa cuestión corresponde a la política de personal de las organizaciones y recae fuera del ámbito del mandato de la Comisión, en el cual se señala que "examinará los asuntos sobre el personal, solamente en sus aspectos presupuestarios" (resolución 14 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946).

#### B. Magnitud del problema en las Naciones Unidas

8. Como se ha señalado en el párrafo 1 supra, en el transcurso de los años el Secretario General ha incluido solicitudes de reclasificación de puestos del presupuesto ordinario prácticamente en todos los proyectos de presupuesto o en todas las propuestas relativas al presupuesto por programas.

9. En general, el Secretario General identifica todos los puestos respecto de los cuales solicita cambios de categoría. Sin embargo, ha habido también ocasiones en que ha solicitado la asignación de sumas globales para las reclasificaciones 10/.

10. En los últimos años, el número de solicitudes de reclasificación al cuadro orgánico y categorías superiores, y dentro de éste, ha sido el siguiente:

---

8/ Véase A/C.5/34/13, pág. 4.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/35/30 y Corr.1), párrs. 234 a 264.

10/ Por ejemplo en el proyecto de presupuesto para 1963 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/5205) Secc. 3, cap. I.

Proyecto de presupuesto para 1968  
[Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/6705)]

Proyecto de presupuesto para 1969  
[Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/7205 y Corr.1)]

Proyecto de presupuesto para 1970  
[Ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/7606)]

Proyecto de presupuesto para 1971  
[Ibid., vigésimo quinto período de sesiones y correcciones (A/8006 y Corr. 2 y 3)]

Proyecto de presupuesto para 1972  
[Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 y correcciones (A/8406 y Corr. 1 a 3)]

Proyecto de presupuesto para 1973  
[Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/8706 y Corr.1)]

Proyecto de presupuesto por programas para 1974-1975  
[Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/9006 y Corr.1)]

Proyecto de presupuesto por programas para 1976-1977  
[Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/10006)]

Proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979  
[Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 y correcciones (A/32/6 y Corr. 1 y 2)]

Proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981  
[Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 y adición (A/34/6 y Add.1)]

81\* (64 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 17 del cuadro de servicios generales y del cuadro local al cuadro orgánico)

73\* (64 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 9 del cuadro de servicios generales y del cuadro local al cuadro orgánico)

70\* (61 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 9 del cuadro de servicios generales y del cuadro local al cuadro orgánico)

47\* (33 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 14 del cuadro de servicios generales y del cuadro local al cuadro orgánico)

50\* (42 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 8 del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico)

40 (38 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 2 del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico)

95 (89 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 6 de otras categorías al cuadro orgánico)

63 (56 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 7 de otras categorías al cuadro orgánico)

47 (38 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 9 de otras categorías al cuadro orgánico)

66 (54 dentro del cuadro orgánico y categorías superiores; 12 de otras categorías al cuadro orgánico)

\*Sección 3 del presupuesto, únicamente.

11. El costo bienal en cifras netas, sin incluir la contribución del personal de una reclasificación, basado en los gastos corrientes utilizados para la preparación del presupuesto por programas correspondiente al bienio 1980-1981 y después de la aplicación de un 5% de reducción por concepto de movimiento de personal, es el siguiente:

	<u>Nueva York</u>	<u>Ginebra (Oficina de las Naciones Unidas)</u> (Dólares de los EE.UU.)
P-1/P-2 a P-3	15 000	18 800
P-3 a P-4	15 100	21 000
P-4 a P-5	16 600	20 400
P-5 a D-1	9 700	14 200
D-1 a D-2	10 600	15 300
D-2 a SsG	19 800	25 800
SsG a SGA	14 300	12 900

Cabe señalar que, si se excluyen las reclasificaciones a las categorías de Subsecretario General y de Secretario General Adjunto, el costo bienal medio de una reclasificación dentro del cuadro orgánico y categorías superiores es de 13.400 dólares en Nueva York y de casi 18.000 dólares en Ginebra.

12. Si la Comisión Consultiva no hubiese recomendado, y la Asamblea General no hubiese aprobado, un número reducido de reclasificaciones, el costo bienal total de las recomendaciones del Secretario General hubiera sido aproximadamente un millón de dólares en 1980-1981. Si bien cabe aducir que esa no es una cantidad importante en relación con el presupuesto bienal (alrededor del 0,1% del total), en cifras absolutas es una suma considerable. Además, en un sistema en que es muy raro descender de categoría, a pesar de la opinión expresada por el Secretario General en 1958 (véase el párr. 33 *infra*), la aprobación de una reclasificación trae aparejada un gasto suplementario neto constante. El efecto acumulativo de las reclasificaciones a lo largo de los años ha sido muy considerable.

13. Cabe recordar asimismo que las solicitudes de reclasificación incluidas por el Secretario General en las propuestas sobre el presupuesto por programas constituyen una fracción de la cantidad total de solicitudes que le presentan los jefes de las dependencias principales de organización. Los datos suministrados a la Comisión Consultiva cuando examinaba las propuestas sobre presupuesto por programas para 1980-1981 presentadas por el Secretario General indicaban que éste había aprobado la inclusión en sus propuestas de aproximadamente la mitad de las reclasificaciones solicitadas por los departamentos. Esta presión en favor de una reclasificación subraya la necesidad de que se apliquen criterios estrictos en la clasificación de puestos.



### C. Experiencia de los organismos especializados

14. Todos los organismos especializados informaron a la Comisión Consultiva de que, periódicamente, tenían que reclasificar puestos. Como todos ellos afirman que clasifican los puestos y no los titulares de ellos, las reclasificaciones se presentan, en general, en función de mayores responsabilidades. Al propio tiempo varios representantes de organismos informaron a la Comisión de que con frecuencia existía también un elemento de recompensa por méritos en el servicio. En el caso de los puestos de personal especializado, las reclasificaciones se suelen inspirar también en el deseo de atraer a personas con las calificaciones y las experiencias necesarias.

15. A juicio de los representantes de diversos organismos, la presión para la reclasificación de puestos se debía en parte al limitado uso de las categorías P-1 y P-2 para la contratación y a la consiguiente escasez de auténticas posibilidades de ascenso. Por ejemplo, el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) comunicó a la Comisión que en la plantilla de la Unión no existen puestos de categoría P-1, ya que no puede emplear o formar personal inexperimentado; la categoría mínima de contratación de ingenieros de telecomunicaciones es P-3. La Unión Postal Universal (UPU) tampoco tiene puestos de categoría P-1; la contratación se realiza en ocasiones con la categoría P-2; sin embargo, a la mayoría del personal de nuevo ingreso se le asignan puestos de categoría P-3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) contrata normalmente personal del cuadro orgánico a nivel P-2 o P-3; procura contratar a nivel P-1 en los raros casos en que no se exige experiencia en el trabajo, pero esta categoría está resultando poco atractiva. La Organización Mundial de la Salud (OMS) contrata los especialistas médicos con la categoría P-4. La contratación de personal del cuadro orgánico de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) se suele efectuar con la categoría P-3 o incluso P-4.

16. La Comisión fue informada de que, como quiera que la mayoría de los puestos de categorías P-5 se reserva para el personal de supervisión (Jefe de Sección) las posibilidades de carrera del personal del cuadro orgánico delimita con frecuencia a dos categorías y entrañan un ascenso (de P-3 a P-4; y, en el caso de especialistas médicos de la OMS, de P-4 a P-5).

17. Para mitigar los inconvenientes de esta carrera limitada, las OMS y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) han implantado un sistema limitado de categorías personales por méritos en el servicio. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que el procedimiento se aplica sólo en casos excepcionales. En la OMS hay en la actualidad unos doce funcionarios en puestos de P-5 que tienen la categoría personal de P-6 (equivale a D-1). La Junta de Directores del OIEA autorizó al Director General a reclasificar tres puestos de P-5 a la categoría conocida como "Oficial Principal" (equivale a D-1), dado que esos funcionarios habían alcanzado el escalón más alto en el grado; uno de esos funcionarios fue ascendido por méritos en el servicio.

18. Los puestos de la UIT tienen categorías dobles. El personal nuevo ingresa con la categoría inferior y luego asciende a la superior, sin cambiar de funciones, en reconocimiento de la mayor contribución que puede hacer a los trabajos de la Unión; cuando un funcionario abandona el servicio o es asignado a un nuevo cargo, el puesto vuelve a la categoría inferior. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) utiliza también el mismo procedimiento para algunos puestos de carácter técnico.

19. Por el contrario, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) informó a la Comisión Consultiva de que, en la práctica, el concepto de ascenso no se podía dissociar totalmente del proceso de reclasificación. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) dijo a la Comisión que cada tres o cuatro años se intensificaban las presiones para la reclasificación de puestos. En la OIT, que ha experimentado reducciones de personal atribuibles a la crisis financiera, ha habido más ascensos en los últimos años a través de una reclasificación que mediante el paso a puestos de mayor categoría.

20. En los organismos, las peticiones de reclasificación de puestos provienen de los funcionarios interesados o de sus dependencias organizacionales. Todos los organismos especializados, excepto la UPU, tienen mecanismos internos para el examen de esas peticiones. El mecanismo suele incluir un órgano interdepartamental de alto nivel que formula recomendaciones al jefe ejecutivo 11/. Los representantes de varias organizaciones hicieron hincapié en que sus jefes ejecutivos examinaban personalmente los motivos que justificaban las reclasificaciones propuestas, sobre todo en el caso de la categoría D-1 y categorías superiores.

21. En la mayoría de las organizaciones, los puestos se reclasifican en el contexto de la aprobación del presupuesto o del presupuesto por programas. Las principales excepciones son la OIT y la OMS, a las que el proceso de reclasificación es independiente de la aprobación del presupuesto.

22. En varias organizaciones los jefes ejecutivos tienen autoridad para reclasificar puestos. En otras, esa autoridad la comparten los jefes ejecutivos y los órganos intergubernamentales, o incumbe por completo a estos últimos. La situación en los distintos organismos es la siguiente:

OIT El Director General tiene autoridad para reclasificar los puestos de categoría inferior a D-1; se informa ex post facto al Consejo de Administración.

FAO El Director General tiene autoridad para elevar la categoría de los puestos a todos los niveles a condición de rebajar la de otros puestos a título de compensación. Los demás casos de elevación de categoría requieren aprobación (el Consejo y la Conferencia se concentran en el presupuesto por programas y en el nivel del presupuesto, pero el Comité de Finanzas examina los casos de elevación de categoría con más detalle).

UNESCO Los puestos cuya reclasificación se prevé se indican con fines de información en el proyecto de programa y presupuesto presentado a la Conferencia General. Los puestos de P-5 y categorías inferiores pueden ser reclasificados por el Director General sin ulterior referencia a órganos intergubernamentales.

---

11/ El Presidente del Comité de Clasificación de la OMPI no es un funcionario de la Organización.

- OACI El Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional tiene plena autoridad para reclasificar los puestos de categoría inferior a D-1, incluso después de aprobado el presupuesto. La reclasificación de los puestos a la categoría de oficial principal (D-1 en las Naciones Unidas) exige el acuerdo del Presidente del Consejo y la reclasificación a la de director de oficina (D-2 en las Naciones Unidas) requiere la aprobación del propio Consejo (un órgano intergubernamental).
- UPU El Director General tiene autoridad para clasificar todos los puestos hasta D-1 inclusive. El nivel de los puestos de D-2 y de las categorías superiores lo determina el Consejo Ejecutivo.
- OMS La autoridad para reclasificar los puestos de todas las categorías recae en el Director General. La cuestión no se examina nunca en ningún órgano intergubernamental de la OMS.
- UIT La autoridad para reclasificar los puestos del cuadro de servicios generales se ha delegado en el Secretario General con sujeción a la disponibilidad de fondos. La autoridad para clasificar los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores corresponde al Consejo de Administración.
- OMM La autoridad para reclasificar los puestos de P-5 y de categoría inferior recae en el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial. El Congreso determina el número máximo de puestos de D-1 y categorías superiores.
- OACI Las reclasificaciones a la categoría P-5 y categorías inferiores son aprobadas por el Secretario General por propia autoridad, a condición de que su costo no rebase la asignación global aprobada con ese fin en el presupuesto bienal. Las reclasificaciones a la categoría D-1 y categorías superiores exigen la aprobación a nivel intergubernamental.
- OMPI la autoridad para fijar la categoría de los puestos recae en el Director General.
- OIEA Todas las reclasificaciones del personal del cuadro orgánico y categorías superiores (excepto las de D-1 a D-2) deben someterse a la Conferencia (la financiación de la plantilla forma parte del presupuesto del Organismo). La plantilla sólo tiene una categoría "D" y dentro de esa categoría, los ascensos de D-1 y D-2 son competencia del Director General.

23. La Comisión Consultiva recibió de los organismos especializados la información siguiente sobre el número de reclasificaciones de puestos dentro del cuadro orgánico y categorías superiores en los últimos años.

### Reclasificaciones

OIT	1976-1977:	hacia arriba	35	hacia abajo	13
	1978-1979:		38		7
UNESCO	1977-1978:		84		40
	1979-1980:		39		12
OACI	1979:		13		
OMS	1976:		73		7
	1977:		33		15
	1978:		42		11
	1979:		49		10
UIT <u>12/</u>	1977:		116		1
OMM	1977:		1		
	1978:		5		
	1979:		1		
OCMI	1978-1979:		22		
OMPI	1978-1979:		1		
OIEA	1980:		2		

24. La Comisión Consultiva entiende que en algunos organismos se registra una resistencia creciente a las reclasificaciones por los órganos intergubernamentales. El representante de la FAO informó a la Comisión de que en los últimos años se ha mantenido limitado el número de peticiones presentadas al órgano intergubernamental competente aunque esto significó la exclusión de muchos casos meritorios.

#### D. Observaciones generales y conclusiones

25. Los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas puede dividirse en tres grupos: P-1/P-2, P-3/P-4 y P-5 y categorías superiores.

26. Fundamentalmente, las categorías P-1 y P-2 son de principiante, aunque algunos puestos de esas categorías se hallan ocupados también por funcionarios (con frecuencia ascendidos del cuadro de servicios generales) que desempeñan funciones que bien podrían incluirse en un cuadro local ampliado de categorías. A ese respecto, la Comisión Consultiva observa que la Sección de Clasificación de la Oficina de Servicios de Personal está ensayando un sistema para la clasificación de los puestos del cuadro de servicios generales en la Sede, basado en una estructura de siete categorías (A/C.5//35/10, párrs. 17 a 19).

27. Las categorías P-3 y P-4 comprenden el grueso del personal del cuadro orgánico, tanto del sector como del administrativo. También incluyen los

---

12/ Resultado de un examen de la clasificación global; desde 1977 no se ha hecho ninguna reclasificación dentro del cuadro orgánico y categorías superiores.

supervisores de dependencias integradas principalmente por personal del cuadro de servicios generales.

28. Las funciones de la mayoría de los puestos de categoría P-5 y categorías superiores se relacionan con la supervisión de otros funcionarios del cuadro orgánico. No obstante, algunos puestos de categoría P-5 están ocupados por funcionarios que no son supervisores pero que poseen conocimientos altamente especializados.

29. También en los diversos organismos especializados existen modalidades análogas, con algunas variaciones que pueden atribuirse principalmente a la envergadura de las organizaciones.

30. No cabe duda de la necesidad de un sistema racional de clasificación de puestos en las Naciones Unidas. Las recomendaciones y otras propuestas relativas a tal clasificación formuladas por la CAPI, a que se ha hecho referencia en el párrafo 7, ofrecen una base para que las Naciones Unidas inicien el establecimiento de un sistema de esa índole.

31. En el párrafo 248 de su informe a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones 13/, la CAPI señala que las organizaciones deberían empezar, no más tarde del 1° de enero de 1981, a aplicar la Norma General cuando se adoptara alguna decisión en materia de clasificación de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores en las esferas de trabajo comunes, en la Sede y en las oficinas exteriores permanentes. La Comisión bosquejó tres diferentes enfoques posibles y pidió a las organizaciones que volviesen a informarle en su 13° período de sesiones (febrero y marzo de 1981) acerca de cuál de ellos aplicarían 14/. La Comisión se propone examinar y, de ser posible, establecer, en su 13° período de sesiones las normas correspondientes al Escalón II para traductores y especialistas en gestión de personal 15/.

32. En el párrafo 13 de su informe sobre la realización de las reformas relativas a la política de personal (A/C.5/35/10), el Secretario General señala que "la implantación las Naciones Unidas de la metodología recomendada por la CAPI para la aplicación de sus normas probablemente constituya un proceso complejo y trabajoso. En la actualidad se están examinando las consecuencias de la aplicación de las normas de la CAPI, así como el personal y los demás recursos que se requerirán para ponerlas en práctica". En una instrucción administrativa de fecha 10 de noviembre de 1980, el Subsecretario General para los Servicios de Personal declara que, a partir del 1° de enero de 1981, las Naciones Unidas aplicarán las normas comunes de clasificación de puestos establecidos por la CAPI 16/.

33. La estructura de categorías de una organización dinámica requiere asimismo reajustes para adaptarse a las circunstancias cambiantes. Como el Secretario General lo señaló en su proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1959:

---

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/35/30 y Corr.1).

14/ Ibid., párr. 249.

15/ Ibid., párr. 258.

16/ ST/AI/277, párr. 5.

"En una organización como las Naciones Unidas ... en la cual los programas se desarrollan con rapidez en algunas esferas y las funciones se amplían en la misma proporción, se necesita la posibilidad mínima de ajustar las categorías de ciertos puestos cuando las responsabilidades pertinentes se han ampliado durante un determinado período. Desde luego, también conviene disminuir la categoría de los cargos cuando las circunstancias lo justifican y se presenta la oportunidad." 17/

34. Sin embargo, la experiencia indica que los cambios en las funciones y en los niveles conexos de responsabilidad no siempre justifican las solicitudes de reclasificación de puestos. Tales solicitudes se deben también a veces al deseo de ofrecer oportunidades de ascenso a los funcionarios. El efecto acumulativo de estos ascensos contribuye al fenómeno de la "inflación de categorías". Cabe argüir que el sistema de escalones anuales, de los que hay 13 en la categoría P-3 y 12 en la categoría P-4, debería compensar la falta de perspectivas de ascenso y premiar la mayor experiencia. En la práctica, sin embargo, los escalones anuales no han sido un sustituto adecuado de unas mejores perspectivas de ascenso.

35. Las organizaciones han ensayado varios enfoques para resolver ese problema, inclusive los descritos en los párrafos 17 y 18 supra. En ese contexto, también cabe hacer referencia al criterio estrictamente presupuestario para las reclasificaciones, que consiste en que el jefe ejecutivo solicite la asignación de una suma global sin justificaciones detalladas, puesto por puesto. Si bien ese enfoque no forma parte de la práctica actual de las Naciones Unidas, se ha recurrido a él con anterioridad. Por ejemplo, el proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General para 1963 incluye el párrafo siguiente:

"Modificaciones en las categorías de puestos

Fuera de las modificaciones más concretas en las categorías de puestos ya descritas se prevé un aumento del número de funcionarios de la Secretaría en las categorías de oficial mayor y oficial superior (con la consiguiente reducción en las categorías inferiores de dicho cuadro orgánico) y varios nuevos puestos en la categoría principal del cuadro de servicios generales (con la consiguiente reducción en las categorías inferiores de dicho cuadro) a fin de: a) proporcionar una oportunidad razonable de ascenso al personal cuyas funciones y responsabilidades han aumentado por efecto de la continua expansión de determinados programas de trabajo u obligaciones de los departamentos, y b) permitir en determinados casos hacer nombramientos en categorías más elevadas que las ordinarias de ingreso." 18/

36. El representante de la UNESCO informó a la Comisión Consultiva de que en el presupuesto de la organización para 1981-1983 se incluía una pequeña asignación para reclasificaciones. También se incluye una partida global para reclasificaciones en el presupuesto de la OCMI. Los representantes de la OCMI informaron a la Comisión Consultiva de que las reclasificaciones se escalonaban a

---

17/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/3825), secc. 3, cap. 6, art. 1°.

18/ Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/5205), secc. 3, cap. 1.

lo largo del ejercicio económico, disminuyendo con ellos sus repercusiones presupuestarias en el primer bienio. La Comisión Consultiva advierte contra el riesgo de que el enfoque de la OCMI imponga una mayor responsabilidad permanente a la organización, ya que da lugar a que el jefe ejecutivo incluya un mayor número de reclasificaciones en la partida presupuestaria.

37. En los debates a nivel de Secretaría sobre la cuestión más amplia de las perspectivas de carrera, se ha sugerido asimismo la posibilidad de elaborar un sistema con arreglo al cual los ascensos por debajo de la primera categoría de supervisión se basen en una combinación de méritos y antigüedad en la categoría, sin necesidad de clasificar determinados puestos. Este sistema se aplicaría a las categorías P-1 a P-4 o incluso P-5, ya que esta última categoría corresponde con frecuencia a especialistas altamente calificados que no desempeñan funciones de supervisión. Se ha sostenido en apoyo de ese enfoque que la complejidad de las tareas encomendadas a los funcionarios del cuadro orgánico no guardan necesariamente relación con la categoría del puesto que ocupan y que un sistema análogo se ha puesto en práctica satisfactoriamente con respecto al personal del cuadro de servicios generales por debajo de la categoría principal. La Comisión Consultiva señala que, para que un sistema de esa índole funcione con éxito, se necesitarían garantías estrictas. De lo contrario, todos los funcionarios del cuadro orgánico querrían ascender en pocos años a la categoría P-4 o P-5 y se agravarían las dificultades actuales. De hecho, los inconvenientes del ascenso automático del personal del cuadro de servicios generales han sido señalados por el Inspector Bertrand en su informe sobre algunos aspectos de la huelga ocurrida en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 25 de febrero al 3 de marzo de 1976 19/ en el párrafo 64 de ese informe se hace referencia al ascenso de mensajeros a la categoría G-4 o G-5 de Ginebra, es decir a niveles de remuneración comparables a los de la categoría P-1 del cuadro orgánico.

38. De manera análoga, cabe sostener que la utilización de categorías personales (que se conceden actualmente en casos excepcionales a funcionarios de la OMS y del OIEA) o la equiparación de categorías (como se hace en la UPU) resulta más económica a largo plazo que la práctica de reclasificar puestos a fin de ascender a un funcionario meritorio porque un puesto, una vez reclasificado, tiende a permanecer en la categoría superior aun después de la separación del funcionario cuyo desempeño justificaba la elevación de categoría. No obstante, la Comisión Consultiva desea subrayar que un sistema de categorías personales, a menos que sea estrictamente controlado, puede conducir fácilmente al ascenso generalizado de funcionarios de mediana competencia.

39. La Comisión Consultiva reconoce que, en una organización dinámica, las funciones de los puestos pueden variar de tal forma que justifique elevaciones y reducciones de categoría. El Secretario General se refirió a este factor en su proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1959 (véase párr. 33 supra). Sin embargo, es necesario distinguir entre las reclasificaciones solicitadas por el aumento auténtico del nivel de responsabilidad y las que se deben principalmente al deseo de premiar méritos en el servicio.

40. En el apartado c del párrafo 12 de su informe sobre la aplicación de los sistemas de clasificación de puestos en el cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales presentado a la Asamblea General en el trigésimo cuarto período de

---

19/ A/31/137, párr. 64.

sesiones, el Secretario General propuso que se le "autorice para ajustar las plantillas dentro de cada sección del presupuesto, siempre que la cantidad de puestos que pasen a una categoría más alta se compense con un número equivalente de puestos que pasen de esa categoría a categorías inferiores, de manera que no varíe el número de puestos autorizado para cada categoría" 20/. No hubo objeciones a esa propuesta por parte de la Comisión Consultiva ni tampoco por parte de la Quinta Comisión; en su 84a. sesión, celebrada el 17 de diciembre de 1979, la Quinta Comisión recomendó a la Asamblea que tomase nota del informe del Secretario General. La recomendación fue aprobada por la Asamblea el 20 de diciembre de 1979 (véase resolución 34/219, sección IV). La Comisión Consultiva espera que los resultados de esa actividad sean recogidos por el Secretario General en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

41. La Comisión Consultiva considera que la propuesta del Secretario General puede ampliarse a fin de incluir la posibilidad de intercambios de puestos de la categoría P-5 y categorías inferiores entre las secciones del presupuesto, siempre que permanezca invariable el número total de puestos de cada categoría aprobado por la Asamblea General. El Secretario General tendría que solicitar la aprobación de la Comisión Consultiva acerca de las reclasificaciones propuestas por elevación o disminución de categoría. La Comisión presentaría a la Asamblea informes sobre tales cambios en las categorías.

42. La Comisión Consultiva espera que, tras la aplicación de las normas sobre clasificación de puestos establecidas por la CAPI (véase párr. 32 *supra*) y teniendo en cuenta que los procedimientos mencionados en los párrafos 40 y 41 deberían ofrecer al Secretario General cierta flexibilidad en el reajuste de las plantillas, las solicitudes de reclasificación con elevación de categoría se presenta sólo en circunstancias excepcionales. Todas estas solicitudes deberían hacerse en el contexto de un proyecto de presupuesto por programas para un bienio. Todas esas propuestas deben ser examinadas y aprobadas por la Sección de Clasificación de la Oficina de Servicios de Personal.

43. Para facilitar el examen de las propuestas por la Comisión Consultiva, el Secretario General debería compilar el material de antecedentes, que incluiría la descripción de las funciones correspondientes a los puestos en su categoría actual y en la categoría superior propuesta. Los puestos sólo deben reclasificarse cuando se haya determinado, a la luz de criterios estrictos, que ha habido un cambio importante en la naturaleza de las funciones y responsabilidades.

44. En cuanto a las solicitudes de reclasificación de puestos debidas principalmente al deseo de premiar méritos en el servicio, la Comisión Consultiva entiende que tales solicitudes se formulan cuando un funcionario, que se considera que merece un ascenso, no puede ser trasladado a un puesto de categoría superior, ya sea a causa de la especialización o de la falta de vacante en esa categoría. La Comisión Consultiva opina que, si se aprueban, tales solicitudes son incompatibles con la introducción de normas de clasificación de puestos. Si el Secretario General considera que el problema es suficientemente grave para justificar la utilización de otros procedimientos - que no impliquen la reclasificación de puestos - puede examinar el asunto (si se desea sobre una base interinstitucional y con la asistencia de la CAPI) a fin de poder formular recomendaciones adecuadas a la Asamblea General.



Décimo informeCreación de una Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

[Original: inglés]  
[21 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la creación de la Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (A/C.5/35/32 y Corr.1). Dicho informe se ha presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la sección I de la resolución 34/233 de la Asamblea General, en la que ésta decidió que

"con sujeción a la disponibilidad de fondos voluntarios adicionales, el funcionamiento experimental del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Dependencia de Sistemas de Información se prorrogue por un año más, que el uso del sistema experimental se controle cuidadosamente utilizando métodos estadísticos válidos, que el sistema se presente a la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información para que ésta lo examine y formule observaciones sobre él y que, a más tardar el 1° de agosto de 1980, se distribuya a las delegaciones un informe al respecto, de manera que la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, pueda determinar si debe mantenerse la Dependencia de Sistemas de Información o tomarse otra decisión al respecto."

2. El Secretario General, en la Sección I de su informe (párrs. 1 a 8), recapitula las circunstancias que condujeron a la creación de la Dependencia de Sistemas de Información en marzo de 1978 y los acontecimientos posteriores que culminaron en la aprobación de la sección I de la resolución 34/223 de la Asamblea General. En la sección II de su informe (párrs. 9 a 11), analiza el papel de los sistemas de información para el desarrollo internacional. La sección III de su informe (párrs. 12 a 29) contiene información de antecedentes sobre el establecimiento y funcionamiento del Sistema de Información sobre el Desarrollo (SID), así como sobre las actividades de la Dependencia de Sistemas de Información en materia de coordinación y cooperación con otras dependencias orgánicas durante la fase inicial experimental. Describe luego las actividades de la Dependencia durante la continuación del período de funcionamiento experimental, en particular, el desarrollo y el funcionamiento ulteriores del Sistema, y esboza las actividades que se podrían emprender en el período 1981-1982, junto con las posibles consecuencias financieras, si la Asamblea General decidiera mantener en funcionamiento el Sistema de Información sobre el Desarrollo (secciones IV a VI, párrs. 30 a 64, y secciones VII y VIII, párrs. 65 a 75). A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 1 de la sección II de la resolución 33/116 A, la Asamblea General.

"... Recuerda la decisión que figura en el párrafo 2 de la sección V de su resolución 32/212 de 21 de diciembre de 1977, en el sentido de que no existe por parte de la Organización ningún compromiso de transferir posteriormente los gastos de funcionamiento de la Dependencia de Servicios de Información del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría al presupuesto ordinario."

3. Durante su examen de la cuestión, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto visitó las instalaciones del Sistema de Información sobre el Desarrollo, se reunió con los representantes del Secretario General y recibió un informe de evaluación del (SID) preparado por un experto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En el párrafo 7 de su informe, el Secretario General explica las razones por las que pidió a la UNESCO que hiciera una evaluación del SID en lugar de disponer que lo examinase la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información, como se establecía en la sección I de la resolución 34/233 de la Asamblea General. Los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión Consultiva que se había podido disponer del informe del evaluador de la UNESCO a fines de septiembre de 1980.

4. En sus informes anteriores a la Asamblea General 1/, el Secretario General propugnó la creación y el mantenimiento de la Dependencia de Sistemas de Información, basándose en que a) conduciría a la creación de un sistema de recuperación de datos que permitiría el acceso a documentos inéditos, con información de valor permanente, existentes en los archivos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo; b) coordinaría los servicios sectoriales de información de las distintas dependencias que participaban en actividades económicas y sociales, y coordinaría asimismo el sistema de información propuesto con los de otras organizaciones de las Naciones Unidas; y c) ayudaría a los Estados Miembros a determinar sus necesidades de información y a establecer vínculos con los sistemas y servicios internacionales de información pertinentes. En sus informes conexos la Comisión Consultiva opuso objeciones a la relación costo/eficacia de la propuesta 2/. Además, en el párrafo 45 del informe que la Dependencia Común de Inspección, presentó a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 3/ decía lo siguiente:

"Si puede demostrarse su necesidad de los costos previstos, las demás actividades propuestas para la Dependencia, tales como las divisiones de asesoramiento y las comisiones regionales y la participación en los trabajos internacionales sobre sistemas de información pueden emprenderse; pero, si no hay una necesidad probada del sistema de información propuesto, esas actividades subsidiarias no podrían justificar que continuara existiendo la Dependencia de Sistemas de Información."

El evaluador de la UNESCO manifiesta que está totalmente de acuerdo con esta observación.

5. El Secretario General, en el párrafo 31 de su informe (A/C.5/35/32 y Corr.1), dice que las actividades de la Dependencia de Sistemas de Información durante la continuación del período de funcionamiento experimental, en 1980, se han concentrado en las siguientes esferas:

1/ A/C.5/31/69, párr. 4, y A/C.5/32/47, párr. 4.

2/ A/32/256 y Add.1; Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/33/7 y Add.2) e ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/34/7 y Add.2).

3/ A/34/380.

a) La obtención y computadorización de material de los Departamentos de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y de Cooperación Técnica para el Desarrollo;

b) La difusión de información acerca del SID y sus servicios mediante la distribución de un juego de información y demostraciones del sistema;

c) El suministro de servicios y medición de la utilización del sistema, conforme a lo solicitado por la Asamblea General.

Con respecto a la primera de esas actividades, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General no ha proporcionado información alguna sobre el volumen actual de la base de datos. Tal información figura, en cambio, en el informe del evaluador de la UNESCO. Según este funcionario, al 1° de septiembre de 1980 la base de datos estaba formada por un total de poco más de 3.000 unidades de material informativo, desglosadas como sigue:

Número de unidades

Centro para los Asentamientos Humanos (Habitat)	1 350	(Material antiguo y material reciente)
Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	750	
<u>Dependencias del DAESI</u>		
División de Población		(Ningún material antiguo; únicamente material reciente)
Oficina de Ciencia y Tecnología		(Infimo, pues los documentos de esta oficina pasan a ser documentos de las Naciones Unidas y se incluyen en el Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas)
Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas	1 000	(Infimo, pues el material de esta Subdivisión aparece en publicaciones periódicas)
Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios		(Infimo, después del traslado del Centro a Viena)
TOTAL	<hr/> 3 100	

6. A juicio del evaluador de la UNESCO, una base de datos de 3.000 unidades aproximadamente que aumenta a razón de poco más de 1.000 unidades por año (DCTD: 400 unidades; dependencias del DAESI: 600 unidades) constituye un banco de información relativamente pequeño. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General el Secretario General había informado a la Comisión de que se disponía, para su posible elaboración, de 20.000 unidades de material informativo (6.000 del DAESI y el resto del DCTD) y que la Dependencia de Sistemas de Información esperaba incorporar unas 4.000 unidades en él para fines de 1979 4/. En estas circunstancias, la Comisión Consultiva está de acuerdo con la conclusión del evaluador de la UNESCO de que, teniendo en cuenta que la Dependencia de Sistemas de Información ha existido durante dos años y medio aproximadamente, el progreso logrado con el SID ha sido menor de lo esperado, y que es por cierto legítimo preguntarse si la utilidad de una base de datos tan limitada justifica un gasto anual de 230.400 dólares, que es el costo calculado del funcionamiento de la Dependencia en 1981.

7. La Comisión Consultiva observa que ni en el informe del Secretario General ni en el informe del evaluador de la UNESCO se considera la cuestión de si el material incluido ya en el SID es en verdad de valor permanente. Sin embargo, habida cuenta de la afirmación hecha en el informe del evaluador de la UNESCO de que gran parte del contenido de la base de datos consiste en informes de un carácter más bien oficioso, es posible que ese material no sea de valor permanente.

8. En los párrafos 34 a 47 de su informe (A/C.5/35/32 y Corr.1), el Secretario General señala cómo ha difundido información sobre el SID y sus servicios mediante la distribución, en mayo de 1980, de un folleto impreso, Development Information Abstracts, y de un cuestionario enviado a unos 1.500 destinatarios. Según indica el Secretario General, la distribución del Development Information Abstracts ha dado a conocer el SID y ha dado como resultado unas 1.000 peticiones de bibliografías especializadas procedentes de quienes habían respondido al cuestionario [párr. 36]. Sobre la base de 318 respuestas al cuestionario que se recibieron, se pudo determinar, entre otras cosas, que entre los posibles usuarios figuraban organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (102), los Estados Miembros y sus misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas (72) e institutos de investigación, universidades y otras instituciones docentes (144) [párr. 40]. No obstante, el evaluador de la UNESCO señala que los datos obtenidos hasta ahora respecto de la utilización del SID son insuficientes para poder hacer una evaluación definitiva, según lo solicitado por la Asamblea General. El evaluador de la UNESCO advierte que, si bien la cantidad inicial de peticiones de inclusión en la lista de envío del SID y de peticiones de información parece ser elevada, no hay pruebas de que los corresponsales que han decidido poner a prueba el servicio se habrán de convertir en usuarios regulares o periódicos, y que algunas de las peticiones de información pueden haber sido hechas menos por necesidad que por simple curiosidad. Según su evaluación, el alcance limitado de la base de datos actual tiende a sugerir que la cantidad de los posibles usuarios puede ser reducida.

---

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/33/7 y Add.1 a 39), documento A/33/7/Add.2, párrs. 3 y 4.

9. La conclusión a que llega el evaluador de la UNESCO es que, en la actualidad, es preciso evaluar al SID más bien en función de lo que promete que de lo que realmente ha logrado hasta la fecha. Entiende que el futuro de la Dependencia de Sistemas de Información y del SID quizás podrían considerarse en forma más significativa dentro del contexto de una red más amplia de fuentes de información sobre el desarrollo. El Secretario General parece tener presente tal eventualidad al bosquejar las posibles actividades que la Dependencia de Sistemas de Información podría realizar en 1981 y 1982, si la Asamblea General decidiera mantener el funcionamiento de la Dependencia en forma regular (párrs. 65 a) a i)) de su informe. Teniendo presente que los resultados obtenidos por la Dependencia de Sistemas de Información y del SID han sido inferiores a los esperados, la Comisión Consultiva no está convencida de que tal criterio sea promisorio. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala la experiencia recogida con el Registro Común de Actividades para el Desarrollo que fue creado sin la preparación apropiada y que se mantiene en una etapa preliminar a pesar de varios años de esfuerzos y de gastos considerables.

10. En los párrafos 68 y 69 de su informe, el Secretario General calcula que los gastos de funcionamiento de la Dependencia de Sistemas de Información y del SID en 1980 serán de 167.000 dólares (sobre un total de fondos procedentes de contribuciones voluntarias de 193.000 dólares aproximadamente). Respondiendo a consultas efectuadas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que los gastos reales hasta fines de septiembre ascendían a 144.800 dólares y los gastos previstos para el último trimestre de 1980 serían de 44.500 dólares, con lo que los gastos totales para 1980 se calculaban en realidad en 189.300 dólares, en vez de 167.000 dólares como se había informado.

11. En los párrafos 74 y 75 de su informe, el Secretario General hace una estimación del costo total en 1981 en caso de que la Asamblea General decidiera mantener en funcionamiento a la Dependencia de Sistemas de Información y al SID, según dos opciones que entrañan o bien la compra directa o bien el alquiler con opción a compra de una minicomputadora. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que, según se indica, los gastos de mantenimiento de la minicomputadora con arreglo a cualquiera de las dos opciones son de 9.500 dólares por año, sin previsión por concepto de inflación. En respuesta a consultas efectuadas, se informó a la Comisión Consultiva de que los gastos de mantenimiento en 1981 serían de 12.240 dólares con un aumento de un 3% a 5% anual en años posteriores. En consecuencia, el costo calculado total de funcionamiento de la Dependencia de Sistemas de Información y del SID en 1981, en caso de que la Asamblea General decidiera mantenerlos en forma regular, ascendería a 233.140 dólares con arreglo a la primera opción, que entraña la compra de una minicomputadora (en lugar de 230.400 dólares) y de 185.640 dólares con arreglo a la segunda opción, que consiste en alquilar una minocomputadora (en lugar de 182.900 dólares).

### Conclusiones

12. En vista de las consideraciones anteriores, la Comisión Consultiva opina que no se han demostrado la necesidad de la Dependencia de Sistemas de Información y del SID con su constitución actual. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe el propuesto mantenimiento de la Dependencia de Sistemas de Información mediante su financiación con cargo al presupuesto ordinario.

13. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que un 60% aproximadamente del material incluido ya en el SID y de los materiales que todavía tienen que ser elaborados se relaciona con actividades de cooperación técnica. Como puede observarse en el párrafo 70 del informe del Secretario General, se han adoptado disposiciones para que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo reembolse con cargo a fondos extrapresupuestarios el costo de los trabajos ejecutados en 1980 por la Dependencia de Sistemas de Información. Por consiguiente, el Secretario General quizás desee analizar la posibilidad de mantener la Dependencia de Sistemas de Información, sobre una base limitada, para prestar apoyo, en particular, a las actividades de cooperación técnica, según arreglos en virtud de los cuales, con cargo a recursos extrapresupuestarios y según tarifas que se aprobarían de común acuerdo con los usuarios, se reembolsaría a la Dependencia el costo de los trabajos que ésta realizara. El Secretario General podría tratar de complementar dichos recursos por concepto de reembolsos solicitando contribuciones voluntarias.

Undécimo informe

Emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia

[Original: inglés]

[21 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre los emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/C.5/35/33). El informe se ha presentado de conformidad con la resolución 31/204 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, que dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en su resolución 3537 B (XXX) de 17 de diciembre de 1975, de fijar el sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia en 50.000 dólares de los Estados Unidos a partir del 1° de enero de 1976,

Habiendo examinado el informe del Secretario General y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

1. Decide que el próximo examen del sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia se realice en su trigésimo quinto período de sesiones, y de ahí en adelante normalmente cada cinco años;

2. Decide además, con efecto a partir del 1° de enero de 1977, que, en los intervalos entre dichos exámenes periódicos, los miembros de la Corte Internacional de Justicia reciban también, además de su sueldo anual, tal como se define en los párrafos 1 a 5 del Artículo 32 del Estatuto de la Corte, un suplemento provisional por costo de la vida, que no se considerará que forma parte de dicho sueldo y cuya cuantía estará regida por las disposiciones consignadas en el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva;

3. Decide que el examen de los estipendios y la remuneración previstos en los párrafos 2 a 4 del Artículo 32 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y las prestaciones de jubilación pagaderas a los miembros de la Corte se realice simultáneamente con el examen periódico de su sueldo anual, y que el sistema de ajustes provisionales no se aplique a los mismos."

Sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia

2. En el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva, al que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 31/204 de la Asamblea General, se establecen las condiciones en las que los miembros de la Corte perciben un suplemento provisional por costo de la vida 1/.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/31/8 y Add.1 a 26), documento A/31/8/Add.3.

3. El Secretario General informa de que el total de los emolumentos de los magistrados en el período quinquenal de 1976-1980 ha seguido la siguiente evolución:

	<u>Enero</u> <u>1976</u>	<u>Enero</u> <u>1977</u>	<u>Enero</u> <u>1978</u>	<u>Enero</u> <u>1979</u>	<u>Enero</u> <u>1980</u>
Sueldo anual básico (dólares EE.UU.)	50 000	50 000	50 000	50 000	50 000
IMALD (índice de la media de los ajustes por lugar de destino)	100	106,0	117,8	132,8	149,1
Suplemento por costo de la vida (dólares EE.UU.)	-	3 000	9 000	16 500	24 500
Total de los emolumentos (dólares EE.UU.) a/	50 000	53 000	59 000	66 500	74 500

a/ Además, el Presidente de la Corte recibe un estipendio especial de 12.200 dólares al año y el Vicepresidente un estipendio de 76 dólares por cada día que desempeñe las funciones de Presidente, hasta un máximo anual de 7.600 dólares (resolución 3537 B (XXX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1975).

4. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que en septiembre de 1980 el IMALD llegó a 162. Suponiendo que no se produzca un nuevo movimiento de IMALD de octubre a diciembre de 1980, al 1° de enero de 1981 deberá pagarse por costo de la vida un suplemento de 31.000 dólares (es decir, el 62% del salario básico anual de 50.000 dólares), aumentando con ello el total de los emolumentos pagaderos a un miembro de la Corte de 74.500 dólares a 81.000.

5. En el cuadro 2 del documento A/C.5/35/33 el Secretario General ofrece datos comparativos sobre los cambios ocurridos entre enero de 1976 y enero de 1980 en la remuneración de los miembros de la Corte, los funcionarios superiores de las Naciones Unidas y los miembros de tiempo completo de los órganos subsidiarios. En respuesta a las consultas que se les hicieron, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que las cantidades que se muestran para los funcionarios superiores de la Secretaría corresponden al sueldo neto (es decir, después de la deducción por concepto de contribuciones del personal y antes de descontar el 7% de las aportaciones a la Caja de Pensiones) más el ajuste por lugar de destino correspondiente a los funcionarios con personas a cargo. Estas cantidades no incluían el subsidio para gastos de representación, que ascendía a 4.000 dólares al año para un Secretario General Adjunto (SGA) y a 3.000 dólares al año para un Subsecretario General (SsG), independientemente del lugar de destino. Asimismo se informó a la Comisión Consultiva de que debido a los aumentos en el ajuste por lugar de destino, desde enero de 1980 los emolumentos de los funcionarios superiores en Nueva York, Ginebra y La Haya eran los siguientes:



Noviembre de 1980

	<u>Sueldos y ajuste por</u> <u>lugar de destino</u>	<u>Subsidio para gastos</u> <u>de representación</u>	<u>Total</u>
	(Dólares de los EE.UU.)		
SsG en La Haya	82 126	3 000	85 126
SGA en Ginebra	95 276	4 000	99 276
SsG en Ginebra	87 441	3 000	90 441
SGA en Nueva York	66 678	4 000	70 678
SsG en Nueva York	61 198	3 000	64 198

Se ha informado a la Comisión Consultiva de que se espera que en febrero de 1981 aumente la clasificación de Nueva York para el ajuste por lugar de destino. La clasificación de La Haya y Ginebra para ese ajuste puede variar de un mes a otro debido a las fluctuaciones cambiarias.

6. En el cuadro 3 de su informe el Secretario General presenta los sueldos de 1975 y 1980 correspondientes a los miembros de los más altos tribunales nacionales del Canadá y el Reino Unido. Según dice el Secretario General en el párrafo 12, en el cuadro se indican las cifras brutas de los sueldos antes de la deducción de los impuestos.

7. Sobre la base del examen de los indicadores que figuran en los cuadros 2 y 3 de su informe, en el párrafo 13 el Secretario General opina que los arreglos para los ajustes provisionales por costo de la vida introducidos con efecto a partir del 1° de enero de 1977 han proporcionado desde entonces protección razonable al valor real de los emolumentos de los magistrados y han aumentado los niveles absolutos de esos emolumentos en un grado similar a los cambios experimentados en los emolumentos de los funcionarios superiores de la Secretaría, los miembros de tiempo completo de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las personas en los puestos judiciales más altos en algunas de las administraciones nacionales mejor remuneradas, teniendo en cuenta el costo de la vida en los sitios donde prestan sus servicios. En consecuencia, el Secretario General recomendaría que se continuara con los arreglos actuales, que incluyen exámenes periódicos y ajustes provisionales de los emolumentos de los magistrados, como se establece en la resolución 31/204 de la Asamblea General, ya mencionada (véase el párrafo 1) 2/.

8. Actualmente el índice de la media de los ajustes por lugar de destino (IMALD) abarca a 31 ciudades y La Haya. En el párrafo 18 de su informe, el Secretario General recuerda que, si bien cuando se aprobó la resolución 31/204, el índice del promedio ponderado de los ajustes por lugar de destino (IPPALD) abarcaba a 31 ciudades, desde entonces la Comisión de Administración Pública Internacional ha

2/ La referencia a la resolución "3537 B (XXX)" de la Asamblea General que aparece en el párrafo 13 del documento A/C.5/35/33 está equivocada.

dispuesto que el IPPALD abarque a 51 ciudades. Por consiguiente, el Secretario General sugiere que el IMALD se calcule sobre la base de las 51 ciudades y La Haya. Este cambio se haría de forma tal que no se produjeran reducciones ni aumentos en los emolumentos totales de los magistrados. En respuesta a las consultas que se les hicieron, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que actualmente el IMALD correspondiente a 51 ciudades es algo más alto que el IMALD correspondiente a 31 ciudades. También se informó a la Comisión de que en los últimos años los dos índices no han mostrado ninguna divergencia importante.

9. En el párrafo 17 el Secretario General sugiere que desde el 1° de enero de 1981 el sueldo básico anual de los miembros de la Corte se aumente de 50.000 dólares a 70.000, consolidando en él la suma de 20.000 dólares pagadera actualmente como parte del suplemento por costo de la vida, con la reducción correspondiente en la cuantía del suplemento por costo de la vida. En el párrafo 16 el Secretario General indica que la consolidación propuesta es necesaria para corregir el actual desequilibrio entre los dos componentes de los emolumentos de los magistrados y entre el nivel de los emolumentos totales y la pensión de un magistrado jubilado (véanse los párrafos 14 a 16 infra).

10. La propuesta del Secretario General se puede expresar en el siguiente cuadro (suponiendo que el IMALD de 162 alcanzado en septiembre de 1980 permanezca sin modificación alguna al 1° de enero de 1981):

	<u>Enero 1981</u>			<u>Aumento (disminución)</u>
	<u>Enero 1980</u>	<u>Arreglo actual</u>	<u>Arreglo propuesto</u>	
	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>			
Sueldo anual básico	50 000	50 000	70 000	20 000
Suplemento por costo de la vida	24 500	31 000	11 000	(20 000)
Total de los emolumentos	<u>74 500</u>	<u>81 000</u>	<u>81 000</u>	<u>-</u>
IMALD	149,1	162	115,7 <u>a/</u>	

a/ La base del IMALD se cambiaría dividiendo el índice actual (162) por 140 para reflejar el aumento del sueldo básico. Los cambios futuros del suplemento se calcularían en relación con el nuevo sueldo básico de 70.000 dólares y dependerían de las variaciones de al menos 5 puntos, en sentido ascendente o descendente, del IMALD revisado.

11. En su examen de la recomendación del Secretario General, la Comisión Consultiva recordó que en su resolución 31/204 la Asamblea General había decidido que el suplemento por costo de vida pagadero a los Miembros de la Corte era un suplemento provisional pagadero en los intervalos entre exámenes periódicos del sueldo anual de los miembros, el primero de los cuales tendría lugar en el trigésimo quinto período de sesiones; los futuros exámenes se realizarían

normalmente cada cinco años. La intención de la Asamblea era evitar la necesidad de un examen más frecuente de los sueldos de los magistrados en un período de inflación y de fluctuaciones monetarias súbitas. En cada examen había que considerar si los cambios ocurridos desde el examen anterior justificaban un aumento del sueldo anual y una reducción correspondiente en la cuantía del suplemento provisional. En los cuadros 2 y 3 de su informe, el Secretario General expone algunos cambios ocurridos desde 1976. La Comisión Consultiva ha obtenido de los emolumentos de los miembros del poder judicial nacional e internacional:

Corte Suprema de los Países Bajos

	1975		1980	
	<u>Presidente</u>	<u>Miembro</u>	<u>Presidente</u>	<u>Miembro</u>
Florines	125 280	96 864	191 800	152 600
Dólares de los EE.UU.	47 635	36 830	98 359	78 256

Corte Suprema del Japón

	1975		1980	
	<u>Presidente de Sala</u>	<u>Otros jueces</u>	<u>Presidente de Sala</u>	<u>Otros jueces</u>
Yen	22 850 000	16 452 000	28 039 500	20 441 700
Dólares de los EE.UU.	76 167	54 840	132 262	96 423

Tribunal de las Comunidades Europeas

	<u>1975</u>	<u>1980</u>
	<u>Juez</u>	<u>Juez</u>
Franco belgas	2 404 922 (neto)	3 180 000 (neto)
Dólares de los EE.UU.	60 125	111 579

12. Habida cuenta de las informaciones que le fueron suministradas y teniendo presente que la sugerencia del Secretario General de consolidar parte del suplemento por costo de vida en el sueldo anual no entraña un aumento real de los emolumentos totales de los magistrados, la Comisión Consultiva no se opone a que el sueldo anual de los miembros de la Corte aumente de 50.000 dólares a 70.000 dólares, con efecto al 1° de enero de 1981, con la reducción correspondiente de la cuantía del suplemento provisional por costo de vida.

13. La Comisión Consultiva acepta las recomendaciones del Secretario General de que se continúe con los arreglos actuales de exámenes periódicos y ajustes provisionales de los emolumentos de los magistrados y de que el ajuste se funde en los movimientos de un IMALD de base más amplia (véanse los párrafos 7 y 8 supra).

## Pensiones de magistrados jubilados y sus supérstites

14. La Asamblea General fija las pensiones de los miembros jubilados de la Corte Internacional de Justicia. Existe para dichos magistrados un plan de pensiones sin aportaciones fuera de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Sus derechos de pensión totales, a los 65 años de edad y después de nueve años de servicios, han sido establecidos en el 50% del sueldo básico anual. Según la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 31/204, no se aplicarán ajustes provisionales a las prestaciones de jubilación pagaderas a los miembros de la Corte, que deberán ser examinadas simultáneamente con el examen periódico del sueldo básico anual. Por consiguiente, las prestaciones pagaderas a los magistrados jubilados y a sus supérstites no han sido ajustadas desde 1976, a pesar de la inflación y de las fluctuaciones monetarias ocurridas desde ese entonces. En caso de que la Asamblea General aprobara la sugerencia del Secretario General de que se aumentara el sueldo básico anual de 50.000 dólares a 70.000 dólares a partir del 1° de enero de 1981, se produciría un aumento proporcional del monto de la prestación total de jubilación, de 25.000 dólares a 35.000 dólares.

15. En el párrafo 17 de su informe, el Secretario General recuerda que, de conformidad con la práctica seguida en el pasado, se aplicarían asimismo aumentos proporcionales a las prestaciones de los supérstites de los magistrados jubilados, incluida la pensión máxima de los hijos, que aumentaría de 860 dólares a 1.200 dólares (es decir, en un 40%).

16. La Comisión Consultiva observa que los aumentos de las prestaciones de los magistrados jubilados y de sus supérstites serían una consecuencia automática del aumento del sueldo básico de los magistrados, si éste fuera aprobado por la Asamblea General.

## Estipendios del Presidente y del Vicepresidente que desempeñe las funciones de Presidente

17. Con arreglo a las disposiciones actuales, el Presidente recibe un estipendio especial de 12.200 dólares anuales y el Vicepresidente, un estipendio especial de 76 dólares por cada día en el que desempeña las funciones de Presidente, hasta un máximo anual de 7.600 dólares. En el párrafo 19 de su informe, el Secretario General expresa la opinión de que estos estipendios se podrían mantener en sus niveles actuales. La Comisión Consultiva comparte la opinión del Secretario General.

## Estipendios y honorarios de magistrados ad hoc

18. El párrafo 4 del Artículo 32 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia establece que los magistrados designados de acuerdo con el Artículo 31, que no sean miembros de la Corte (es decir, los magistrados denominados corrientemente magistrados ad hoc) percibirán remuneración por cada día que desempeñen las funciones del cargo. De conformidad con el párrafo 5 del Artículo 32, la remuneración será fijada por la Asamblea General. En el párrafo 3 de la resolución 31/204, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el examen de la remuneración prevista en el párrafo 4 del Artículo 32 se realizara simultáneamente con el examen periódico del sueldo anual, y que el sistema de ajustes provisionales no se aplicara a los mismos.

19. En la resolución 3537 B (XXX), de 17 de diciembre de 1975, la Asamblea General fijó los emolumentos de los magistrados ad hoc, con efecto a partir del 1° de enero de 1976, en un "estipendio de 84 dólares por cada día en que [dichos magistrados] ejerzan sus funciones, más una dieta, cuando proceda, de 53 dólares diarios". Según indica el Secretario General en el párrafo 20 de su informe, los dos componentes de los emolumentos suman 137 dólares, lo que corresponde a 1/365 del sueldo básico de un miembro de la Corte (50.000 dólares). La cuantía de los honorarios y de la dieta no se ha modificado desde el 1° de enero de 1976.

20. En el párrafo 21 de su informe, el Secretario General sugiere que los honorarios básicos se aumenten en un 40%, es decir, en el mismo porcentaje que el sueldo básico anual, de 84 a 118 dólares. Esta cuantía se mantendría hasta el próximo examen periódico. Además, se debería pagar una dieta a los magistrados ad hoc que no vivieran normalmente en La Haya, para lo cual se aplicaría la tasa en vigor para los funcionarios superiores de las Naciones Unidas (a saber, la tasa básica más el 40%). La Comisión Consultiva tiene entendido que esta última tasa es actualmente de 102 dólares por día.

21. En respuesta a preguntas formuladas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que los magistrados ad hoc habían recibido un sueldo básico y una dieta desde 1946. Desde el 1° de enero de 1962, los dos elementos combinados han equivalido a 1/365 del sueldo anual de los miembros de la Corte. Inicialmente, el primer paso consistía en determinar la cuantía del sueldo básico aumentando el monto anterior en el mismo porcentaje en que se aumentaba el sueldo anual; luego la cuantía de la dieta se determinaba restando a 1/365 del sueldo anual de un miembro de la Corte el monto del sueldo básico calculado en esa forma. Sin embargo, desde el 1° de enero de 1972, los cálculos se han efectuado en el orden inverso, a saber, restando a 1/365 del sueldo anual un monto igual a la dieta de las Naciones Unidas para los funcionarios de categoría superior en La Haya, y la diferencia se ha denominado honorario básico.

22. Si bien la nueva metodología sugerida por el Secretario General es conveniente en momentos en que la dieta expresada en dólares puede cambiar con bastante frecuencia, llevaría a abandonar el principio, que se ha aplicado durante casi 20 años, de que el total de la remuneración diaria pagadera a un magistrado ad hoc debería ser igual a 1/365 de la remuneración anual de un miembro de la Corte. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que los emolumentos de los magistrados ad hoc consistan en honorarios de 192 dólares (suma que es igual a 1/365 del sueldo básico anual y, en el caso de los magistrados ad hoc que no residan normalmente en La Haya, una dieta adicional igual a 1/365 del suplemento provisional por costo de vida pagadero a un miembro de la Corte en el momento en que el magistrado ad hoc ejerza sus funciones. Sobre esta base, la cuantía de los honorarios básicos quedaría sin modificar en los intervalos entre los exámenes cada cinco años, mientras el monto de la dieta fluctuaría de conformidad con el movimiento de IMALD.

### Consecuencias financieras

23. Las sugerencias del Secretario General de que los sueldos de los miembros de la Corte se aumenten en 20.000 dólares, con una reducción correspondiente de la cuantía del ajuste provisional por costo de vida, no tienen consecuencias financieras dado que, según indica el Secretario General en el párrafo 22 de su informe, las dos sumas se anulan recíprocamente.

24. El Secretario General estima las consecuencias financieras de los cambios en las prestaciones de jubilación de los ex miembros de la Corte y de sus supérstites en 208.600 dólares para 1981. Esta cifra corresponde al 40% de los derechos pagaderos a la tasa actual.

25. En caso de ser aprobado por la Asamblea General, el aumento propuesto de los emolumentos de los magistrados ad hoc no requerirá una consignación adicional, por cuanto todas las obligaciones relacionadas con la designación de magistrados ad hoc serán contraídas inicialmente en virtud de lo dispuesto en el apartado i) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 34/231 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979, referente a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981. A este respecto, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que durante el período de ocho años transcurrido entre 1973 y 1980 el número de días en que los magistrados ad hoc ejercieron sus funciones fueron los siguientes:

1973:	83 días
1974:	117 días
1975:	137 días
1976:	22 días
1977:	Ninguno
1978:	74 días
1979:	Ninguno
1980:	Ninguno

#### Recapitulación

26. En el proyecto de resolución de que es objeto el anexo adjunto están incorporadas las sugerencias formuladas por el Secretario General en el documento A/C.5/35/33, enmendadas de conformidad con las recomendaciones que ha hecho la Comisión Consultiva en el presente informe.

27. En caso de que la Asamblea General apruebe los cambios propuestos de los emolumentos de los miembros de la Corte y las prestaciones de los miembros jubilados y de sus supérstites, se requeriría una consignación adicional de 208.600 dólares en la sección 25 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.

Proyecto de resolución

Emolumentos y plan de pensiones de los miembros de la  
Corte Internacional de Justicia

A

Emolumentos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3537 B (XXX), de 17 de diciembre de 1975, y 31/204, de 22 de diciembre de 1976, relativas a los emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (A/C.5/35/33) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/35/7/Add.10),

1. Decide que, con efecto a partir del 1° de enero de 1981, el sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia será de 70.000 dólares;

2. Decide mantener en vigencia el sistema de suplementos provisionales por costo de la vida introducido en virtud del párrafo 2 de la resolución 31/204 de la Asamblea General, pero cambiando la base del índice utilizado a tal fin y modificando ese índice con arreglo a la sugerencia que figura en el párrafo 18 del informe del Secretario General;

3. Decide además que los magistrados ad hoc a que se hace referencia en el Artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia recibirán un estipendio de 192 dólares por cada día en que ejerzan sus funciones, y que los magistrados ad hoc que normalmente no vivan en La Haya recibirán una dieta adicional equivalente a 1/365 del suplemento provisional por costo de la vida pagadero en ese momento a un miembro de la Corte.

B

Plan de pensiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1562 (XV), de 18 de diciembre de 1960, 1925 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, 2367 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, 2890 A (XXVI), de 22 de diciembre de 1971, 3193 A (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, y 3537 A (XXX), de 17 de diciembre de 1975, relativas al plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (A/C.5/35/33) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/35/7/Add.10),

Decide que, a partir del 1° de enero de 1981 e independientemente de cualquier disposición en sentido contrario que figure en el reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia, el monto anual de todas las pensiones que se estén abonando al 31 de diciembre de 1980, incluidas las pensiones de cualesquiera miembros de la Corte que se jubilen en esa fecha o antes de ella, se aumentará en un 40%, y que la pensión máxima pagadera a los hijos en virtud del inciso a) del párrafo 1 del artículo IV del reglamento se aumentará de 860 a 1.200 dólares.



Duodécimo informeLocales de las Naciones Unidas en Nairobi

[Original: inglés]  
[22 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre los locales de las Naciones Unidas en Nairobi (A/C.5/35/35/Add.1). La Comisión ha tomado nota de que en el párrafo 3 de su informe sobre la misma cuestión, el Secretario General declara que apoya el informe presentado por el Director Ejecutivo y que confía en que la Asamblea General prestará la máxima atención a las propuestas contenidas en él.

2. La construcción de locales de las Naciones Unidas en Nairobi fue autorizada por la Asamblea General en su resolución 32/208, de 21 de diciembre de 1977, para proporcionar una sede permanente al PNUMA, incluido espacio para los organismos especializados y otras oficinas de las Naciones Unidas. En la sección XI de su resolución 34/233, de 20 de diciembre de 1979, la Asamblea General autorizó la construcción de más locales para ubicar al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (CNUAH). En el documento A/C.5/35/35/Add.1, el Director Ejecutivo del PNUMA propone que el proyecto se reduzca considerablemente. En el cuadro siguiente figura una comparación entre el proyecto original de 1977, el proyecto revisado de 1979 y el proyecto propuesto para 1980.

	<u>Proyecto de 1977</u>	<u>Proyecto de 1979</u>		<u>Propuesta de 1980</u>	
		<u>Aumento</u>	<u>Total</u>	<u>Disminución</u>	<u>Proyecto modificado</u>
<u>(en metros cuadrados)</u>					
Espacio para oficinas	12 508	3 792	16 300	(2 110)	14 190
Servicios comunes (excluidos los de información)	10 435	1 851	12 286	(4 037)	8 249
Instalaciones para conferencia y servicios de información	<u>3 780</u>	<u>150</u>	<u>3 930</u>	<u>(2 962)</u>	<u>968</u>
Total	<u>26 723</u>	<u>5 793</u>	<u>32 516</u>	<u>(9 109)</u>	<u>23 407</u>
<u>Menos:</u>					
Locales provisionales existentes	<u>(8 375)</u>	<u>-</u>	<u>(8 375)</u>	<u>-</u>	<u>(8 375)</u>
Construcción nueva	<u>18 348</u>	<u>5 793</u>	<u>24 141</u>	<u>(9 109)</u>	<u>15 032</u>

## Espacio para oficinas

3. El total de 12.508 m<sup>2</sup> de espacio para oficinas en el proyecto de 1977 representaba el cálculo del Secretario General de las necesidades de espacio para oficinas del PNUMA, los organismos especializados y otras oficinas de las Naciones Unidas hasta 1985 1/. El agregado de 3.792 m<sup>2</sup> en el proyecto de 1979 incluía 3.256 m<sup>2</sup> de espacio de oficinas para la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, también hasta 1985, y 536 m<sup>2</sup> de reserva para cubrir las nuevas necesidades de espacio de todo el proyecto durante un período de 18 a 21 meses después de 1985 2/. El Secretario General justificó su pedido de espacio de reserva mencionando entre otras cosas el hecho de que el proyecto consistiría en edificios de oficinas de tipo corriente, de tres pisos de altura, cada uno de los cuales tendría 1.264 m<sup>2</sup> de espacio utilizable neto 3/.

4. El total de 2.110 m<sup>2</sup> en que el Director Ejecutivo del PNUMA propone ahora reducir el espacio de oficinas es una cifra neta (véase A/C.5/35/35/Add.1, cuadro 5). El espacio para otras oficinas de las Naciones Unidas ha de aumentarse en 169 m<sup>2</sup> por las razones dadas en el párrafo 29 y el cuadro 1 (ibid.). Por otra parte, el Director Ejecutivo propone reducir las necesidades de espacio de los organismos especializados en 1.035 m<sup>2</sup> sobre la base de que el Banco Mundial le ha informado de que no necesitará espacio de oficinas en Gigiri (ibid., párr. 20). El Director Ejecutivo también propone la eliminación de 536 m<sup>2</sup> de espacio de reserva para la ampliación de locales después de 1985 (véase párr. 3 supra) reducir las necesidades del PNUMA en 708 m<sup>2</sup> (ibid., cuadro 5).

5. Con respecto a la reducción de las necesidades del PNUMA, el Director Ejecutivo declara en el párrafo 18 de su informe que ahora calcula que el personal del PNUMA en 1985 será de 200 funcionarios del cuadro orgánico, en lugar de 215, y de 281 funcionarios del cuadro de servicios generales, en lugar de 297, lo que da un total de 481, o sea 31 funcionarios menos que el total de 512 de que se informó a la Comisión Consultiva en 1979 4/. En el párrafo 21, el Director Ejecutivo declara que, a los fines de la planificación, la asignación de espacio para oficinas se ha basado, como se hizo inicialmente en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, en un promedio de 12 m<sup>2</sup> por persona 5/.

6. La Comisión Consultiva recuerda que en su 22° informe presentado a la Asamblea General en el trigésimo cuarto período de sesiones, puso en duda la necesidad de

---

1/ A/C.5/32/19, párr. 22.

2/ A/C.5/34/43, párrs. 25 a 27.

3/ La Comisión Consultiva tiene entendido que en la propuesta para 1980, se ha modificado el diseño de los edificios de oficinas. El espacio neto utilizable de cada edificio es ahora de 1.440 m<sup>2</sup>.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/34/7/Add.1 a 28), documento A/34/7/Add.21, cuadro. 4.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/32/7/Add.1 a 28), documento A/C.5/32/119, párr. 21.

contar con todo el espacio de oficinas propuesto entonces para Nairobi, y consideró si se podría aplazar la construcción de un edificio de oficinas (equivalente a 1.264 m<sup>2</sup>). Sólo después de que los representantes del Secretario General le informaron de que la demora en la construcción tendría considerables consecuencias financieras la Comisión recomendó la aprobación de todos los edificios de oficina propuestos por el Secretario General 6/.

#### Instalaciones para conferencias y servicios de información

7. Las instalaciones para conferencias aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones comprendían seis salas en la forma siguiente 7/:

<u>No. de salas</u>	<u>Tipo de Sala</u>	<u>Tamaño</u>	<u>Frente a las mesas</u>	<u>Detrás de las mesas</u>	<u>Al costado de la sala</u>	<u>Total</u>	<u>Interpretación simultánea</u>
2	Sala de Conferencias	900 m <sup>2</sup>	200	200	100	500	sí
2	Sala de Conferencias	150 m <sup>2</sup>	50	50	-	100	sí
2	Sala de reuniones	No se dispone de datos	30	30	-	60	No

8. En el párrafo 27 de su informe (A/C.5/35/35/Add.1), el Director Ejecutivo del PNUMA recomienda en su lugar la construcción de una sala de conferencias para 200 participantes, con instalaciones para interpretación simultánea, que podría dividirse mediante tabiques móviles en dos salas para 100 personas cada una o en cuatro salas para 50 personas cada una.

9. El Director Ejecutivo declara en el mismo párrafo que una sala de esa clase será suficientemente amplia para satisfacer al menos el 95% de las necesidades de conferencias previstas de las Naciones Unidas en Nairobi. Expresa la opinión de que si se avisa con suficiente antelación a la administración del Centro de Conferencias Kenyatta, no habrá grandes dificultades para celebrar en los próximos

6/ Ibid., párrs. 9 a 11. Se informó a la Comisión de que con la eliminación de un edificio de oficinas se economizarían 7,2 millones de chelines kenyanos; la construcción de un edificio en 1982 costaría 10,9 millones de chelines kenyanos, y en 1984, 19 millones de chelines kenyanos.

7/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/32/8/Add.1 a 30), documento A/32/8/Add.10, párrs. 19 y 20.

años en el Centro las reuniones del Consejo de Administración y reuniones análogas a las que asistan más de 200 delegados, así como cualquier otra conferencia importante de las Naciones Unidas en la que tomen parte más de 1.000 participantes.

10. La Comisión Consultiva recuerda que, en su 11° informe presentado a la Asamblea General en el trigésimo segundo período de sesiones, declaró que sobre la base de la información suministrada por el Secretario General no tenía objeciones a la construcción de las instalaciones de conferencias propuestas. En particular, la Comisión había preguntado por qué era necesario que el PNUMA contara con dos salas de conferencias de 500 asientos cada una. La información suministrada fue que el Consejo de Administración del PNUMA tenía dos comités del período de sesiones y que sus programas de reuniones se planificaban de manera que no hubiera más de dos sesiones simultáneas. También se informó a la Comisión de que la capacidad de 200 asientos frente a las mesas se había calculado sobre la base de dos asientos para cada uno de los 58 Estados miembros del Consejo de Administración y un asiento para cada una de las aproximadamente 39 delegaciones observadoras y 20 organismos y comisiones regionales, lo que dejaba un margen de 25 asientos para una posible ampliación. El PNUMA esperaba utilizar las dos salas de conferencias principales durante aproximadamente 20 semanas por año hasta 1985, y los organismos especializados y otras oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi las utilizarían durante un total de tres a cinco semanas por año. Las necesidades del CNUAH no estaban incluidas en estos cálculos. Los representantes del Secretario General informaron también a la Comisión Consultiva en 1977 que la administración del Centro de Conferencias Kenyatta había comunicado al PNUMA que después de 1982 el Gobierno huésped no podía asegurar al PNUMA que las instalaciones del Centro de Conferencias Kenyatta estarían disponibles para su uso en las oportunidades y durante los períodos deseados y que no sería posible otorgar prioridad al PNUMA después de esa fecha 8/.

11. El proyecto básico aprobado en 1977 incluía 345 m<sup>2</sup> para servicios de información. En 1979, la Asamblea General aprobó una superficie adicional de 150 m<sup>2</sup> para actividades audiovisuales y de información de Visión Hábitat 9/. Según el cuadro 6 que figura en el informe A/C.5/35/35/Add.1, se propone ahora reducir la superficie para servicios de información a 326 m<sup>2</sup>.

#### Servicios comunes

12. En el cuadro siguiente se hace una comparación entre el proyecto básico aprobado en 1977, las adiciones autorizadas en 1979 y las actuales propuestas de Director Ejecutivo.

---

8/ Ibid., párrs. 21 a 24.

9/ A/C.5/34/43, párr. 20.

<u>Proyectos de 1977</u>	<u>Cambios aprobados en 1979</u>		<u>Propuestas en 1980</u>	
	<u>Adiciones</u>	<u>Total</u>	<u>Adiciones y reducciones</u>	<u>Resto</u>

(en metros cuadrados)

Telecomunicaciones	543	-	543	(124)	419
Servicios médicos	216	-	216	(72)	144
Servicios de computadora	390	45	435	(123)	312
Enseñanza de idiomas	279	-	279	(81)	198
Instalaciones externas	360	-	360	(88)	272
Banco y agencia de viajes	150	-	150	-	150
Bienestar del personal	474	-	474	(246)	228
Administración de edificios	878	-	878	(290)	588
Seguridad y transporte	196	-	196	(88)	108
Documentos y publicaciones	2 426	316	2 742	(1 282)	1 460
Visitantes y giras	180	-	180	20	200
Servicios de comedor	1 607	450	2 057	(927)	1 130
Biblioteca	1 256	740	1 996	(646)	1 350
Recepción y almacenamiento	<u>1 480</u>	<u>300</u>	<u>1 780</u>	<u>(90)</u>	<u>1 690</u>
<b>TOTALES</b>	<u>10 435</u>	<u>1 851</u>	<u>12 286</u>	<u>(4 037)</u>	<u>8 249</u>

13. Las razones que motivaron algunas de las reducciones propuestas se exponen en los párrafos 28 a 33 del informe del Director Ejecutivo (A/C.5/35/35/Add.1). A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General sobre el proyecto inicial no se dieron detalles ni justificaciones respecto de las instalaciones que había de construirse para los servicios comunes 10/ con que pudiera compararse la información que ahora presenta el Director Ejecutivo. Existen algunos datos comparativos solamente en relación con los servicios para los que se pidieron locales adicionales en 1979 11/.

#### Servicios de comedor

14. En el párrafo 35 de su informe al trigésimo cuarto período de sesiones 12/, el Secretario General decía que el aumento propuesto en las instalaciones para servicios de comedor se basaba en un cuidadoso análisis realizado por los consultores en servicios de comedor y el arquitecto que habían recomendado un

10/ Véase A/C.5/32/19, párr. 18.

11/ Véase A/C.5/34/43, párrs. 35 a 37.

12/ Ibid.

aumento en los espacios para mesas (para dar cabida al personal del Centro para los Asentamientos Humanos y a los participantes en conferencias) y en las zonas de almacenamiento. Este último aumento se proponía sobre la base de la recomendación de los consultores de que se aumentara el espacio destinado a almacenamiento, lo que permitiría, entre otras cosas, un funcionamiento más eficaz y económico mediante las compras a granel. En cambio, el Director Ejecutivo propone que las instalaciones para servicios de comedor se reduzcan en casi un 50%. En el párrafo 29 (ibid.) se justifica esa propuesta por el reducido uso que de las instalaciones de comedor hacen los delegados y los expertos y por el hecho de que una encuesta especial reveló que menos de la mitad del personal almorzaba en la cafetería actual. Si bien las reducciones previstas en la utilización de los servicios por los delegados y expertos es consecuencia de la eliminación propuesta de las salas de conferencias de gran tamaño, la Comisión Consultiva señala que los hábitos del personal respecto del almuerzo al parecer no se tuvieron en cuenta en el "cuidadoso análisis" hecho el año anterior por los consultores en servicios de comedor y los arquitectos.

### Documentos y publicaciones

15. El aumento solicitado en 1979 era ante todo para almacenamiento y distribución 13/. La reducción sustancial que ahora propone el Director Ejecutivo se basa en la sustitución del equipo existente por nuevas máquinas de mayor productividad (ibid., párr. 30).

### Biblioteca

16. La propuesta de 1979 de aumentar el espacio para la biblioteca y los archivos fue resultado del "nuevo examen" de las necesidades del PNUMA y del CNUAH con miras a "asegurar que las colecciones y servicios sean suficientes para apoyar los programas de trabajo de las respectivas dependencias" 14/. De los 740 m<sup>2</sup> de espacio adicional aprobados por la Asamblea General en 1979, el Director Ejecutivo propone que se eliminen 646 sobre la base de un nuevo estudio de las necesidades, sobre todo del PNUMA y del CNUAH, que indica que una superficie de 1.350 m<sup>2</sup> sería más que suficiente (ibid., párr. 32).

### Consecuencias financieras

17. En su 22° informe presentado a la Asamblea General en el trigésimo cuarto período de sesiones, la Comisión Consultiva indicó que el costo básico del proyecto de 1977, más los aumentos de 1979, llegaba a 254.944.000 chelines kenyanos 15/.

13/ Ibid., párr. 35.

14/ Ibid., párr. 36.

15/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/34/7/Add.1 a 28), documento A/34/7/Add.21, cuadro 2. Del costo total, 191.908.000 chelines kenyanos corresponden al proyecto básico autorizado por la Asamblea General en su resolución 32/208, y 63.036.000 a las adiciones aprobadas en 1979.

Los cálculos revisados presentados por el Director Ejecutivo son de 216,6 millones de chelines kenyanos y, por lo tanto, representan una reducción de 38.344.000 chelines - o sea un 15% - con respecto al costo autorizado (ibid., párrs. 49 a 51 y cuadro 9). La superficie de los nuevos locales ha de reducirse de 32.516 a 23.407 m<sup>2</sup>, es decir, en 9.109 m<sup>2</sup> (un 28%).

18. Ya se han consignado las sumas siguientes para el proyecto de construcción en Nairobi:

	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>
Bienio 1978-1979	4 024 400
Bienio 1980-1981	<u>16 190 000</u>
	20 214 400

A un tipo de cambio de 7,33 chelines kenyanos por dólar de los Estados Unidos, ello equivale a 148.172.000 chelines kenyanos. El Director Ejecutivo manifiesta que las sumas ya comprometidas o autorizadas en relación con el proyecto aprobado ascienden a 32.740.000 chelines kenyanos (ibid., párr. 48). El costo del proyecto revisado es de 2.418.000 chelines kenyanos (ibid., párr. 40). Así pues, se han invertido 35.158.000 chelines kenyanos, y en la cuenta de construcción de Nairobi quedan 113 millones de chelines kenyanos.

19. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que varias de las ofertas recibidas en enero de 1980 se ajustaban al costo total aprobado para el proyecto (254.944.000 chelines kenyanos). Sobre la base del promedio de las tres ofertas más bajas recibidas, actualizadas en un año, los representantes del Secretario General estiman ahora que el costo del proyecto aprobado será de 249.400.000 chelines kenyanos. Sobre la misma base, la supresión de algunos edificios de oficinas del proyecto aprobado reducirían el costo en unos 6,4 millones de chelines kenyanos por cada uno de ellos 16/.

20. Los representantes del Secretario General también informaron a la Comisión Consultiva que si se decidía realizar un nuevo estudio de precalificación antes de proceder a una nueva licitación, el proyecto se demoraría entre tres y cinco meses y el efecto de la inflación sería mayor. Sobre esa base, calculaban que el costo del proyecto original aumentaría a una suma entre 272 y 276 millones de chelines kenyanos.

#### Conclusiones y recomendaciones

21. Al examinar las propuestas del Director Ejecutivo del PNUMA, la Comisión Consultiva recordó que cuando el Secretario General presentó su propuesta original a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones en 1977, manifestó en el párrafo 23 que:

"Dada la relativa facilidad con que podría ampliarse el proyecto si hubiera necesidad de ello, se han mantenido a un nivel mínimo las necesidades

---

16/ Incluyendo la parte prorrateada del costo de la preselección, condiciones generales, imprevistos y gastos administrativos, se calcula que si se suprimiera un edificio de oficinas se economizarían unos 7 millones de chelines kenyanos.

estimadas de espacio y se han satisfecho muchas funciones mediante el uso múltiple de las instalaciones previstas. El Secretario General estima que el proyecto que propone representa el mínimo de instalaciones que debe construirse en el momento actual 17/."

22. En el párrafo 33 del informe que presentó a la Asamblea General en el trigésimo cuarto período de sesiones 18/, el Secretario General explicó que la frase "la relativa facilidad con que podría ampliarse el proyecto en caso necesario"

"se relaciona sólo con el espacio de oficinas y las zonas de usos especiales de los edificios modulares de oficina. Es mucho más difícil ampliar las instalaciones de los servicios de conferencias y los servicios comunes y, en consecuencia, no sería prudente proyectar tan sólo en función de las necesidades previstas para tres o cuatro años a partir de la ocupación inicial."

23. Respecto de las instalaciones para conferencias, el Secretario General informó a la Asamblea General en el párrafo 28 del mismo informe que:

"Con anterioridad a la aprobación de los diseños arquitectónicos definitivos, se confirmó que las necesidades proyectadas del PNUMA en materia de conferencias eran las mismas que las comunicadas a la CCAAP en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General ... Se han vuelto a estudiar los locales de conferencias previstos en el proyecto básico, en vista de su proyectada utilización por dicho Centro (CNUAH) y se considera que resultarán adecuados para atender a esas necesidades adicionales."

24. El informe mencionado del Secretario General 19/ está fechado el 16 de noviembre de 1979. Siete meses más tarde, el Comité de Contratos del PNUMA recomendó que, en aras de la economía, se revisaran las propuestas necesidades de espacio para oficinas y las propuestas instalaciones para conferencias (A/C.5/35/35/Add.1, párr. 6).

25. Con respecto a las instalaciones para oficinas (véanse los párrs. 3 a 6 supra), la Comisión Consultiva está de acuerdo en que, a la luz de los últimos acontecimientos y teniendo presente que en el proyecto aprobado se había previsto la necesidad de ampliar los locales después de 1985, parecería justificarse una reducción.

26. Con respecto a las instalaciones para conferencias (véanse los párrs. 7 a 11 supra), si bien la Comisión Consultiva encuentra difícil conciliar las propuestas revisadas con las recomendaciones presentadas por el Secretario General a la Asamblea General en 1977 y 1979, ha llegado a la conclusión de que las propuestas del Director Ejecutivo se basan en una evaluación más precisa de las necesidades actuales y futuras que las hechas anteriormente por el Secretario General. Por lo tanto, recomienda que se aprueben las propuestas contenidas en el informe A/C.5/35/35/Add.1.

---

17/ A/C.5/32/19, párr. 23.

18/ A/C.5/34/43.

19/ Ibid.



Decimotercer informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
presentado por la Tercera Comisión en el documento A/35/650

(Tema 78 del programa)\*

[Original: inglés][22 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/35/55 y Corr. 1) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión en su informe (A/35/650, párr. 13); proyecto de resolución que se refiere a la celebración en Ginebra, los días 9 y 10 de abril de 1981, de una Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa.
2. En los párrafos 2 a 4 de su exposición (A/C.5/35/55 y Corr. 1), el Secretario General hace una recapitulación de las medidas que la Asamblea General le ha pedido que adopte, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), respecto de los preparativos y la convocación de la Conferencia con arreglo a los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En el párrafo 5 de la exposición dice que, en virtud del párrafo 6 del proyecto de resolución, se le autorizaría a sufragar los gastos de la organización de la Conferencia con cargo al presupuesto ordinario de la Secretaría.
3. En el párrafo 10 de su exposición, el Secretario General calcula que, en relación con la aplicación de los párrafos 3 a 5 del proyecto de resolución, se requeriría un crédito adicional neto de 432.200 dólares en la sección 21 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). En los párrafos 6 a 8 se indican los supuestos sobre los que se basa ese cálculo. En las secciones A a E del cuadro que figura en el párrafo 9 y en la nota 1, el Secretario General señala que la suma de 432.200 dólares solicitada en la cifra neta que se obtiene después de deducir del costo integral (calculado en 702.500 dólares) de la parte que considera que puede financiarse con los recursos ya existentes (270.300 dólares).
4. En el apartado i) de la sección A del cuadro que figura en el párrafo 9 de su exposición, el Secretario General indica que se necesitará durante seis meses una secretaría temporal de la Conferencia integrada por 11 funcionarios - 6 del cuadro orgánico y categorías superiores (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4 y 2 P-2) y 5 del cuadro de servicios generales. A solicitud de la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General describieron de la siguiente manera las funciones propuestas del personal supernumerario que se solicita y su correspondiente forma de financiación:

---

\* Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe del Alto Comisionado.

<u>Denominación del cargo</u>	<u>Categoría</u>	<u>Financiación</u>
Jefe de la secretaría de la Conferencia	D-1	Recursos existentes
Oficial superior de información	P-5	Recursos adicionales
Oficial de proyectos	P-4	Recursos adicionales
Secretario de coordinación	P-4	Recursos existentes
Oficial administrativo	P-2	Recursos existentes
Oficial subalterno de información	P-2	Recursos adicionales
2 funcionarios del cuadro de servicios generales		Recursos existentes
3 funcionarios del cuadro de servicios generales		Recursos adicionales

El Secretario General calcula en 146.300 dólares el costo de los seis puestos adicionales de personal supernumerario.

5. En respuesta a preguntas de la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General dijeron que la contratación de quienes ocuparían estos seis puestos supernumerarios podría concluirse durante el mes de diciembre de 1980, en vista de que ya se había preparado una lista breve de candidatos, y que sería necesario conservar los puestos aproximadamente un mes después de terminada la Conferencia para facilitar la labor complementaria. La Comisión Consultiva observa que, si se retrasara la contratación por razones ajenas al control del Alto Comisionado, no sería necesario en su totalidad la suma de 146.300 dólares.

6. Los cinco puestos que se financiarían con recursos existentes (1 D-1, 1 P-4, 1 P-2 y 2 del cuadro de servicios generales) ya están ocupados. Los funcionarios interesados empezaron la labor preparatoria tras la aprobación de la resolución 1980/55 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1980, titulada "Situación de los Refugiados en África".

7. El Secretario General calcula en 58.600 dólares las necesidades adicionales por concepto de viajes y dietas del personal y honorarios y viajes de consultores, durante la fase preparatoria (A/C.5/35/55 y Corr.1, párrafo 9, sección B, apartados i), ii) y iv)'. En respuesta a varias preguntas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que se necesitarían servicios de consultores en esferas como la sanidad, la nutrición y el bienestar de los refugiados africanos en diversas localidades para las que no se disponía de expertos propios en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ni en organismos especializados tales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La Comisión señala que, si fuera posible combinar algunas de las misiones propuestas, se conseguirían economías en los gastos de viaje del personal.

8. En los apartados i), ii) y iii) de la sección C contenida en el párrafo 9 de su exposición, el Secretario General estima el costo de los servicios por contrata para las actividades de información pública (producción de material educacional y publicitario, programas de radio y películas cortas y programas de televisión) de la Conferencia en 130.000 dólares, además de los 70.000 dólares que se sufragarían con cargo a los recursos existentes. Los representantes del Secretario General proporcionaron a la Comisión Consultiva, a petición de ésta, un esquema de las actividades de información pública propuestas. La Comisión observa en el esquema que algunos de los sectores que se han de incluir no son nuevos y que se realizan actividades de publicidad al respecto en el marco de la labor de información que ya desarrolla el ACNUR. En esas circunstancias, la Comisión opina que debería ser posible atender con los recursos existentes una mayor proporción de los gastos calculados por concepto de actividades de publicidad realizadas por contrata.

9. Los representantes del Secretario General han informado a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el cálculo de los gastos generales de funcionamiento y suministros (A/C.5/35/55 y Corr.1, párrafo 9, sección E) incluye los gastos de comunicaciones, transporte, local, suministros y materiales de oficina y otros gastos de las diversas misiones que se han de emprender durante la fase preparatoria de la Conferencia. El Secretario General indica en la sección E que, del cálculo total de 45.000 dólares de esta partida, 30.000 se sufragarían con recursos existentes.

10. El Secretario General estima las necesidades de servicios de conferencias, calculadas sobre la base del costo integral, en 53.000 dólares (A/C.5/35/55 y Corr.1, párr. 11). A este respecto, manifiesta que las necesidades reales se examinarán en el contexto de la exposición consolidada que se presentará hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General (véase A/C.5/35/119). La Comisión Consultiva recomienda al Secretario General que analice minuciosamente los cálculos para cerciorarse de que no se superen los niveles de dotación de personal.

### Conclusión

11. Por las razones expuestas en los párrafos 5, 7 y 8 del presente informe, la Comisión Consultiva considera que las necesidades adicionales relativas a la propuesta Conferencia puedan ser menores que los cálculos del Secretario General.

12. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución en cuestión, recomendado por la Tercera Comisión, se requerirá un crédito adicional de 400.000 dólares en la sección 21 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. También se necesitará un crédito de 30.800 dólares en la sección 31 (Contribuciones del personal) que se compensará por un aumento de una suma idéntica en la sección 1 de ingresos.

Decimocuarto informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución IB presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/616(Tema 63 a del programa)\*[Original: inglés]  
[24 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/35/43) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución IB presentado por la Segunda Comisión en su informe (A/35/616, párr. 7); ese proyecto de resolución se refiere al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR). La exposición del Secretario General se ha presentado de conformidad con el párrafo 1 del proyecto de resolución IB, en virtud del cual la Asamblea General decidiría "... que se proporcione, con carácter de excepción, una subvención con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para enjugar los déficit actuales que se reflejan en los cálculos presupuestarios aprobados por la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones".

2. La Comisión Consultiva examinó la cuestión con el Director Ejecutivo del UNITAR. La Comisión tuvo ante sí los cálculos presupuestarios del Instituto para 1981 y los cálculos presupuestarios revisados para 1980 1/ que habían sido presentados por el Director Ejecutivo a la Junta de Consejeros que habían sido aprobados por ésta en septiembre de 1980. La comisión también tuvo ante sí el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el UNITAR (véase A/35/181) y las observaciones conexas del Secretario General (véase A/35/181/Add.1).

3. En los párrafos 3 a 5 de su exposición (A/C.5/35/43), el Secretario General indica que los cálculos con cargo al Fondo General 2/, del UNITAR muestran lo siguiente:

a) Para 1980, los gastos ascienden a 2.627.510 dólares, en relación con ingresos de 2.321.810 dólares (incluido un saldo de 158.240 dólares al 1° de enero de 1980), lo que arroja un déficit de 305.700 dólares;

\* Capacitación e investigaciones: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

1/ UNITAR/EX/R.67.

2/ Además, el UNITAR recibe subvenciones con fines especiales; los gastos con cargo a éstas se efectúan de conformidad con los acuerdos concertados con los donantes. Se calcula que los gastos del UNITAR con cargo al Fondo de Subvenciones con Fines Especiales ascienden a 1,7 millones de dólares para 1980 y a 5,1 millones de dólares para 1981.

b) Para 1981, los gastos ascienden a 2.757.960 dólares, en relación con ingresos de 1.111.900 dólares, lo que arroja un déficit de 646.060 dólares.

Sobre esa base, el déficit calculado para los dos años asciende a 951.760 dólares. En el párrafo 6 de su informe, el Secretario General señala que "en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución (A/C.2/35/L.6/Rev.1) sería necesaria una consignación adicional de 951.760 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 como subvención para el UNITAR".

4. En el cuadro 1 se desglosan por capítulo, los cálculos de gastos del UNITAR con cargo al Fondo General para 1981 y para 1980 (revisados) en relación con los cálculos iniciales para 1980 y las obligaciones correspondientes a 1979:



5. El Instituto tiene su sede en Nueva York y mantiene una oficina en Ginebra. La información proporcionada a la Comisión Consultiva indica que el UNITAR cuenta con tres categorías de personal: a) permanente (personal del cuadro orgánico y de servicios generales) nombrado a plazo fijo sobre la base del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas; b) personal del cuadro orgánico con "cartas de reconocimiento"; y c) personas contratadas según acuerdos de servicios especiales. En el cuadro 2 se desglosa la composición del personal permanente y el número de funcionarios del cuadro orgánico contratados en virtud de "cartas de reconocimiento" para 1980, 1980 (cifras revisadas) y 1981.

Cuadro 2

UNITAR - Fondo General	<u>1980</u>	<u>1980</u> (Cifras revisadas)	<u>1981</u>
------------------------	-------------	-----------------------------------	-------------

Cuadro orgánico y categorías superiores

SGA . . . . .	1	1	1
D-2 . . . . .	2	2	2
D-1 . . . . .	1	1	1
P-5 . . . . .	3-1/2	3	3
P-4 . . . . .	2	2	2
P-3 . . . . .	1	2	2
P-2 . . . . .	2	2	2
P-1 . . . . .	-	-	-
Total parcial	<u>12-1/2</u>	<u>13</u>	<u>13</u>

Cuadro de servicios generales

Categoría principal. . .	6	7	7
Otras categorías . . . .	23	23	24
Total parcial	<u>29</u>	<u>30</u>	<u>31</u>
TOTAL <u>a/</u>	41-1/2	43	44

Personal del cuadro orgánico contratado en virtud de "cartas de reconocimiento"

Para todo el año	4	8	9
Para seis meses o menos	4	6	5
A jornada parcial	2 <u>b/</u>	2	2

a/ Incluye el personal de la Oficina de Ginebra, que consiste en 1 funcionario de la categoría P-4 y 3 del cuadro de servicios generales (inclusive 1 de la categoría principal) para 1980, 1980 (cálculos revisados) y 1981.

b/ Incluido 1 funcionario para la Oficina de Ginebra.

## Cálculos revisados para 1980

6. El ejercicio económico del UNITAR consiste en un año civil. Como puede observarse en el cuadro 1, el déficit previsto para 1980 es imputable al aumento del nivel de los gastos con cargo al Fondo General de 2.198.160 dólares a 2.627.510 dólares, es decir un aumento de 429.350 dólares, o sea, el 19,5%. Los ingresos totales correspondientes disminuyeron de 2.103.470 dólares a 2.163.570 dólares, es decir una reducción de 39.900 dólares, o sea, el 1,8%.

7. La Comisión Consultiva indagó los motivos del aumento neto de los cálculos revisados para 1980 (429.350 dólares). El director Ejecutivo informó a la Comisión de que se habían asignado créditos adicionales a fin de sufragar parte de los gastos efectuados respecto de la continuación del proyecto titulado "Tecnología, distribución interna y relaciones entre el Norte y el Sur" (106.250 dólares) y de la "Conferencia de Nueva Delhi" (75.000 dólares) por no haberse materializado en su totalidad las subvenciones con fines especiales previstas para esas actividades. También se necesitaban fondos para continuar el proyecto "Obstáculos y oportunidades en relación con el Nuevo Orden Económico Internacional" (65.680 dólares) y para contratar el personal adicional necesario para los nuevos programas de investigaciones sobre "Investigaciones en materia de política de las Naciones Unidas" y "Estudios de eficacia" (115.240 dólares) y para las funciones de apoyo a los proyectos (65.540 dólares).

8. La Comisión Consultiva toma nota de que no estaban previstos los dos primeros componentes de gastos adicionales a los que se hace referencia en el párrafo anterior, por un total de 181.250 dólares. Por otra parte, la Comisión tiene reservas respecto de la práctica de utilizar recursos con cargo al Fondo General para financiar actividades relacionadas con el Fondo de Subvenciones con Fines Especiales. La Comisión tampoco está convencida de la conveniencia de emprender nuevas actividades en el curso del ejercicio presupuestario cuando no se preveían recursos adicionales.

## Cálculos revisados para 1981

9. Como se indica en el cuadro 1, la cifra calculada para 1981 de 2.757.960 dólares muestra un aumento de 559.800 dólares (25,5%) con respecto al cálculo inicial para 1980 y un aumento de 130.450 dólares (4,9%) en comparación con el cálculo revisado para aquel año. El total de los ingresos, calculado en 2.111.900 dólares, es inferior en 51.670 dólares a la cifra revisada para 1980; sobre esta base el déficit para 1981 es de 646.060 dólares.

10. La Comisión Consultiva considera que el aumento de 1981 (130.450 dólares) con respecto a los cálculos revisados para 1980 no está justificado. La Comisión estima que se deberían haber desplegado esfuerzos serios para analizar las actividades en curso del Instituto con miras a establecer prioridades y revisar el programa de trabajo para que éste se ajuste a los recursos previstos. El Director Ejecutivo informó a la Comisión de que había actividades que no se podían limitar o interrumpir bruscamente. Por otra parte, la Comisión observa que los cálculos se han hecho teniendo en cuenta un programa de trabajo ampliado. Por ejemplo, los pagos en virtud de acuerdos de servicios especiales para el Proyecto sobre el Futuro, para el Departamento de Investigaciones y el Departamento de Formación Profesional ascienden a 119.080 dólares, en comparación con 52.640 dólares para 1980; es decir, que representan un aumento de 66.440 dólares o del 126%. Para el



Departamento de Investigaciones, los gastos totales por concepto de otros viajes, seminarios y conferencias, viajes y dietas de los participantes ascienden a 80.000 dólares en comparación con 44.500 dólares para 1980; es decir, un incremento de 35.500 dólares o del 80%.

11. La Comisión Consultiva observa además que el incremento en los cálculos de los sueldos y prestaciones para el Proyecto sobre el Futuro se debe en parte a la prevista transferencia al Fondo General de la financiación de los becarios especiales que actualmente desarrollan sus actividades gracias a recursos procedentes de las subvenciones con fines especiales, debido a que en 1981 las subvenciones de apoyo no estarán disponibles.

12. En el cuadro 3 se presenta el desglose de los cálculos de los ingresos del Fondo General para 1979, 1980, 1980 (cifras revisadas) y 1981, como consta en el documento UNITAR/EX/R.67:

Cuadro 3

<u>Ingresos</u>	<u>Cuentas de 1979</u>	<u>Cálculos presu- puestarios para 1980</u>	<u>Cálculos presu- puestarios revi- sados para 1980</u>	<u>Cálculos presu- puestarios para 1981</u>
<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>				
Contribuciones de los gobiernos	<u>1 895 985</u>	<u>2 032 330</u>	<u>1 877 820</u>	<u>1 836 900</u>
Otros ingresos:				
Intereses	-	43 000	-	-
Alquileres	19 500	20 000	20 000	20 000
Venta de publicaciones				
regalías	21 000	12 000	21 000	21 000
Ingresos diversos	<u>25 919</u>	<u>96 140</u>	<u>244 750 a/</u>	<u>234 000 b/</u>
Total parcial II	<u>66 419</u>	<u>171 140</u>	<u>285 750</u>	<u>275 000</u>
<b>Total</b>	<u><u>1 962 404</u></u>	<u><u>2 203 470</u></u>	<u><u>2 163 570</u></u>	<u><u>2 111 900</u></u>

a/ Incluidos 239.750 dólares para gastos de apoyo administrativos que han de recuperarse de las subvenciones con fines especiales. En 1980, el UNITAR prevé que las subvenciones con fines especiales han de ascender a 2.794.465 dólares.

b/ Incluidos 229.000 dólares para gastos de apoyo administrativo que han de recuperarse de las subvenciones con fines especiales. En 1981 el UNITAR prevé que las subvenciones con fines especiales han de ascender a 5.159.430 dólares.

13. Como se desprende del cuadro 3, el total de los ingresos calculados para 1981 (2.111.900 dólares) es inferior en 51.670 dólares a la cifra revisada para 1980. El cálculo es anterior a la presentación del proyecto de resolución IB, en cuyo párrafo 3 la Asamblea General insta a todos los Estados que todavía no hayan contribuido al UNITAR a que lo hagan, y pide a todos los países donantes, especialmente los que no están contribuyendo en un nivel proporcionado a su capacidad, que aumenten sustancialmente sus contribuciones voluntarias para satisfacer las necesidades del Instituto.
14. Además, los cálculos de los ingresos diversos para 1980 y 1981 incluyen 239.750 dólares y 229.000 dólares, respectivamente, en forma de gastos de apoyo administrativo que han de recibirse de las subvenciones con fines especiales. Considerando que el cálculo del UNITAR de las subvenciones con fines especiales para 1981 (5.159.430 dólares) es en un 85% superior al de 1980 (2.794.465 dólares), la Comisión Consultiva considera que el cálculo de ingresos procedentes de los gastos de apoyo para 1981 es considerablemente inferior a la realidad.
15. El cálculo de los ingresos por concepto de alquileres para 1981 es igual al de 1980; estos ingresos prácticamente no han variado desde 1979.
16. En 1981 el cálculo de los ingresos procedentes de la venta de publicaciones sigue siendo el mismo que para 1980 (cifras revisadas) y para 1979. El cálculo parece algo bajo, en particular teniendo en cuenta la recomendación de la Dependencia Común de Inspección que figura en su informe sobre el UNITAR (JIU/REP/79/18, párr. 108) transmitido con una nota del Secretario General (A/35/181) de que el Director Ejecutivo explore nuevas posibilidades para aumentar los ingresos del UNITAR procedentes de la venta de publicaciones y de las regalías.
17. La Comisión Consultiva observa asimismo que en el párrafo 2 del proyecto de resolución IB se pide al Director Ejecutivo que, a la luz de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, adopte nuevas medidas para mejorar la eficacia del Instituto, reducir sus costos y aumentar sus recursos.
18. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que es prematuro suponer que en 1981 el déficit ascenderá a 646.060 dólares. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General examine en el trigésimo sexto período de sesiones de la cuestión de la subvención para 1981.

#### Recapitulación

19. En las resoluciones 1827 (XVII), de 18 de diciembre de 1962, y 1934 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, relativas al establecimiento del UNITAR, la Asamblea General indicó que el Instituto sería financiado mediante contribuciones voluntarias, tanto públicas como privadas. Una administración prudente exige que el programa de trabajo del Instituto se organice de tal manera que los gastos calculados no excedan los ingresos calculados. Por las razones que se exponen en los párrafos 7 y 8 supra, la Comisión Consultiva considera que el déficit de 1980 podría haber sido menor que el registrado. Sin embargo, ya que se ha producido el déficit, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que si ésta aprobara el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión se requeriría una consignación de 305.700 dólares como subvención para cubrir el déficit de 1980.

20. Teniendo en cuenta que todavía existe la posibilidad de eliminar o al menos reducir sustancialmente el déficit para 1981 (véanse los párrafos 10 a 18 supra), la Comisión Consultiva recomienda asimismo que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la cuestión de una subvención para 1981 debería ser examinada por la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones a la luz del informe que ha de presentar el Director Ejecutivo del UNITAR en cumplimiento del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IB.

Decimoquinto informe

Consecuencias administrativas y financieras de dos proyectos de resolución presentados por la Primera Comisión en los documentos A/35/664 y A/35/665 respectivamente

(Temas 36 y 44 del programa)\*

[Original: inglés]  
[29 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado las exposiciones presentadas por el Secretario General, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, relativas a las consecuencias administrativas y financieras de dos proyectos de resolución presentados por la Primera Comisión sobre los temas 36 y 44 del programa, respectivamente.

Proclamación del Decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme (proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del documento A/35/664)

2. En cumplimiento del párrafo dispositivo de este proyecto de resolución, la Asamblea General aprobaría el documento titulado "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme", que figura en el anexo al proyecto de resolución.

3. La exposición relativa al mismo, del Secretario General (A/C.5/35/77) se preparó con especial referencia al párrafo 20 del anexo al proyecto de resolución (véase párr. 3 de la exposición). Como indicó en el párrafo 4 de su exposición, el Secretario General se propone realizar durante 1981 y 1982 las actividades de información siguientes:

- a) Patrocinar tres seminarios para organizaciones no gubernamentales en tres regiones: América Latina (México, D.F., 1981), Africa (Nairobi, 1981) y Asia (Bangkok, 1982);
- b) Publicar ocho ediciones de hojas de datos sobre desarme en 1981;
- c) Patrocinar un concurso internacional de carteles sobre el desarme en 1981.

---

\* Tema 36: declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme: informe de la Comisión de Desarme y tema 44: examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones.

4. En la sección b) del cuadro que figura en el párrafo 5 de su exposición, el Secretario General calcula los gastos de los dos seminarios que han de celebrarse en 1981 en 88.400 dólares, aparte de los gastos relativos a servicios de conferencias que aparecen en la sección a) del cuadro (79.600 dólares), en la siguiente forma:

(Dólares de los EE.UU.)

Gastos de viaje y dietas de representante de organizaciones no gubernamentales	56 900
Gastos de viaje y dietas de funcionarios de la Secretaría	19 800
Servicios de consultores	<u>11 700</u>
TOTAL	<u>88 400</u>

5. Al examinar estos cálculos, la comisión Consultiva notó que las actividades consideradas por el Secretario General en el inciso a) del párrafo 4 de su exposición corresponden a actividades ya previstas en el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 en relación con el Centro para el Desarme (sección 2 B) y la División de Relaciones Externas del Departamento de Información Pública (sección 27) 1/. Para el cálculo de gastos de viaje y dietas de representantes de organizaciones no gubernamentales se supuso que asistirían 25 representantes a cada seminario. Se informó a la Comisión de que el número de 25 representantes era provisional. Por otra parte, la Comisión se pregunta si se necesitan dos funcionarios para tareas sustantivas, además del Subsecretario General, para prestar servicios a reuniones que, según entiende, durarán solamente cuatro días cada una. También se informó a la Comisión de que los temas que han de examinarse en los seminarios todavía no han sido elegidos. Por ello, la Comisión pone en duda el cálculo de gastos de servicios de consultores. Por las razones mencionadas, la Comisión recomienda que el cálculo de 88.400 dólares para los dos seminarios que han de celebrarse en 1981, que aparece en la sección b) del cuadro contenido en el párrafo 5 de la exposición del Secretario General (A/C.5/35/77), se reduzca en 28.400 dólares a la suma de 60.000 dólares.

6. En el párrafo 6 de su exposición (ibid), el Secretario General calcula en 103.600 dólares el gasto necesario para publicar ocho ediciones de hojas de datos sobre desarme en 1981. Se ha informado a la Comisión de que los créditos presupuestarios existentes que estarán disponibles para el Centro para el Desarme en 1981 incluyen 117.400 dólares para trabajos externos de impresión y traducción. La Comisión recomienda que se estudie la posibilidad de lograr el mismo efecto en materia de información pública si las hojas de datos se publican cuatro veces (es decir, cada tres meses) por año. Además, la Comisión opina que los gastos de reproducción y distribución pueden satisfacerse con cargo a recursos ya disponibles. Por estas razones, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo del Secretario General que figura en el párrafo 6 de su exposición se reduzca en 53.600 dólares a la suma de 50.000 dólares.

---

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/34/6 y Add. 1), párrs. 2.38, 2.39 y 27.72.

7. En el párrafo 7 de su exposición (*ibid*), el Secretario General calcula en un total de 33.500 dólares el costo del patrocinio de un concurso internacional de carteles. La Comisión Consultiva considera que, con una gestión prudente y con miras a la economía, ese cálculo puede reducirse en 13.500 dólares a 20.000 dólares.

8. En el párrafo 8 (*ibid*), el Secretario General cita la necesidad de 2 puestos de personal supernumerario (1 P-5 y 1 G-4/3). El cálculo de 73.900 dólares corresponde a 12 meses para cada puesto, sin tener en cuenta las demoras en la contratación. Se informó a la Comisión Consultiva de que los puestos permanentes de que ya dispone la Sección de Información e Investigaciones del Centro para el Desarme incluyen 1 D-1, 2 P-5, 4 P-4, 1 P-2, 1 G-5 y 4 G-3/4. El Centro también dispone de 106.000 dólares para consultores. En vista de estos recursos, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una suma global de 40.000 dólares.

9. Por las razones dadas en los párrafos 5 a 8 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución recomendado por la primera Comisión, se requeriría la consignación de un crédito adicional de 150.000 dólares en relación con la sección 2B y de 20.000 dólares en relación con la sección 27 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Además, habría que consignar la suma de 8.000 dólares para contribuciones del personal en relación con la sección 31, que quedaría compensada por una cantidad equivalente en la sección 1 de ingresos. La Comisión observa que las necesidades de servicios de conferencias, por un valor calculado en 79.600 dólares para 1981 en relación con la sección 29 (véase A/C.5/35/77, párr. 5), se basan en el costo integral y que las necesidades reales se reflejarán en la exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias que se presentará hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General (véase A/C.5/35/119).

Preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento A/35/665

10. El Secretario General describe las disposiciones pertinentes de ese proyecto de resolución en el párrafo 2 de su exposición (A/C.5/35/78).

11. Los cálculos de las consecuencias financieras de las actividades preparatorias previstas para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme figuran en el párrafo 4 de la exposición del Secretario General. Como puede observarse en ese párrafo, las necesidades de servicios de conferencias, sobre la base del costo integral se calculan en 1.192.000 dólares para 1981.

12. La Comisión Consultiva observa que el cálculo de los gastos de servicios de conferencias incluye el costo de actas resumidas en cinco idiomas. El pedido de actas resumidas figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. A este respecto, la Comisión señala el hecho de que, en virtud del párrafo 1 de la resolución 35/10 B de la Asamblea General de 3 de noviembre de 1980, la redacción de actas resumidas para un órgano subsidiario de la Asamblea General recientemente establecido requiere la aprobación por la Asamblea de una excepción explícita a la resolución 34/50 de 23 de noviembre de 1979.

13. En el inciso b) del párrafo 4 de su exposición, el Secretario General indica que se necesitarían en 1981, a fin de facilitar la preparación de la documentación de antecedentes para el Comité Preparatorio y para el período extraordinario de sesiones y de contribuir a los servicios substantivos del Comité Preparatorio y de sus órganos de redacción, 2 puestos del cuadro orgánico (1 de categoría P-5 y 1 de categoría P-4) y 3 puestos de personal supernumerario del cuadro de servicios generales. El cálculo conexo de 156.300 dólares corresponde a 12 meses de trabajo para cada puesto, sin ninguna deducción por demoras en la contratación.

14. La Comisión Consultiva entiende que la labor mencionada en el inciso b) del párrafo 4 de la exposición del Secretario General estará coordinada por la Sección de Servicios de las Comisiones y Conferencias del Centro para el Desarme. Se informó a la Comisión Consultiva de que los puestos de plantilla de que ya dispone esa Sección comprenden 1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 2 P-3, 1 G-5 y 3 G-3/4. En vista de los recursos existentes, la Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe 12 meses de trabajo de categoría P-4 y 12 meses de trabajo de categoría de Servicios Generales en 1981 a un costo neto calculado en 65.100 dólares.

15. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que si aprobara el proyecto de resolución de que se trata, recomendado por la Primera Comisión, se requeriría la consignación de un crédito adicional por valor de 65.100 dólares en relación con la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Además, se requerirían 15.000 dólares para contribuciones del personal en relación con la Sección 31, suma que quedaría compensada por una cantidad equivalente por concepto de contribuciones del personal en la sección 1 de ingresos. La Comisión observa que la medida en que los gastos de servicios de conferencias para 1981 puedan absorberse con cargo a recursos existentes se indicará en la exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias que deberá presentar el Secretario General hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General (véase A/C.5/35/119).

Decimosexto informe

Consecuencias Administrativas y financieras de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

(Tema 99 del programa)\*

[Original: inglés]

[26 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/35/39) sobre las consecuencias administrativas y financieras de las recomendaciones contenidas en el informe presentado por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) a la Asamblea General en su actual período de sesiones 1/.
2. La Comisión Consultiva observa que, según la exposición del Secretario General, las recomendaciones de la CAPI que tiene consecuencias financieras se refieren a lo siguiente:
  - a) Consolidación del ajuste por lugar de destino en el sueldo básico (cap. IV, secc. A, 3, párrs. 94 a 105);
  - b) Propuesta de aumento de la cuantía máxima del subsidio de educación (cap. IV, secc. D, párrs. 149 a 158);
  - c) Clasificación de los lugares de destino según las condiciones de vida y de trabajo (cap. VI, secc. A, párrs. 215 a 228);
  - d) Escalas de sueldos de los cuadros de servicios generales, de trabajadores manuales y del servicio de seguridad en Nueva York (cap. V, secc. C, párrs. 186 a 203);
  - e) Escalas de sueldos del personal del cuadro de servicios generales en Ginebra (cap. V, secc. A, párrs. 162 a 177).
3. Los cálculos presentados por el Secretario General (A/C.5/35/39) se refieren solamente a los dos primeros puntos citados en el párrafo anterior y se resumen en el párrafo 8 del documento.
4. En relación con el punto c) del párrafo 2 supra, el Secretario General afirma que, si bien la CAPI aún no ha determinado las clasificaciones de los lugares de destino según las condiciones de trabajo, el análisis realizado para determinar los gastos correspondientes "muestra que, dado el número de funcionarios de las

---

\* Informe de la comisión de Administración Pública Internacional.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/35/30 y Corr. 1).



Naciones Unidas que probablemente se beneficien con las nuevas medidas propuestas, las consecuencias financieras serán mínimas" (*ibid.*, párr. 7). En lo que respecta a las escalas de sueldos revisadas del personal del cuadro de servicios generales en Nueva York y Ginebra a que se refieren los puntos d) y e) de dicho párrafo, el Secretario General tiene el propósito de examinar (párr. 3) sus consecuencias financieras en el contexto de su primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (véase A/C.5/35/100).

5. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 4 del documento A/C.5/35/39 se afirma que

"Las propuestas de la Comisión relativas al fortalecimiento de la sección del costo de la vida de su secretaría, esbozadas en la sección B del capítulo VIII de su informe, han sido examinadas pero no han recibido el apoyo del Comité Administrativo de Coordinación. Por lo tanto, se explorarán todas las posibilidades de poner y mantener al día los estudios sobre el costo de la vida dentro de las actuales consignaciones de créditos."

Las propuestas mencionadas se examinan en los párrafos 315 a 321 del informe de la CAPI. En el párrafo 322 la CAPI afirma que "decidió que se presentase a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, una solicitud de recursos mínimos," según se indica en el cuadro que figura en el mismo párrafo. A este respecto cabe señalar que el párrafo 2 del artículo 21 del Estatuto de la Comisión, anexo a la resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1974 establece que

"El presupuesto de la Comisión se incluirá en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El proyecto de presupuesto será establecido por el Secretario General, tras consultar con el Comité Administrativo de Coordinación, sobre la base de las propuestas de la Comisión."

a) Consolidación del ajuste por lugar de destino en el sueldo básico

6. La recomendación de la CAPI prevé la consolidación de 30 puntos del ajuste por lugar de destino (aproximadamente cinco clases) en el sueldo básico, con efecto a partir del 1° de enero de 1981. El propósito de esa recomendación es establecer una proporción más equilibrada entre el sueldo básico y la remuneración total y entre la remuneración pensionable y el sueldo bruto, asegurando al mismo tiempo que no haya ganancias ni pérdidas para el personal. Como parte de ese proceso es necesario revisar, reduciéndola, la escala de contribuciones del personal con objeto de evitar un aumento injustificado de los niveles de la remuneración pensionable. Por consiguiente, la CAPI ha preparado escalas revisadas de sueldos básicos (netos y brutos), de ajuste por lugar de destino, de contribuciones del personal y de remuneración pensionable, escalas que ha presentado a la Asamblea General.

7. En el párrafo 5 del documento A/C.5/35/39, el Secretario General calcula que la consolidación de 30 puntos del ajuste por lugar de destino en el sueldo básico entrañaría gastos de aproximadamente 210.000 dólares que corresponderían a ganancias no periódicas para el personal de las Naciones Unidas en 1981, las cuales serían resultado de operaciones de "redondeo" y de la revisión de la escala de contribuciones del personal. La Comisión Consultiva pidió que se indicaran las razones de esas ganancias y se le informó de que entraban en juego tres factores:

a) el "redondeo" del multiplicador del ajuste por lugar de destino después de la consolidación para igualarlo al siguiente número entero; b) la medida en que los multiplicadores del ajuste de los diversos lugares de destino están por debajo o por encima del multiplicador del ajuste de la ciudad base, Nueva York; c) la escala de sueldos básicos netos resultante después de efectuar una cierta "uniformación" de los niveles y las escalas de las contribuciones del personal y de su aplicación a la escala revisada de sueldos brutos.

8. El "redondeo" que se menciona en el mismo párrafo del mismo documento correspondía al factor a) supra y explicaba la mayor parte de las ganancias. La Comisión Consultiva entiende que el procedimiento de redondeo hacia arriba es análogo al aplicado con ocasión de consolidaciones anteriores, en que se utilizaron clases parciales para evitar pérdidas. Los representantes del Secretario General han informado a la Comisión Consultiva de que el empleo de multiplicadores no redondeados eliminaría las ganancias en algunos lugares de destino, pero también daría lugar a pérdidas en otros que tienen multiplicadores inferiores al de la ciudad base. Además, el empleo de multiplicadores fraccionarios obligaría a modificar los programas de cálculo de la nómina de pagos por computadora de muchas organizaciones, incluidas las Naciones Unidas, ya que los actuales sistemas de nóminas no están diseñados para trabajar con multiplicadores no redondeados del ajuste por lugar de destino. Por consiguiente, toda propuesta de empleo de multiplicadores no redondeados tendría consecuencias en materia de tiempo y de costos.

9. La Comisión Consultiva entiende que las ganancias resultantes del procedimiento de redondeo hacia arriba son temporales y que se eliminarán en los distintos lugares de destino tan pronto como cada uno de ellos pase a la clase siguiente de ajuste. Los representantes del Secretario General han informado a la Comisión Consultiva de que las consecuencias financieras indicadas en el informe de la CAPI (A/35/30) se basan en una estimación de las "ganancias" temporales en los principales lugares de destino y en estimaciones de las fechas en que se produciría el próximo cambio del ajuste, cambio que eliminaría esas "ganancias". Los valores de las "ganancias" utilizados a este respecto la ciudad base, Nueva York, se basaban en un multiplicador de 55. El costo estimado de 210.000 dólares indicado por el Secretario General en su exposición se ha basado en los cálculos de la CAPI, pero en él se ha utilizado el número de funcionarios de las Naciones Unidas que ocupan puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario en los diversos lugares de destino. La Comisión Consultiva ha sido informada de que si el costo se calculara usando el actual multiplicador del ajuste por lugar de destino para Nueva York, cuyo valor es 63, y modificando la fecha en que se producirá el próximo cambio del ajuste por lugar de destino en la ciudad base (dos meses en lugar de tres), el cálculo se reduciría a casi la mitad de la suma inicial, de 210.000 a 120.000 dólares.

10. Como se indica en el informe de la CAPI 2/, las reducciones propuestas en la escala de contribuciones del personal de conformidad con el plan de consolidación producirían aumentos en los equivalentes netos correspondientes a las cuantías de la remuneración pensionable. Como esos equivalentes netos se utilizan para calcular los pagos por separación del servicio, la CAPI estima que las organizaciones tendrían que efectuar pagos adicionales por separación del servicio que ascenderían a 1,4 millones de dólares en 1981. Como se indica en el párrafo 5 del documento A/C.5/35/39, 330.740 dólares de esa suma corresponden al costo imputable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

b) Propuesta de aumento de la cuantía máxima del subsidio de educación

11. Las recomendaciones de la CAPI sobre el aumento de la cuantía máxima del subsidio de educación se resumen en el párrafo 6 de la exposición del Secretario General 3/. La Comisión Consultiva solicitó aclaraciones sobre el costo adicional de esas recomendaciones para las Naciones Unidas (900.000 dólares) y fue informada de que la CAPI había estimado un costo total de 1,8 millones de dólares por año para todas las organizaciones y todas las fuentes de fondos, basándose en estadísticas proporcionadas por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas sobre los 15.981 subsidios pagados en 1979. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que 5.042 de esos 15.981 subsidios correspondían a funcionarios de las Naciones Unidas y que, sobre la base del desglose de los gastos de enseñanza correspondientes a esos casos, el costo adicional para las Naciones Unidas ascendería aproximadamente a 620.000 dólares por año en relación con todas las fuentes de fondos y aproximadamente a 450.000 dólares por año con cargo al presupuesto ordinario; la cifra de 900.000 dólares que se indicaba en el documento A/C.5/35/39 era una estimación bienal.

Recapitulación

12. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara las recomendaciones de la CAPI, las consecuencias financieras correspondientes a 1981 para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas serían las siguientes:

---

2/ Ibid., cap. IV, párr 99 c).

3/ A este respecto los representantes del Secretario General señalaron un error tipográfico que se había deslizado en la antepenúltima línea del párrafo 6, donde en lugar de "1.000 dólares" debe decir "1.100 dólares".

1981

(Dólares de los EE.UU.)

<u>a)</u>	Consolidación del ajuste por lugar de destino en el sueldo básico	
	Gastos derivados de la revisión de la escala de contribuciones del personal (no periódicos) . . . . .	120 000
	Aumento de la suma presupuestada para pagos por separación del servicio . . . . .	330 740
<u>b)</u>	Aumento de la cuantía máxima del subsidio de educación	
	Aumento de la suma presupuestada . . .	<u>450 000</u>
	TOTAL	<u>900 740</u>

En el párrafo 9 del documento A/C.5/35/39 el Secretario General indica que en esta oportunidad no solicitará créditos adicionales, sino que considerará las consecuencias financieras indicadas en el contexto del informe definitivo sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.

Decimoséptimo informeCálculos revisados resultantes de las decisiones adoptadas por  
por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios  
de sesiones primero y segundo en 1980

## Parte II\*

[Original: inglés]  
[26 de noviembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/35/23/Add.1 y Add.1/Corr.1), en el que presenta cálculos revisados resultantes de la resolución 1980/56 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1980, aprobada en el segundo período ordinario de sesiones de 1980, que se refiere al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) 1/ de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). El crédito adicional de 128.100 dólares solicitado por el Secretario General en la sección 12 del presupuesto por programas para 1980-1981 es para la ejecución de proyectos prioritarios y para reforzar la secretaría del CDCC, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de la resolución 1980/56 del Consejo. En el párrafo 5 de la resolución, el Consejo:

"Pide al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto suplementario para 1981 y dentro del presupuesto general de las Naciones Unidas, consigne los créditos necesarios para la ejecución de los proyectos prioritarios y el refuerzo de la secretaría del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, a fin de que sean examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta la opinión del Comité de que la ejecución de tales proyectos constituye una necesidad urgente que no pudo preverse cuando se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981."

2. Los aspectos prioritarios del programa de trabajo del CDCC son: la planificación del desarrollo, el desarrollo industrial, los recursos naturales y la energía, la estadística, el transporte y las comunicaciones, el desarrollo social y el apoyo a programas. La Comisión Consultiva toma nota, en los párrafos 5 y 8 del informe del Secretario General, de que el Secretario Ejecutivo de la Comisión ha examinado las propuestas del CDCC, teniendo en cuenta todo el programa de la CEPAL y los recursos presupuestarios de que dispone, tanto con cargo al presupuesto ordinario como de fuentes extrapresupuestarias. A raíz de ese examen, el

---

\* La Parte I figura en el documento A/35/7/Add.5.

1/ El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe fue creado en 1975 por la Comisión Económica para América Latina para que funcionara como órgano coordinador de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación y como órgano consultivo de la Comisión. El CDCC recibe apoyo de la oficina subregional de la CEPAL ubicada en Puerto España, Trinidad y Tabago.

Secretario Ejecutivo ha decidido trasladar, a partir del 1° de octubre de 1980, 3 puestos (1 de categoría P-2 y 2 del cuadro de servicios generales) de la División de Administración de Santiago a la Oficina de Puerto España (el puesto de P-2 a la Sección de Programas y los 2 puestos de servicios generales a la Sección de Administración).

3. Los recursos adicionales solicitados para 1981 se distribuyen como sigue (véase el cuadro 1 que figura a continuación del párrafo 30 del informe del Secretario General):

(Dólares de los EE.UU.)

Sueldos y gastos comunes de personal	53 600
Reuniones de grupos especiales de expertos	28 500
Servicios de consultores	3 000
Personal supernumerario para reuniones	14 000
Viajes	12 000
Mobiliario y equipo	<u>17 000</u>
TOTAL	<u>128 100</u>

4. El cálculo de 53.600 dólares para sueldos y gastos comunes de personal se refiere a la adición propuesta de 5 puestos (1 de la categoría P-2 y 4 de contratación local) a la plantilla de la Oficina de Puerto España:

- 1 puesto de la categoría P-2 para el sector de actividades de transporte y comunicaciones (párr. 17);
- 1 puesto de contratación local para un secretario en el sector de recursos naturales y energía (párr. 12);
- 1 puesto de contratación local para un auxiliar al de estadística (párr. 15);
- 1 puesto de contratación local para un auxiliar de coordinador de la labor relativa a la integración de la mujer en el desarrollo (párr. 22);
- 1 puesto de contratación local para los servicios de apoyo a los programas (párr. 26).

5. La suma de 28.500 dólares para las reuniones de grupos especiales de expertos es para cubrir los gastos de viajes y dietas de los participantes. Los grupos de expertos se ocuparán de temas relacionados con la planificación del desarrollo (párr. 9), el desarrollo industrial (párrs. 10 y 11), el transporte y las comunicaciones (párr. 18) y el desarrollo social (párrs. 19 y 23).

6. Como se indica en el párrafo 16 del documento A/C.5/35/23/Add.1 y Add.1/Corr.1 se necesita una partida de 3.000 dólares para un consultor que ayude en la aplicación de computadoras en el sector de la estadística.

7. El cálculo de 14.000 dólares relativo al personal supernumerario para reuniones se refiere al costo de los servicios de interpretación de una unión sobre planificación del desarrollo que se convocará en 1981, como recomienda el CDCC (párr. 27).
8. En el párrafo 24, el Secretario General considera la necesidad de aumentar los fondos para viajes asignados para actividades subregionales de 12.000 dólares.
9. En relación con los servicios de apoyo a los programas, el Secretario General solicita un total de 17.000 dólares para mobiliario, equipo de oficinas y máquinas de impresión offset (párr. 28).
10. La Comisión Consultiva tiene entendido que la resolución 1980/56 del Consejo Económico y Social se refiere a un informe del CDCC que en el momento de aprobarse esa resolución aún no había sido examinado por la Comisión Económica para América Latina. La Comisión señala que cuando un órgano subsidiario pasa por alto al órgano del que depende (en este caso la CEPAL) resulta difícil establecer prioridades y lograr una coordinación general. Con sujeción a esta observación, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación del crédito adicional de 128.100 dólares solicitado en la sección 12 del presupuesto por programas para 1980-1981. Como se indica en el párrafo 31 del informe del Secretario General, también se necesitaría un crédito de 9.600 dólares en la sección 31 de (contribuciones del personal) que quedaría compensado por un aumento equivalente en la sección 1 (ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Decimoctavo informeViajes en primera clase en las organizaciones de las  
Naciones Unidas

[Original: inglés]  
[2 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe del Secretario General sobre viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas (A/C.5/35/62). El informe se presentó de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 de la resolución 32/198 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1977, en que la Asamblea pidió al Secretario General que informara anualmente sobre la aplicación de la resolución, señalando todas las excepciones hechas en virtud del párrafo 3 de la resolución, las causas que las motivaban y las sumas economizadas mediante la utilización de tarifas aéreas de clase económica y otras. En el párrafo 3 de esa resolución, la Asamblea autorizó al Secretario General "a hacer excepciones, a su discreción, en circunstancias críticas, a fin de permitir viajes aéreos en primera clase, considerando cada caso en particular".
2. Al examinar la cuestión, la Comisión también tuvo ante sí información detallada sobre las diferentes excepciones a que se hace referencia en el informe del Secretario General.
3. El informe del Secretario General abarca el período comprendido entre el 1° de octubre de 1979 y el 30 de septiembre de 1980. En el párrafo 2, el Secretario General indica que las sumas economizadas como resultado de la aplicación de la resolución se calculan en 229.000 dólares. Al respecto, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que la suma mencionada podía considerarse solamente como un cálculo aproximado.
4. En el párrafo 3, el Secretario General enumera siete situaciones en las que hizo excepciones, a su discreción, a fin de permitir viajes aéreos en primera clase de conformidad con la disposición del párrafo 3 de la resolución. La Comisión Consultiva examinó la información detallada que se le proporcionó. Observa que se autorizaron excepciones a las normas de viaje establecidas para 48 personas y un total de 74 viajes. Las cifras correspondientes que se proporcionaron a la Comisión el año pasado, en relación con el período comprendido entre el 1° de octubre de 1978 y el 30 de septiembre de 1979, eran de 29 personas y 46 viajes. Por lo tanto, el número de excepciones autorizadas durante el período más reciente había aumentado en 28, o sea en un 60%.
5. También se informó a la Comisión Consultiva de que el número de excepciones autorizadas por el Secretario General para hacer viajes en Concorde a un costo superior al de primera clase 1/ había aumentado a 21 casos durante el período

---

1/ A modo de ejemplo, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que un viaje de ida y vuelta entre Nueva York y París en Concorde (2.878 dólares) costaba 530 dólares más que un viaje en primera clase (2.348 dólares).



comprendido entre el 1° de octubre de 1979 y el 30 de septiembre de 1980, en comparación con 11 casos durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 1978 y el 30 de septiembre de 1979. De esos 21 casos, 13 correspondían a personas que habían acompañado al Secretario General para llevar a cabo tareas oficiales durante el vuelo (8 casos) y por razones de seguridad (5 casos).

6. La Comisión Consultiva estima que la práctica creciente de autorizar viajes en primera clase y en Concorde no está de acuerdo con los párrafos tercero, cuarto y quinto del preámbulo de la resolución 32/198, que dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

Percatada de la conveniencia de hacer economías en la ejecución de las operaciones de las Naciones Unidas,

Consciente de la considerable diferencia de costo entre los pasajes de primera clase, los de clase económica y otras tarifas aéreas,

Deseando hacer considerables economías mediante la reducción, en la medida de lo posible, de las sumas gastadas en viajes por las Naciones Unidas,".

7. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General ejerza un control más estricto sobre las excepciones a las normas de viaje establecidas en la resolución 32/198 y que los viajes en Concorde por cuenta de las Naciones Unidas se autoricen solamente para el agente de seguridad que acompañe al Secretario General.

8. En los párrafos 5 a 7 del documento A/C.5/35/62, el Secretario General considera la necesidad de revisar la práctica de considerar que el viaje en primera clase del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional es una excepción a las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 32/198 de la Asamblea General. A este respecto, la Comisión observa que la Asamblea General invitó al Secretario General a designar un Director General (resolución 32/197) en el mismo período de sesiones en que aprobó la resolución 32/198, sobre los viajes en primera clase. Tal como se indica en el párrafo 5 del informe del Secretario General, en el momento en que se aprobó el proyecto de resolución sobre los viajes en primera clase, la Quinta Comisión no estaba en condiciones de prever la relación que habría entre ese proyecto de resolución y las condiciones de servicio del Director General. En el párrafo 7 de su informe, el Secretario General, teniendo en cuenta la categoría del Director General, recomienda que se le incluya entre los funcionarios con derecho a viajar en primera clase en virtud del inciso a) del párrafo 2 de la resolución 32/198. La Comisión Consultiva concuerda con la recomendación del Secretario General.

9. Si la Asamblea General aprobara la recomendación que se hace en el párrafo precedente, sería necesario enmendar las disposiciones del inciso a) del párrafo 2 de la resolución 32/198 del siguiente modo:

"a) El Secretario General, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y un representante de cada Estado Miembro que asiste a los períodos de sesiones ordinarios, extraordinarios o extraordinarios de emergencia de la Asamblea General tendrán derecho a viajar en primera clase;".

Decimonoveno informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución IV presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.4(Tema 61 k) del programa)\*[Original: inglés][2 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición que figura en el documento A/C.5/35/72, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, acerca de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución IV presentado por la Segunda Comisión en su informe (A/35/592/Add.4, párr. 46).
2. Con arreglo al párrafo 5 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) relativas a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante a las interrelaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo, así como las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/49, de 23 de julio de 1980. Como indica en el párrafo 2 de su exposición, el Secretario General estima que ello entrañaría consecuencias financieras para el presupuesto ordinario.
3. Las recomendaciones del Consejo de Administración del PNUMA y del Consejo Económico y Social se describen en los párrafos 3 a 6 de la exposición del Secretario General.
4. En el párrafo 7, el Secretario General indica que, para cumplir la solicitud que figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, "el Director General se propondría, en primer lugar, proseguir en 1981 la elaboración de un programa de trabajo ...".
5. Como se indica en el párrafo 8 de la exposición del Secretario General, "en espera de la elaboración de ese programa de trabajo, el Secretario General no está en situación de formular recomendaciones definitivas en cuanto a los recursos que se requieren para que el Director General pueda desempeñar las funciones que se mencionan en la resolución 1980/49 del Consejo Económico y Social y se reafirman en el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General". Las necesidades mencionadas por el Secretario General, por lo tanto, se relacionan exclusivamente con las actividades que se llevarán a cabo durante 1981. A este respecto, el Secretario General señala en el párrafo 9 que  
"En la medida de lo posible, se procuraría al máximo aprovechar para este fin los recursos de que disponen la Oficina del Director General de Desarrollo y

---

\* Desarrollo y cooperación económica internacional: medio ambiente.

Cooperación Económica Internacional y otras entidades interesadas de las Naciones Unidas, particularmente el PNUMA y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales."

6. Sin embargo, a juicio del Secretario General se necesitarían 24 meses de trabajo de personal adicional del cuadro orgánico y 12 meses de trabajo de personal adicional del cuadro de servicios generales (A/C.5/35/72, párr. 10). La Comisión observa, en todo caso, que "no se escatimarían esfuerzos" para atender parte de esas necesidades "mediante la redistribución de economías y otros recursos no comprometidos que puedan liberarse de las entidades interesadas", en la inteligencia de que, si ello no fuese posible, "los recursos necesarios se solicitarán en el contexto del informe definitivo sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1980-1981" (*ibid.*). El Secretario General calcula las necesidades adicionales netas para 1981 de la siguiente manera:

(Dólares de los EE.UU.)

Personal supernumerario <u>a/</u>	69 900
Viajes	<u>8 000</u>
TOTAL	<u>77 900</u>

a/ Calculado con fines indicativos sobre la base de 12 meses de trabajo de personal de categoría D-1 y seis meses de trabajo del cuadro de servicios generales.

7. La Comisión no encontró en la exposición del Secretario General una explicación clara de la razón por la cual serían necesarios los recursos adicionales previstos. La Comisión entiende que la Oficina del Director General tiene 14 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, incluidos 3 de categoría D-2 y 4 de categoría D-1. En estas circunstancias, y a la luz del hecho de que aún no se ha establecido un programa de trabajo definitivo (véanse párrs. 4 y 5 *supra*), la Comisión recomienda que se procure cubrir todas las necesidades de personal en el marco de los recursos existentes; si fuese necesario, la Asamblea General podría considerar, en el contexto del informe definitivo sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1980-1981, un crédito adicional por un monto no superior a 77.900 dólares.

8. La Comisión toma nota del párrafo 11 de la exposición del Secretario General, relativo a la propuesta de que se establezca un fondo voluntario. Asimismo, toma nota del párrafo 12 de la exposición, que se refiere a la propuesta de que en 1982 se convoque "un período de sesiones de carácter especial, abierto a la participación de todos los Estados, para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano". Como indicó el Secretario General en ese mismo párrafo, el cálculo del costo de esa conferencia sólo tiene, en este momento, carácter indicativo y, como esas sumas no habrán de desembolsarse hasta 1982, en el período de sesiones en curso de la Asamblea General no se solicitará la consignación correspondiente.

9. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si decidiese aprobar el proyecto de resolución de que se trata, recomendado por la Segunda Comisión, en el período de sesiones en curso de la Asamblea General no sería necesario adoptar una decisión acerca de una consignación adicional para el bienio 1980-1981.

Vigésimo informeCálculos revisados para la sección 27 (Información pública)

[Original: inglés]

[2 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/35/52) en el que se presentan cálculos revisados por valor de 200.000 dólares para la sección 27 (Información pública) del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, en relación con la contribución de las Naciones Unidas al costo que entrañará el hecho de seguir publicando Foro del Desarrollo en 1981.

2. El Secretario General manifiesta que su informe se ha presentado de conformidad con la sección II de la resolución 34/182 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1979, cuyo párrafo 3 dispone lo siguiente:

"Afirma la importancia del papel que desempeña la publicación periódica Foro del Desarrollo en la difusión de los objetivos del nuevo orden económico internacional, y decide que es esencial que se continúe publicando como proyecto interinstitucional y que se asegure la participación de las Naciones Unidas en su producción."

El informe también se ha presentado en atención al párrafo 13 del 24º informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 1/, en el que la Comisión expresó la siguiente opinión:

"El Secretario General debe presentar a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe global que contenga un análisis de los criterios sobre los cuales se basa el plan de financiación de Foro del Desarrollo, así como detalles completos del presupuesto para 1980 y cálculos para 1981."

3. En la sección II de su informe A/C.5/52, el Secretario General recuerda que la edición general de Foro del Desarrollo comenzó en 1973 en atención al párrafo 84 de la sección E de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970. La edición comercial se lanzó en 1977. En octubre de 1979 el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas decidió, en su 30º período de sesiones, que la Universidad participara como editor adjunto de la publicación durante dos años a partir del 1º de marzo de 1980, si se cumplían ciertas condiciones, entre ellas, la asignación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de una subvención equivalente a la contribución de la Universidad. En los párrafos 11 a 19, de las secciones III y IV de su informe, el Secretario General se refiere a las novedades acaecidas en relación con las dos ediciones de Foro del Desarrollo y presenta el presupuesto para 1980 y los cálculos para 1981. En los párrafos 20 a 23, sección V, se refiere a la financiación de Foro del Desarrollo a partir de 1982.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/34/7/Add.1 a 28), documento A/34/7/Add.23.

## Presupuesto para 1980

4. Como puede observarse en el cuadro 2 de su informe, el Secretario General calcula que la producción y distribución de Foro del Desarrollo en 1980 costará 1.523.700 dólares, 903.700 de los cuales cubren la edición general (10 números en 1980) y 620.000 la edición comercial (24 números en 1980). Según el Secretario General, cada número de la edición general se publica en la actualidad en tres idiomas, a saber, español (15.000 ejemplares), francés (20.000) e inglés (35.000), lo que representa una tirada total de 70.000 ejemplares (*ibid.*, párr. 13). En respuesta a sus indagaciones, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que algunos ejemplares de la edición general se distribuían gratuitamente.

5. Con respecto a la edición comercial, el Secretario General manifiesta que en 1980 los ingresos de unas 3.800 suscripciones pagadas ascenderán a 650.000 dólares; en consecuencia, según el Secretario General, esta edición ahora se sufraga con medios propios y cabe esperar que proporcione apoyo financiero para la edición general (*ibid.*, párr. 14 y cuadro 1). A este respecto, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que el monto de la suscripción en 1980 era más alto que en 1979 y que no se preveía aumentar ese monto en 1981. Indicaron asimismo que el número de suscripciones pagadas de la edición comercial había aumentado a razón de 20 suscripciones (netas) por mes.

6. En el cuadro 1 de su informe, el Secretario General calcula que los ingresos en 1980 ascenderán a 1.514.800 dólares. Esta cifra es inferior en 8.900 dólares a los gastos calculados (véase el párr. 4 *supra*). Sin embargo, en respuesta a las indagaciones realizadas, los representantes del Secretario General manifestaron que lo más probable era que no hubiese déficit, pues esperaban que los ingresos en concepto de suscripciones a la edición comercial fueran superiores a lo indicado (650.000 dólares). En caso de que hubiera un pequeño déficit, se arrastraría a 1981.

7. En el cuadro 2 de su informe, el Secretario General indica que de los 1.523.700 dólares de gastos totales estimados en concepto de producción y distribución de Foro del Desarrollo en 1980, la suma de 750.000, o sea el 49,2%, corresponde a sueldos y gastos comunes de personal. Tal como se señala en el cuadro 3 del informe, los recursos de personal de Foro del Desarrollo en 1980 incluyen 11 puestos para la edición general (1 P-5, 2 P-4 y 8 de servicios generales, todos ellos en Ginebra) y 10 puestos para la edición comercial (1 P-5, 1 P-4, 1 P-2/1 y 7 de servicios generales: 6 en Ginebra, 1 en Nueva York y 3 en Washington). Los trabajos de imprenta por contrata (290.000 dólares) y los gastos de distribución (207.000 dólares) absorben el 32,6% de los gastos totales. El resto corresponde a personal supernumerario y consultores (84.000 dólares), comunicaciones (77.700 dólares), otros servicios por contrata (64.000 dólares); gastos de viaje (31.000 dólares) y suministros y equipo (20.000 dólares).

8. El Secretario General estima que los ingresos totales ascenderán en 1981 a 1.491.800 dólares 2/, incluida una subvención adicional de 200.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

9. En el párrafo 18 de su informe, el Secretario General manifiesta que en vista del menor nivel de ingresos previsto 3/, y con el propósito de mantener en 1981 la misma plantilla de personal que en 1980, habría que reducir los números de la edición general de diez en 1980 a ocho en 1981. Sobre esta base, el Secretario General calcula los gastos totales de 1981 en 1.487.700 dólares (cuadro 2).

Observaciones de la Comisión Consultiva

10. En vista de la persistente incertidumbre acerca de la financiación de Foro del Desarrollo durante 1981, y teniendo presente la decisión adoptada por la Quinta Comisión en su 83a. sesión, celebrada el 17 de diciembre de 1979 4/, con respecto al monto de la subvención para 1980, la Comisión Consultiva no opone objeciones a la propuesta del Secretario General de asignar 200.000 dólares en 1981 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para la financiación de la publicación.

11. Sin embargo, con respecto a la financiación de Foro del Desarrollo a partir de 1982, la Comisión Consultiva opina que no es necesario que la Asamblea General se pronuncie por el momento respecto de la cuestión de asignar una contribución permanente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. A juicio de la Comisión, es preciso que se llegue antes a un acuerdo entre las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas (28 organizaciones miembros) acerca de las sumas que cada una aportaría anualmente para la financiación a largo plazo de Foro del Desarrollo, en el contexto de los arreglos financieros propuestos por el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas y suscritos por el Comité Administrativo de Coordinación (véanse párrs. 20 a 23 del documento A/C.5/35/52). Además, la Comisión Consultiva no está convencida de que el Secretario General haya estudiado todas las posibilidades de incrementar los ingresos mediante nuevos anuncios en la edición comercial y un aumento de las suscripciones. Asimismo, en vista del elevado costo de la edición general de Foro del Desarrollo, que en la actualidad se distribuye gratuitamente con fines de información pública (ibid., cuadro 2), la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General considere la posibilidad de que se cobre una suscripción por un valor nominal.

---

2/ Los representantes del Secretario General han informado verbalmente a la Comisión Consultiva de que en la actualidad los ingresos totales para 1981 deben calcularse en 1.499.800 dólares, porque la Organización Mundial de la Salud ha confirmado que aumentará su contribución de 7.000 a 15.000 dólares.

3/ Véase, sin embargo, la nota 2 supra.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 83a. sesión, párrs. 53 y 54.

Vigésimo primer informePresupuesto por programas revisado de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para 1981 y consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución III A y B presentados por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.3(Tema 61 d) del programa)\*

[Original: inglés]

[3 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los cálculos revisados de la sección 17 (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 contenidos en una nota del Secretario General (A/C.5/35/44 y Corr.1), así como la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/35/66) sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución III A y B, que fueron presentados por la Segunda Comisión en su informe (A/35/592/Add.3, párr. 40).

A. Presupuesto por programas revisado de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) para 1981

2. En su nota (A/C.5/35/44 y Corr.1), el Secretario General presenta cálculos revisados, que ascienden a 396.300 dólares para la sección 17 (ONUDI) y a 78.100 dólares para la sección 31 (Contribuciones del personal). El Secretario General indica que esta última cifra quedará compensada por un incremento equivalente en la sección de ingresos 1. El Secretario General relaciona su solicitud de créditos con las decisiones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI y con las decisiones subsiguientes de la Junta de Desarrollo Industrial.

3. En el párrafo 7 de su nota, el Secretario General señala que "en vista de las restricciones impuestas al presupuesto de las Naciones Unidas, se han examinado todas las actividades previstas en el presupuesto por programas aprobado para 1980-1981, a fin de determinar cuáles se podrían suprimir o aplazar habida cuenta de que su grado de prioridad es mucho menor que el de las nuevas actividades propuestas, liberando así recursos para su redistribución". La Comisión Consultiva acoge complacida este planteamiento.

4. En el párrafo 53, el Secretario General manifiesta que la ejecución del programa revisado de trabajo de la ONUDI para 1981 requerirá 16 nuevos puestos (inclusive 9 del cuadro orgánico), como se indica en el cuadro siguiente:

---

\* Desarrollo y cooperación económica internacional: industrialización.

<u>Esfera del programa</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Gastos comunes de personal</u>	<u>Total</u>	<u>Justificación contenida en A/C.5/35/44 y Corr.1</u>
<u>(En miles de dólares de los EE.UU.)</u>				
Tecnología industrial relacionada con la energía (2 P-4, 2 de servicios generales)	71,2	22,0	93,2	párrs. 8 a 10 y 13
Medidas especiales en favor de los países menos adelantados (1 P-4, 1 de servicios generales)	35,6	11,0	46,6	párrs. 15 a 18 y 24
Sistema de consultas perma- nentes sobre la distribución equitativa de la industria mundial (1 P-5, 1 P-4, 1 de servicios generales)	64,4	20,0	84,4	párrs. 20 a 22 y 25
Desarrollo y transferencia de tecnología (1 P-5, 1 P-3, 1 de servicios generales)	60,2	18,7	78,9	párrs. 29 a 32 y 37
Actividades de creación de instituciones y de capacitación (2 P-4, 2 de servicios generales)	71,2	22,0	93,2	párrs. 39, 40 y 46
<b>TOTAL (2 P-5, 6 P-4, 1 P-3, 7 de servicios generales)</b>	<b>302,6</b>	<b>93,7</b>	<b>396,3</b>	

En el párrafo 54, el Secretario General indica que los cálculos incluyen una deducción por movimiento de personal del 50% para los puestos del cuadro orgánico y del 35% para los puestos del cuadro de servicios generales.

5. Se ha solicitado un puesto de P-5 para el sistema de consultas sobre la distribución equitativa de la industria mundial, que estaría encargado de "la dirección de uno de los grupos en los que están organizadas las actividades relacionadas con consultas sectoriales, habida cuenta del mayor volumen de trabajo" (A/C.5/35/44 y Corr.1, párr. 25). Los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión Consultiva que el puesto de P-5 se destinaba al grupo de



metalurgia y que la plantilla de personal actualmente asignada a dicho grupo comprendía 2 puestos del cuadro orgánico (1 P-4 y 1 P-3) y 1 puesto del cuadro de servicios generales. La Comisión observa que, en la nota del Secretario General, (*ibid.*) no se ha proporcionado información alguna sobre la amplitud del aumento del número de reuniones de consulta relativas a esa esfera que habrán de celebrarse durante 1980-1981. En tales circunstancias, la Comisión no está convencida de que se haya justificado adecuadamente la petición del puesto de P-5 y por consiguiente recomienda la aprobación de un puesto de P-4 y otro del Cuadro de Servicios Generales. La Comisión recomienda la aprobación de todos los puestos solicitados para las esferas de la tecnología industrial relacionada con la energía, las medidas especiales en favor de los países menos adelantados, el desarrollo y transferencia de tecnología y las actividades de creación de instituciones y de capacitación (véase el cuadro, párr. 4 supra).

6. La recomendación de la Comisión Consultiva que figura en el párrafo precedente entraña una reducción de 37.800 dólares en los cálculos revisados del Secretario General correspondientes a la sección 17 del presupuesto por programas para 1980-1981, que pasan de 396.300 dólares a 358.500. También sería necesario un crédito de 70.800 dólares (en lugar de los 78.100 dólares que ha pedido el Secretario General) en la sección 31 (Contribuciones del personal), que sería compensado por un aumento de igual cuantía de los cálculos correspondientes a la sección 1 de ingresos.

B. Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución III A y B presentados por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.3

7. En el párrafo 3 de su exposición (A/C.5/35/66), el Secretario General manifiesta que los recursos necesarios para la aplicación del proyecto de resolución III A ya se han incluido en el presupuesto por programas revisado de la ONUDI para 1981 contenido en su nota A/C.5/35/44 y Corr.1 (véanse párrs. 2 a 6 supra).

8. Con arreglo a lo que se dispone en los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III B, la Asamblea General proclamaría el decenio de 1980 Decenio del Desarrollo Industrial para Africa y apoyaría el establecimiento en la ONUDI de una dependencia o grupo de coordinación para el Decenio. En los párrafos 5 y 6 de su exposición (A/C.5/35/66), el Secretario General solicita créditos adicionales por valor de 78.900 dólares para dos puestos del cuadro orgánico (1 P-5 y 1 P-3) y 1 de servicios generales, a fin de constituir el núcleo de la dependencia de coordinación, y de 15.000 dólares para los gastos de viaje del personal de la dependencia. El Secretario General describe las funciones de los nuevos puestos propuestos en el párrafo 5 de su exposición (véase también A/C.5/35/44 y Corr.1, párr. 12).

9. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud del Secretario General.

10. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea General de que, si aprobase los proyectos de resolución de que se trata, sería necesario un crédito adicional de 93.900 dólares en la sección 17 (ONUDI) del presupuesto por programas para 1980-1981. Además, habría que consignar una cantidad de 15.000 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección 31, que quedaría compensada por una suma equivalente de ingresos en la sección 1 de ingresos.

Vigésimo segundo informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución I  
presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.5

(Tema 61 p) del programa)\*

[Original: inglés]  
[5 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha considerado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.5/35/65) relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución I presentado por la Segunda Comisión en su informe (A/35/592/Add.5, párr. 16).

2. Las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución se consideran en los párrafos 2 a 9 de la exposición del Secretario General. En el párrafo 10 de su exposición el Secretario General calcula las necesidades a que daría lugar el proyecto de resolución del siguiente modo:

(Dólares de los EE.UU.)

Viajes y dietas del personal de las comisiones regionales que asistirá a los períodos de sesiones del Comité Preparatorio (Véase A/35/65, párr. 2, b)	32 000
Viajes y dietas del personal designado para participar en los preparativos de la Conferencia ( <u>ibid.</u> , párr. 3)	20 000
Viajes y dietas del personal de las comisiones regionales que participará en la reunión del Grupo de Síntesis como parte de la continuación de los preparativos regionales para la Conferencia ( <u>ibid.</u> , párr. 5)	13 000
Asistencia a los países en desarrollo en los preparativos para la Conferencia ( <u>ibid.</u> , párr. 6)	260 000
Participación en la Conferencia de representantes de organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General y de representantes de movimientos de liberación nacional ( <u>ibid.</u> , párr. 8)	<u>16 300</u>
Total parcial	<u>341 300</u>

\* Desarrollo y cooperación económica internacional: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

Costo total de los servicios de conferencias:

Reunión del Grupo de Síntesis	437 100
Tercer período de sesiones del Comité Preparatorio	740 800
Cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio	725 000
Traducción, reproducción y distribución de los resúmenes nacionales ( <u>ibid.</u> , párr. 7)	208 100
La Conferencia	1 676 800
Reuniones interregionales y consultas previas a la Conferencia	<u>141 400</u>
Total parcial	<u>3 929 200</u>
Total general	<u>4 270 500</u>

3. Como puede observarse en el cuadro precedente, aparte del costo total calculado de los servicios de la Conferencia, el mayor elemento de los gastos adicionales estimados (260.000 dólares) es el de la asistencia a los países en desarrollo. Este cálculo se trata en el párrafo 6 de la exposición en los siguientes términos:

"Se recordará que para 1980 la Asamblea General había aprobado la suma de 700.000 dólares, aunque se habían solicitado 975.000 dólares (A/C.5/34/96, párr. 7), para servicios de asesoramiento técnico, en la inteligencia de que si las circunstancias en 1980 lo justificaran el Secretario General podría presentar cálculos revisados a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Habida cuenta del interés expresado hasta la fecha y de los pronósticos de las necesidades de los países en desarrollo, el Secretario General calcula que se necesitarían otros 40 meses de servicios de asesoramiento técnico para ayudar en la terminación de las monografías nacionales y demás preparativos para la Conferencia en el plano nacional a un costo calculado de 6.500 dólares por mes de trabajo, o sea un total de 260.000 dólares."

4. La Comisión Consultiva no está convencida de que "el interés expresado hasta la fecha y los pronósticos de las necesidades de los países en desarrollo" harán necesarios otros 260.000 dólares además de los 700.000 ya consignados. Por otra parte, la Comisión observa que en el párrafo 11 del proyecto de resolución de que se trata se imparte la directiva de facilitar asistencia técnica "utilizando lo más posible, entre otras cosas, los recursos existentes".

5. En tales circunstancias, la Comisión recomienda que se procure atender con cargo a los recursos existentes las necesidades de asistencia a los países en desarrollo para los preparativos de la Conferencia. De ser necesario, cuando los gastos totales de la Conferencia sean conocidos, la Asamblea General podrá considerar un crédito adicional dentro del contexto del informe final sobre la ejecución del presupuesto de 1980-1981.

6. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que si aprueba el proyecto de resolución en cuestión, se necesitarán créditos adicionales por un total de 81.300 dólares para el bienio 1980-1981, según el siguiente detalle:

	<u>(Dólares de los EE.UU)</u>
Sección 4	16 300
Sección 10	11 500
Sección 11	16 000
Sección 12	12 500
Sección 13	13 000
Sección 14	<u>12 000</u>
TOTAL	<u>81 300</u>

Como lo indica el Secretario General en el párrafo 12 de su exposición, "por el momento no se solicitan créditos adicionales para la sección 29, ya que las necesidades de servicios de conferencias presentadas en esta exposición sobre la base del costo integral, que asciende a 3.929.200 dólares, se examinarán en el contexto de la exposición consolidada de necesidades totales, de servicios de conferencia que se presentará a la Asamblea General hacia el final del actual período de sesiones." (Para la recapitulación, véase A/C.5/35/119.)

Vigésimo tercer informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
contenido en el documento A/35/L.30

(Tema 20 del programa)\*

[Original: inglés][5 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/35/86), de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/35/L.30 relativo a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

2. El Secretario General calcula que las consecuencias financieras del proyecto de resolución ascienden a 6.010.000 dólares, desglosados de la manera siguiente:

(Dólares de los EE.UU.)

Costos de servicios de conferencias, según las tasas vigentes en Nueva York, en relación con las reuniones del Comité de Redacción de la Conferencia (12 de enero a 27 de febrero de 1981), las consultas oficiosas (4 a 6 de marzo de 1981) y la convocatoria del décimo período de sesiones de la Conferencia (9 de marzo a 17 ó 24 de abril de 1981)	4 405 100
Mantenimiento de la secretaría de la Conferencia en 1981	1 317 200
Otras necesidades en el décimo período de sesiones relativas a	
i) la secretaría de la Conferencia	121 200
ii) el Departamento de Información Pública	<u>166 500</u>
TOTAL	<u>6 010 000</u>

3. En el párrafo 3 de su exposición, el Secretario General señala que el cálculo de 4.405.100 dólares para servicios de conferencias se basa en los costos completos. No se solicitan créditos adicionales en este momento, puesto que las necesidades se considerarán en el contexto de la exposición consolidada sobre las necesidades de servicios de conferencias que se presentará hacia el final del trigésimo quinto período de sesiones (véase A/C.5/35/119).

---

\* Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

4. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que en el párrafo 7 de su informe el Secretario General indica que, si la Conferencia se celebrara en Nueva York

sería necesario que la Asamblea General adaptara el calendario de conferencias en una fecha posterior habida cuenta de los limitados servicios e instalaciones de conferencias con que cuenta la Sede. Actualmente no es posible proporcionar consecuencias administrativas y financieras precisas hasta que no se presenten propuestas en relación con los nuevos arreglos que se deberían hacer."

5. A solicitud de la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General han suministrado información por escrito en la cual se indica que, como consecuencia de la celebración en Nueva York del décimo período de sesiones de la Conferencia sobre el Derecho del Mar será necesario trasladar a otro lugar algunas reuniones que estaban previstas para Nueva York y cuya duración ascendería a un total de 13 semanas. Se ha informado debidamente al Comité de Conferencias sobre el particular. Hasta que no se decida cuáles son las reuniones que se han de trasladar, el Secretario General no puede indicar las consecuencias financieras de los respectivos cambios.

6. Los representantes del Secretario General calcularon que si el décimo período de sesiones de la Conferencia y las consultas oficiosas correspondientes se celebraban en Ginebra, los gastos correspondientes de servicios de conferencias ascenderían a 3.993.700 dólares (en comparación con 4.405.100 dólares si la Conferencia se celebraba en Nueva York). Sin embargo, el ahorro de 411.400 dólares que se lograría gracias a la disminución de las necesidades relativas a viajes del personal se contrarrestaría por el aumento de 217.500 dólares en los gastos correspondientes a viajes y dietas del personal de la secretaría de la Conferencia (véase A/C.5/35/86, párr. 8) y la suma de 105.000 dólares que se haría necesaria para cubrir el aumento de los gastos de personal supernumerario y de los gastos generales de funcionamiento.

7. Los créditos adicionales que el Secretario General solicita se limitan por el momento a 1.604.900 dólares, cifra que comprende 1.438.400 dólares para la sección 2C, destinados al mantenimiento de la secretaría de la Conferencia en 1981 y otros gastos conexos, y 166.500 dólares para la sección 27, destinados al Departamento de Información Pública.

8. La Comisión Consultiva recuerda que en las consignaciones para el bienio de 1980-1981 aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones en la resolución 34/230 A de 20 de diciembre de 1979 se incluyó la suma de 1.087.100 dólares en la sección 2 C para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a fin de cubrir los gastos de mantenimiento de la secretaría de la Conferencia en el año 1980 únicamente.

9. En el párrafo 12 de su exposición (A/C.5/35/86), el Secretario General calcula que los gastos de mantenimiento de la secretaría de la Conferencia en 1981 ascenderán a 1.317.200 dólares, de los cuales 1.084.800 dólares corresponden a sueldos y gastos comunes de personal para 30 puestos supernumerarios (18 del cuadro orgánico y categorías superiores y 12 del cuadro de servicios generales). La Comisión Consultiva señala que el número de puestos supernumerarios solicitado para 1981 es igual al de los puestos autorizados para 1980. El saldo de 232.400 dólares se solicita para trabajos de imprenta por contrata (137.000 dólares), consultores (50.000 dólares), viajes (40.000 dólares), y horas extraordinarias.

(5.400 dólares). La partida que se solicita para los trabajos de imprenta por contrata responde a un aumento de las necesidades que se puede atribuir a la impresión de los documentos oficiales del noveno período de sesiones, de un texto concordado del proyecto de Convención y de la Convención misma en seis idiomas (ibid., párr. 16). En todos los demás aspectos, la solicitud del Secretario General para 1981 es similar a la correspondiente a 1980. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que el Secretario General tiene la intención de disponer que los cuatro estudios que se necesitan para la Conferencia se realicen con los recursos disponibles (ibid., párr. 13). La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud del Secretario General de 1.317.200 dólares para el mantenimiento de la secretaría de la Conferencia en 1981.

10. El Secretario General también solicita un crédito de 121.200 dólares para la sección 2 C del presupuesto por programas para atender otras necesidades relativas al décimo período de sesiones de la Conferencia. Dicha solicitud comprende 75.200 dólares para la contratación de personal supernumerario, 26.500 dólares para viajes y dietas de representantes de los movimientos de liberación nacional (resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General), 14.500 dólares para gastos generales de funcionamiento y 5.000 dólares para horas extraordinarias (ibid., párr. 4). El Secretario General indica que las demás necesidades señaladas se han calculado sobre la misma base que las de los períodos de sesiones anteriores, salvo que se solicitan 3.000 dólares para gastos generales de funcionamiento, que se destinarán al mantenimiento del sistema de votación, teniendo en cuenta que diez países que no son miembros de las Naciones Unidas participan en la Conferencia. La Comisión Consultiva recomienda que se absorba ese gasto y que el cálculo de 121.200 dólares en la sección 2 C para atender otras necesidades relativas a la secretaría de la Conferencia en su décimo período de sesiones se reduzca a 118.200 dólares.

11. La solicitud del Secretario General de una partida de 166.500 dólares en la sección 27 (Departamento de Información Pública) se refiere a las siguientes actividades:

(Dólares de los EE.UU.)

a) Personal supernumerario (2 oficiales de prensa (P-3), 1 mecanógrafo (Servicios Generales), 1 director de cámara de video (P-3), 1 auxiliar de producción (Servicios Generales) y 4 ingenieros por contrata durante siete semanas cada uno) [A/C.5/35/86, párr. 4]	36 600
b) Producción de una carpeta de información para la prensa ( <u>ibid.</u> , párrs. 19 y 20)	110 100
c) Seis meses de trabajo de personal supernumerario de la categoría P-3 para elaborar y reunir la información destinada a la carpeta para la prensa ( <u>ibid.</u> , párr. 21)	<u>19 800</u>
TOTAL	<u><u>166 500</u></u>

12. La Comisión Consultiva no se opone a que se consigne un crédito de 36.600 dólares para personal supernumerario según figura en el inciso a) del párrafo 11 supra que se ha calculado sobre la misma base que los cálculos correspondientes a

períodos de sesiones anteriores. En lo que se refiere al cálculo de 129.900 dólares para gastos de producción de la carpeta de información para la prensa (incisos b) y c) supra) del mismo párrafo, se ha informado a la Comisión Consultiva que esta era una necesidad nueva y que el material de promoción se hacía necesario porque la Conferencia se encontraba en sus últimas etapas. La Comisión Consultiva opina que, ya que una de las principales tareas del Departamento de Información Pública es dar a conocer las actividades más destacadas de las Naciones Unidas, el Departamento debería poder absorber, con los recursos ya aprobados, algunos de los gastos de divulgación de la Conferencia. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo de 165.500 dólares para la sección 27 que menciona el Secretario General se reduzca en 76.500 dólares, de manera que el total ascienda a 90.000 dólares.

13. En cuanto al párrafo dispositivo 6 del proyecto de resolución en cuestión, referente a la convocación del último período de sesiones de la Conferencia, el Secretario General señala en el párrafo 11 de su exposición que, debido a la falta de información suficiente sobre la organización del último período de sesiones,

"proyecta obtener la autorización de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en virtud de la disposición de la resolución 34/231 sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981, para contraer obligaciones respecto de las necesidades que sería necesario satisfacer con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que no están comprendidas en la disposición sobre gastos adicionales que ha de sufragar el Gobierno de Venezuela, de conformidad con el párrafo 5 de la sección I de la resolución 31/140".

14. El Secretario General tiene la intención de recurrir al mismo procedimiento en relación con los gastos de un encuentro de periodistas de dos días de duración que se celebrará inmediatamente antes del último período de sesiones de la Conferencia (A/C.5/35/86, párrs. 23 y 24).

15. Por los motivos que se indican en los párrafos 9, 10 y 12 supra, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General que, si se aprueba el proyecto de resolución de que se trata, será necesario consignar créditos adicionales por valor de 1.435.400 dólares en la sección 2 C y de 90.000 dólares en la sección 27 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. También será necesario aprobar una consignación por valor de 278.600 dólares en la sección 31 del presupuesto (Contribuciones del personal) que se compensará con un aumento por igual cantidad en los cálculos correspondientes a la sección de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal). Los gastos de servicios de conferencias con cargo a la sección 29 se reflejarían en la exposición consolidada de esos gastos que se presentará a la Asamblea General a fines del trigésimo quinto período de sesiones (véase A/C.5/35/119).

#### Honorarios del Presidente de la Conferencia

16. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva que la Asamblea General había autorizado el pago de honorarios al Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar expresamente para el Sr. H.S. Amerasinghe y que, debido a su fallecimiento, se retiraba la solicitud que figuraba en los párrafos 28 a 32 del documento A/C.5/35/86, en el sentido de hacer esas disposiciones exclusivas a 1981.



Vigésimo cuarto informe

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II  
presentado por la Segunda Comisión en el documento A/35/592/Add.5

(Tema 61 g) del programa)\*

[Original: inglés]  
[5 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/35/74) relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II, referente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, presentado por la Segunda Comisión en su informe (A/35/592/Add.5, párr. 16). El Secretario General estima que las consecuencias financieras equivaldrían a un total de 2.784.300 dólares, de los que 2.114.200 dólares corresponderían a los costos de los servicios de conferencias (calculados sobre la base de los costos absolutos) y 670.100 dólares a costos distintos de los costos de los servicios de conferencias.

2. El cálculo total de 2.114.200 dólares para el costo de los servicios de conferencias, (calculado sobre la base de los costos absolutos) comprende lo siguiente:

a) 972.800 dólares para la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (1° a 14 de septiembre de 1981), que sería precedida de una reunión de consulta entre los funcionarios superiores (27 y 28 de agosto de 1981) en cumplimiento del párrafo 2 de la sección II del proyecto de resolución. Las hipótesis que sirven de base al cálculo y el desglose de éste figuran en el párrafo 2 de la exposición del Secretario General en el cuadro 1 del anexo al mismo documento.

b) 187.000 dólares para la celebración del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia (29 de junio a 10 de julio de 1981) en cumplimiento del párrafo 6 de la sección II del proyecto de resolución. En el cuadro 2 del anexo de la exposición del Secretario General figura el desglose de ese cálculo;

c) 954.400 dólares para los gastos de reproducción y distribución de las monografías nacionales de los países menos adelantados, la traducción de los resúmenes de dichos documentos y la organización de cuatro reuniones subregionales para examinar las monografías nacionales con anterioridad a la Conferencia. En

---

\* Desarrollo y cooperación económica internacional: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

cumplimiento del párrafo 8 de la sección II del proyecto de resolución, se pide a los países menos adelantados que presenten sus respectivas monografías a la secretaría de la Conferencia a más tardar el 1° de marzo de 1981. En el párrafo 5 de la exposición del Secretario General se describen las hipótesis que sirven de base al cálculo de los costos y en el cuadro 3 del anexo a dicho documento figura el desglose de dicho cálculo.

3. En el párrafo 16 de su exposición, el Secretario General dice que los cálculos de los costos de los servicios de conferencias se revisarán en el contexto de una exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencias, que se presentará a la Asamblea General hacia finales del actual período de sesiones (véase A/C.5/35/119).

4. La Comisión Consultiva toma nota de que el cálculo de 954.400 dólares mencionado en el inciso c) del párrafo 2 supra tiene relación con la celebración de cuatro reuniones subregionales de examen entre grupos de países menos desarrollados y donantes de ayuda y se calcula sobre la base de 238.600 dólares por reunión (véase cuadro 3 del anexo al documento A/C.5/35/74). La Comisión Consultiva preguntó si en el proyecto de resolución se pedía que los costos de las reuniones de examen se imputaran al presupuesto ordinario. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que, si bien las reuniones de examen no eran reuniones de las Naciones Unidas, la convocación de reuniones de examen era una de las recomendaciones del Comité Preparatorio, y de que en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión haría también suyas dichas recomendaciones.

5. La Comisión Consultiva toma nota de que en los párrafos 7 a 10 de la nota de la Secretaría sobre las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones (A/C.2/35/7), el Comité Preparatorio se ocupa de la organización de las reuniones de examen pero no da ninguna indicación concreta en el sentido de que su costo deba ser financiado con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En el párrafo 5 de la exposición del Secretario General (A/C.5/35/74) se hace referencia a la recomendación formulada por el Comité Preparatorio en el párrafo 10 del documento A/C.2/35/7 de que "al organizar las reuniones del examen y al ultimar la documentación para ellas, será necesario asegurar la financiación pertinente, en particular para la reproducción y la distribución de la documentación, la traducción de resúmenes de la documentación y los gastos de organización relacionados con esas reuniones de examen. Quizás sea necesario que la Asamblea General considere la posibilidad de financiar con cargo al presupuesto ordinario todos estos gastos o parte de ellos".

6. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva no puede recomendar que el cálculo conexo de 954.400 dólares se tenga en cuenta en exposición consolidada mencionada en el párrafo 3 supra.

7. El cálculo de 670.100 dólares solicitado en la sección 4 del presupuesto por programas para costos distintos de los de servicios de conferencias comprende lo siguiente:

a) Personal supernumerario que continuará en la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para los preparativos de la Conferencia	57 600
b) Misiones de asesoramiento para fortalecer los preparativos para la participación de los países menos adelantados en la Conferencia	307 000
c) Personal supernumerario que continuará en la Oficina del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para los preparativos de la Conferencia	177 100
d) Programa de información pública	118 400
e) Reuniones y atenciones sociales en relación con las actividades previas y durante la Conferencia	<u>10.000</u>
TOTAL	<u>670 100</u>

8. Por lo que se refiere al personal supernumerario que continuará en la Oficina del Director General, el cálculo de 57.600 dólares abarcaría los servicios de un funcionario de categoría superior de la categoría D-1, que contaría con la colaboración de un secretario por un período neto de seis meses de trabajo (39.600 dólares), costos de los servicios comunes (8.000 dólares) y gastos de viajes (10.000 dólares) [A/C.5/35/74, párr 6].

9. En el párrafo 7 del documento A/C.5/35/74, el Secretario General explica la necesidad de continuar la asistencia técnica a los países menos adelantados a un nivel más alto que el previsto para 1980. El cálculo conexo, 307.000 dólares incluye 190.000 dólares para 30 meses de trabajo adicionales de asesores consultores técnicos (con una categoría media de P-5) y 87.000 dólares por concepto de 30 meses de trabajo de servicios de secretaría y 30.000 dólares para viajes y dietas de funcionarios.

10. El cálculo de 177.100 dólares para personal supernumerario que continuará en la Oficina del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) sufragará los servicios de un funcionario de categoría superior de la categoría D-1, un funcionario del cuadro orgánico de la categoría P-4 y un (a) secretario durante 10 meses (153.100 dólares), así como los gastos de los servicios comunes (10.000 dólares) y de viajes y dietas de funcionarios (14.000 dólares) [A/C.5/35/74, párr. 8].

11. Con referencia al programa de información pública, el cálculo de 118.400 dólares cubriría el costo de nueve meses de trabajo de personal suplementario de categoría P-3 (29.700 dólares) (ibid., párr. 14), los servicios supernumerarios a corto plazo de 1 oficial de enlace técnico, 1 ingeniero de sonido y 8 mecanógrafos de contratación local (22.300 dólares) (ibid., párr. 13), viajes y dietas de personal (23.400 dólares) (ibid., párr. 13), la adaptación, traducción e impresión de material informativo en los Centros de Información de las Naciones Unidas (30.000 dólares) (ibid., párr. 12) y la preparación de boletines por el Departamento de Información Pública (13.000 dólares) [ibid.].

12. En cuanto al cálculo de 10.000 dólares para atenciones sociales (apartado e) del párr. 7 supra), los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que el crédito consignado para la Conferencia por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones estaba limitado a las actividades realizadas en 1980 y no incluían una partida para las atenciones sociales.

13. El crédito aprobado en el trigésimo cuarto período de sesiones ascendían a 561.500 dólares en la sección 4, de los cuales 491.300 dólares habían sido subasignados a la UNCTAD. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que hasta fines de 1980 se había utilizado el monto total subasignado a la UNCTAD y de que, de los 70.200 dólares asignados a la Oficina del Director General, quedaría sin utilizar la suma de 30.000 dólares. La Comisión Consultiva tiene entendido que al determinar la cantidad que se solicita para el personal supernumerario que continuará en la Oficina del Director General para los preparativos de la Conferencia se han tenido en cuenta esas economías.

14. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el crédito de 670.100 dólares solicitado por el Secretario General en 1981 para la sección 4 en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

15. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea General de que, en caso de que decida aprobar el proyecto de resolución de que se trata, se necesitará un crédito adicional de 670.100 dólares para la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Además, en la sección 31 (contribuciones del personal) se necesitará la suma de 88.900 dólares, que quedará compensada con una suma equivalente de ingresos en la sección 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

16. Por otra parte, como se indica en el párrafo 6 supra, las necesidades en materia de servicios de conferencias, calculadas en 1.159.800 dólares sobre la base de los costos absolutos, se tendrá en cuenta en la exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencias que se presentará a la Asamblea General hacia finales del trigésimo quinto período de sesiones.

Vigésimo quinto informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución III  
presentado por la Tercera Comisión en el documento A/35/639

(Tema 80 del programa)\*

[Original: inglés]  
[8 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/35/73 y Corr.1) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución III presentado por la Tercera Comisión en su informe (A/35/639, párr. 33), relativo a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Con arreglo al párrafo 2 de la parte dispositiva, la Asamblea General haría suyo el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio 1/, tal como fue aprobado en la Conferencia Mundial en julio de 1980.

2. El Secretario General calcula que las necesidades relativas al proyecto de resolución ascienden a 427.200 dólares, sin incluir las contribuciones del personal, de la manera siguiente:

Necesidades de las comisiones regionales:

	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>	
CESPAP (Secc. 11)	27 300	
CEPAL (Secc. 12)	32 800	
CEPA (Secc. 13)	29 100	
CEPAO (Secc. 14)	<u>26 400</u>	115 600
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (Secc. 6)		131 200
Departamento de Información Pública (Secc. 27)		147 500
Oficina de Servicios Generales (Secc. 28)		
Costos de servicios comunes		<u>32 900</u>
		427 200

\* Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

1/ Véase A/CONF.94/35, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3.

## Comisiones regionales:

3. En el párrafo 9 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría:

"a las comisiones regionales que examinen el Programa de Acción con el fin de formular programas apropiados para aplicar las recomendaciones que aparecen en él, incluyendo la organización de seminarios, coloquios y reuniones que contribuyan a fortalecer la integración de la mujer en el proceso de desarrollo y el logro de los objetivos del Decenio."

En el párrafo 10 de la parte dispositiva la Asamblea General instaría:

"a las comisiones regionales a que informen en forma completa al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982 sobre los aspectos específicos de la situación de la mujer en todos los sectores de sus programas de desarrollo, con el fin de fortalecer y reorientar el método de información de dichas comisiones para que reflejen en forma más adecuada las inquietudes regionales de la mujer, y a que, más adelante, informen sobre el particular cada dos años."

4. El Secretario General, habida cuenta del volumen de recursos de que actualmente se dispone para apoyar las actividades relacionadas con la mujer en las comisiones regionales (véase A/C.5/35/73 y Corr.1, anexo), indica en el párrafo 4 de su exposición que debería ser posible aplicar debidamente las disposiciones de los dos párrafos dispositivos mencionados supra mediante un refuerzo temporal de las secretarías de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO). Con ese propósito, el Secretario General propone que se suministren los servicios correspondientes a seis meses de trabajo de 1 oficial superior (P-5) a cada una de las cuatro comisiones regionales, a un costo total de 115.600 dólares, con cargo a los fondos para personal supernumerario. Se incluiría una solicitud de fondos para personal supernumerario en 1982 por una suma total de 127.100 dólares para el mismo fin en el proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983 (A/C.5/35/73 y Corr. 1, párr. 5). En el párrafo 4, el Secretario General explica que pide fondos para personal supernumerario en vez de utilizar los puestos de plantilla o los puestos supernumerarios para evitar así "que se vea afectado en forma alguna el cuidadoso examen que ahora se requiere de los programas regionales existentes y propuestos, y de recursos conexos relacionados con la mujer".

5. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el pedido del Secretario General de 115.600 dólares en 1981 para la secciones 11 a 14 del presupuesto por programas.

## Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

6. En el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General:

a) Que considerara las medidas apropiadas para permitir a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer cumplir las funciones que se le han confiado para la ejecución del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

b) Que tomara medidas inmediatas para fortalecer el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría en Viena.

7. En respuesta a la primera solicitud contenida en el párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución, el Secretario General manifiesta en el párrafo 9 que presentará más adelante propuestas para realizar el papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de que esté en condiciones de desempeñar las funciones que se le han asignado en la aplicación del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

8. Las propuestas del Secretario General para el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios figura en los párrafos 11 a 24 de su exposición. Después de examinar las actividades y los recursos corrientes de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer y el mayor volumen de trabajo en las esferas de la investigación, la reunión de datos, el análisis y la coordinación, el Secretario General pide 5 nuevos puestos de plantilla: 1 de la categoría D-2, 1 de la categoría P-5, 1 de la categoría P-4 y 2 del cuadro de servicios generales.

9. El Secretario General calcula los costos conexos en 1981 en 131.200 dólares para sueldos y gastos comunes del personal y 26.600 dólares para sufragar los costos de los servicios comunes (párrs. 23 y 24, de su exposición), desglosados de la manera siguiente:

i) Sueldos y gastos comunes de personal (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales sección 6):

(Dólares de los EE.UU.)

1 puesto de D-2 para el jefe de la Subdivisión, Viena, (A/C.5/35/73 y Corr.1, párr. 20)	45 200
1 puesto del cuadro de servicios generales para apoyo de secretaría, Viena ( <u>ibid.</u> )	14 100
1 P-4 para un investigador, Viena ( <u>ibid.</u> , párr. 18)	32 500
1 P-5 para una dependencia de enlace, Nueva York ( <u>ibid.</u> , párr. 21)	28 300
1 puesto del cuadro de servicios generales para apoyo de secretaría, Nueva York ( <u>ibid.</u> )	<u>11 100</u>
Total parcial	131 200

ii) Costo de los servicios comunes (Oficina de Servicios Generales - sección 28):

- En Viena	16 600
- En Nueva York	<u>10 000</u>
Total parcial	<u>26 600</u>
TOTAL	<u>157 800</u>

10. En el párrafo 11 de su exposición, el Secretario General señala que la Subdivisión tiene en la actualidad 12 puestos de plantilla del cuadro orgánico y está dirigida por un Jefe de la categoría D-1. En el párrafo 20, indica que, dadas las nuevas responsabilidades de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer, "la Subdivisión deberá ser dirigida por un funcionario de categoría D-2 a fin de poder proporcionar una ayuda eficaz al Subsecretario General del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios". Respondiendo a las preguntas de la Comisión Consultiva, los representantes del Secretario General le informaron de que no solicitaban la reclasificación del puesto existente de categoría D-1 a la categoría D-2 porque consideraban necesario contar con dos puestos de categoría superior, uno de D-2 y otro de D-1.

11. La Comisión Consultiva tiene entendido que la clasificación de los nuevos puestos previstos no se ha presentado a la Sección de Clasificación de la Oficina de Servicios de Personal para su examen. Además, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión de que el Servicio de Gestión Administrativa había examinado en 1979 el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (del cual forma parte la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer). En respuesta a una pregunta de la Comisión, se indicó que el informe del Servicio de Gestión Administrativa referente al Centro aún no se había concluido y que, en consecuencia, las propuestas pertinentes a la dotación de personal para la Subdivisión que figuraban en el documento A/C.5/35/73 y Corr.1 no reflejaban los resultados del estudio del Servicio de Gestión Administrativa. Los representantes del Secretario General también indicaron que el departamento competente (el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales) había aplazado el examen del informe del Servicio de Gestión Administrativa hasta principios de 1981, cuando conocería más claramente la magnitud de las nuevas responsabilidades que se derivarían para la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer como resultado de la Conferencia Mundial.

12. La Comisión Consultiva insta al Secretario General a que consiga que el informe del Servicio de Gestión Administrativa se concluya y examine sin demora. En caso de que ese examen indique la necesidad de crear puestos adicionales, la clasificación de éstos debe encomendarse a la Sección de Clasificación de la Oficina de Servicios de Personal. El grupo de trabajo interdepartamental sobre la nomenclatura de la organización, establecido por el Secretario General, deberá considerar la cuestión de si la dependencia organizacional pertinente deberá designarse como División.

13. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que la cuestión de los recursos de personal de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer se examine en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, cuando la Comisión Consultiva espera que se conozcan los resultados de los exámenes que se mencionan en el párrafo anterior.

14. En el párrafo 21 de su exposición, el Secretario General solicita la creación de 2 puestos (1 de P-5 y 1 de servicios generales) para la dependencia de enlace que se establecería en Nueva York. La Comisión Consultiva no está convencida de que exista la necesidad de crear tal Dependencia ya que el Departamento originario, sea, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, puede encargarse de las actividades de coordinación necesarias en la Sede. En consecuencia, la Comisión, recomienda que no se acepte la petición del Secretario General.



## Actividades de información pública

15. En el párrafo 26 del documento A/C.5/35/73 y Corr.1, el Secretario General menciona el párrafo 269 del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer 1/ en el que se señala que los actuales programas de radio semanales sobre la mujer deberían continuar durante el Decenio e incluso después de éste, si es necesario, con la adopción de las disposiciones necesarias para adaptarlos a diferentes idiomas y distribuirlos más extensamente.

16. En los párrafos 29 y 30, el Secretario General indica que el cálculo de las necesidades conexas para 1981 asciende a 153.800 dólares (147.500 dólares para la sección 27 y unos 6.300 dólares para la sección 28). De la partida de 147.500 dólares solicitada para la sección 27, 61.500 dólares corresponden a la conversión de 2 puestos para personal supernumerario en puestos supernumerarios para 1 productor-escritor de la categoría P-3 y 1 asistente de producción de la categoría G-5. El saldo de 86.000 dólares se destinaría a servicios por contrata (32.000 dólares), adquisición de cintas (24.000 dólares), gastos de distribución (20.000 dólares) y viajes (10.000 dólares). La Comisión Consultiva no se opone a esta solicitud.

### Gastos comunes de personal

17. A la luz de sus recomendaciones consignadas en los párrafos 13 y 14 supra, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la solicitud para los gastos de servicios comunes conexos (26.600 dólares para la sección 28, - véase el párr. 9 supra). La Comisión Consultiva también recomienda que se absorban los gastos de los servicios comunes relacionados con los puestos supernumerarios en el Departamento de Información Pública (6.300 dólares, - véase el párrafo 16 supra).

### Recapitulación

18. En virtud de las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 13, 14 y 17 supra, los cálculos del Secretario General se reducirían en 164.100 dólares (131.200 dólares en la sección 6 y 32.900 dólares en la sección 28).

19. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si se aprueba el proyecto de resolución de que se trata, será necesario consignar créditos adicionales para 1981 por valor de 263.100 dólares, desglosados como sigue:

(Dólares de los EE.UU.)

Sección 11. CESPAP	27 300
Sección 12. CEPAL	32 800
Sección 13. CEPA	29 100
Sección 14. CEPAO	26 400
Sección 27. Departamento de Información Pública	<u>147 500</u>
TOTAL	263 100

También sería necesario consignar un crédito adicional de 43.700 dólares para la sección 31 (Contribuciones del personal) y aumentar en idéntica cantidad el cálculo correspondiente en la sección 1 de ingresos.

Vigésimo sexto informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
presentado por la Tercera Comisión en el documento A/35/634

(Tema 71 del programa)\*

[Original: inglés]  
[9 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la exposición (A/C.5/35/67) presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión en su informe (A/35/643, párr. 11). El proyecto de resolución se refiere a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento 1/, que habrá de celebrarse en Viena en 1982. A este respecto, la Comisión tuvo también ante sí los informes del Secretario General contenidos en los documentos A/35/130 y Add.1 y Add.1/Corr.1.
2. En el párrafo 3 del documento A/C.5/35/67, el Secretario General declara que según el párrafo 2 del proyecto de resolución, la Asamblea General aprobaría las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social que figuran en su resolución 1980/26 (véase el anexo del presente documento).
3. En los párrafos 4 a 9 de su exposición (A/C.5/35/67), el Secretario General examina las cuestiones del nombramiento de un Secretario General dedicado enteramente a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y de la financiación del puesto con los recursos existentes y contribuciones voluntarias, según se requiere en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1980/26 del Consejo Económico y Social. El Secretario General propone que el Secretario General de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento sea de categoría de Subsecretario General, apoyado por un puesto de categoría principal del cuadro de servicios generales. Estima los gastos conexos en 351.900 dólares para 1981 y 1982 (calculados a las tasas de Viena), desglosados de la manera siguiente:

---

\* Problemas de las personas de edad y de los ancianos: informe del Secretario General.

1/ Según el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución el nombre de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad se cambiaría por el de Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

Cuadro 1

	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>Total</u>
<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>			
<u>Sueldos y gastos comunes de personal</u>			
Subsecretario General	102 700	108 700	211 400
Categoría Principal (Viena G-7) cuadro de servicios generales	36 300	38 200	74 500
<u>Servicios comunes</u>	31 000	7 000	38 000
<u>Viajes oficiales</u>			
Enlace con los gobiernos, comisiones regionales y organismos especializados	<u>16 000</u>	<u>12 000</u>	<u>28 000</u>
Total	<u>186 000</u>	<u>165 900</u>	<u>351 900</u>

4. En el párrafo 5 de su exposición (A/C.5/35/67), el Secretario General expresa la opinión de que los gastos que se indican en el párrafo 3 supra no se pueden absorber con los recursos existentes y sólo se podrían absorber con los fondos extrapresupuestarios que se llegaran a facilitar. Afirma que, si se prometieran recursos extrapresupuestarios en cantidades suficientes para absorber esos gastos, el Secretario General procedería a nombrar a un Secretario General para la Asamblea Mundial.

5. La Comisión Consultiva realizó investigaciones sobre el estado actual del fondo voluntario que habrá de establecerse para la Asamblea Mundial en cumplimiento del párrafo dispositivo 4 del proyecto de resolución de que se trata, y sobre la utilización que se proyecta darle. Los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión que un Estado Miembro había efectuado ya una contribución de 250.000 dólares y que se esperaban otras promesas para el fondo. La Comisión Consultiva opina, que si el total de las aportaciones al fondo rebasan las necesidades relacionadas con el establecimiento de 1 puesto de Secretario General dedicado enteramente a la Asamblea Mundial y del puesto conexo de categoría principal del cuadro de servicios generales, el Secretario General debería informar, en el contexto de su informe sobre la marcha de los preparativos para la Asamblea, a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones 2/, sobre el estado del fondo voluntario y sobre los medios de utilizar las contribuciones extraordinarias al fondo para financiar actividades de la Asamblea Mundial.

---

2/ Pedido en el párrafo dispositivo 9 del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión.

6. En el párrafo 12 del documento A/C.5/35/67 el Secretario General señala que, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión, las consecuencias financieras resultantes para el presupuesto ordinario afectarían al bienio 1980-1981 y al bienio 1982-1983. En el párrafo 43 del documento A/35/130/Add.1, el Secretario General estima que las necesidades totales ascenderán a 2.758.500 dólares, de los que 1.185.900 dólares corresponderán a 1981 y 1.572.600 dólares a 1982, según se indica a continuación:

Cuadro 2

	<u>Gastos en</u> <u>1981</u>	<u>Gastos en</u> <u>1982</u>	<u>Total</u>
	(Dólares de los EE.UU.)		
Necesidades de servicios de conferencias	451 700	651 800	1 103 500
Gastos ajenos a los servicios de conferencias (valores brutos, incluidas las contribuciones del personal)	<u>734 200</u>	<u>920 800</u>	<u>1 655 000</u>
Total	<u>1 185 900</u>	<u>1 572 600</u>	<u>2 758 500</u>

7. Las necesidades de servicios de conferencias para 1981 se examinarán en el contexto de la exposición consolidada de necesidades de servicios de conferencias que se presentará a la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones (véase A/C.5/35/119). Los cálculos de las necesidades de servicios de conferencias y de los gastos no relacionados con las conferencias correspondientes a 1982 se incluirán en las propuestas del Secretario General para el bienio 1982-1983 (véase A/35/130/Add.1, párr. 43).

8. Por consiguiente, las peticiones de consignaciones adicionales del Secretario General se limitan por el momento a los gastos no relacionados con servicios de conferencias correspondientes a 1981, que se calculan en un total bruto de 734.200 dólares (662.700 dólares netos), desglosados de la manera siguiente:

<u>Actividad y objeto de gasto</u>	<u>Sección del presupuesto</u>	<u>Gasto en dólares</u>	<u>Referencia en A/35/130/Add.1</u>
A. <u>Primero y segundo períodos de sesiones del Comité Asesor</u>			Párrs. 2 y 3
Gastos de viaje y dietas para:			
i) Un funcionario de cada una de las cuatro comisiones regionales	4	16 600	
ii) Un funcionario de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	8	3 600	
iii) Un funcionario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	6	3 600	
B. <u>Grupo de expertos (una reunión)</u>			Párr. 4
Gastos de viaje y dietas para 10 expertos	4	23 200	
C. <u>Reuniones regionales (una para cada una de las cuatro regiones)</u>			Párrs. 5 y 6
Gastos de viaje y dietas para 2 funcionarios del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (CDSAH)	4	15 600	
D. <u>Apoyo de Secretaría (CDSAH de Viena)</u>			Párrs. 7 a 12
i) Sueldos y gastos comunes de personal para 9 puestos supernumerarios: 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3, 1 G-7 y 3 G-6	4	302 300	
ii) Gastos por concepto de servicios comunes conexos	28	18 800	

<u>Actividad y objeto de gasto</u>	<u>Sección del presupuesto</u>	<u>Gasto en dólares</u>	<u>Referencia en A/35/130/Add.1</u>
<b>E. <u>Consultores</u></b>			Párr. 13
i) 6 meses de trabajo para el CDSA	4	30 000	
ii) un mes de trabajo para cada una de las cuatro comisiones regionales	4	20 000.	
<b>F. <u>Viajes de los funcionarios (CDSA)</u></b>			Párr. 14
Participación en reuniones y otras actividades organizadas por los Gobiernos y por organizaciones no gubernamentales	4	18 000	
<b>G. <u>Actividades de información pública</u></b>			Párrs. 17 a 35
i) Concurso internacional para el diseño de un emblema;	27	5 000	Párr. 17
ii) Folleto de propaganda;	27	15 000	Párrs. 18 a 20
iii) Boletín informativo (3 números);	27	21 900	Párrs. 21 a 23
iv) Panel mural	27	18 500	Párr. 28
v) Película	27	40 000	Párr. 29
vi) Gastos de viaje y dietas para la asistencia de 10 representantes de los medios de información a cuatro reuniones regionales;	27	40 000	Párr. 30
vii) 2 puestos supernumerarios para la División de Información Económica y Social: 1 P-3, y 1 G-4;			
- sueldos y gastos comunes de personal;	27	54 900	Párr. 34
- gastos de servicios comunes;	28	10 700	Párr. 34
viii) Gastos de viaje del personal del Departamento de Información Pública para asistir a reuniones regionales	27	5 000	Párr. 35
<b>TOTAL NETO</b>		<b>662 700</b>	

A. Primero y segundo períodos de sesiones del comité asesor propuesto (23.800 dólares)

9. En el párrafo 2 de su nota (A/35/130/Add.1), el Secretario General propone que se celebren dos períodos de sesiones del comité asesor para la Asamblea Mundial en 1981 en Viena. La suma de 23.800 dólares pedida tiene por objeto sufragar los gastos de viaje y las dietas de un representante de cada una de las cuatro comisiones regionales que asistirán a los períodos de sesiones del comité asesor (16.600 dólares), de un funcionario de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales que prestará sus servicios en el Comité (3.600 dólares) y de un funcionario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (3.600 dólares).

10. La Comisión Consultiva hace notar que, en virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de Viena (CDSA) quedaría constituido en secretaría sustantiva de la Asamblea Mundial. En vista de ello, la Comisión no está convencida de que sea necesaria la presencia de representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales en los períodos de sesiones del comité asesor para la Asamblea Mundial. Consecuentemente, la Comisión recomienda que se reduzcan en 3.600 dólares las estimaciones del Secretario General por este concepto, dejándolas en 20.200 dólares.

B. Grupo de expertos (23.200 dólares)

11. El cálculo del Secretario General, por un total de 23.200 dólares se refiere a los gastos de viaje y dietas de los 10 miembros de un grupo de expertos que se reunirá en Viena en 1981 para examinar la cuestión del envejecimiento en el contexto de las necesidades de desarrollo (véase A/35/130/Add.1, párr. 4). La Comisión Consultiva hace notar que mientras no se convoquen los períodos de sesiones de la Comisión Consultiva para la Asamblea Mundial, no serán conocidos los temas que habrá de discutir el grupo de expertos. Teniendo presente que ni todos los expertos tendrán necesariamente que asistir a la reunión, ni los que lo hagan habrán de asistir a la totalidad de ésta, y que tal vez existiría la posibilidad de combinar ciertos viajes, la Comisión Consultiva recomienda que se reduzcan en 8.200 dólares los cálculos de gastos de viaje y dietas por este concepto, dejándolos en 15.000 dólares.

C. Reuniones regionales (15.600 dólares)

12. En el párrafo 5 de su nota (A/35/130/Add.1), el Secretario General propone que en 1981 se convoquen cuatro reuniones regionales sobre las personas de edad y el desarrollo en las comisiones regionales para Africa, América Latina, Asia occidental y Asia y el Pacífico, tras la conclusión de la reunión del grupo de expertos. La suma de 15.600 dólares pedida tiene por objeto sufragar los gastos de viaje y las dietas de dos funcionarios del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, quienes prestarán apoyo sustantivo a las reuniones. La Comisión Consultiva entiende que esta estimación se ha calculado sobre la base de que serían necesarios ocho viajes separados. Una mejor combinación de algunos de los desplazamientos previstos permitiría algunas economías. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se reduzca en 3.600 dólares la petición de 15.600 dólares por este concepto, dejándola en 12.000 dólares.

D. Apoyo de la Secretaría al CDSAH (321.100 dólares)

13. La estimación de 321.100 dólares hecha por el Secretario General corresponde a sueldos y gastos comunes de personal (302.300 dólares) y costos de servicios comunes (18.800 dólares) para puestos del cuadro orgánico (1 P-5, 1 P-4 y 3 P-3) y para cuatro plazas del cuadro de servicios generales (uno de la categoría principal) 3/ en calidad de personal supernumerario. La justificación de esta solicitud, así como las funciones asignadas a cada una de estas plazas, figuran en el párrafo 9 del informe del Secretario General (A/35/130/Add.1).

14. En opinión de la Comisión Consultiva, parece haber cierta duplicación entre las tareas asignadas a la plaza P-4 en el inciso b) del párrafo 9 y las correspondientes a la plaza P-3 del inciso e) del párrafo 9 del documento A/35/130/Add.1. Considerando la estrecha relación que existe entre la labor preparatoria y los temas que se tratarán en las reuniones regionales y en la reunión del grupo de expertos, la Comisión Consultiva no está convencida de que sea necesario contar con los servicios de un P-3 para las labores de preparación de cada una de las reuniones (ibid., párr. 9, c) y d)). Más aún, la Comisión Consultiva observa que, además de los recursos propios del CDSAH, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población proporcionará una plaza P-4 en apoyo de la labor preparatoria para la Asamblea Mundial, con arreglo al párrafo dispositivo 7 del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión. En estas circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de tres plazas del cuadro orgánico (1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) y de 2 plazas del cuadro de servicios generales (entre ellos 1 de categoría principal). Las recomendaciones de la Comisión Consultiva entrañarían la reducción de las estimaciones del Secretario General en el rubro sueldos y costos comunes de personal, las cuales pasarían de 189.000 dólares a 113.300 dólares. La correspondiente estimación de servicios comunes sería reducida asimismo de 18.800 dólares a 10.400 dólares.

E. Consultores (50.000 dólares)

15. La Comisión Consultiva no recomienda otorgar fondos para consultores en esta etapa, por cuanto el Secretario General ha afirmado que "las esferas en las que se requerirían servicios complementarios de expertos no pueden identificarse en esta etapa, en espera de que el propuesto comité asesor haya identificado con mayor precisión los elementos que habría que incluir en un programa internacional de acción" (A/35/130/Add.1, párr. 13).

F. Viajes de funcionarios del CDSAH (18.000 dólares)

16. El Secretario General solicita la suma de 18.000 dólares para viajes y dietas de funcionarios del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, quienes visitarían algunos Estados Miembros "para ayudar a estimular a nivel nacional el interés en los objetivos de la Asamblea Mundial, y en participar en actividades regionales y nacionales de apoyo" (A/35/130/Add.1, párrafo 14). Tomando en cuenta el hecho de que el personal del Centro deberá participar en las reuniones del comité asesor de la Asamblea Mundial y en la reunión del grupo de expertos, y que

---

3/ Las estimaciones se han calculado sobre la base de nueve meses en 1981 (A/35/130/Add.1, párr. 11).



deberá asimismo proporcionar apoyo sustantivo a las reuniones regionales durante 1981, la Comisión Consultiva opina que los viajes a los Estados Miembros deben realizarse junto con dichas actividades. En consecuencia la Comisión Consultiva recomienda que la solicitud de 18.000 dólares para nuevos viajes y dietas del personal del Centro se reduzca a la suma de 9.000 dólares.

G. Actividades de información pública (211.000 dólares)

17. Como puede apreciarse en la partida G del cuadro 3 supra, el Secretario General solicita la suma de 200.300 dólares en la sección 27 (Departamento de Información Pública) y la suma de 10.700 dólares en la sección 28, para el programa de información pública propuesto para promover la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Los detalles de dicho programa figuran en los párrafos 15 al 35 de su nota (A/35/130/Add.1). Considerando que una de las principales funciones del Departamento de Información Pública consiste en dar publicidad a las principales conferencias de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva opina que, dentro de los actuales recursos, éste puede asumir nuevas tareas. Más aún, la estimación del Secretario General debe considerarse provisional en espera de las decisiones que deba tomar al respecto el comité asesor para la Asamblea Mundial.

18. A la luz de las observaciones formuladas en el párrafo 17 supra, la Comisión Consultiva opina que deben absorberse los gastos estimados en 15.000 dólares para traducción, corrección de pruebas, tipografiado e impresión de un folleto de propaganda (véase cuadro 3, partida G ii)). Los gastos estimados de 21.900 dólares para la impresión de 3 números de un boletín informativo (cuadro 3, partida G iii)) deben reducirse a 10.000 dólares. La Comisión Consultiva recomienda también que se utilicen los conocimientos técnicos internos y se absorban los gastos de producción de un panel mural fotográfico (18.500 dólares - cuadro 3, partida G iv)). La petición de 40.000 dólares para la participación en la coproducción de una película cinematográfica (cuadro 3, partida G v)), debe reducirse a 20.000 dólares. En lo que respecta a la petición del Secretario General de 40.000 dólares para gastos de viaje y dietas de 10 periodistas que asistan a cada una de las cuatro reuniones regionales (cuadro 3, partida G vi)), la Comisión Consultiva opina que sería suficiente una consignación de 30.000 dólares, teniendo en cuenta que no todos los representantes de los medios de información invitados participarán necesariamente en cada reunión ni asistirán a ellas en su totalidad. A este respecto, la Comisión Consultiva recomienda asimismo que la petición de 5.000 dólares para gastos de viaje y dietas del personal de información que asista a las reuniones regionales y preparatorias (cuadro 3, partida G viii)) sea absorbida mediante los recursos disponibles.

19. A la Comisión Consultiva no le suscita objeciones la estimación del Secretario General de 5.000 dólares para un emblema de la Asamblea Mundial (cuadro 3, partida G, i)). La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la petición de 54.900 dólares hecha por el Secretario General respecto de sueldos y gastos comunes de personal y de 10.700 dólares respecto de gastos de servicios comunes (cuadro 3, partida G, vii)) para proporcionar un puesto de P-3 y otro de servicios generales a la División de Información Económica y Social del Departamento de Información Pública con carácter temporal.

20. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva contenidas en el párrafo 18 entrañan una reducción total de 80.400 dólares (de 200.300 dólares a 119.000 dólares) en la sección 27.

## Recapitulación

21. En los párrafos 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 18, la Comisión Consultiva ha recomendado que la petición del Secretario General de 662.700 dólares se reduzca en un total de 276.500 dólares a 386.200 dólares.

22. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión, se necesitarían consignaciones adicionales por importe de 386.200 dólares en las secciones 4, 8, 27 y 28 del presupuesto por programas para 1980-1981, distribuidas de la manera siguiente:

<u>Sección del presupuesto</u>	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	241 600
8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	3 600
27. Departamento de Información Pública	119 900
28. Administración, Gestión y Servicios Generales	<u>21 100</u>
Total	<u>386 200</u>

Asimismo, se necesitaría una consignación adicional de 51.100 dólares (en lugar de los 71.500 dólares solicitados) en la sección 31 (contribuciones del personal), que quedaría compensada por un incremento del mismo importe en las estimaciones de ingresos de la sección 1, ingresos.

Consejo Económico y Social resolución 1980/26, de 2 de mayo de 1980

1980/26. Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 3352 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978, en que la Asamblea decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, como foro para iniciar un programa de acción internacional encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyan al desarrollo de sus países,

Reconociendo la interdependencia y la interrelación de los aspectos humanitarios y de desarrollo con respecto al bienestar de los ancianos en el marco de la población general, y consciente en particular de la importancia de hallar medios prácticos y eficaces de fortalecer el papel de los ancianos en el seno de la familia,

Reconociendo que la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad debe considerarse un medio importante de estimular la acción de los gobiernos nacionales y organizaciones internacionales y de suministrar directrices para esa acción,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el programa y los arreglos propuestos para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad a/,

Preocupado por que se otorgue a los preparativos de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad toda la atención que merecen, en los más altos niveles, dada la importancia de la cuestión,

Teniendo presentes las disposiciones de la resolución 34/225 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979,

Estimando que sería conveniente que la persona encargada de los arreglos para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad pudiera dedicar todo su tiempo y atención a los preparativos de la Asamblea y a la Asamblea misma,

1. Pide al Secretario General que designe a un Secretario General, contratado fuera de las Naciones Unidas, enteramente dedicado a la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, que sea un experto reconocido en la esfera de los ancianos y tenga experiencia en el sistema de las Naciones Unidas;

2. Pide que, al mismo tiempo que se apliquen las disposiciones de la resolución 34/225 de la Asamblea General, se hagan todos los esfuerzos posibles por absorber los gastos asociados a la creación del puesto de Secretario General de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad con recursos existentes y contribuciones

---

a/ A/35/130.

voluntarias, sin afectar al programa ordinario de actividades de desarrollo social y las actividades propuestas para la Asamblea, según lo esbozado por el Secretario General en su informe a/;

3. Recomienda que la Asamblea General apruebe las propuestas del Secretario General relativas a la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad y

a) Autorice al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para poner en práctica estas propuestas;

b) Decida establecer un comité asesor para la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad compuesto de un número máximo de veintitrés Estados Miembros, que serán designados por el Presidente de la Tercera Comisión de la Asamblea General después de celebrar consultas con los distintos grupos regionales, sobre la base de una distribución geográfica equitativa;

c) Pida al Secretario General que convoque al comité asesor lo antes posible en 1981 en el Centro Internacional de Viena, para asegurar que los preparativos de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad ya estén en marcha a principios de 1981 y para que lo asesore sobre todas las cuestiones señaladas en su programa;

d) Pida al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un proyecto de plan de acción internacional a tiempo para que lo examine el comité asesor;

e) Pida al Secretario General que adopte, antes de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, durante su celebración y después de ella, las medidas necesarias para señalar a la atención del público las cuestiones sometidas a la Asamblea, así como sus deliberaciones y recomendaciones;

f) Haga un llamamiento a los gobiernos, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones no gubernamentales para que participen plenamente en la labor preparatoria de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad y en la propia Asamblea;

g) recomiende que los organismos especializados particularmente interesados en una amplia esfera comprendida en el ámbito de la Asamblea Mundial designen funcionarios para que actúen como agentes de coordinación a fin de asegurar una plena cooperación y coordinación con la Secretaría;

h) Pida a las comisiones regionales que presten la máxima cooperación posible al Secretario General en los preparativos de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad y convoquen reuniones regionales a fin de promover las actividades nacionales y regionales en esta esfera;

i) Pida a la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad que, de ser posible, presente las propuestas y recomendaciones que estime apropiadas a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

4. Pide que se incluya en el programa provisional del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad" y que el Secretario General prepare un informe sobre la marcha de los preparativos de la Asamblea Mundial.

Vigésimo séptimo informe

Consecuencias administrativas y financieras de las propuestas de la Primera Comisión: proyecto de resolución presentado en el documento A/35/684, proyecto de resolución B presentado en el documento A/35/685, proyecto de resolución C presentado en el documento A/35/687, proyecto de resolución A presentado en el documento A/35/689, proyecto de resolución I presentado en el documento A/35/665/Add.1 y proyectos de resolución A, D, E, y F presentados en el documento A/35/699

(Temas 31, 32, 34, 37, 44j) y 48 del programa)\*

[Original: inglés]  
[10 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó las exposiciones presentadas por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.5/35/101 a A/C.5/35/106 y A/C.5/35/109) sobre las consecuencias administrativas y financieras de nueve proyectos de resolución presentados por la Primera Comisión en relación con los temas 31, 32, 34, 37, 44j y 48 del programa.
2. El Secretario General estima que los gastos totales en 1981 y en el bienio 1982-1983 ascenderán a 6.528.700 dólares, de los cuales 2.800.400 dólares corresponden a 1981 y 3.728.300 dólares a 1982-1983, según se indica a continuación:

---

\* Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo.

Reducción de los presupuestos militares.

Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe del Comité de Desarme.

Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa: informe del Secretario General.

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: programa de investigaciones y estudios sobre desarme.

Desarme general y completo.

<u>Exposición del Secretario General</u>	<u>Proyecto de resolución</u>	<u>Párrafos disposi- tivos</u>	1981		1982-1983							
			<u>Sección 2B</u>	<u>Sección 29</u>	<u>Sección 2B</u>	<u>Sección 29</u>						
							<u>Total</u>					
A/C.5/35/101	A/35/699, párr. 34, proyecto de res. D	3	11 100	-	11 100	-	-					
	<u>Ibid.</u> , proyecto de res. F	5	17 300	-	17 300	-	-					
	A/35/689, párr. 9 proyecto de res. A	9	9 900	-	9 900	-	-					
A/C.5/35/102	A/35/699, párr. 34, proyecto de res. E	2	118 000	693 200	811 200	-	-					
A/C.5/35/103	A/35/687, párr. 15, proyecto de res. C	4 y 5	50 500	611 300	611 800	-	-					
A/C.5/35/104	A/35/665/Add.1, párr. 27, proyecto de res. I	1	35 000	-	35 000	-	-					
A/C.5/35/105	A/35/684, párr. 8	1	-	141 000	141 000	94 800	538 400					
A/C.5/35/106	A/35/699, párr. 34, proyecto de res. A	1 y 4	44 400	153 900	198 300	235 700	2 286 500					
A/C.5/35/109	A/35/685, párr. 10, proyecto de res. B	1 a 6	139 800	775 000	914 800	30 900	542 000					
<b>TOTAL</b>							426 000	2 374 400	2 800 400	361 400	3 366 900	3 728 300

(Dólares de los EE.UU)

3. Como puede verse en el cuadro 1 supra, el Secretario General estima que las necesidades totales de servicios de conferencias correspondientes a la sección 29, calculadas sobre la base del costo integral, ascenderían a 2.374.400 dólares en 1981 y a 3.366.900 dólares en 1982-1983. Las necesidades para 1981 quedarán reflejadas en la exposición consolidada de necesidades de servicios de conferencias que se presentará hacia finales del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (véase A/C.5/35/119). El Secretario General indica que las necesidades de servicios de conferencias para 1982-1983 se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

4. Las necesidades para el bienio 1982-1983 correspondientes a la sección 2B, que el Secretario General estima actualmente en 361.400 dólares, quedarán también reflejadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

5. Por consiguiente, los créditos solicitados por el Secretario General se limitan por el momento a una suma de 426.000 dólares para la sección 2B, que se desglosa de la manera siguiente (véase cuadro 2).





6. La Comisión Consultiva hace notar que el cálculo de 88.200 dólares para consultores corresponde a un total de 14 meses y medio de servicios de consultores de categoría equivalente a la de P-5, será cubierto con los créditos que ya han sido aprobados.

Documento A/C.5/35/104

Campaña Mundial de Desarme (proyecto de resolución I que figura en el párrafo 27 del documento A/35/665/Add.1)

7. En los párrafos 3 y 5 del documento A/C.5/35/104, el Secretario General solicita 35.000 dólares para tres consultores de categoría equivalente a la de P-5 para que cada uno de ellos realice un trabajo de dos meses relativo a la organización y financiación de una Campaña Mundial de Desarme bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A ese respecto, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución en cuestión, la Asamblea General pide al Secretario General que "con la ayuda de un reducido grupo de expertos, para cuya constitución, hasta donde las circunstancias lo permitan, se dará preferencia a miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas", lleve a cabo un estudio. El estudio abarcará una esfera con respecto a la cual debe haber bastantes personas con conocimientos en la Secretaría, en particular en el Centro para el Desarme. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que el crédito solicitado para consultores se reduzca a 17.500 dólares (3 meses a nivel equivalente a la categoría P-5).

Documento A/C.5/35/106

Estudio sobre el desarme convencional (proyecto de resolución que figura en el párrafo 34 del documento A/35/699)

8. En el párrafo 8 del documento A/C.5/35/106, el Secretario General pide 44.400 dólares para la sección 2B, que incluyen 38.400 dólares para los gastos de viaje y dietas de 15 expertos que asistirían a un período de sesiones de dos semanas de duración que se celebraría en Nueva York en julio de 1981, y 6.000 dólares para un mes de servicios de consultor de la categoría P-5, en relación con un estudio sobre el desarme convencional.

9. La Comisión Consultiva observa al respecto que según los términos del proyecto de resolución de que se trata, la Asamblea General aprobaría en principio la realización del estudio en cuestión y dejaría a la Comisión de Desarme la determinación del enfoque general del estudio, su estructura y su alcance. Se pide al Secretario General que presente un informe acerca de la marcha del estudio a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (que, según entiende la Comisión Consultiva, está programado para mediados de 1981), y un informe final a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones (es decir, en 1983).

10. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva estima que una solicitud de créditos en el actual período de sesiones de la Asamblea General sería prematura, pues no se sabrá el volumen de trabajo que habrá que realizar en 1981 hasta que la Comisión de Desarme comunique al Secretario General la directriz para el estudio de conformidad con el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución. En la medida

en que dicha labor no pueda financiarse con recursos ya aprobados, la Comisión recomienda que se recurra a las disposiciones de la resolución 34/231, de 20 de diciembre de 1979, sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1980-1981.

### Grupos especiales de expertos

11. Como se desprende del cuadro 2 supra, el Secretario General calcula las necesidades para grupos especiales de expertos en la suma de 195.400 dólares, con exclusión del cálculo contenido en el documento A/C.5/35/106 (véanse párrs. 8 a 10 supra). Los representantes del Secretario General han informado a la Comisión Consultiva de que el Centro de las Naciones Unidas para el Desarme tendrá a su disposición en 1981, en los créditos ya aprobados para el bienio 1980-1981, la suma de 512.300 dólares para grupos especiales de expertos. En tales circunstancias, y teniendo presente que podrán efectuarse algunos ahorros dado que la experiencia demuestra que no todos los expertos asisten a todas las reuniones programadas o participan en ellas de principio a fin, la Comisión recomienda que el cálculo para grupos especiales de expertos se reduzca en 45.400 dólares, es decir, a 150.000 dólares.

### Trabajos de impresión por contrata

12. Como puede observarse en el cuadro 2 supra, el Secretario General calcula las necesidades para trabajos de impresión por contrata en 70.500 dólares. En respuesta a las preguntas formuladas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que el saldo de 117.400 dólares para trabajos de impresión por contrata disponible para 1981 en la sección 2B se utilizará plenamente para producir el Anuario sobre el Desarme, revistas y resúmenes de estudios. Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda que con arreglo al párrafo dispositivo 3 de la resolución 34/230 A de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979, sobre consignación de créditos para el bienio 1980-1981, "el total neto de créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas". En tales circunstancias, y teniendo presente que las publicaciones incluidas en varias secciones del presupuesto por programas para un bienio determinado se retrasan o suspenden con frecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo para trabajos de impresión por contrata se reduzca en 20.500 dólares, es decir, a 150.000 dólares.

### Recapitulación

13. En los párrafos 7, 10, 11 y 12 supra, la Comisión Consultiva ha recomendado reducciones que ascienden a 127.800 dólares. En consecuencia, la Comisión recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que en caso de aprobar los nueve proyectos de resolución presentados por la Primera Comisión, se necesitarían créditos adicionales por un monto de 298.200 dólares en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. Los gastos conexos de servicios de conferencias quedarían reflejados en la exposición consolidada que ha de presentarse a la Asamblea General a fines del presente período de sesiones (véase A/C.5/35/119).

14. Tras prorratear las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva con respecto a grupos especiales de expertos y trabajos de impresión por contrata (véanse párrs. 11 y 12 supra) las necesidades en la sección 2B correspondientes a los distintos proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión serían las siguientes:

<u>Proyecto de resolución</u>	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>
A/35/699, párr. 34, proyecto de resolución D)	
<u>Ibid.</u> , proyecto de resolución F )	
A/35/689, párr. 9, proyecto de resolución A )	27 200
A/35/699, párr. 34, proyecto de resolución E	97 600
A/35/687, párr. 15, proyecto de resolución C	42 400
A/35/665/Add.1, párr. 27, proyecto de resolución I	17.500
A/35/699, párr. 34, proyecto de resolución A	- a/
A/35/685, párr. 10, proyecto de resolución B	<u>113 500</u>
	<u>298 200</u>

---

a/ Véase párr. 10 supra.

Vigésimo octavo informeClasificación de los puestos y promoción de las perspectivas de carrera del personal de idiomas

[Original: inglés]  
[12 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/35/75) sobre la clasificación de los puestos y la promoción de las perspectivas de carrera del personal de idiomas.

2. En su informe sobre la aplicación de los sistemas de clasificación de puestos en el cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales presentado a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, el Secretario General indicó que se seguían celebrando consultas sobre los resultados de la clasificación definitiva de los grupos ocupacionales de idiomas del Departamento de Servicios de Conferencias (intérpretes, traductores, taquígrafos, preparadores de originales, correctores de pruebas y editores. Señaló, además, que establecería un grupo especial encargado de examinar todos los aspectos de la cuestión y presentar propuestas concretas. El Secretario General informaría sobre tales propuestas y sus consecuencias financieras a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones 1/.

3. Las referidas propuestas fueron formuladas por dos Grupos de estudio, uno para la Sede y otro para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Secretario General apoyó plenamente las recomendaciones de los Grupos de estudio (ibid., párr. 12).

4. En los párrafos 3 y 6 de su informe (A/C.5/35/75), el Secretario General menciona dos informes puestos a disposición de los Grupos de estudio, que contenían conclusiones y recomendaciones sobre la base de las cuales se formularon las propuestas. Uno de ellos era el informe del Dr. Jiménez de Aréchaga, ex Presidente de la Corte Internacional de Justicia, a quien el Secretario General había pedido que realizara una investigación sobre la cuestión de las perspectivas de carrera del personal de idiomas 2/. En él figuran las siguientes recomendaciones:

a) Que los criterios seguidos en la clasificación de los puestos se examinen con la participación plena del personal;

b) Que se establezca una proporción más favorable entre los puestos de P-5, P-4 y P-3 a fin de ofrecer posibilidades de ascenso y conservar al personal más competente;

---

1/ A/C.5/34/37, párrs. 7 y 8.

2/ Ibid., párr. 7.

c) Que la relación entre los puestos de P-5, P-4 y P-3 de los servicios de idiomas sea tal que las perspectivas de carrera para el personal de dichos servicios no sean menos favorables que para otros funcionarios del cuadro orgánico 3/.

El otro informe era la evaluación del proceso de traducción en el sistema de las Naciones Unidas presentado por la Dependencia Común de Inspección (véase A/35/294). En éste se señalan las limitadas perspectivas de carrera de los traductores del sistema de las Naciones Unidas y se recomienda que las organizaciones adopten medidas de acuerdo con sus propias políticas y estructuras para aumentar gradualmente el número de documentos autorrevisados y ajustar el número y grado del personal de idiomas en consecuencia.

5. En el párrafo 5 del informe del Secretario General se sostiene que se justifica un mayor número de puestos de las categorías superiores habida cuenta de la independencia considerable con que el personal de idiomas realiza su labor. En el párrafo 4 se hace referencia a las dificultades que experimenta la Organización para contratar y retener a personal de idiomas debidamente calificado. En el caso especial de los servicios de traducción, el Secretario General propone la introducción gradual de la autorrevisión con la consiguiente disminución de puestos de traductores de categoría P-3 (véanse párrs. 7 a 12 infra). En respuesta a diversas preguntas, los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión Consultiva que la propuesta estructura de clasificación del personal de idiomas había sido examinada por el Servicio de Clasificación de la Oficina de Servicios de Personal.

6. El Secretario General se propone aplicar la nueva estructura de clasificación a lo largo del período trienal 1981-1983. En el siguiente cuadro se resumen los propuestos cambios por categoría para la Sede y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (en los párrs. 6 y 8 del documento A/C.5/35/75 aparece un desglose por funciones).

---

3/ Las recomendaciones b) y c) fueron hechas inicialmente por la reunión entre organismos sobre servicios de idiomas, convocada por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y celebrada en julio de 1974.

<u>Personal de idiomas</u>	<u>Puestos</u>				<u>Total</u>
	<u>P-5</u>	<u>P-4</u>	<u>P-3</u>	<u>P-2</u>	
<u>Sede:</u>					
Puestos actuales	36	163	339	66	604
Puestos propuestos	<u>94</u>	<u>223</u>	<u>184</u>	<u>57</u>	<u>558</u>
Aumento (disminución)	58	60	(155)	(9)	(46)
<u>Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra</u>					
Puestos actuales	23	100	177	16	316
Puestos propuestos	<u>50</u>	<u>126</u>	<u>100</u>	<u>19</u>	<u>295</u>
Aumento (disminución)	27	26	(77)	3	(21)
<u>Total:</u>					
Puestos actuales	59	263	516	82	920
Puestos propuestos	<u>144</u>	<u>349</u>	<u>284</u>	<u>76</u>	<u>853</u>
Aumento (disminución)	85	86	(232)	(6)	(67)

7. La reducción neta de 67 puestos en el trienio se debe a la propuesta introducción de la autorrevisión. El Secretario General opina que para fines del período, un 45% de las traducciones se harán mediante autorrevisión (A/C.5/35/75, párr. 6). Los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión Consultiva que la propuesta reducción del número de puestos de traductores se basaba en la hipótesis de que el volumen de trabajo se mantuviera en su nivel actual.

8. En el cuadro siguiente se ofrece un desglose de las modificaciones propuestas en la clasificación de los traductores:

	<u>Puestos de Traductores</u>				
	<u>P-5</u>	<u>P-4</u>	<u>P-3</u>	<u>P-2</u>	<u>Total</u>
<u>Sede:</u>					
Actuales	21	103	226	41	391
Propuestos	<u>60</u>	<u>146</u>	<u>103</u>	<u>36</u>	<u>345</u>
Aumento (disminución)	39	43	(123)	(5)	(46)
<u>Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra</u>					
Actuales	12	56	110	7	185
Propuestos	<u>28</u>	<u>69</u>	<u>60</u>	<u>7</u>	<u>164</u>
Aumento (disminución)	16	13	(50)	-	(21)
<u>Total:</u>					
Actuales	33	159	336	48	576
Propuestos	<u>88</u>	<u>215</u>	<u>160</u>	<u>43</u>	<u>509</u>
Aumento (disminución)	55	56	(173)	(5)	(67)

9. La Comisión tiene entendido que el Servicio de clasificación de la Oficina de Servicios de Personal realizó un estudio sobre la clasificación del personal de traducción en 1979-1980, teniendo en cuenta, en especial, la necesidad de establecer perspectivas de carrera. Posteriormente, el Grupo Especial de Estudio sobre clasificación de puestos y perspectivas de carrera del personal de idiomas, creado por el Secretario General, trabajó de mayo a agosto de 1980 para preparar una estructura de clasificación revisada de los servicios de idiomas que ofreciera al personal de esta clase perspectivas más favorables de promoción. Se introdujo el nuevo criterio de la autorrevisión y se modificaron en consecuencia las descripciones de los puestos.

10. Se establecieron las categorías siguientes para los traductores:

Traductor adjunto	P-2
Traductor	P-3
Traductor (autorrevisor)	P-4
Revisor	P-4
Revisor superior	P-5
Jefe del Servicio	D-1

Sobre la base de los resultados de la clasificación, el grupo especial de estudio formuló, en su informe final, recomendaciones concretas acerca del número de puestos de traductor que se necesitaban en cada una de las categorías establecidas. Esas recomendaciones han quedado reflejadas en el informe del Secretario General (A/C.5/35/75).

11. La información suministrada a la Comisión Consultiva indica que la clasificación de los puestos de traductores según las normas propuestas por el Secretario General es diferente de la que está elaborando la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en su labor actual sobre las normas del Escalón II para traductores por lo que se refiere a la clasificación de los traductores autorrevisores en la categoría P-4. La Comisión Consultiva confía en que puedan resolverse esas diferencias mediante consultas con la CAPI.

12. En respuesta a preguntas formuladas, los representantes del Secretario General confirmaron que la autorrevisión se introduciría gradualmente para garantizar que sólo fuera realizada por traductores competentes y experimentados. Además, seguirían revisándose los documentos más delicados, tales como proyectos de resolución. La Comisión Consultiva acepta este criterio.

#### Reclasificaciones propuestas para 1981

13. El Secretario General propone que se aprueben para 1981 las modificaciones siguientes en las plantillas del Departamento de Servicios de Conferencias en la Sede y de los Servicios de Conferencias en Ginebra:

a) Reclasificación de puestos:

- i) De P-4 a P-5: 34 puestos (24 en la Sede y 10 en Ginebra)
- ii) De P-3 a P-4: 66 puestos (46 en la Sede y 20 en Ginebra)
- iii) De P-3 a P-2: 6 puestos (todos en Ginebra)

b) Puestos que han de suprimirse:

20 puestos de P-3 (15 en la Sede y 5 en Ginebra).

El desglose por funciones figura en los párrafos 13 y 14 del documento A/C.5/35/75.

14. En el párrafo 12 de su informe, el Secretario General afirma que, para 1981, las reclasificaciones y supresiones de puestos pedidas para la Sede y Ginebra "no exigirán créditos adicionales, ya que el costo adicional de las primeras se ve contrarrestado por las economías resultantes de las segundas". A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 11 de su informe el Secretario General señala que el grupo de estudio de la Sede había llegado a la conclusión de que sus recomendaciones se podían poner en práctica sin que dieran lugar a costos adicionales en la Sede y de que, en realidad, podían "dar por resultado economías bastante considerables".

15. El Secretario General afirma también, en el párrafo 12 de su informe, que si la Asamblea General aprueba sus recomendaciones para 1981, solicitaría las restantes reclasificaciones y supresiones de puestos en su proyecto de presupuesto para el bienio 1982-1983.



16. En lo que respecta a los puestos de idiomas en los demás lugares de destino de las Naciones Unidas, el Secretario General afirma, en el párrafo 15, que no puede todavía informar a la Asamblea General ni acerca de las medidas que se podrían tomar para introducir la idea de la autorrevisión, ni acerca de la estructura óptima de los servicios de idiomas correspondientes. Por consiguiente, el Secretario General pide a la Asamblea General que se lo autorice a tomar en 1981 las medidas que considere adecuadas de acuerdo con las propuestas hechas para la Sede y Ginebra, y a presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva.

17. La Comisión Consultiva no opone objeciones a la solicitud del Secretario General para 1981 (véase párr. 13 supra). Sin embargo, en lo que respecta a la eliminación propuesta de puestos de traductor de categoría P-3 (suponiendo que no aumente el volumen de trabajo actual de traducción), la Comisión recomienda que ésta vaya a la par de la introducción gradual de la autorrevisión, tomándose debidamente en consideración el número de traductores experimentados en cada servicio de idiomas.

18. Por otra parte, la Comisión Consultiva señala que la autorrevisión influirá en las normas relativas al volumen de trabajo correspondiente a la preparación de la documentación anterior a los períodos de sesiones, de los períodos de sesiones y posterior a éstos. En especial, debería poder reducirse el número de funcionarios de idiomas que asistan a reuniones celebradas fuera de la Sede o de Ginebra si en lo posible se procura que presten servicios a esas reuniones traductores autorrevisores.

Vigésimo noveno informeLocales en el Centro Internacional de Viena

[Original: inglés]

[12 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre los locales en el Centro Internacional de Viena (A/C.5/35/81 y Corr.1). El informe se divide en dos secciones. En la sección I se destacan los acontecimientos ocurridos desde 1979, en la sección II figuran los cálculos revisados para el bienio 1980-1981 de los costos de administración del Centro. Durante su examen del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva tomó en cuenta la información sobre la administración del Centro proporcionada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena cuando la Comisión visitó esta ciudad, del 23 al 27 de junio de 1980.

Acontecimientos ocurridos en 1980

2. La Comisión observa en el párrafo 3 del informe del Secretario General que al 31 de octubre de 1980 ocupaban los locales del CIV un total de 3.759 personas. La composición de esta cifra es la siguiente:

Naciones Unidas	287
ONUDI	1 308
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	253
OIEA	1 427
Otros organismos, contratistas y organizaciones comerciales	484

3. Además, la Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 4 del informe del Secretario General, los puestos asignados a la secretaría de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, así como los correspondientes a la Sección de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, fueron trasladados de Nueva York a Viena en el segundo semestre de 1980. Asimismo, otras organizaciones relacionadas con las Naciones Unidas se han trasladado a los locales del Centro, incluso el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Austria y un reducido grupo de funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo.

4. En los párrafos 5 a 7 del informe, el Secretario General hace referencia a las negociaciones celebradas el año pasado entre las autoridades austríacas, las Naciones Unidas y el OIEA. La Comisión Consultiva toma nota de que ya están en marcha las conversaciones finales sobre la redacción exacta de dos acuerdos y un protocolo y que se espera que los documentos estén dispuestos para la firma a fin de año. El Secretario General ha sometido los textos de los proyectos de acuerdo y el protocolo a la Comisión Consultiva para que ésta formule observaciones y comentarios. Sin embargo, la Comisión ha decidido esperar para hacerlo a que estén disponibles los textos definitivos y, en consecuencia, pide al Secretario General que le presente esos textos antes de su firma.

5. En los párrafos 8 a 10 del informe del Secretario General se suministra información sobre las novedades que se produjeron el año pasado respecto del memorando tripartito de entendimiento. La Comisión toma nota de que, según el párrafo 10 del informe del Secretario General, los cálculos de ingresos contenidos en dicho informe reflejan la fórmula corriente para compartir gastos.

6. Como se desprende del párrafo 11 del informe del Secretario General, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena fue establecida el 1° de enero de 1980. La Comisión toma nota de la declaración hecha en el párrafo 12 según la cual

"... se tiene el propósito de confiar a la Oficina las funciones de enlace y representación, para que atienda directamente las necesidades de las Naciones Unidas, incluidas las funciones de depositaria diplomática. Sin embargo, esto no debe afectar en forma alguna la posición actual del Director Ejecutivo de la ONUDI que, como funcionario de más alta categoría de las Naciones Unidas en Viena, representa al Secretario General en Viena. En esta función la Oficina de las Naciones Unidas podría prestarle una ayuda eficaz."

7. En el párrafo 13 del informe del Secretario General se examinan los servicios de conferencias. La Comisión observa que se ha decidido que la ONUDI se encargue por un año con carácter experimental, a partir del 1° de enero de 1981, de proporcionar servicios a las conferencias de las Naciones Unidas en Viena. Como indica el Secretario General, estos arreglos volverán a ser objeto de examen hacia fines de 1981 (véanse los párrafos 33 a 35, infra).

8. La Comisión Consultiva toma nota de la información relativa a la Administración Postal de las Naciones Unidas, las visitas de información con guía y los servicios comunitarios de apoyo que se proporciona en los párrafos 14 a 20 del informe del Secretario General.

#### Examen y análisis de las necesidades

9. El Secretario General declara en el párrafo 21 de su informe que:

"El proyecto inicial de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 1/ incluía respecto del Centro Internacional de Viena, cálculos que

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/34/6 y Add.1).

en varios casos eran de naturaleza preliminar. Posteriormente se presentaron a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones cálculos revisados 2/, con base en la experiencia adquirida en los primeros meses de funcionamiento del Centro. Las revisiones se presentaron en forma de adiciones a la información que había sido presentada anteriormente en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, con la excepción de la sección 28M (Servicios Administrativos, Viena) de la cual se hizo una nueva presentación para justificar la totalidad de los cálculos."

10. La Comisión Consultiva, al examinar los cálculos revisados 3/, expresó la opinión de que en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, para cuyo momento se habría obtenido más de un año de experiencia en la administración del Centro Internacional de Viena, se debería proceder a un examen y análisis detenidos de las necesidades efectivas del Centro. En el cuadro siguiente se resumen las consignaciones efectuadas hasta la fecha respecto del Centro y las que se proponen para el resto del bienio 1980-1981.

---

2/ Véase A/C.5/34/48 (Segunda parte) y (segunda parte)/Corr.1.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/34/7/Add. a 28), documento A/34/Add.26.

Cálculos relativos al Centro Internacional de Viena

Secciones	Consignación inicial		Consignación suplementaria		Cálculos suplementarios (A/C.5/35/81)	Total 1980-1981
	(A.34/6, A/34/7)		(A/C.5/34/48 A/34/7/Add.26)			
(Dólares de los EE.UU.)						
17	ONUUDI (Información Pública)	98 700	80 000	188 300		367 000
28M	Servicios administrativos	11 174 400 a/	4 900 000 b/	17 558 700 c/		33 633 100
29C	Servicios de conferencias	245 600 d/	-	1 673 000 e/		1 918 600
29F	Biblioteca	-	212 000 b/	77 000 c/		289 000
32	Trabajos importantes de mantenimiento	-	33 400	-		33 400
<hr/>						
	Secciones de gastos	11 518 700	5 225 400	19 497 000		36 241 100
	Sección 2 de ingresos	1 925 500 a/	3 500 000 b/	5 309 300 c/		10 734 800
	Sección 3 de ingresos* (administración del garage)	-	80 000	(57 000)		23 000
<hr/>						
	Sección de ingresos*	1 925 500	3 580 000	5 252 300		10 757 800
<hr/>						
	TOTAL	9 593 200	1 645 400	14 244 700		25 483 300

\* No incluye la Administración Postal de las Naciones Unidas ni el servicio de visitas, respecto de los cuales se aprobaron inicialmente los cálculos de ingresos para la totalidad del bienio 1980-1981.

a/ La consignación para 1980 se realizó sobre la misma base que las propuestas hechas inicialmente para 1979, con anterioridad al examen basado en la experiencia.

b/ Consignación adicional para 1980 únicamente.

c/ Cálculo actualizado para 1980 y previsiones completas para 1981.

d/ Cálculo de infraestructura para el bienio.

e/ Gastos de reuniones para 1981.

11. En los párrafos siguientes, la Comisión Consultiva presenta sus observaciones y recomendaciones sobre los cálculos de necesidades del Secretario General para el Centro Internacional de Viena para 1980-1981. La Comisión Consultiva toma nota de que, según el párrafo 23 del informe del Secretario General, todos los cálculos se basan en el mismo tipo de cambio de los cálculos originales, es decir, 14 chelines austríacos por un dólar de los Estados Unidos. En el contexto del primer informe sobre la ejecución se hará un ajuste para reflejar los tipos en vigor en 1980 y una proyección del tipo más reciente para 1981.

#### Sección 17 - ONUDI

12. El Secretario General solicita un crédito adicional de 188.300 dólares en la sección 17 del presupuesto por programas para 1980-1981, según el siguiente detalle:

	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>
Puestos de plantilla	109 500
Gastos comunes de personal	33 800
Suministros para información pública	15 000
Servicios varios	<u>30 000</u>
TOTAL	<u><u>188 300</u></u>

13. El Secretario General indica en los párrafos 24 y 25 de su informe, que la petición de puestos de plantilla se relaciona con la conversión de 3 puestos aprobados para 1980 en carácter de personal supernumerario, así como la creación de 2 nuevos puestos de personal técnico del cuadro de servicios generales. La Comisión Consultiva no tiene objeciones al pedido del Secretario General.

#### Sección 28M - Servicios administrativos (Viena)

14. Como se desprende del cuadro que figura en el párrafo 10 supra, ya se ha consignado un total de 16.074.400 dólares en esta sección para 1980 solamente. Se calcula ahora que para 1980 se necesitarán 14.924.500 dólares de esta suma. Por lo tanto, el saldo del crédito de 1980 está disponible como compensación parcial contra el cálculo del Secretario General de 18.708.600 dólares para 1981, de lo que resulta una necesidad adicional estimada neta total de 17.558.700 dólares, desglosada en la forma siguiente:

Total de  
necesidades  
adicionales  
calculadas  
para 1981

Cálculos  
revisados  
para 1980

saldo  
disponible  
para 1981

Cálculos  
revisados  
para 1980

Créditos  
consignados  
para 1980 a/

(Miles de dólares de los EE.UU.)

	<u>Cálculos revisados para 1980</u>	<u>saldo disponible para 1981</u>	<u>Cálculos para 1981</u>	<u>Total de necesidades adicionales calculadas para 1981</u>
1. Servicios proporcionados por las Naciones Unidas				
a) Oficina de las Naciones Unidas en Viena	221,5	15,0	336,5	321,5
b) Servicios de Seguridad y Vigilancia	1 446,1	172,0	1 760,7	1 588,7
2. Servicios proporcionados por la ONUDI				
a) Finanzas y personal	423,8	7,1	503,9	496,8
b) Servicio de Administración de Edificios	1 448,6	(175,7)	2 017,2	2 192,9
c) Otros servicios generales	399,8	10,7	656,9	646,2
d) Servicios comunes	12 134,6	1 120,8	13 433,4	12 312,6
<b>TOTAL</b>	<b>16 074,4</b>	<b>1 149,9</b>	<b>18 708,6</b>	<b>17 558,7</b>

a/ Las cifras que figuran en la columna "Créditos consignados para 1980" reflejan la interpretación del Secretario General del desglose de la suma global aprobada por la Asamblea General.

15. Como se desprende del cuadro 2 de su informe, el Secretario General solicita un total de 241 puestos para 1981, lo que representa un aumento neto de 15 puestos respecto de los proporcionados para 1980. En términos de puestos de plantilla, sin embargo, el aumento sería de 92, lo que está compensado por una reducción de 77 puestos de personal supernumerario.

16. Las necesidades de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se examinan en los párrafos 27 a 30 del informe del Secretario General. En los cuadros 3 y 4, el Secretario General incluye un cálculo adicional de 321.500 dólares para 1980-1981 (véase el cuadro que figura en el párr. 14, supra), y solicita la creación de 8 nuevos puestos, 6 de los cuales se crearían mediante conversión de personal supernumerario.

17. Como se indica en el párrafo 29 del informe del Secretario General, una de las conversiones también representaría la reclasificación de un puesto de personal supernumerario de la categoría D-1 correspondiente al jefe de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, a un puesto de plantilla de la categoría D-2. La Comisión Consultiva recomienda que se acepte esta propuesta. La Comisión recomienda también la aceptación del pedido hecho por el Secretario General de un puesto adicional de la categoría P-5, por las razones dadas en el párrafo 29 a) de su informe. Sin embargo, la Comisión recomienda que no se apruebe el puesto adicional del cuadro de servicios generales, con la consiguiente reducción de 14.100 dólares en el cálculo.

18. El Servicio de Seguridad y Vigilancia en Viena se examina en los párrafos 31 a 35 del informe del Secretario General. Como puede verse en los cuadros 5 y 6 de su informe, los cálculos del Secretario General de necesidades adicionales ascienden a 1.588.700 dólares para 1980-1981 (véase el cuadro que figura en el párr. 14, supra) e incluyen la creación de 34 puestos nuevos, 26 de ellos mediante la conversión de personal supernumerario.

19. Durante su visita a Viena en la primavera de 1980, la Comisión Consultiva hizo averiguaciones respecto de las necesidades por concepto de seguridad en Viena. Se le informó, entre otras cosas, que entre enero y mayo de 1980 las horas extraordinarias alcanzaron a un promedio de más de 2.000 horas por mes. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva apoya las propuestas del Secretario General que figuran en los párrafos 32 y 34 de su informe. La Comisión toma nota de que, según el párrafo 33 del informe del Secretario General, la adición del personal solicitado reduciría las necesidades por concepto de horas extraordinarias a 500 horas por mes, aproximadamente.

20. Como se muestra en el cuadro que figura en el párrafo 14, supra, los servicios proporcionados por la ONUDI incluyen: a) finanzas y personal, b) servicio de administración de edificios, c) otros servicios generales, d) servicios comunes. Las necesidades por concepto de finanzas y personal se tratan en los cuadros 7 y 8 y en los párrafos 36 a 43 del informe del Secretario General. Según el Secretario General, para 1980-1981 se necesitará una suma adicional de 496.800 dólares (véase el cuadro que figura en el párr. 14, supra). El Secretario General solicita la creación de 12 nuevos puestos, 11 de ellos mediante conversión de personal supernumerario. Habida cuenta de la información proporcionada en el párrafo 36 del informe del Secretario General, la Comisión recomienda la aceptación de la propuesta del Secretario General en esta esfera.



21. El Servicio de Administración de Edificios de la ONUDI se trata en los cuadros 9 y 10 y en los párrafos 44 a 51 del informe, en los que el Secretario General estima que las necesidades adicionales ascenderán a 2.192.900 dólares (véase el cuadro que figura en el párr. 14) y pide que se creen nuevos puestos de plantilla mediante la conversión de puestos de personal supernumerario. En el párrafo 48 de su informe el Secretario General pide también que "los dos puestos de servicios generales y los 14 puestos de trabajadores manuales agregados en 1980 se mantengan con carácter supernumerario en 1981 ...". La Comisión Consultiva solicitó información acerca de esta cuestión durante su visita a Viena y fue informada de que, si se le facilitaran recursos adicionales de personal, el Servicio de Administración de Edificios estaría en condiciones de desempeñar con mayor eficacia y economía varias de las tareas que se había previsto originalmente realizar por contrata. Esta conclusión se basaba en un examen realizado conjuntamente en mayo de 1980 por representantes de la División de Presupuesto (Nueva York) y de la Sección de Servicios Generales de la ONUDI. El examen reveló que el empleo de personal de servicios generales y trabajadores manuales adicionales durante el segundo semestre de 1980 y la totalidad de 1981 resultaría menos costoso que la contratación de los servicios en cuestión. Se estimó además que este arreglo permitiría una mayor flexibilidad operacional en la administración cotidiana de los locales, así como la reducción del volumen de trabajo atrasado. Posteriormente, la Sede de las Naciones Unidas aprobó la transferencia de fondos entre objetos de gasto para llevar a la práctica la modificación propuesta. A este respecto, se ha informado a la Comisión Consultiva de que el cálculo revisado por concepto de alquiler y mantenimiento de locales para 1980 (véase el cuadro 13 del informe del Secretario General) refleja la reducción de los servicios de mantenimiento por contrata.

22. La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de la suma adicional de 2.192.900 dólares pedida para el Servicio de Administración de Edificios.

23. Los cálculos correspondientes a otros servicios generales proporcionados por la ONUDI se indican en los cuadros 11 y 12 y en los párrafos 52 a 61 del informe del Secretario General. Como se señala en ellos, el Secretario General pide la suma adicional de 646.200 dólares (véase el cuadro que figura en el párr. 14 supra) y la creación de 31 nuevos puestos de plantilla, 27 de ellos mediante la conversión de puestos supernumerarios.

24. La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 54 del informe del Secretario General se señala que las comunicaciones telefónicas de larga distancia desde Viena han aumentado aproximadamente en un 40%. La Comisión confía en que se estén tomando medidas para establecer controles estrictos en esta esfera.

25. La Comisión no tiene nada que objetar a la propuesta de conversión en puestos de plantilla de 27 puestos actualmente financiados con carácter supernumerario. La Comisión recomienda, no obstante, que la petición de nuevos puestos (1 puesto de P-2 y 3 de servicios generales) se examine en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983, con la consiguiente reducción de 62.800 dólares de la petición del Secretario General para 1981.

26. Los cálculos de los servicios comunes proporcionados por la ONUDI figuran en el cuadro 13 y en los párrafos 62 a 73 del informe del Secretario General. Como se desprende del cuadro que figura en el párrafo 14 supra, el Secretario General pide para 1980-1981 la suma adicional de 12.312.600 dólares.

27. La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 63 del informe del Secretario General se indica que en 1980 los gastos relacionados con el mantenimiento de los locales serán probablemente inferiores a la consignación correspondiente, como consecuencia de la menor utilización de los servicios de contratistas externos (véase el párr. 21 *supra*). El aumento previsto en 1981 es atribuible a pequeñas modificaciones en los locales, suministros para el mantenimiento de locales y para el mantenimiento y funcionamiento de los ascensores, pero se prevé, una reducción a los servicios de explotación y mantenimiento por contrata.

28. Los cálculos totales para 1980-1981 por concepto de agua, electricidad, etc. superan los 8 millones de dólares. Durante su visita a Viena, la Comisión se interesó particularmente en esta cuestión. En esa ocasión se informó a la Comisión de que sería necesario prever servicios de acondicionamiento de aire para una superficie total de 370.000 metros cuadrados de locales del complejo del Centro durante todo el año. La Comisión observó, además, que las ventanas no podían abrirse, de forma que el acondicionamiento del aire (calefacción o refrigeración) era necesario incluso durante los períodos templados. La Comisión sugirió que se estudiara la posibilidad de modificar las ventanas de manera que pudieran abrirse. La Comisión toma nota a este respecto de que en el párrafo 50 del informe del Secretario General se señala que se va a realizar ese estudio.

29. Otra razón para los elevados gastos por concepto de agua, electricidad, etc. en el Centro es que la relación entre el espacio neto utilizable y el espacio bruto del Centro es aproximadamente del 50%, mientras que en un edificio de oficinas promedio esta relación es de casi un 75%. En el curso de su visita a Viena la Comisión sugirió que se intentara introducir modificaciones que permitieran una utilización más eficiente del espacio.

30. Durante su visita a Viena, la Comisión efectuó también indagaciones acerca de la estación de transferencia que se cita en el párrafo 66 del informe del Secretario General. Se informó a la Comisión de que la estación de transferencia, cuya propiedad y administración corresponden a las autoridades austríacas, actualmente atiende sólo al Centro, pero en el futuro atenderá también al Centro de Conferencias de Austria, que se está construyendo. De acuerdo con los arreglos actuales, las organizaciones internacionales abonan una tasa por el funcionamiento de la estación de transferencia, más un tanto por unidad de aire calentado o refrigerado suministrado; esta tasa, independiente de las facturas municipales por concepto de agua, electricidad, etc., incluye un componente por concepto de reparaciones importantes del equipo mecánico utilizado en la estación de transferencia.

31. De resultados de su visita a Viena, la Comisión Consultiva está convencida de que mediante una administración prudente y un control estricto podrían conseguirse economías apreciables en lo tocante a los servicios comunes, especialmente los servicios de limpieza, las comunicaciones, los servicios varios, los suministros y materiales y los muebles y equipo. En consecuencia, la Comisión recomienda que se reduzcan en un millón de dólares las necesidades adicionales estimadas para 1980-1981, dejándolas en 11,3 millones de dólares.

32. En los párrafos 74 y 82 de su informe, el Secretario General señala que:

"74. En el trigésimo cuarto período de sesiones, se informó a la Asamblea General de que, con carácter experimental, la ONUDI asumiría la responsabilidad de prestar servicios de conferencias a los órganos de las Naciones Unidas cuya sede establecida se hubiera trasladado a Viena, y de que ese arreglo estaría sujeto a una revisión después de un año de experiencia efectiva de trabajo, que se contaría del 1° de enero al 31 de diciembre de 1980. El Departamento de Servicios de Conferencias de Nueva York y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra darían el respaldo adecuado a los Servicios de Conferencias de la ONUDI, lo cual se esperaba que entrañase, entre otras cosas, la asignación de funcionarios de Ginebra o Nueva York para prestar servicios a reuniones en Viena. La gestión y el control financieros incumbirían a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra 4/.

82. En virtud de un nuevo arreglo experimental durante otro año, a partir del 1° de enero de 1981 se transfiere a la ONUDI la responsabilidad total de la prestación de servicios a todas las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas celebradas en Viena. Se considera que, a largo plazo convendría hacer varios cambios en la estructura y las relaciones organizacionales y el Secretario General tiene la intención de formular recomendaciones a este respecto en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Entretanto, el refuerzo de los recursos de personal de los Servicios de Conferencias de la ONUDI para 1981 debe hacerse enteramente sobre la base de personal supernumerario, como se indica en la exposición sobre las necesidades que aparece a continuación."

Mientras tanto, el Secretario General propone que se refuercen los recursos de personal de los Servicios de Conferencias de la ONUDI para 1981 enteramente sobre la base de personal supernumerario.

33. Como puede verse en los párrafos 83 a 88 del informe, el Secretario General solicita créditos adicionales para 1980-1981 por valor de 1.673.000, que en su totalidad, con excepción de 23.000 dólares por concepto de hoas extraordinarias y plus por trabajo nocturno, corresponde a personal supernumerario para las sesiones.

34. Como puede verse en el cuadro del párrafo 10 supra, ya se ha consignado un crédito de 245.600 dólares para 1980-1981 en la sección 29C para la infraestructura de los servicios de conferencia. Durante su visita a Viena, la Comisión fue informada de que con cargo a los créditos de la sección 29 se emitió una subhabilitación para Viena en 1980. Como lo mismo puede hacerse en 1981, la Comisión recomienda que los arreglos decididos con carácter experimental por el Secretario General se lleven a cabo con los recursos disponibles en la sección 29. La Comisión tiene intención de revisar todas las necesidades de los servicios de conferencias en relación con las secciones 29A, B y C al examinar el proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983. La experiencia obtenida y los datos reunidos como resultado del arreglo de carácter experimental aplicado en Viena deberían resultar provechosos en la evaluación de la plantilla permanente que, en su caso deba autorizarse para Viena.

---

4/ A/C.5/34/48, Parte I, párrafos 46 y 47.

## Sección 29F - Servicios de biblioteca, Viena

35. Como se indica en el párrafo 90 del informe del Secretario General, se estima que para 1981 la parte correspondiente a las Naciones Unidas de los gastos de servicios comunes de biblioteca administrados por el OIEA sería de 149.500 dólares, desglosados de la manera siguiente: 90.900 dólares para recursos de personal, 4.200 dólares para libros y suministros de biblioteca y 20.300 para servicios de microfilme y equipo conexo. Sin embargo, los cálculos para 1981 pueden ser parcialmente compensados por la proyectada disminución de gastos de 72.500 dólares para 1980 (véase el párrafo 89 del informe del Secretario General). Esto deja unas necesidades adicionales netas que se calculan en 77.000 dólares para 1980-1981; la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe esta suma.

## Sección 31 y Sección 1 de ingresos (Contribuciones del personal)

36. En los párrafos 92 y 93 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva observa que sobre la base de los puestos que solicita se requerirán créditos adicionales de 1.129.500 dólares para contribuciones del personal, suma que será compensada por el mismo monto en los ingresos por concepto de contribuciones del personal. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 17 y 25 supra tendrían el efecto de reducir estas cifras a 1.111.500 dólares.

## Sección 2 de ingresos - Ingresos generales

37. El Secretario General indica que los diversos cálculos y solicitudes presentados en su informe darían por resultado un aumento de 5.309.300 dólares en los ingresos de la Sección 2 de ingresos del presupuesto por programas para 1980-1981 (véanse los párrafos 94 y 95 del informe del Secretario General). Como consecuencia de la recomendación de la Comisión Consultiva que figura en el párrafo 31 supra, este cálculo quedaría reducido a 5.109.300 dólares.

## Sección 3 de ingresos - Actividades que producen ingresos

38. En los párrafos 96 a 98 de su informe, el Secretario General señala que los ingresos netos para 1980 se estimaron en 80.000 dólares en relación con la administración del garaje. Sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha se prevé que los ingresos netos ascenderán a 23.000 dólares.

39. Para 1981 el Secretario General estima que los ingresos brutos serán de 123.300 dólares con cargo a los cuales se propone financiar 1 puesto de oficinista encargado de emitir permisos y otras tareas administrativas y 4 puestos de trabajadores manuales, más un crédito para horas extraordinarias y personal supernumerario, así como gastos generales de funcionamiento. Por consiguiente, en 1981 los ingresos netos de la administración del garaje serían los siguientes:

(Dólares de los EE.UU.)

Ingresos por concepto de derecho de estacionamiento 123 300

Menos

Sueldos y gastos comunes de personal	87 300	
Horas extraordinarias	14 500	
Personal supernumerario	3 600	
Electricidad	14 300	
Seguros	<u>3 600</u>	<u>123 300</u>

Ingresos netos -

Sobre la base de los cálculos del Secretario General, el crédito correspondiente a la sección 3 de ingresos tendría que reducirse en 57.000 dólares.

Recapitulación

40. Las recomendaciones y observaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos que anteceden darían lugar a unas necesidades adicionales netas de 11.694.800 dólares, que se distribuirían entre las secciones del presupuesto por programas para 1980-1981 de la manera siguiente:

(Dólares de los EE.UU.)

Sección 17.	ONUDI	188 300
Sección 28M	Servicios Administrativos, Viena	16 481 800
Sección 29C	Servicios de Conferencias, Viena	-
Sección 29F	Servicios de Biblioteca, Viena	77 000
Sección 31	Contribuciones del personal	<u>1 111 500</u>
		17 858 600

Menos:

Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	1 111 500	
Sección 2 de ingresos. Ingresos generales	5 109 300	
Sección 3 de ingresos. Actividades que producen ingresos	(57 000)	<u>6 163 800</u>
		<u>11 694 800</u>

Trigésimo informeConsecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial en el documento A/35/765

(Tema 59 del programa) \*

[Original: inglés]  
[13 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición que figura en el documento A/C.5/35/111, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial en su informe (A/35/765).

2. El Secretario General examina la sección I del proyecto de resolución en el párrafo 2 de su exposición. Propone la creación de un nuevo puesto de la categoría P-4 en la recientemente establecida Dependencia de Planificación, Programación y Evaluación de la Oficina del Secretario General Adjunto de Información Pública para realizar las tareas previstas en el párrafo 5 de la sección I. La Comisión Consultiva no tiene objeción alguna que hacer a esta propuesta. En consecuencia, se necesitaría la suma de 23.900 dólares en la sección 27 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. En el párrafo 24 infra se tratan las necesidades que surgirían en la sección 28D.

3. El Secretario General examina la sección II del proyecto de resolución en los párrafos 3 a 6 de su exposición. De conformidad con el párrafo dispositivo 10 del proyecto, la Asamblea General "pediría al Comité del Programa y de la Coordinación que examinara la tasa relativa de crecimiento del Departamento de Información Pública e informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones". A este respecto, la Comisión toma nota del párrafo 5 de la exposición del Secretario General, en el que éste señala que:

"la Asamblea General, en su resolución 35/9, de 3 de noviembre de 1980, ha considerado que el comité del Programa y de la Coordinación no debería seguir estableciendo tasas relativas de crecimiento real y ha pedido al Comité que determine criterios y métodos nuevos que hayan de emplearse para establecer las prioridades de los programas."

4. El Secretario General trata la sección III del proyecto de resolución en los párrafos 7 a 32 de su informe.

5. Por lo que se refiere a los párrafos 5 y 6 de la sección III del proyecto de resolución, que se refieren a los centros de información de las Naciones Unidas, el Secretario General propone que se aumenten los fondos de operaciones de los centros. El aumento, que ascendería a un total de 75.000 dólares para 1981, proporcionaría un aumento adicional promedio del 1.250 dólares por centro y se

---

\* Cuestiones relativas a la información.

utilizaría "para ayudarlos a hacer frente al mayor volumen y complejidad de las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas" (véase A/C.5/35/111, párr. 9). La Comisión Consultiva no tiene objeción alguna que hacer a esta propuesta.

6. En virtud del inciso a del párrafo dispositivo 6 de la sección III del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que mejorara la red de centros de información examinando sus funciones y su papel en la estructura del Departamento de Información Pública y, donde se considerara necesario y en lo posible con los recursos ya disponibles, creando nuevos centros, en particular uno en Zimbabwe y uno en Bangladesh, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de asegurar el equilibrio regional.

7. El Secretario General indica en el párrafo 11 de su exposición (A/C.5/35/111) que:

"El examen de las funciones y el papel de la red de centros de información con miras a mejorar su funcionamiento no produciría el cierre de ninguno de los centros ... Por lo tanto, no se podrían establecer nuevos centros en Zimbabwe y Bangladesh con los recursos existentes y para cada centro sería necesario crear seis nuevos puestos, a saber, un puesto de Director, de categoría P-5, y cinco puestos de funcionarios de contratación local que comprenderían un auxiliar de información, un auxiliar referencista bibliotecario, un auxiliar administrativo, un secretario y un operador de mimeógrafo-ordenanza. Además, para cada centro se necesitaría un crédito para la compra de muebles y equipo. Por lo tanto, se propone que se asigne la suma de 20.000 dólares para cada centro, como partida no periódica. Además, se necesitaría un crédito de 7.500 dólares para cada centro para suministros y materiales."

8. El Secretario General indica, además, en el párrafo 13 de su exposición, que:

"La posibilidad de obtener locales por los que no se abone alquiler para los dos nuevos centros será debidamente considerada. No obstante, se calcula que, si no llegara a materializarse esta posibilidad, en 1981 se necesitarían 10.000 dólares para cada uno de los centros; esta suma quedaría reflejada en el informe final sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1980-1981."

9. Así pues, el Secretario General calcula de la manera siguiente las necesidades adicionales para el establecimiento en 1981 de los dos nuevos centros de información:

	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>
Sueldos y gastos comunes de personal	141 800
Muebles y equipo	40 000
Suministros y materiales	<u>15 000</u>
TOTAL	<u><u>196 800</u></u>

La Comisión Consultiva no tiene objeción alguna que hacer a este cálculo.

10. En virtud el inciso b del párrafo dispositivo 6 de la sección III del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que mejorase la capacidad de los centros dotándolos de personal a un nivel compatible con sus mayores responsabilidades, particularmente en el caso de los centros que abarcan grandes jurisdicciones. Según la exposición del Secretario General (A/C.5/35/111, párr. 15), el mejoramiento de la capacidad de los centros, en particular la de aquellos que abarcan grandes jurisdicciones, exigiría la creación, en 1981, de cuatro puestos de auxiliares de información o auxiliares referencistas, con un costo estimado de 31.600 dólares. La Comisión Consultiva concuerda con este cálculo.

11. La Comisión observa, según se desprende del párrafo 16 de la exposición del Secretario General, que éste propone determinar en qué medida una dotación más rápida de equipo técnico ayudaría a los centros de información a alcanzar los objetivos que se exponen en el inciso c del párrafo 6 de la sección III del proyecto de resolución. Como se indica, las propuestas del Secretario General a este respecto figurarán en la sección 27 de su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 (véase párr. 19 infra).

12. De acuerdo con el párrafo 8 de la sección III del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que adoptara de inmediato las medidas necesarias para que hubiese equilibrio en el empleo de los idiomas oficiales en las publicaciones y lo programas del Departamento de Información Pública y que aumentara la eficacia de la dependencia de adaptación creada con ese fin. A este respecto, el Secretario General propone la creación de dos puestos (1 de P-3 y 1 de servicios generales) con objeto de iniciar la producción de material de información en ruso. Los sueldos y gastos comunes de personal en relación con estos dos puestos se calculan en 31.000 dólares. Según el Secretario General, se necesitaría también un crédito de 25.000 dólares para la impresión, reproducción y distribución de material adaptado adicional. Los gastos por concepto de servicios comunes en relación con los nuevos puestos se calculan en 12.100 dólares (véase A/C.5/35/111, párr. 18).

13. La Comisión Consultiva no tiene objeción que hacer a las propuestas del Secretario General relativas a la creación de dos nuevos puestos y a las necesidades de impresión. En lo que se refiere a la petición de 12.100 dólares para servicios comunes, la recomendación general de la Comisión para esa esfera puede verse en el párrafo 24 infra.

14. Para aplicar el párrafo 9 de la sección III del proyecto de resolución, el Secretario General propone iniciar programas anuales de capacitación durante el período de sesiones para 12 profesionales de radiodifusión y 4 periodistas, por un período de una duración media de tres meses. Según el Secretario General, para esto se necesitarían recursos adicionales que se calculan en 108.000 dólares anuales, constituidos por 72.000 dólares por concepto de remuneraciones de los periodistas y profesionales de radiodifusión (1.500 dólares mensuales por participantes), 32.000 dólares por concepto de gastos de viaje de ida y vuelta de los participantes entre el lugar de origen y la Sede y 4.000 dólares para la adquisición de material de capacitación. Además, se necesitaría también una suma de 49.600 dólares por concepto de servicios comunes, como locales y espacio de oficinas. La Comisión Consultiva no tiene objeción que hacer a la propuesta del Secretario General. El cálculo relativo a los servicios comunes se trata en el párrafo 24 infra.



15. De conformidad con el inciso a del párrafo 10 de la sección III del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General, entre otras cosas "que presentara al Comité de Información, en su próximo período de sesiones, un plan para la creación, con carácter prioritario, de una dependencia separada para el Caribe y para la ampliación de la Dependencia de Africa del Servicio de Radio".

16. El Secretario General indica, en el párrafo 23 de su exposición, que:

"En cumplimiento de la resolución 34/182, se ha pedido al Servicio de Gestión Administrativa de la Secretaría que efectúe un examen del Servicio de Radio. Una vez finalizado este examen, el Secretario General, de conformidad con el inciso a) del párrafo dispositivo 10 de la resolución cuyas consecuencias se examinan, presentaría sus propuestas para mejorar la estructura regional del Servicio de Radio del Departamento de Información Pública, incluida la creación de una dependencia separada para el Caribe y la ampliación de la Dependencia de Africa del Servicio de Radio. En el ínterin, se propone la creación de dos puestos de la categoría P-3 con objeto de aumentar la capacidad de programación del Servicio en los idiomas chino y portugués."

La Comisión Consultiva no tiene objeción que hacer a la propuesta del Secretario General, que entrañaría un crédito adicional de 39.600 dólares, aparte de los gastos de servicios comunes que se examinan en el párrafo 24 infra.

17. En el inciso e del párrafo 10 de la sección III del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que proporcionara al Servicio de Información de Ginebra el equipo necesario para la grabación electrónica y la difusión de información visual relativa a las actividades de las Naciones Unidas, en la medida de lo posible con los recursos existentes. El Secretario General, en el párrafo 27 de su exposición indica que el equipo necesario costaría 266.400 dólares. Después de haber utilizado la suma de 67.000 dólares, que ya figura en las consignaciones para 1980-1981, se necesitaría un crédito adicional de 199.400 dólares en 1981, con carácter de partida no periódica.

18. La Comisión Consultiva recuerda que en el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 del Secretario General se incluyó un programa de cinco años 1980-1985 para adquisición y reposición de equipo de los servicios de radio y medios visuales de la Sede 1/.

19. Teniendo presente lo que antecede y tomando en cuenta el párrafo 16 de la exposición del Secretario General (véase párr. 11 supra), la Comisión estima que las necesidades relativas a Ginebra deberían reflejarse en el programa para la adquisición y reposición de equipo que se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para 1982-1983. En tanto no se examine un programa de esa naturaleza, la Comisión recomienda que no se incurra en ningún gasto adicional en el momento actual. En consecuencia, se podría reducir el cálculo del Secretario General en 199.400 dólares.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/34/6 y Add. 1), vol. II, cuadro 27.13.

20. El Secretario General indica, en el párrafo 29 de su exposición, que para restablecer una información completa de todas las reuniones y acontecimientos importantes, tal como se solicita en el inciso f del párrafo 10 de la sección III del proyecto de resolución, sería necesario crear tres nuevos puestos de oficiales de prensa de la categoría P-3. No sería preciso crear nuevos puestos de servicios generales, dado el aumento de productividad proveniente de la introducción, en 1980, de equipo de elaboración electrónica de textos.

21. La Comisión no tiene objeción que hacer al aumento de tres nuevos puestos de oficiales de prensa, pero recomienda que en 1981 tengan carácter supernumerario; su conversión en puestos de plantilla se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983. El crédito adicional conexo en la sección 27 ascendería a 59.400 dólares (por lo que respecta a los gastos de servicios comunes, véase párr. 24 infra).

22. En virtud del inciso j del párrafo 10 de la sección III del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que iniciara la producción de programas de televisión en español. A fin de atender esta petición, el Secretario General propone la creación de dos nuevos puestos: 1 productor de televisión, de categoría P-4, y 1 asistente de producción, de categoría G-5. Además, el Secretario General calcula que durante 1981 se necesitarían 40.000 dólares para gastos adicionales contractuales y de operación.

23. La Comisión Consultiva no tiene objeción que hacer a las propuestas del Secretario General. En consecuencia, se necesitaría un crédito de 79.500 dólares en la sección 27 (por lo que respecta a los gastos de servicios comunes, véase párr. 24 infra).

24. Como se indica en los párrafos 2, 18, 20, 24, 29 y 32 de la exposición del Secretario General, se calcula un crédito adicional de 111.000 dólares para servicios comunes en la Sección 28D (Oficina de Servicios Generales, Sede). La Comisión estima que de esa suma deberían absorberse 61.000 dólares con cargo a recursos ya disponibles, dejando un crédito adicional de 50.000 dólares para servicios comunes en la sección 28D del presupuesto por programas para 1980-1981.

#### Recapitulación

25. Teniendo en cuenta sus observaciones y recomendaciones en los párrafos 2, 5, 9, 10, 13, 14, 16, 19, 21 y 23 supra, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución de que se trata, se necesitarían nuevas consignaciones de 669.800 dólares en la sección 27 y de 50.000 dólares en la sección 28D del presupuesto por programas para 1980-1981. Asimismo, se necesitaría un crédito de 77.000 dólares en la sección 31 (Contribuciones del personal), que sería compensada por una suma equivalente en la sección 1 de ingresos.

Trigésimo primer informeEmolumentos del Secretario General

(Tema 99 del programa)\*

[Original: inglés]  
[13 de diciembre de 1980]

1. La última vez que la Asamblea General revisó los emolumentos del Secretario General fue en su trigésimo primer período de sesiones. En aquel período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 31/208, de 22 de diciembre de 1976, en cuya sección IX expresó su conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que figuraban en los párrafos 5 a 7 de su 25° informe 1/, en el sentido de que:

- a) El sueldo anual bruto del Secretario General se estableciera en 110.650 dólares (correspondiente a un sueldo neto de 57.720 dólares con familiares a cargo o de 52.090 dólares para un Secretario General sin familiares a cargo);
- b) La cantidad del ajuste por lugar de destino fuera de 2.400 dólares por clase 2/ con familiares a cargo (2.165 dólares sin familiares a cargo);
- c) La pensión de jubilación máxima fuera de 55.325 dólares por año;
- d) Las pensiones pagaderas a ex secretarios generales o a sus cónyuges supervivientes se ajustaran proporcionalmente cada vez que la Asamblea General adoptara una decisión que afectara el máximo de la pensión de jubilación del Secretario General.

2. En su 50a. sesión, celebrada el 9 de diciembre de 1980, la Quinta Comisión después del debate sobre el tema 99 del programa (informe de la Comisión de Administración Pública Internacional) aprobó un proyecto de resolución (A/C.5/35/L.31/Rev.1). En virtud del párrafo 1 de la sección IV de ese proyecto de resolución, la Asamblea General aprobaría nuevas escalas de sueldos para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores que reflejarían la consolidación de 30 puntos del ajuste por lugar de destino a partir del 1° de enero de 1981. En virtud del párrafo 6 de la misma sección del proyecto de resolución, la Asamblea General aprobaría ciertas enmiendas al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas. Una de esas enmiendas se refiere al párrafo 1 del anexo I, del Estatuto que trata entre otras cosas de los sueldos del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

\* Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/31/8 y Add.1-26), documento A/31/8/Add.24.

2/ Una clase equivalente a 5 puntos.

3. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución mencionado, los sueldos brutos de los dos altos funcionarios de que se trata ascenderían a 125.400 dólares por año, es decir, que serían superiores al sueldo bruto actual del Secretario General. En esas circunstancias, y teniendo en cuenta que en oportunidades anteriores, cuando aprobó la consolidación del ajuste por lugar de destino al sueldo básico, la Asamblea también ajustó el sueldo del Secretario General, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe un aumento del sueldo del Secretario General a partir del 1° de enero de 1981 en una cantidad correspondiente a la consolidación de 30 puntos de ajuste por lugar de destino, con una disminución correspondiente en la cantidad del ajuste por lugar de destino pagadera al Secretario General a fin de asegurar que no aumente ni disminuya el sueldo neto. Sobre esta base, los emolumentos del Secretario General serían los siguientes:

	<u>Con familiares</u> <u>a cargo</u>	<u>Sin familiares</u> <u>a cargo</u>
	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>	
Sueldo bruto	139 300	139 300
Sueldo neto	72 516	65 111,50
Ajuste por lugar de destino (por punto del índice)	595	534

4. La recomendación que figura en el párrafo 3 tendría un efecto consiguiente sobre la cuantía de la pensión de jubilación máxima, que es igual a la mitad del sueldo bruto y que, por consiguiente, aumentaría a 69.650 dólares. En virtud de la sección IX de la resolución 31/208 de la Asamblea General, habría un aumento proporcional en las pensiones que se están pagando actualmente (véase párr. 1, apartado d supra).

5. Si la Asamblea General aprobara la recomendación de la Comisión Consultiva, las consecuencias financieras netas en 1981 se limitarían al aumento de una prestación que se está pagando actualmente y ascenderían a 7.200 dólares para la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981. El aumento del sueldo del Secretario General estaría compensado por una disminución correspondiente en la cantidad del ajuste por lugar de destino y el aumento en las necesidades para contribuciones del personal para la sección 21 (14.000 dólares) estaría compensado por un aumento correspondiente en la sección 1 de ingresos.

6. Se adjunta al presente informe un proyecto de resolución que incorpora las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

PROYECTO DE RESOLUCION

Emolumentos del Secretario General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/35/7/Add.30),

1. Expresa su conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los emolumentos del Secretario General que figuran en el párrafo 3 de su informe;

2. Aprueba la consignación de un crédito adicional por valor de 7.200 dólares en la sección 1 y de 14.000 dólares en la sección 31 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, así como un aumento de 14.000 dólares en el cálculo aprobado de ingresos en la sección 1 de ingresos.

Trigésimo segundo informePrimer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981

[Original: inglés]  
[15 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 (A/C.5/35/100).

2. En el mencionado informe, el Secretario General solicita créditos adicionales por un total de 47.822.800 dólares. Esa suma representa el resultado neto de los siguientes ajustes propuestos:

	<u>Dólares</u>	<u>Porcen- taje</u>	<u>Dólares</u>	<u>Porcen- taje</u>	<u>Dólares</u>	<u>Porcen- taje</u>
a) Efecto de las modificaciones de los tipos de cambio	17 603 300	33,1	1 875 400	29,4	15 727 900	33,6
b) Efectos de las modificaciones de las tasas de inflación	73 558 400	138,3	10 475 600	164,2	63 082 800	134,8
c) Ejecución de las decisiones de los órganos normativos	1 440 400	2,7	75 800	1,2	1 364 600	2,9
d) Otras variaciones y economías	(39 427 200)	(74,1)	(6 048 700)	(94,8)	(33 378 500)	(71,3)
Total de las necesidades adicionales	<u>53 174 900</u>	<u>100</u>	<u>6 378 100</u>	<u>100</u>	<u>46 796 800<sup>a/</sup></u>	<u>100</u>

a/ Se necesitaría además otro ajuste, de 1.026.000 dólares, para conformar los cálculos revisados correspondientes a locales en el Centro Internacional de Viena (véase A/C.5/35/81 y Corr.1) a los tipos de cambio de 1980 y 1981 que figuran en el cuadro 1 del documento A/C.5/35/100, con lo que el total solicitado por el Secretario General ascendería a 47.822.800 dólares netos.

3. En el anexo al documento A/C.5/35/100 se ofrece un desglose por secciones de las cifras que figuran en el cuadro que antecede. En los cuadros 1 y 2 del mismo documento se proporciona información pertinente sobre la evolución de los tipos de cambio y de la inflación.

4. El total de 53.174.900 dólares solicitado por el Secretario General para las distintas secciones de gastos, incrementaría en un 4,3%, aproximadamente los créditos totales de 1.247.793.200 dólares aprobados por la Asamblea General en su resolución 34/230 A, de 20 de diciembre de 1979. El Secretario General calcula que la inflación (5,9%) y las fluctuaciones de cambios (1,4%) aumentarían en un 7,3% las consignaciones de créditos, en tanto que las decisiones de los órganos normativos lo harían en un 0,1%. Sin embargo, esos aumentos quedarían compensados en parte por una reducción del 3,2% de las consignaciones debida a economías y otras variaciones (véase A/C.5/35/100, anexo). La Comisión Consultiva entiende que las economías proceden en gran parte de una tasa de vacantes en los puestos de plantilla superior a la prevista en un principio, y de un ajuste de los créditos iniciales para el proyecto de construcción de Nairobi (A/C.5/35/100, párr. 8).

5. Los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva que las economías debidas a vacantes se calculaban en más de 29 millones de dólares. A ese respecto, la información proporcionada a la Comisión indica que la tasa mensual de vacantes en la plantilla del cuadro orgánico de la Sede en los nueve primeros meses de 1980 fue del 13,9% por término medio. Al 30 de septiembre de 1980, había 273 puestos de vacantes en el cuadro orgánico (de un total de 1.928 puestos autorizados), 126 de los cuales correspondían al Departamento de Servicios de Conferencias, 42 al Departamento de Administración, Finanzas y Gestión, 27 al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, 15 al Departamento de Información Pública y 13 al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. En las oficinas situadas fuera de la Sede, había 290 vacantes de funcionarios del cuadro orgánico (de un total de 2.303 puestos autorizados), 61 de las cuales correspondían a los Servicios de Conferencias de Ginebra.

6. Los gastos normales de personal del cuadro orgánico se basan en una tasa de vacantes estimada en el 5%. Los datos proporcionados por los representantes del Secretario General sobre la situación en materia de vacantes del cuadro orgánico en agosto de 1980 muestran que la tasa del 5% se superó en las siguientes unidades de organización situadas fuera de la Sede:

<u>Unidad de Organización</u>	<u>Tasas de vacantes</u>
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Consejo Mundial de la Alimentación	5 a 10%
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Comisión Económica para América Latina y Corte Internacional de Justicia	10 a 15%
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Comisión Económica para Africa	15 a 20%
Comisión Económica para Asia Occidental y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	20 a 25%
Centro de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Hábitat)	más del 30%

7. La Comisión Consultiva observa, en el cuadro 1 del documento A/C.5/35/100, que para el año 1980 el Secretario General ha utilizado tipos medios de cambio basados en los tipos reales utilizados por las Naciones Unidas en sus operaciones mensuales de enero a noviembre y en el supuesto de que los tipos correspondientes a noviembre se aplicarían también para diciembre. La Comisión observa, en el cuadro 2, que salvo en el caso de Viena, los tipos de cambio correspondientes a las operaciones de diciembre son efectivamente iguales o muy similares a los de noviembre. Para 1981, el Secretario General ha aplicado los tipos de cambio correspondientes a noviembre de 1980. En lo que respecta a las tasas de inflación, las tasas anuales medias para 1980 que figuran en el cuadro son muy superiores a las previstas en las consignaciones iniciales. Por otra parte, la Comisión observa que las tasas de inflación estimadas para 1981 son inferiores a las tasas reales de 1980. A este respecto, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión, de que, en razón de las tasas moderadas utilizadas por el Secretario General, las necesidades adicionales podrían ser mayores a las previstas.

8. En el párrafo 10 del documento A/C.5/35/100 se solicita un crédito adicional de 108.000 dólares como distribución a las actividades administrativas financiadas conjuntamente incluidas en la sección 28. El Secretario General señala que esa suma representa el aporte de las Naciones Unidas a un fondo interorganismos para financiar las medidas que han de tomarse en el caso de situaciones de emergencia en países distintos de aquellos en que las organizaciones de las Naciones Unidas tienen sus sedes. En el informe del Secretario General se indica que el Comité Administrativo de Coordinación ha acordado establecer ese fondo, con efecto a partir del 1° de enero de 1981, y que su administración correspondería al Coordinador del Secretario General para cuestiones de seguridad 1/. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que no se ha presentado ninguna propuesta a la Asamblea General para la creación de dicho fondo. No habiendo decisión de la Asamblea, la Comisión recomienda que se rechace la petición de 108.000 dólares. La Comisión recomienda asimismo que el Secretario General presente propuestas sobre esta cuestión en el contexto de su presupuesto por programas para 1982-1983.

9. En una nota al cuadro que figura en el párrafo 2 supra, se hace referencia a la cantidad adicional de 1.026.000 dólares solicitada por el Secretario General para conformar los cálculos revisados correspondientes a locales en el Centro Internacional de Viena (véase A/C.5/81 y Corr.1) a los tipos de cambio para 1980 y 1981 que figuran en el cuadro 1 del informe sobre ejecución (A/C.5/35/100). Según se informó a la Comisión Consultiva, de dicha suma corresponden 9.900 dólares a la sección 17, 924.100 dólares a la sección 28M y 92.000 dólares a la sección 29. En su informe conexo (A/35/7/Add.28), la Comisión ha recomendado reducciones en los cálculos consignados en el documento A/C.5/35/81 y Corr.1 que, de ser aprobados por la Asamblea General, resultarían en reducciones por un total de 144.700 dólares (56.700 dólares para la sección 28M y 88.000 dólares para la sección 29) en las necesidades adicionales a que se hace referencia en la nota al cuadro del párrafo 2.

10. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 8 y 9 anteriores entrañarían una reducción de 252.700 dólares en el total de los cálculos revisados de gastos, con lo que éstos pasarían de 54.200.900 dólares a 53.948.200 dólares. La Comisión acepta los cálculos revisados del Secretario General para las secciones 1 a 3 de ingresos, por la suma total de 6.378.100 dólares. Sobre esta base, las necesidades revisadas netas ascenderían a 47.570.100 dólares.

---

1/ Los representantes del Secretario General comunicaron a la Comisión Consultiva que el Coordinador sería el Subsecretario General de la Oficina de Servicios Generales.



Trigésimo tercer informeCálculos revisados para la sección 5B (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo)

[Original: inglés]

[15 de diciembre de 1980]

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha considerado los cálculos revisados presentados por el Secretario General en el documento A/C.5/83, para la sección 5B (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo). El Secretario General debió haber presentado ese documento antes de la fecha fijada originalmente por la Asamblea General para la finalización de la labor sustantiva de la Quinta Comisión. La Comisión insta al Secretario General a que procure que en futuros períodos de sesiones de la Asamblea los documentos que se refieran a créditos cuantiosos se presenten dentro de los plazos establecidos.
2. En el documento que ha presentado (A/C.5/35/83), el Secretario General solicita créditos adicionales por el monto de 758.600 dólares en la sección 5B; 63.300 dólares en la sección 28; y 129.400 dólares en la sección 31 (compensados en este último caso, por un incremento de igual valor en la sección 1 de ingresos). Pide también transferencias de créditos de las secciones 4A y 6 a la sección 5B, por un total de 1.454.100 dólares. La solicitud de recursos adicionales en la sección 5B se debe en gran medida al hecho de que los créditos aprobados por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones correspondían casi exclusivamente a las necesidades de 1980. De la suma de 1.418.900 dólares consignada entonces, sólo 68.800 dólares correspondían a 1981 (*ibid.*, cuadro 10).
3. Como puede observarse en el cuadro 9 (*ibid.*), los cálculos revisados totales para la sección 5B en el bienio 1980-1981 ascienden a 3.631.600 dólares, de los cuales 1.878.600 dólares corresponden a 1980 y 1.753.000 dólares a 1981. Cabe señalar que los créditos para 1980 incluyen 800.000 dólares asignados con carácter de adelanto reembolsable al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para costear los gastos administrativos y de apoyo a los programas iniciales del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (véase párr. 15 *infra*). Por lo tanto, sobre una base comparable, los cálculos han aumentado de 1.078.600 dólares en 1980 a 1.753.000 dólares en 1981, es decir, en 674.400 dólares. El aumento comprende 267.400 dólares para gastos de personal (puestos de plantilla, personal supernumerario en general, gastos comunes de personal, gastos de representación) y 407.000 dólares para otros objetos de gastos (grupos especiales de expertos, viajes, subsidios y contribuciones) [A/C.5/35/83, cuadro 9].
4. Se ha comunicado a la Comisión Consultiva que del aumento de 267.400 dólares para gastos de personal, 197.800 dólares se deben al hecho de que en 1981 debe proporcionarse el crédito completo correspondiente a puestos que en 1980 se presupuestaron teniendo en cuenta el factor demoras en la contratación. La suma de 5.000 dólares corresponde a la propuesta reclasificación de un puesto de categoría P-5 en la categoría D-1. El resto del aumento para gastos de personal (64.600 dólares) se debe a que en 1981 se han utilizado en los cálculos gastos uniformes más elevados y al número de vacantes que había en 1980.

5. En la actualidad la dotación de personal del Centro comprende puestos de plantilla y puestos de personal supernumerario, distribuidos como sigue:

<u>Dotación de personal en 1980</u>								<u>Total</u>				<u>Total</u>
	<u>SsG</u>	<u>D-2</u>	<u>D-1</u>	<u>P-5</u>	<u>P-4</u>	<u>P-3</u>	<u>P-2/1</u>	<u>parcial</u>	<u>G-5</u>	<u>G-4/1</u>	<u>parcial</u>	<u>Total</u>
Puestos de plantilla	1	1	1	3	1	1	2	10	2	7	9	19
Puestos de personal supernumerario	-	1	1	2	2	1	-	7	1	5	6	13
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>32</b>

6. Para 1981 el Secretario General solicita que todos los puestos de personal supernumerario se conviertan en puestos de plantilla y que uno de los puestos de categoría P-5 se reclasifique en la categoría D-1. En consecuencia, para 1981 el Secretario General solicita los siguientes recursos de personal:

<u>Propuestas para 1981</u>								<u>Total</u>				<u>Total</u>
	<u>SsG</u>	<u>D-2</u>	<u>D-1</u>	<u>P-5</u>	<u>P-4</u>	<u>P-3</u>	<u>P-2/1</u>	<u>parcial</u>	<u>G-5</u>	<u>G-4/1</u>	<u>parcial</u>	<u>Total</u>
Puestos de plantilla	1	2	3	4	3	2	2	17	3	12	15	32

7. Con la excepción del puesto de Subsecretario General y de dos puestos del cuadro de servicios generales, todos los puestos de plantilla se han transferido de la Oficina de Ciencia y Tecnología, que se eliminó de conformidad con la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en los párrafos 5B.33 a 35 del documento presentado por el Secretario General, 3 puestos del cuadro orgánico (1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) y 1 puesto del cuadro de servicios generales de la plantilla de la Oficina de Ciencia y Tecnología se han retenido en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. El documento del Secretario General no permite dilucidar si las funciones correspondientes a esos 4 puestos seguirán desempeñándose en el marco del DAESI o si gracias a este arreglo el Departamento ha recibido de hecho recursos adicionales. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que aclare este asunto en su proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983.

8. En lo que respecta a los 13 puestos que actualmente se financian con cargo a la partida para personal supernumerario (véase párr. 5 supra), la Comisión Consultiva recuerda que en 1980 esos puestos se financiaron con cargo a un crédito global de 300.000 dólares consignados por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones en respuesta a la solicitud formulada por el Secretario General en el párrafo 29 de la exposición contenida en el documento A/C.5/34/101. Por lo tanto, la categoría de esos puestos no fue considerada por la Quinta Comisión. La Comisión Consultiva preguntó si posteriormente la Sección de Clasificación de la Oficina de Servicios de Personal había examinado y aprobado la categoría de esos puestos; según los representantes del Secretario General, ese examen aún no ha terminado. Dadas las circunstancias y teniendo en cuenta que el documento A/C.5/35/83 fue presentado tan tardíamente, la Comisión Consultiva opina que en esta etapa sería prematuro convertir a los puestos de personal supernumerario en

puestos de plantilla. Recomienda, por tanto, que esta cuestión y la de la reclasificación propuesta de un puesto de categoría P-5 en uno de categoría D-1 sean examinadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, y que el cálculo correspondiente se reduzca en 5.000 dólares.

9. Como se señala en el párrafo 3, los aumentos propuestos por el Secretario General en 1981 con respecto a las cifras de 1980 para objetos de gastos que no sean gastos de personal suman 407.000 dólares. El cuadro 9 del documento A/C.5/35/83 muestra que los aumentos corresponden a servicios de consultores (145.200 dólares en 1981 frente a 70.000 dólares en 1980) y grupos especiales de expertos (90.000 dólares en 1981, cuando en 1980 no se consignaron créditos), viajes de representantes (270.400 dólares frente a 100.000) y viajes del personal a reuniones u otros viajes en comisión de servicio (105.700 dólares frente a 38.000). La Comisión Consultiva toma nota de la información suministrada en el documento A/C.5/35/83, en particular en los párrafos 5B.14 a 16 y 5B.22 a 25. No obstante, opina que debería ser posible hacer economías en esos cuatro sectores. En lo que respecta a los viajes de representantes, la Comisión recuerda que no todos ellos concurren a todas las reuniones o asisten a ellas durante todo el tiempo que duran. En cuanto a los viajes de funcionarios, se deberían tomar medidas para combinar viajes. En lugar de contratar consultores, se podría recurrir a los expertos de que ya disponen las Naciones Unidas o los organismos especializados, algunos de los cuales desarrollan actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología desde hace mucho tiempo. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se hagan las siguientes reducciones en los objetos de gastos que no sean gastos de personal:

	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>
Consultores	35 000
Grupos especiales de expertos	15 000
Viajes de representantes	30 000
Viajes de funcionarios	<u>25 000</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u><u>105 000</u></u></b>

10. En los párrafos 8 y 9 *supra*, la Comisión Consultiva ha recomendado reducciones por un total de 110.000 dólares. Sobre esa base, la Comisión recomienda que la Asamblea General consigne un crédito adicional de 648.600 dólares en la sección 5B.

11. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la solicitud del Secretario General de que se transfieran consignaciones por valor de 169.200 dólares de la Sección 4A a la sección 5B y por valor de 1.284.900 dólares de la sección 6 a la sección 5B.

12. La Comisión Consultiva recomienda que la suma de 63.300 dólares de la sección 28D para gastos de servicios comunes solicitada por el Secretario General en el párrafo 5b. 42 del documento A/C.5/35/83, se absorba con los recursos ya aprobados.

13. La recomendación de la Comisión contenida en el párrafo 8 supra entraña una reducción de 2.800 dólares en los cálculos correspondientes a la sección 31 (contribuciones del personal), de 129.400 a 126.600 dólares. Deberían reducirse de manera análoga a 126.600 dólares los cálculos de ingresos adicionales en la sección 1 de ingresos.

14. La Comisión Consultiva toma nota de la declaración del Secretario General reproducida en el párrafo 5B.44 del documento A/C.5/35/83 en el sentido de que los gastos de servicios de conferencias (que se calculan en 546.300 dólares sobre la base de los costos completos) se reflejarían en la exposición consolidada sobre las necesidades de servicios de conferencias (véase A/C.5/35/119).

#### Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

15. La Comisión Consultiva toma nota, sobre la base del informe del Secretario General contenido en el documento A/C.5/35/91, de que del anticipo reembolsable de 800.000 dólares al Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo aprobado por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, se retiraron 185.800 dólares antes del 19 de mayo de 1980, cuando entró en funcionamiento el Fondo Provisional. Desde entonces se ha reembolsado a las Naciones Unidas la totalidad de la suma anticipada.

16. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 9 del documento A/C.5/35/91 que, en tanto que en 1980 los gastos de administración y de apoyo a los programas no excederán del 2% de los recursos totales del Fondo, ese porcentaje se rebasará en 1981 a menos que se dupliquen aproximadamente los recursos de que se dispone actualmente en el curso del año.

17. En el párrafo 10 el Secretario General manifiesta que:

"Habida cuenta de las sustanciales exigencias que se hacen al Fondo Provisional y de la importancia de responder a las peticiones de los gobiernos en forma eficiente y oportuna, el Administrador [del PNUD] considera indispensable efectuar los gastos de personal y otros gastos administrativos necesarios, dentro del nivel indicado para 1981 en el informe del Secretario General, con objeto de asegurar un funcionamiento eficaz, y solicita la autorización correspondiente de la Asamblea General."

18. La Comisión Consultiva recuerda que el nivel en cuestión es de 1.145.140 dólares 1/. Si bien la Comisión no tiene objeciones con respecto a la solicitud del Administrador, considera que será preciso revisar la situación en el curso del año teniendo en cuenta lo que pueda ocurrir en lo que hace a contribuciones adicionales.

---

1/ Véase A/34/587/Add.2, anexo II.